

21. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

00182317



21.1. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias administrativas y agencias de régimen especial

- 21.1 La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), clasifica a las entidades instrumentales en dos grupos: agencias y entidades instrumentales privadas. En el primer grupo se incluyen, además de las agencias administrativas y las de régimen especial analizadas en este epígrafe, las agencias públicas empresariales (analizadas en el epígrafe 22). El segundo grupo lo integran las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (analizadas en los epígrafes 22 y 23, respectivamente).

La Cuenta General del ejercicio 2018 incluye los estados presupuestarios y financieros de doce agencias administrativas y de tres agencias de régimen especial. Los estados que componen la Cuenta General de estas agencias son los previstos en el art.105 del TRLGHP y en el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA.

En el apéndice 21.4.1 se muestra la denominación y siglas correspondientes a cada una de ellas, así como su naturaleza y consejería a las que se encuentran adscritas a la finalización del ejercicio 2018.

21.1.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

- 21.2 Se recogen en el cuadro nº 21.1 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2018 de las agencias, ordenadas por la importancia de su presupuesto definitivo.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE AGENCIAS 2018

Agencia	Crédito definitivo (CD)	% Var. CD 2018/2017	Obligaciones reconocidas (OR)	% Var. total OR 2018-17	Pagos realizados (P)	% ejecución OR/CD	% Pagos P/OR
SAS	9.291.367,57	2,30	9.259.956,92	3,34	9.174.276,16	99,66	99,07
SAE	786.372,78	2,43	345.165,30	-14,59	188.563,77	43,89	54,63
AGAPA	130.428,75	7,61	116.856,59	2,63	113.963,50	89,59	97,52
IFAPA	52.769,77	7,80	40.009,91	3,90	37.622,91	75,82	94,03
IAM	45.442,17	15,53	33.007,49	-6,49	31.484,21	72,64	95,39
ATRIAN	44.138,87	-4,08	41.991,19	-6,98	40.179,04	95,13	95,68
PAG	30.177,00	7,07	26.558,30	9,98	24.438,24	88,01	92,02
IAJ	20.209,13	3,69	18.880,18	4,77	18.072,91	93,42	95,72
IAAP	15.527,96	1,02	12.337,04	0,73	11.613,44	79,45	94,13
IECA	12.736,27	3,71	10.639,36	10,95	9.975,58	83,54	93,76
IAPRL	6.243,16	0,10	1.800,65	42,86	1.142,58	28,84	63,45
CAAC	5.514,13	18,68	5.121,67	15,58	4.547,49	92,88	88,79
ADCA	3.044,93	-1,84	2.482,70	5,53	2.400,38	81,54	96,68
AAEE	946,00	-28,30	797,86	-21,57	729,01	84,34	91,37
Total	10.444.918,49	2,44	9.915.605,16	2,53	9.659.009,22	94,93	97,41

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.1

Nota: No se incluye en este cuadro a la agencia IAEAS que continúa sin tener actividad y sin tener aprobados sus estatutos. No obstante, como se señala en el punto 21.30 se prevé su extinción antes del 31/12/2019. Al igual que en ejercicios anteriores, no ha ejecutado su presupuesto, habiéndose tramitado modificaciones de crédito por el importe de la previsión inicial (688,39 m€).

- 21.3 Como se observa del cuadro nº 21.1, el grado de ejecución del conjunto de agencias, se sitúa en el 94,93%, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior (0,08 p.p. más). Por el contrario, el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas), disminuye en 1,32 p.p. al situarse en el 97,41%.

En el cuadro nº 21.9 del apéndice 21.4.2, se muestra por cada una de las agencias un detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018 por tipo de operaciones.

Respecto a las obligaciones reconocidas por el conjunto de agencias, las de naturaleza corriente representan el 98,69%, proporción inferior en 0,32 p.p. a la registrada en 2017. En términos absolutos, estas obligaciones reflejan un incremento de 210,37 M€, cifra que representa un aumento del 2,20%. El 49,17% del total corresponden a gastos de personal, el 27,68% a gastos corrientes en bienes y servicios y el 22,91% a gastos por transferencias (cuadro nº 21.10 del apéndice 21.4.2).

Por agencias, destacan los incrementos de obligaciones de naturaleza corriente registrados en el SAS (268,94 M€ más) y, en términos relativos, los registrados en las agencias IAPRL y CAAC (45,87% y 15,15%, respectivamente). Por el contrario, el SAE, a diferencia de ejercicios anteriores, refleja una disminución del 14,41%, respectivamente. El resto de agencias registran incrementos, a excepción de AGAPA, IFAPA, IAM, ATRIAN y AAEE.

En cuanto a las obligaciones reconocidas por operaciones de capital, ascienden a 129,69 M€ (95,22 M€ en 2017). Este importe representa un 1,31% del total y supone un incremento del 36,20% respecto al ejercicio anterior. Este aumento es imputable, principalmente al SAS, que pasa de 53,63 M€ en 2017, a 83,92 M€ en 2018. El SAE, a diferencia del ejercicio anterior, registra una disminución del 18,74%.

- 21.4** A la finalización del ejercicio 2018, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de agencias, respecto al ejercicio anterior, registran un incremento del 104,39%, pasando de 126,10 M€ en 2017, a 257,73 M€ a 31 de diciembre de 2018 (cuadro nº 21.12 del apéndice 21.4.3).

El 61% de este saldo es imputable al SAE, que ha pasado de un saldo de 15,69 M€ en 2017, a 157,42 M€ a la finalización del ejercicio 2018. Este saldo procede, casi en su totalidad, del ejercicio corriente y tiene su origen en diversas acciones y programas de empleo, en ayuntamientos principalmente, imputadas en el capítulo 4 "transferencias corrientes". Según la liquidación del presupuesto de gastos de esta agencia, se han liquidado obligaciones en ese capítulo por un total de 183,20 M€, de los que tan solo se han efectuado pagos por 29,63 M€, por lo que se alcanza un grado de pago del 16,17%. Según el SAE, este bajo grado de pago, se debe a que la mayor parte de las obligaciones liquidadas en ese capítulo han tenido lugar en el mes de diciembre y, por tanto, en fechas próximas a la finalización del ejercicio.

En el caso del SAS, las obligaciones pendientes de pago han disminuido un 6,55% respecto al ejercicio anterior, aun cuando con cargo al Fondo de Liquidez Autonómica, al que se ha adherido la CAA, únicamente se han atendido 7 facturas por importe de 55,73 m€ (636,17 M€ en 2017).

21.1.2 Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

- 21.5** El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de agencias con cargo a presupuestos de anualidades futuras hasta 2022 asciende a 1.567,75 M€ (cuadro nº 21.13 del apéndice 21.4.4), cifra superior a la alcanzada en el ejercicio 2017 (1.349,31 M€). El 89,04% del total corresponde al SAS. La mayoría de los compromisos adquiridos por esta agencia son para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios.

Todas las agencias, a excepción de ATRIAN e IAPRL, registran compromisos de gastos de carácter pluri-anual posteriores a 2022, si bien en su mayor parte corresponden al SAE y, sobre todo, al SAS. Esta agencia adquiere compromisos con cargo al periodo 2023-2029 por importe de 72,48 M€.

Según información facilitada por la IGJA, a 31 de diciembre de 2018, los importes pendientes de traspasar al ejercicio 2019 y siguientes, correspondientes a las agencias, ascienden a 33,64 M€ (9,27 M€ en 2017), de los que, principalmente corresponden al SAS (29 M€) y, en menor medida al SAE (4,59 M€).

21.1.3 Libramientos pendientes de justificar

- 21.6 El saldo de libramientos pendientes de justificar del conjunto de agencias, asciende a la finalización de 2018, a 215,09 M€, lo que representa un aumento del 224,37% respecto al ejercicio anterior (148,78 M€, en términos absolutos). El detalle por agencia se muestra en el cuadro nº 21.2.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

SECCIÓN	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PORCENTAJE %
SAS	-	1.151,06	1.151,06	0,54
SAE	721,67	212.157,85	212.879,52	98,97
IFAPA	1,50	446,59	448,09	0,21
IAM	67,25	466,05	533,30	0,25
PAG	0,00	9,11	9,11	-
IAPRL	69,67	-	69,67	0,03
CAAC	-	0,32	0,32	-
Total	860,09	214.230,99	215.091,08	100,00

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.2

El detalle por agencia de los libramientos pendientes de justificar por año de antigüedad se muestra en el cuadro nº 21.14 del apéndice 21.4.5.

Del saldo total del conjunto de agencias, el 98,97% corresponde al SAE. Respecto al ejercicio anterior, el saldo pendiente en esta agencia aumenta un 230,61%, pasando de un saldo total de 64,39 M€ en 2017, a 212,88 M€ a la finalización del ejercicio 2018. La mayor parte de este saldo (212,16 M€) corresponde a libramientos pendientes de ejercicios anteriores, de los que un total de 38,29 M€ tienen una antigüedad superior a 10 años (cuadro nº 21.14 del apéndice 21.4.5). Por tanto, dada la antigüedad de estos libramientos, sería conveniente que se agilizaran los procedimientos pertinentes con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y la caducidad de los ya iniciados.

- 21.7 En cuanto al SAS, la cifra total de libramientos pendientes registra una disminución del 10,08% respecto a la del ejercicio anterior, pasando de 1,28 M€ en 2017 a 1,15 M€ en 2018. A la finalización de 2018, no hay saldo pendiente del ejercicio corriente, por lo que el saldo total de libramientos pendientes de justificar corresponde en su totalidad a ejercicios anteriores, en su mayor parte del ejercicio 2017. El importe pendiente de estos libramientos se ha incrementado en el ejercicio examinado al pasar de 0,22 M€ en 2017 a 1,15 M€ en 2018.⁷³

⁷³ Punto modificado por la alegación presentada.

21.1.4 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

- 21.8 En el cuadro nº 21.3 se reflejan los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2018.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE AGENCIAS 2018

Agencia	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	% var. DR 2018/2017	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. ptes. de cobro
SAS	9.291.367,57	9.282.647,26	4,52	9.261.554,07	99,91	99,77	21.093,20
SAE	786.372,78	322.918,41	-26,30	315.443,07	41,06	97,69	7.475,34
AGAPA	130.428,75	120.793,98	3,70	120.443,05	92,61	99,71	350,92
IFAPA	52.769,77	40.281,58	0,77	40.272,83	76,33	99,98	8,75
IAM	45.442,17	33.232,31	-6,59	33.071,24	73,13	99,52	161,07
ATRIAN	44.138,87	41.991,19	-6,97	41.991,19	95,13	100,00	-
PAG	30.177,00	34.416,67	12,38	34.416,67	114,05	100,00	-
IAJ	20.209,13	18.905,60	4,77	18.893,18	93,55	99,93	12,42
IAAP	15.527,96	12.337,04	3,59	12.337,04	79,45	100,00	-
IECA	12.736,27	10.639,36	10,99	10.639,36	83,54	100,00	-
IAPRL	6.243,16	8.236,20	22,66	2.802,60	131,92	34,03	5.433,60
CAAC	5.514,13	5.121,47	15,55	5.121,47	92,88	100,00	-
ADCA	3.044,93	7.702,53	177,00	2.263,45	252,96	29,39	5.439,08
AAEE	946,00	797,86	-21,41	797,86	84,34	100,00	-
Total	10.444.918,51	9.940.021,45	3,10	9.900.047,07	95,17	99,60	39.974,38

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.3

- 21.9 El presupuesto de gastos, tanto de las agencias administrativas como las de régimen especial, se financia en gran medida con transferencias genéricas y/o finalistas de la consejería de adscripción de cada una de ellas⁷⁴. Para el conjunto de las agencias, estas transferencias representan el 96,43% de los ingresos totales liquidados en 2018 (cuadro nº 21.15 del apéndice 21.4.6). En las agencias ATRIAN y AAEE, suponen el 100% de sus derechos liquidados, y, en las agencias: CAAC, IAJ, SAS, AGAPA e IAM, representan más del 94% del total.

Se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en el presupuesto de gastos de las consejerías y los presupuestos de ingresos de las agencias en relación con estas transferencias. Para conciliar los importes de estas transferencias se ha tenido en cuenta la contabilización de las devoluciones a la JA. La única incidencia detectada ha sido en la AGAPA, al detectarse una diferencia por importe de 1.017,97 m€, que se debe, principalmente, a transferencias de la JA a favor de la agencia procedentes del FAGA y con cargo al servicio 15 (FEOGA).

21.1.5 Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro

- 21.10 En el cuadro nº 21.16 del apéndice 21.4.7, se muestra un detalle de estos derechos por agencia y año de antigüedad. En el SAS presentan un saldo de 123,17 M€ a la finalización del ejercicio 2018 (118,95 M€ en 2017). El 69,11% de este saldo tiene una antigüedad superior a 5 años y corresponde, en su mayor parte (71,95 M€), a derechos pendientes de cobro imputados en la partida presupuestaria 460.00 "de diputaciones provinciales", con origen en los años 1994 y 1995. Como hecho posterior, en diciembre de 2019 y durante el trámite de alegaciones, se ha recibido la documentación que acredita la baja definitiva de estos derechos.

⁷⁴Desde 2016, las leyes del Presupuesto de la CAA, como consecuencia de la integración de las agencias de régimen especial en el presupuesto consolidado, no incluyen a las agencias de régimen especial como entidades receptoras de transferencias de financiación, siendo consideradas como entidades sometidas a contabilidad presupuestaria y, por tanto, no están incluidas en los supuestos que contempla el art.58 bis del TRLGHP para la percepción de estas transferencias.

Respecto al SAE, los derechos pendientes de ejercicios cerrados han disminuido un 2,36%, pasando de un saldo de 92,25 M€ a la finalización de 2017, a 90,07 M€ en 2018. El 87,84% de este saldo (79,12 M€) corresponde al subconcepto presupuestario 380.00 "Reintegros por operaciones corrientes de ejercicios cerrados".⁷⁵

- 21.11** Respecto a la provisión por deterioro de estos derechos, son nueve las agencias que, a 31 de diciembre de 2018, han registrado esta provisión (cuadro nº 21.17 del apéndice 21.4.7). Respecto al ejercicio anterior, se ha producido un aumento en la dotación del ejercicio del conjunto de agencias, pasando de 12,15 M€ en 2017, a 20,85 M€ en 2018. El 69,35% de esta dotación corresponde al SAS, cuya provisión por deterioro se incrementa en 14,46 M€ (4,73 M€ en el ejercicio anterior), pasando de 96,22 M€ en 2017, a 110,69 M€ a 31 de diciembre de 2018. El aumento de la dotación por deterioro en esta agencia se debe a la modificación en 2018 del criterio para su cálculo, tal como se indica en el punto 13.19.

21.1.6 Resultado del ejercicio

- 21.12** Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería del ejercicio 2018, en las agencias SAS, AGAPA y ADCA los ajustes realizados en su contabilidad, con el fin de consolidar en la JA sus respectivos remanentes de tesorería, no han permitido presentar este estado con saldo cero⁷⁶ (cuadro nº 21.18 del apéndice 21.4.8). Por otra parte, estas agencias, además de IFAPA, al tener gastos con financiación afectada y registrar una desviación de financiación acumulada positiva a 31 de diciembre de 2018, presentan un remanente de tesorería afectado.

En las agencias PAG e IAPRL, no es posible realizar ajustes en su presupuesto debido a que ambas agencias se autofinancian, no existiendo derechos pendientes de cobro frente a la Junta de Andalucía, por lo que reflejan un remanente de tesorería no afectado positivo, por importe de 46,99 M€ y 34,05 M€, respectivamente.

- 21.13** Respecto al estado de resultado presupuestario (cuadro nº 21.19 del apéndice 21.4.9), el SAS ha pasado de tener un resultado presupuestario negativo en 2017 (-79,79 M€), a reflejar un saldo positivo en 2018, que asciende a 24,05 M€. En el estado correspondiente a esta agencia no se incluye como ajuste el importe relativo a los créditos financiados con remanente de tesorería consolidado no afectado del ejercicio anterior, por 96,14 M€ (**§ 16.21**). Además del SAS, todas las agencias presentan saldos positivos o igual a cero, excepto el SAE que registra un saldo negativo de -22,40 M€.

A excepción del SAE y AGAPA, ninguna agencia presenta variación de pasivos financieros, por lo que en las restantes agencias resultado y saldo presupuestario coinciden. Ambas agencias registran una variación negativa de pasivos financieros de -140 m€ y -51,74 m€, respectivamente.

⁷⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

⁷⁶ Mediante el art.12.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2018, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2018, se autoriza a la IGJA, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar las obligaciones a favor de las mismas, así como los correspondientes derechos a cobrar en su contabilidad, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería. En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2018, la IGJA podrá practicar retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2019.

21.1.7 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

- 21.14** En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias, los de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 224,99 M€, a la finalización del ejercicio 2018 (cuadro nº 21.20 del apéndice 21.4.10). El 92,31% del mismo corresponde al SAS, concentrándose en su mayor parte (201,61 M€) en el grupo contable 47 “Administraciones públicas”, que recoge, principalmente, el saldo con la hacienda pública en concepto de IRPF (85,55 M€) y el saldo de la cuenta “Seguridad Social a compensar”, por 32,78 M€, que se arrastra desde el ejercicio 2001, por lo que, dada su antigüedad, debe considerarse la necesidad de regularizar este saldo.

Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, el 61,12% del saldo del conjunto de agencias corresponde al SAS (cuadro nº 21.21 del apéndice 21.4.10). Esta agencia refleja un importe de 262,82 M€, superior al registrado en el ejercicio anterior (172,13 M€). Este aumento se debe a la cuenta 550 denominada “cuentas intercompañía o multisociedad” cuyo saldo, a 31 de diciembre de 2018, asciende a 201,88 M€, frente a 86,72 M€, a la finalización del ejercicio anterior.

El saldo de la cuenta 550 refleja la posición deudora como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP, que asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias, con cargo a los fondos líquidos situados en cuentas bancarias con las que opera dicho centro directivo. Estas cuentas figuran con saldo acreedor en el balance de la JA y con saldo deudor en el de las respectivas agencias.

En consecuencia, las agencias incluidas en este procedimiento (todas excepto PAG e IAPRL) no precisan de fondos líquidos (ver nota cuadro nº 21.18 del apéndice 21.4.8).

Así mismo, el SAS registra un saldo deudor con la Seguridad Social de 43,09 M€ (57,62 M€ en 2017) que tiene su origen en las operaciones contables derivadas de la regularización del pago de los seguros sociales en el ámbito de la Consejería de Salud. En 2018 se ha producido un abono que ha disminuido su saldo en 14,53 M€.

21.2. Análisis global de los estados financieros de las agencias administrativas y agencias de régimen especial

- 21.15** Mediante la Orden de 30 de marzo de 2015, se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la administración de la JA y de sus agencias administrativas y de régimen especial (PGCF), en vigor desde el 1 de enero de 2015.

De acuerdo con el referido PGCF, los estados de contabilidad general de las agencias son el Balance, Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

21.2.1 Análisis del balance de situación

- 21.16** Se muestra en el cuadro nº 21.4 un resumen del balance agregado del conjunto de agencias a 31 de diciembre de 2018.

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR AGENCIAS A 31/12/2018

AGENCIA	ACTIVO		TOTAL ACTIVO	PATRIMONIO NETO (PN)	PASIVO		TOTAL PN Y PASIVO
	NO CORRIENTE	CORRIENTE			NO CORRIENTE	CORRIENTE	
SAS	2.695.103,46	276.188,23	2.971.291,69	1.907.954,87	-	1.063.336,82	2.971.291,69
SAE	99.823,29	169.617,51	269.440,80	34.133,37	140,00	235.167,43	269.440,80
AGAPA	147.545,17	10.926,76	158.471,92	148.840,80	54,95	9.576,17	158.471,92
IFAPA	36.662,82	5.710,16	42.372,98	37.402,28	-	4.970,70	42.372,98
IAM	13.917,29	1.974,89	15.892,18	12.543,55	-	3.348,63	15.892,18
ATRIAN	13,00	3.494,21	3.507,21	-1.006,76	-	4.513,97	3.507,21
PAG	153.425,50	50.697,11	204.122,61	199.318,30	-	4.804,31	204.122,61
IAJ	15.115,63	1.120,45	16.236,08	14.886,33	-	1.349,74	16.236,08
IAAP	2.952,66	1.046,61	3.999,26	1.878,10	-	2.121,17	3.999,26
IECA	11.014,22	973,47	11.987,69	10.980,32	-	1.007,37	11.987,69
IAPRL	8,07	35.580,99	35.589,06	34.529,04	-	1.060,02	35.589,06
CAAC	62.619,84	715,32	63.335,16	62.460,33	-	874,83	63.335,16
ADCA	2.886,62	5.752,76	8.639,38	8.408,34	-	231,04	8.639,38
AAEE	37,76	68,85	106,62	29,40	-	77,21	106,62
Total	3.241.125,33	563.867,31	3.804.992,64	2.472.358,28	194,95	1.332.439,41	3.804.992,64

Fuente: Balances de situación agencias 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.4

Activo

- 21.17 El activo no corriente en el conjunto de agencias representa el 85,18% del activo total. En las agencias SAS, AGAPA, IAJ, IECA y CAAC, supone más del 90%. Del análisis del mismo se observa que la rúbrica con mayor peso es el inmovilizado material, que representa un 99,91% del total, porcentaje similar al registrado en 2017, pero inferior al reflejado en 2016 (92,95%). Ello se debe en parte a la regularización en 2017 de saldos del inmovilizado intangible que no reunían los requisitos del PGCF para su activación⁷⁷.

Un 83,22% del total del inmovilizado material corresponde al SAS que presenta un saldo de 2.695,07 M€ a la finalización de 2018. Este saldo se compone casi en su totalidad de la rúbrica de “construcciones” que supone un 97,36% en el SAS (cuadro nº 21.22 del apéndice 21.4.11).

Entre las bajas registradas en el inmovilizado material por el conjunto de agencias, destaca la contabilizada por el SAS en la cuenta “elementos de transporte”, por un importe por 289.710,78 m€, para ajustar la valoración de cinco ambulancias, que, según la IGJA, por error fueron dadas de alta por una cuantía superior a la que correspondía. Este exceso en la valoración de estos vehículos, distorsiona los movimientos de esta cuenta de inmovilizado, al representar el 8,25% del saldo bruto inicial del inmovilizado material de esta agencia. No obstante, con el ajuste realizado se ha corregido la valoración de estos activos (cuadro nº 21.23 del apéndice 21.4.11).

- 21.18 De la comparación de los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida, respecto a los saldos del balance a 31 de diciembre de 2018, no se han puesto de manifiesto diferencias.
- 21.19 Por otro lado, además del inmovilizado, conforman el activo no corriente las inversiones financieras a largo plazo. Tan solo AGAPA e IFAPA reflejan saldos en ésta rúbrica, por importes de 1,46 M€ y 0,13 M€, respectivamente. Ninguna agencia registra saldo en la rúbrica de inversiones financieras con entidades del grupo y asociadas, al haberse dado de baja en 2018 la totalidad del saldo imputable al SAE al

⁷⁷ Como consecuencia de esta regularización, se dieron de baja en el ejercicio 2017 saldos brutos de este inmovilizado, en el conjunto de agencias, por 509,98 M€, cifra que representa el 99,82% del saldo de la rúbrica del inmovilizado intangible al inicio de ese ejercicio, pasando de un valor bruto de 510,91 M€, a 1,52 M€ a la finalización de 2017.

cierre del ejercicio anterior por 24,88 M€. Este saldo tenía su origen en la participación de esta agencia en el Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo, que ha sido cancelada en 2018.

Patrimonio neto y pasivo. Especial referencia a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”

- 21.20** En ocho de las catorce agencias examinadas (AGAPA, IFAPA, PAG, IAJ, IECA, IAPRL, ADCA y CAAC), el patrimonio neto representa más del 85% del total (cuadro nº 21.24 del apéndice 21.4.12). Por el contrario, de las seis agencias restantes, destaca el SAE, que al acumular pérdidas por 451,27 M€, su patrimonio neto representa únicamente el 12,67% del total, y la ATRIAN, que refleja pérdidas de ejercicios anteriores por 4,30 M€, siendo su patrimonio neto negativo (-1,01 M€).

Los saldos con acreedores y otras cuentas a pagar representan un 35% del total pasivo. Se incluye en este importe el saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, que asciende a 892,35 M€, así como el saldo correspondiente a acreedores presupuestarios por importe de 257,91 M€.

- 21.21** El saldo de la cuenta 413 del conjunto de agencias, a diferencia del ejercicio 2017, muestra un aumento del 41,25% respecto al ejercicio anterior, al pasar de 638,24 M€ en 2017, a un saldo de 892,35 M€ a la finalización del ejercicio 2018.

El 91,05% de este saldo (812,52 M€) corresponde al SAS, que registra un aumento del 33,93% respecto a 2017. En términos absolutos representa una variación positiva de 205,84 M€, frente a la variación negativa de -44,19 M€ alcanzada en el ejercicio anterior. Debe tenerse en cuenta que, como se indica en el punto 21.4, con cargo a los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez (FLA), en el ejercicio 2018 se han atendido facturas del SAS por importe de 55,73 m€, frente a 636,17 M€ en 2017.

- 21.22** Respecto a la composición por conceptos del saldo de la cuenta 413 del SAS, destacan los gastos por dispensación de medicamentos en farmacia (capítulo 4), por 317,62 M€ (310,49 M€ en 2017) representativos del 39,09% del total. Estos gastos corresponden a los meses de noviembre y diciembre, siendo exigibles en los meses de enero y febrero del año siguiente. Al igual que en el ejercicio anterior, vuelve a ser significativo el aumento de los gastos de la partida presupuestaria 221.41C “Gastos en productos farmacéuticos y de consumo interno y de suministros”, que pasan de 102,76 M€ en 2017 a 254,15 M€ en el ejercicio examinado.

Cabe destacar también los gastos imputados a la cuenta 413 del SAS procedentes del capítulo 1 “prestaciones y gastos sociales personal no laboral”, por importe de 133,65 M€. Este importe corresponde a la nómina complementaria del mes de diciembre de 2018 del personal eventual y sustituto de la agencia cuyo pago se materializa en el mes de enero del año siguiente.

En los cuadros nº 21.26 y 21.27 del apéndice 21.4.14 se muestra por agencia la variación del saldo de la cuenta 413 en el ejercicio 2018, así como un detalle de la composición del saldo del SAS por capítulos.

21.2.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

- 21.23** Nueve de las catorce agencias examinadas presentan un resultado negativo a la finalización del ejercicio 2018, entre las que destaca, en valores absolutos, el SAS y el SAE. Estas dos agencias incrementan su resultado negativo respecto al registrado en el ejercicio anterior, en 87,86 M€ y 97,06 M€, respectivamente (ver cuadro nº 21.25 del apéndice 21.4.13).

Respecto al SAS, se pasa de un resultado negativo de -159,31 M€ en 2017, a -247,17 M€ en 2018. Este mayor resultado negativo, se debe a un incremento de los gastos de gestión ordinaria (4,98%) superior al incremento de los ingresos de gestión ordinaria (3,89%). En cuanto al aumento del resultado negativo del SAE (asciende a -110,22 M€ en 2018), se debe a la baja proporción (79,04%) de los ingresos ordinarios frente a los gastos ordinarios registrados en 2018, frente a la registrada en 2017 (93,61%).

También destaca la variación negativa en el PAG, que aun cuando presenta un resultado positivo, disminuye al pasar de 148,52 M€ en 2017, a 7,81 M€ en 2018.⁷⁸

Por el contrario, en las agencias AGAPA, IAM, IAJ, IECA y CAAC, si bien registran un resultado negativo en 2018, ha mejorado respecto al del ejercicio anterior. En el caso del IFAPA, pasa de tener un resultado negativo en 2017 (-50,56 M€), a un resultado positivo en 2018 (0,31 M€).⁷⁹

- 21.24** Por otra parte, el cuadro nº 21.5 muestra el número de efectivos y la cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2018 y su variación respecto al ejercicio anterior.

NÚMERO DE EFECTIVOS POR AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL 2017-2018

AGENCIA	2017	2018	VAR. ABSOLUTA	% VARIACIÓN	GASTOS DE PERSONAL 2017 (*)	GASTOS DE PERSONAL 2018 (*)	% VARIACIÓN
SAS	97.642	100.586	2.944	3,01	4.299.336,87	4.533.239,47	5,44
SAE	1.498	1.434	-64	-4,27	134.410,49	125.523,11	-6,61
AGAPA	1.047	1.014	-33	-3,15	99.658,35	100.420,08	0,76
IFAPA	804	792	-12	-1,49	25.442,64	24.672,24	-3,03
IAM	219	216	-3	-1,37	8.872,63	9.268,89	4,47
ATRIAN	12	12	-	-	940,04	977,70	4,01
PAG	329	344	15	4,56	10.131,24	11.263,07	11,17
IAJ	198	195	-3	-1,52	7.931,69	8.178,19	3,11
IAAP	107	107	-	-	4.693,83	4.894,41	4,27
IECA	154	160	6	3,90	5.428,52	5.488,27	1,10
IAPRL	12	12	-	-	446,47	550,07	23,20
CAAC	53	58	5	9,43	2.053,97	2.075,89	1,07
ADCA	44	43	-1	-2,27	1.906,30	2.081,97	9,22
Total	102.119	104.973	2.854	2,79	4.601.253,04	4.828.633,36	4,94

Fuente: Secretar. Gral. para la Admón. Pública de la Cª de Hacienda y AAPP, y Cta. Gral 2017 y 2018. Elaboración propia. Cuadro nº 21.5⁸⁰ (*) Datos obtenidos de la Cuenta de Resultados del ejercicio.

Nota 1: No se incluye en el total de efectivos de este cuadro al personal de Catálogo de la AGAPA y SAE, aun cuando sí computa en los gastos de personal de ambas agencias. En la AGAPA este personal, a 31 de diciembre de 2017 y 2018, asciende a 1.530 y 1.515, respectivamente. En relación con el SAE asciende a 2.007 y 1.986, respectivamente.

Nota 2: Adicionalmente, en la ATRIAN el número de empleados de la agencia adscritos funcionalmente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en 2017 y 2018, asciende a 662 y 629, respectivamente.

⁷⁸ El elevado importe registrado en el ejercicio anterior se debe, tal como se señala en el informe de Cuenta General de 2017, a la contabilización de ingresos no ordinarios como consecuencia de bienes del patrimonio histórico que en el ejercicio 2017 fueron dados de alta en balance e inventario por 148,09 M€, al migrarse al sistema GIRO sin valor contable.

⁷⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

⁸⁰ Cuadro modificado por alegación presentada.

En el cuadro nº 21.5 se observa que las agencias han incrementado en 2.854 el número de efectivos a 31 de diciembre de 2018, respecto al ejercicio anterior. Este incremento es imputable casi en su totalidad al SAS y en términos relativos ha supuesto una variación positiva del 3%. Aunque menos significativo, también se han producido aumentos en el número de efectivos de las agencias PAG, IECA y CAAC. Por el contrario, la disminución más significativa se registra en las agencias SAE y AGAPA (64 y 33 empleados menos, respectivamente).

21.3. Cuestiones relevantes en determinadas agencias

- 21.25** La actuación de las agencias de régimen especial se produce con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, en el que se definen los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

Respecto a la ATRIAN, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2018 se aprobó el contrato plurianual de gestión de la agencia para el periodo 2018-2021 (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2018). Mediante Resolución de 30 de enero de 2018 del Consejo Rector se aprobó el plan de acción anual de la ATRIAN correspondiente al ejercicio 2018, siendo posteriormente aprobada para el segundo semestre de ese año, una adaptación del mismo al contrato de gestión 2018-2021.

Por lo que se refiere al plan de acción anual de la AGAPA fue aprobado por el Consejo Rector el 27 de junio de 2017, quién posteriormente aprobó, en enero de 2018, una adaptación del mismo a la ley del presupuesto de la CAA para 2018. Conforme al art.28.2 de los estatutos esta adaptación es necesaria, al superarse el 10% de variación de las previsiones presupuestarias respecto al ejercicio anterior, según establece el contrato plurianual de gestión.

En relación con el SAE, tanto el contrato de gestión del ejercicio 2018 como el plan de acción anual, se aprobaron conjuntamente con el del ejercicio anterior, en octubre y diciembre de 2017, respectivamente.⁸¹

- 21.26** La disposición final sexta de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2018, modifica la Ley 23/2007 por la que se crea la ATRIAN, estableciendo que, hasta que se apruebe la RPT de la agencia, se mantendrá la dependencia orgánica preexistente del personal y añade una disposición adicional octava en su ley de creación, que establece que *“el personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la agencia tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma”*. A tal efecto, mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por el que se modifica parcialmente la RPT de la administración de la JA, se adscriben orgánica y funcionalmente a la ATRIAN determinados puestos de trabajo. Estos cambios permitirán incorporar personal funcionario a los servicios centrales y provinciales de la agencia para reforzar las áreas de gestión recaudatoria y fraude fiscal.
- 21.27** Con relación al presupuesto de gastos del SAE, como se observa del cuadro nº 21.1, el grado de ejecución, al igual que en ejercicios anteriores, sigue siendo bajo, al situarse en el 43,89%, porcentaje inferior al registrado en 2017 (52,64%). Por capítulos, destaca el bajo grado de ejecución en el ejercicio examinado de los créditos de operaciones de capital, es decir, de los capítulos 6 y 7, que alcanza tan solo el 18,16% y 2,20%, respectivamente, de los créditos definitivos.

⁸¹ Punto modificado por la alegación presentada.

Respecto al capítulo 7, los créditos definitivos ascienden a 116,27 M€ (214,56 M€ en 2017), de los que únicamente se han reconocido obligaciones por 2,56 M€. En concreto, del total de estos créditos, 77,50 M€, procedentes de fondos europeos (servicio 16), no acreditan ninguna ejecución en 2018.

En el cuadro nº 21.11 del apéndice 21.4.2, se ofrece un desglose de los créditos del capítulo 7 por conceptos presupuestarios del SAE en 2018 y su ejecución en el ejercicio.

- 21.28** En el SAS, las obligaciones de ejercicios anteriores imputadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, han ascendido a 91,35 M€, cifra inferior a la registrada en el ejercicio 2017 (221,18 M€). El 99,82% de estas obligaciones proceden del ejercicio anterior y, en su mayor parte corresponden al capítulo 2. En el cuadro nº 21.6, se muestra un resumen, por capítulo y año de origen, de estas obligaciones.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTADAS AL PRESUPUESTO DE 2018

AÑO ORIGEN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL
2014	-	154.505,89	-	525,01	-	-	155.030,90
2015	-	9.240,55	-	36,43	-	-	9.276,98
2016	-	925,39	-	302,70	-	-	1.228,09
2017	913,00	67.056.204,84	78.802,67	6.713.852,40	17.062.253,93	277.368,31	91.189.395,15
Total	913,00	67.220.876,67	78.802,67	6.714.716,54	17.062.253,93	277.368,31	91.354.931,12

Fuente: SAS.

Cuadro nº 21.6

- 21.29** El gasto por dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia contabilizado por el SAS asciende en el ejercicio 2018 a 1.826,25 M€. Respecto al ejercicio anterior supone un aumento del 4,2% (73,53 M€ más que en 2017). La evolución de este gasto en los últimos cinco años, y su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, se muestra en el cuadro nº 21.7.

EVOLUCIÓN GASTO POR DISPENSACIONES DE MEDICAMENTOS EN OFICINAS DE FARMACIA CONTABILIZADO EN EL PERIODO 2014-2018

EJERCICIO	%	EJERCICIO	%	EJERCICIO	%	EJERCICIO	%	EJERCICIO	%
2014	VAR.	2015	VAR.	2016	VAR.	2017	VAR.	2018	VAR.
1.606,12	<13,22>	1.692,66	5,38	1.729,86	2,19	1.752,72	1,32	1.826,25	4,20

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 21.7

Datos obtenidos del total de obligaciones reconocidas del Mayor de gastos 2018 subconcepto 489.00 "dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia imputadas al presupuesto".

- 21.30** Como hecho posterior, mediante Decreto 525/2019, de 30 de julio, de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA nº 148, de 2 de agosto de 2019), se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, siendo asumidos todos sus fines y objetivos por la citada consejería a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Igualmente, la disposición final primera del Decreto 579/2019, de 15 de octubre, de esa misma consejería, prevé la extinción del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores antes del 31 de diciembre de 2019, mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte, y previo informe de las consejerías competentes en materia de hacienda y de administración pública.

21.31 A noviembre de 2019, se encuentra en ejecución por la CCA una actuación de carácter operativa y de cumplimiento del gasto farmacéutico en hospitales del SAS, así como otra actuación referida a los planes de empleo para personas jóvenes en Andalucía, que afecta al SAE. También se encuentra en ejecución una fiscalización sobre subvenciones nominativas concedidas por determinadas consejerías y agencias, referida a los ejercicios 2017 y 2018, que afecta a las agencias IAAP, IAPRL, SAE, ADCA, SAS, IAM, IAJ y PAG. Más recientemente, en octubre y noviembre de 2019, se han iniciado dos actuaciones que afectan al IAM, una sobre las políticas en materia de violencia de género, y otra específica de carácter operativa y de regularidad.

Así mismo, en el transcurso de 2019, se han aprobado dos actuaciones por el Pleno de la Cámara de Cuentas que afectan a distintas agencias, una en mayo, relativa al servicio de transporte sanitario concertado, que afecta entre otras entidades al SAS, y otra en octubre, sobre determinadas áreas del IAAP, CAAC y ADCA, referida al ejercicio 2016.

21.4. Apéndices

Apéndice 21.4.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias a la finalización del ejercicio 2018

Apéndice 21.4.2. Obligaciones reconocidas en 2018 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior.

Apéndice 21.4.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2018 respecto al ejercicio anterior

Apéndice 21.4.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2018

Apéndice 21.4.5. Libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por año de antigüedad.

Apéndice 21.4.6. Derechos liquidados en 2018 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA

Apéndice 21.4.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2018

Apéndice 21.4.8. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2018

Apéndice 21.4.9. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. Ejercicio 2018

Apéndice 21.4.10. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2018

Apéndice 21.4.11. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material. Ejercicio 2018. Variación valor bruto del inmovilizado material 2017-2018. Saldos de amortización y valores netos a 31/12/2018

Apéndice 21.4.12. Detalle de saldos de patrimonio neto y pasivo a 31/12/2018

Apéndice 21.4.13. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2018.

Apéndice 21.4.14. Variación saldo cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31/12/2018. Variación en el SAS por capítulo de gastos

Apéndice 21.4.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias a la finalización del ejercicio 2018

**SIGLAS, NATURALEZA Y CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS AGENCIAS
A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2018**

SIGLAS	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	CONSEJERÍA
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	Agencia administrativa	Economía, Hacienda y Admón. Pública
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía	Agencia de régimen especial	Economía, Hacienda y Admón. Pública
AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	Agencia administrativa	Educación
IAEAS	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores	Agencia administrativa	Educación
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Agencia administrativa	Economía, Hacienda y Admón. Pública
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	Agencia administrativa	Economía, Hacienda y Admón. Pública
SAE	Servicio Andaluz de Empleo	Agencia de régimen especial	Empleo, Empresa y Comercio
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Agencia administrativa	Empleo, Empresa y Comercio
SAS	Servicio Andaluz de Salud	Agencia administrativa	Salud
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Agencia administrativa	Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Agencia de régimen especial	Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	Agencia administrativa	Igualdad y Políticas Sociales
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	Agencia administrativa	Igualdad y Políticas Sociales
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife	Agencia administrativa	Cultura
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Agencia administrativa	Cultura

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 21.8

Nota: Las consejerías a las que se encuentran adscritas las agencias se corresponden con las previstas en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, vigente a 31 de diciembre de 2018, siendo aprobado con posterioridad el nuevo decreto de reestructuración de consejerías en febrero de 2019.

Apéndice 21.4.2. Obligaciones reconocidas en 2018 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior.

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2018 POR TIPO DE OPERACIONES

AGENCIA	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL OR 2018	TOTAL OR 2017	% VAR.
SAS	9.176.039,61	83.917,31	-	9.259.956,92	8.960.737,48	3,34
SAE	331.231,89	13.793,42	140,00	345.165,30	404.122,83	-14,59
AGAPA	112.193,72	4.350,14	312,74	116.856,59	113.856,71	2,63
IFAPA	27.977,84	12.032,07	-	40.009,91	38.505,62	3,91
IAM	32.524,92	482,57	-	33.007,49	45.138,97	-26,88
ATRIAN	41.978,00	13,18	-	41.991,19	35.302,10	18,95
PAG	19.948,91	6.609,38	-	26.558,30	24.147,02	9,99
IAJ	16.600,22	2.279,96	-	18.880,18	18.022,93	4,76
IAAP	12.015,75	321,29	-	12.337,04	12.252,43	0,69
IECA	6.190,39	4.448,96	-	10.639,36	9.585,68	10,99
IAPRL	1.735,80	64,85	-	1.800,65	1.255,34	43,44
CAAC	3.791,67	1.330,00	-	5.121,67	4.432,09	15,56
ADCA	2.448,86	33,84	-	2.482,70	2.353,86	5,47
AAEE	786,74	11,11	-	797,86	1.015,16	-21,41
Total	9.785.464,32	129.688,09	452,74	9.915.605,16	9.670.728,22	2,53

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.9

VARIACIÓN PORCENTUAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2018 POR OPERACIONES CORRIENTES RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

Agencia	OR 2018 por operaciones corrientes	OR 2017 por operaciones corrientes	% var.	% OR cap. 1 s. Total	% OR cap. 2 s. Total	% OR cap. 4 s. Total	% var. Cap. 1	% var. Cap. 2	% var. Cap. 4
SAS	9.176.039,61	8.907.104,39	3,02	49,21	28,44	22,16	5,74	-1,27	3,65
SAE	331.231,89	387.008,33	-14,41	38,32	6,27	55,31	-5,86	-20,09	-18,56
AGAPA	112.193,72	112.347,09	-0,14	89,37	10,62	0,01	0,61	-5,87	-66,67
IFAPA	27.977,84	28.641,71	-2,32	88,24	11,61	-	-2,85	0,64	-
IAM	32.524,92	34.641,05	-6,11	28,50	27,05	44,45	4,47	-1,78	-14,00
ATRIAN	41.978,00	45.138,97	-7,00	2,33	86,70	-	4,01	-5,89	-
PAG	19.948,91	18.382,57	8,52	56,46	39,62	3,91	11,06	4,16	19,87
IAJ	16.600,22	16.131,00	2,91	49,17	10,78	40,04	2,92	-2,02	4,31
IAAP	12.015,75	11.891,92	1,04	40,73	34,40	24,87	4,27	4,41	-7,76
IECA	6.190,39	6.046,31	2,38	88,66	11,34	-	1,10	13,65	-
IAPRL	1.735,80	1.189,96	45,87	31,69	26,67	41,64	23,20	-18,69	315,00
CAAC	3.791,67	3.292,70	15,15	54,75	45,25	-	1,07	38,51	-
ADCA	2.448,86	2.295,37	6,69	85,02	13,61	1,37	9,22	-4,49	-16,25
AAEE	786,74	987,63	-20,34	-	100,00	-	-	-17,86	-
Total	9.785.464,32	9.575.099,00	2,20	49,17	27,68	22,91	5,24	-1,50	1,27

Fuente: Cuenta General 2017 y 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.10

A.21.1. En cuanto a la composición de las obligaciones de naturaleza corriente reconocidas en 2018 por las agencias, destaca la elevada cifra de gastos de personal (capítulo 1) en la AGAPA (100,27 M€) en relación con el total de gastos liquidados por operaciones corrientes, al alcanzar el 89,37%. Respecto al ejercicio anterior los gastos de personal han aumentado ligeramente (un 0,61%). También representan una elevada proporción estos gastos en el IECA (88,66%), IFAPA (88,24%) y ADCA (85,02%).

00182317

En el SAS los gastos de personal representan el 49,21% del total de operaciones corrientes; respecto al ejercicio anterior reflejan un incremento de 245,10 M€ (5,74% más). Igualmente, el resto de agencias aumentan sus gastos de personal, a excepción del SAE e IFAPA, que disminuyen 7,91 M€ y 0,73 M€, respectivamente (representativo del -5,86% y -2,85%).

- A.21.2.** Por lo que se refiere a los gastos por bienes corrientes y servicios (capítulo 2), nueve agencias reflejan una disminución de estos gastos respecto al ejercicio anterior, de las que destaca el SAE al disminuir un 20,09%, pasando de 26,01 M€ en 2017 a 20,78 M€ en 2018. Por el contrario, de las cinco agencias que muestran un aumento de estos gastos, destaca el incremento en términos relativos en el IECA y CAAC.
- A.21.3.** Con respecto a las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes (capítulo 4), destaca el SAE al representar estos gastos el 55,31% del total de operaciones corrientes. En esta agencia estos gastos registran una disminución respecto al ejercicio anterior, al pasar de 224,94 M€ en 2017, a 183,20 M€ en 2018, siendo el grado de ejecución alcanzado en ese año del 41,39%, inferior al registrado en 2017 (52,64%).
- A.21.4.** Igualmente, cabe destacar el bajo grado de ejecución del capítulo 7 del SAE en el ejercicio 2018, al liquidarse gastos que representan tan sólo el 2,20% del total de créditos asignados a esta agencia, aun cuando estos créditos han disminuido un 45,81% respecto al ejercicio anterior. Se muestra a continuación un desglose por conceptos presupuestarios de estos créditos y su ejecución en 2018.

DESGLOSE EJECUCIÓN CAPÍTULO 7 POR CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS. EJERCICIO 2018

				M€	
Concepto ptario.	Denominación concepto presupuestario	Descripción actividad	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	
747	Transferencias de capital resto de entes incluidos en el Inventario de entes dependientes de la CAA	Resto entes inventario sector administración pública no incluidos en CN	10,57	-	
760	Transferencias de capital a CCLL	Desarrollo de acciones de orientación profesional	44,39	-	
760	Transferencias de capital a CCLL	Actuaciones de intermediación laboral y profesional	18,17	-	
762	Transferencias de capital a CCLL	Actuaciones programa de fomento de empleo industrial	15,19	-	
771	Transferencias de capital a empresas privadas	Acciones para el fomento y creación de empleo	13,17	0,24	
777	Transferencias de capital a empresas privadas	Actuaciones de orientación de colectivos en riesgo de exclusión	4,37	-	
763/783	Transferencias de capital a CCLL / Entidades sin ánimo de lucro	Orientación profesional	6,64	0,43	
	Otros conceptos presupuestarios cap. 7		3,77	1,89	
Total			116,27	2,56	

Fuente: Mayor de gastos 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.11

Apéndice 21.4.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2018 respecto al ejercicio anterior

VARIACIÓN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018 RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

AGENCIA	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2017		TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES A 31/12/2017	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018		TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTE A 31/12/2018	% VARIACIÓN 2018/2017
	Ejercicio corriente	Ejercicio cerrado		Ejercicio corriente	Ejercicio cerrado		
	m€						
SAS	91.189,20	501,14	91.690,34	85.680,75	1,39	85.682,14	-6,55
SAE	13.493,49	2.197,52	15.691,01	156.601,53	818,42	157.419,95	903,25
AGAPA	1.489,20	108,89	1.598,09	2.893,09	107,81	3.000,90	87,78
IFAPA	1.454,18	13,36	1.467,54	2.387,01	13,36	2.400,37	63,56
IAM	6.472,29	6,08	6.478,37	1.523,28	7,44	1.530,72	-76,37
ATRIAN	1.846,76	-	1.846,76	1.812,14	-	1.812,14	-1,87
PAG	3.198,05	4,37	3.202,42	2.120,06	4,37	2.124,43	-33,66
IAJ	1.088,29	0,15	1.088,44	807,27	0,15	807,42	-25,82
IAAP	1.275,18	155,08	1.430,26	723,60	165,17	888,77	-37,86
IECA	387,32	-	387,32	663,78	-	663,78	71,38
IAPRL	308,02	8,46	316,48	658,07	8,46	666,53	110,61
CAAC	596,05	3,73	599,78	574,18	3,73	577,91	-3,65
ADCA	53,21	-	53,21	82,32	-	82,32	54,71
AAEE	247,60	-	247,60	68,85	-	68,85	-72,19
Total	123.098,83	2.998,80	126.097,63	256.595,93	1.130,31	257.726,24	104,39

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.12

Apéndice 21.4.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2018

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2018

AGENCIA					SUBTOTAL 2019-2022	POSTERIORES A 2022	TOTAL	PORCENTAJE %
	2019	2020	2021	2022				
SAS	785.928,75	333.372,09	179.613,06	97.164,49	1.396.078,39	72.483,69	1.468.562,08	89,53
SAE	109.789,83	23.175,64	751,92	413,68	134.131,08	80,47	134.211,55	8,18
AGAPA	4.566,13	1.421,98	750,09	258,91	6.997,11	13,03	7.010,14	0,43
IFAPA	5.064,14	2.070,82	755,18	292,20	8.182,33	14,74	8.197,08	0,50
IAM	4.224,98	740,12	87,91	50,65	5.103,66	2,17	5.105,84	0,31
PAG	5.662,01	1.544,55	28,28	17,18	7.252,02	1,34	7.253,37	0,44
IAJ	765,54	493,67	72,37	41,04	1.372,61	1,30	1.373,92	0,08
IAAP	1.166,54	277,96	37,69	32,37	1.514,56	8,69	1.523,25	0,09
IECA	3.158,52	1.205,56	208,79	19,82	4.592,69	4,35	4.597,03	0,28
IAPRL	194,50	-	-	-	194,50	-	194,50	0,01
CAAC	1.236,53	423,77	33,35	6,22	1.699,86	0,33	1.700,19	0,10
ADCA	87,15	16,72	9,65	7,02	120,54	1,30	121,84	0,01
AAEE	471,26	30,61	7,75	4,80	514,42	0,43	514,85	0,03
Total	922.315,89	364.773,49	182.356,02	98.308,38	1.567.753,79	72.611,87	1.640.365,65	100,00

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.13

Nota: Las agencias pueden adquirir compromisos de gastos que se extiendan a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, siempre que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 40 del TRLGHP.

Apéndice 21.4.5. Libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por año de antigüedad.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR POR AÑO DE ANTIGÜEDAD

							m€
EJERCICIO	SAS	SAE	IFAPA	IAM	PAG	CAAC	TOTAL
Anteriores	-	38.286,78	0,01	-	-	-	38.286,79
2009	-	2.970,52	-	1,42	-	-	2.971,94
2010	-	832,00	-	-	-	-	832,00
2011	-	6.206,94	-	7,75	-	-	6.214,69
2012	-	44,76	-	-	-	-	44,76
2014	-	64,49	0,84	-	-	0,32	65,65
2015	-	6.804,91	431,03	-	-	-	7.235,94
2016	89,38	73.295,42	14,71	11,82	7,20	-	73.418,53
2017	1.061,69	83.652,03	-	445,06	1,91	-	85.160,69
Total	1.151,07	212.157,85	446,59	466,05	9,11	0,32	214.230,99

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.14

A.21.5. Del total de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, el 18,04% (38,29 M€) tiene una antigüedad superior a diez años y corresponde casi al 100% al SAE. Estos saldos (anteriores a 2009), apenas han tenido variación durante el ejercicio examinado. Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, y hasta la fecha de los trabajos de campo, noviembre de 2019, tan solo se han producido justificaciones en las anualidades de 2008 (666,67 m€) y, en menor cuantía en las de 1999 (13,65 m€) y 1998 (67,63 m€).

Respecto a los saldos pendientes del SAE con una antigüedad inferior a 10 años (a partir de 2009), se constata un incremento significativo respecto al ejercicio anterior, al pasar de un saldo pendiente a la finalización del ejercicio 2017 de 24,84 M€, a un saldo pendiente de justificar por importe de 173,87 M€. Las anualidades de 2017 y 2016, son las que reflejan mayor saldo (83,65 M€ y 73,30 M€, respectivamente); con fecha posterior, el importe justificado de ambas anualidades, a agosto de 2019, según información facilitada por el SAE, asciende a 108,04 M€, quedando un saldo pendiente de justificar a esa fecha de 47,59 M€.

A.21.6. Por lo que se refiere al SAS, casi la totalidad del saldo pendiente corresponde a la anualidad de 2017 (1,15 M€). Respecto a esta anualidad, a fecha de los trabajos de campo, noviembre de 2019, se mantiene el mismo saldo pendiente. En su mayor parte (1,06 M€) corresponde al primer pago realizado a la Fundación Progreso y Salud para la ejecución de una encomienda de gestión para la realización de actividades formativas. Según la agencia se ha enviado la propuesta de justificación a la Intervención del SAS; una vez reparada por falta de documentación, se encuentra pendiente de su fiscalización.

A.21.7. Respecto a otras agencias, destaca el aumento en 2018 de los libramientos pendientes de ejercicios anteriores de IFAPA e IAM, del 52,40% y 37,22%, respectivamente.

Apéndice 21.4.6. Derechos liquidados en 2018 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2018 PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AGENCIA	TRANSF. GENÉRICAS RECIB. DE LA JA EN 2018		TOTAL TRANSF. GENÉRICAS	% S/TOTAL DERECHOS LIQUID. PPTO. INGRESOS	TRANSF. FINALISTAS LIQUIDADAS EN 2018		TOTAL TRANSF. FINALISTAS	TOTAL TRANSF. RECIBIDAS DE JA
	Corrientes	Capital			Cap. 4	Cap. 7		
	m€							
SAS	8.923.269,87	35.950,21	8.959.220,08	96,52	-	35.780,71	35.780,71	8.995.000,79
SAE	124.425,16	2.604,09	127.029,25	39,34	172.143,33	11.194,39	183.337,72	310.366,97
AGAPA	112.461,33	3.322,80	115.784,13	95,85	1.098,29	2.498,09	3.596,38	119.380,51
IFAPA	26.362,81	3.523,95	29.886,76	74,19	578,16	6.576,61	7.154,77	37.041,53
IAM	30.967,70	480,57	31.448,28	94,63	1.373,12	-	1.373,12	32.821,40
ATRIAN	41.894,79	95,00	41.989,79	100,00	-	-	-	41.989,79
IAJ	16.259,92	2.335,31	18.595,22	98,30	-	-	-	18.595,22
IAAP	6.935,91	365,03	7.300,94	59,18	4.488,91	-	4.488,91	11.789,85
IECA	6.419,27	1.465,06	7.884,33	74,11	-	2.731,66	2.731,66	10.615,99
CAAC	3.713,22	1.339,02	5.052,24	98,65	-	-	-	5.052,24
ADCA	1.714,30	35,00	1.749,30	22,71	-	-	-	1.749,30
AAEE	797,85	-	797,85	100,00	-	-	-	797,85
Total	9.295.222,13	51.516,04	9.346.738,17	94,44	179.681,81	58.781,46	238.463,27	9.585.201,44

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.15

Nota: Las agencias PAG e IAPRL no han registrado en los capítulos IV y VII de sus presupuestos ninguna cuantía en concepto de transferencias genéricas y/o finalistas recibidas de la JA.

A.21.8. Del total de transferencias recibidas por el conjunto de agencias, el 97,51% son genéricas y el 2,49% restante finalistas. Únicamente en el SAE, los derechos liquidados por transferencias finalistas (183,34 M€) han sido superiores a los derechos liquidados por transferencias genéricas (127,03 M€). Respecto al ejercicio anterior, en esta agencia han disminuido los derechos por transferencias recibidas de la JA, tanto genéricas (77 M€ menos), como finalistas (35,77 M€). Del total de transferencias recibidas de la JA por el SAE (310,37 M€), el 95,55% son de naturaleza corriente.

A.21.9. Por otra parte, del conjunto de agencias, únicamente la AGAPA ha reconocido derechos durante el ejercicio 2018 en concepto de encomiendas de gestión⁸², siendo el importe recibido por este concepto de 14,43 m€ (254,64 m€ en 2017). Estas encomiendas se contabilizan en el capítulo 7 de ingresos y han sido recaudadas en su totalidad en el ejercicio examinado.

⁸² El art.31 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2016, dispone que la financiación, entre otras entidades, de las ARES, con cargo a aportaciones del presupuesto de la JA y sus AAAAA, podrá realizarse, entre otros instrumentos, mediante encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las consejerías o sus AAAAA, conforme al artículo 106 de la LAJA.

Apéndice 21.4.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2018

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2018

AGENCIAS/AÑO ANTIGÜEDAD	2017	2016	2015	2014	2013	2012 Y ANT.	TOTAL	% VARIACIÓN 2018/2017
SAS	6.881,19	9.619,29	7.849,52	5.155,65	8.534,25	85.133,98	123.173,88	3,55
SAE	8.225,92	15.326,42	11.137,19	16.045,70	8.183,06	31.150,77	90.069,06	-2,37
AGAPA	18,50	4,37	0,12	17,98	10,11	2.273,59	2.324,67	-32,92
IFAPA	638,75	1.249,55	0,00	0,00	0,00	23,84	1.912,14	50,00
IAM	186,82	124,68	17,05	34,60	232,35	927,52	1.523,02	0,12
PAG	185,25	6,99	0,00	497,28	0,00	41,04	730,56	33,97
IAJ	6,38	7,26	13,63	57,46	5,25	79,05	169,03	0,45
IAPRL	2.257,25	2.273,77	2.861,66	3.155,20	2.478,89	9.376,13	22.402,90	0,69
ADCA	211,21	91,47	0,63	4,50	0,75	43,13	351,69	68,68
Total	18.611,27	28.703,80	21.879,80	24.968,37	19.444,66	129.049,05	242.656,95	0,84

Fuente: Datos Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.16

A.21.10. Como en años anteriores, cabe destacar la disminución que registra la AGAPA al pasar de 3,47 M€ en 2017, a 2,32 M€ en el ejercicio examinado. Por el contrario, aumenta en un 50% el total pendiente en IFAPA, al pasar de 1,27 M€ en 2017 a 1,91 M€ en 2018. También aumentan los saldos en términos relativos en el PAG y ADCA (33,97% y 68,68%, respectivamente).

A.21.11. Se muestra en el cuadro nº 21.17 la variación en el ejercicio 2018 del saldo de la cta. 4900 "Deterioro por valor de créditos. Operaciones de gestión", y la dotación por deterioro del ejercicio contabilizada en la cuenta de resultados.

VARIACIÓN PROVISIÓN POR DETERIORO. EJERCICIO 2018

Agencia	Provisión por deterioro a 31/12/2017	Dotación s. cta. de resultados ejercicio 2018	Provisión por deterioro a 31/12/2018
IAM	1.081,59	103,00	1.184,60
IAJ	107,16	18,10	125,26
ADCA	101,74	-15,64	86,09
IAPRL	13.493,68	1.583,82	15.077,50
IFAPA	23,45	0,39	23,84
SAS	96.223,53	14.463,18	110.686,71
PAG	238,95	195,13	434,08
SAE	51.539,66	3.523,07	55.062,73
AGAPA	3.429,90	975,87 (*)	2.294,60
Total	166.239,67	20.846,91	184.975,41

Fuente: Datos Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.17

(*) Según el extracto de la cta. 4900 del ejercicio 2018 obtenido del GIRO, la dotación por deterioro en el ejercicio asciende a -1.135,30 m€, siendo la diferencia de 2.111,17 m€.

Apéndice 21.4.8. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2018

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIO 2018

AGENCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	TESORERÍA	REMANENTE DE	REMANENTE DE	REMANENTE DE
	PENDIENTES DE	PENDIENTES DE				
	COBRO	PAGO	(*)	TOTAL	AFECTADO	NO AFECTADO
	(1)	(2)	(3)	(1)-(2)+(3)		
SAS	295.390,23	292.363,39	-	3.026,84	2.600,00	426,84
AGAPA	10.665,83	7.212,89	-	3.452,94	3.377,65	75,30
IFAPA	5.702,57	3.964,86	-	1.737,70	1.737,70	-
PAG	920,51	3.710,51	49.776,60	46.986,60	-	46.986,60
IAPRL	34.874,49	821,51	-	34.052,98	-	34.052,98
ADCA	5.727,39	202,65	-	5.524,74	14,54	5.510,20

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.18

(*): Con la entrada en vigor del art.73 bis del TRLGHP, y su posterior desarrollo, entre otros, por los arts. 43 y 57 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, se diseña un modelo de Tesorería centralizada en el que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP), asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias. Los pagos materializados por la DGT y DP se compensan con las obligaciones a favor de las agencias que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, las agencias no precisan de fondos líquidos, a excepción del PAG, única agencia excluida de este circuito.

- A.21.12.** En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería de las agencias administrativas y de régimen especial, a excepción de una del SAE, ATRIAN e IFAPA y tres de la AGAPA. Estas seis cuentas no han sido canceladas debido a que recibían diversos ingresos, que actualmente se vuelcan desde estas cuentas a cuentas tesorerías de la JA y se contabilizan en el pendiente de aplicación de las agencias.

En cuanto a las cuentas restringidas de ingresos, se encuentran todas canceladas, excepto dos del SAS y una del PAG, al requerir un cambio de operativa en la recepción de los ingresos antes de proceder a su cancelación.

Apéndice 21.4.9. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. Ejercicio 2018

RESUMEN POR AGENCIA DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2018

Agencia	Ahorro/ Desahorro	Variación Neta Op. de Capital	Saldo No Financiero	Var. Neta Op. Con Activos Fros.	Resultado Presupuestario	Var. Neta Pasivos Financieros	Saldo Presupuestario	Desviaciones financiación con GFA	Superávit/ Déficit del ejercicio
SAS	22.689,97	0,38	22.690,35	-	22.690,35	-	22.690,35	-1.355,68	24.046,03
SAE	-22.113,63	4,86	-22.108,78	1,88	-22.106,89	-140,00	-22.246,89	155,13	-22.402,02
AGAPA	2.764,77	1.485,18	4.249,96	-260,83	3.989,12	-51,74	3.937,38	201,14	3.736,24
IFAPA	635,42	-363,75	271,67	-	271,67	-	271,67	36,10	235,57
IAM	226,81	-2,00	224,81	-	224,81	-	224,81	-	224,81
ATRIAM	-81,82	81,82	-	-	-	-	-	-	-
PAG	14.467,76	-6.609,38	7.858,38	-	7.858,38	-	7.858,38	-	7.858,38
IAJ	-30,18	55,35	25,17	0,25	25,43	-	25,43	-	25,43
IAAP	-43,74	43,74	-	-	-	-	-	-5,62	5,62
IECA	252,25	-252,25	-	-	-	-	-	-286,73	286,73
IAPRL	6.500,40	-64,85	6.435,54	-	6.435,54	-	6.435,54	-	6.435,54
CAAC	-9,22	9,02	-0,20	-	-0,20	-	-0,20	-	-0,20
ADCA	5.218,67	1,16	5.219,83	-	5.219,83	-	5.219,83	-	5.219,83
AAEE	11,11	-11,11	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.19

Apéndice 21.4.10. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2018

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS

AGENCIA/GRUPO CONTABLE	25	41	44	47	55	56	77	TOTAL	%
SAS	-	5.237,82	-	201.614,96	830,18	10,29	-	207.693,25	92,31
SAE (1)	-	202,25	-	6.052,04	6,11	0,32	-	6.260,73	2,78
AGAPA	-	106,45	-	4.057,63	259,36	56,31	-	4.479,75	1,99
IFAPA	-	408,09	-	1.163,37	0,17	-	-	1.571,62	0,70
IAM	-	47,60	-	374,00	-	15,49	-	437,09	0,19
ATRIAN	-	1.347,19	-	282,67	52,22	-	-	1.682,07	0,75
PAG	-	640,90	-	945,19	-	-	-	1.586,08	0,70
IAJ	-	1,80	-	304,60	-	0,09	-	306,49	0,14
IAAP	-	5,89	-	151,94	-	-	-	157,83	0,07
IECA	-	10,53	-	291,90	4,99	1,50	-	308,92	0,14
IAPRL (2)	-	85,54	-	164,24	-	-	-	249,78	0,11
CAAC	-	4,12	-	125,89	-	4,32	-	134,33	0,06
ADCA	-	14,45	-	106,18	0,01	-	-	120,64	0,05
AAEE	-	0,01	-	-	-	-	-	0,01	0,00
Total	-	8.112,63	-	215.634,59	1.153,03	88,33	-	224.988,59	100,00

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.20

25: Otras inversiones financieras a largo plazo; **41:** Acreedores no presupuestarios; **44:** Deudores no presupuestarios
47: Administraciones públicas; **55:** Otras cuentas financieras; **56:** Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación; **77:** Reintegros

(1) El saldo inicial de 2018 recoge un importe de 189.768,43 € en la cuenta 47519998, que no figura en el saldo final de 2017.

(2) El saldo final de 2017 incluye un importe de 94.796,96 € en la cuenta 41807100, que no figura en el saldo inicial de 2018.

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS

AGENCIA/GRUPO CONTABLE	41	44	47	54	55	56	57	TOTAL	%
SAS	-	17.400,88	43.092,00	-	201.884,70	443,77	0,51	262.821,86	61,12
SAE	-	5.625,21	-	-	115.392,10	193,49	-	121.210,80	28,19
AGAPA	6,83	83,97	-	42,05	10.391,62	28,14	-	10.552,61	2,45
IFAPA	-	310,35	-	-	3.465,16	-	37,13	3.812,64	0,89
IAM	-	53,80	-	-	1.414,52	-	-	1.468,32	0,34
ATRIAN	-	-	-	-	3.274,46	219,75	-	3.494,21	0,81
PAG	-	6,98	-	-	-	0,84	616,20	624,02	0,15
IAJ	-	17,84	-	-	1.039,89	-	-	1.057,73	0,25
IAAP	-	774,42	-	-	272,19	-	-	1.046,61	0,24
IECA	-	-0,77	-	-	973,47	-	-	972,70	0,23
IAPRL	-	532,03	-	-	21.583,46	-	-	22.115,49	5,14
CAAC	-	-	-	-	712,24	-	-	712,24	0,17
ADCA	-	0,67	22,05	-	0,30	-	-	23,02	0,01
AAEE	-	-	-	-	68,67	-	-	68,67	0,02
Total	6,83	24.805,38	43.114,05	42,05	360.472,77	885,99	653,84	429.980,92	100,00

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.21

41: Acreedores no presupuestarios; **44:** Deudores no presupuestarios; **47:** Administraciones Públicas; **54:** Inversiones financieras a c/p;
55: Otras cuentas financieras; **56:** Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo y ajustes por periodificación
57: Efectivo y activos líquidos equivalentes

Apéndice 21.4.11. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material a 31/12/2018. Variación valor bruto del inmovilizado material 2017-2018. Saldos de amortización y valores netos a 31/12/2018

DETALLE DE SALDOS NETOS DE CUENTAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL A 31/12/2018

AGENCIA	TERRENOS	CONSTRUCCIONES	INFRAESTRUCTURAS	BIENES		OTRO INMOVILIZ. MATERIAL (1)	INMOVILIZ. EN CURSO Y ANTICIPOS	TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL
				PATRIMONIO HISTÓRICO				
SAS	231,87	2.623.941,70	124,76	-	-	70.770,19	-	2.695.068,53
SAE	230,78	94.605,12	949,62	-	-	3.701,08	57,89	99.544,49
AGAPA	1.978,32	40.462,58	99.633,33	-	-	3.822,76	-	145.896,98
IFAPA	9.774,04	21.375,38	461,11	-	-	4.643,23	184,35	36.438,12
IAM	-	13.430,83	-	11,91	-	368,32	-	13.811,05
ATRIAN	-	-	-	-	-	13,00	-	13,00
PAG	-	2.754,81	34,52	148.724,30	-	1.881,15	-	153.394,78
IAJ	-	14.657,32	-	-	-	450,92	-	15.108,24
IAAP	-	2.649,24	-	-	-	226,93	-	2.876,17
IECA	-	10.220,25	-	-	-	507,68	-	10.727,93
IAPRL	-	-	-	-	-	8,07	-	8,07
CAAC	167,99	59.601,65	12,78	2.468,46	-	368,03	-	62.618,91
ADCA	-	2.799,05	-	-	-	87,57	-	2.886,62
AAEE	-	-	-	-	-	37,76	-	37,76
Total	12.383,00	2.886.497,93	101.216,13	151.204,67	-	86.886,69	242,24	3.238.430,67

Fuente: Datos Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.22

(1): Los balances de situación de las agencias incluyen en esta cuenta, además de los saldos de la cta. 209 "Otro inmovilizado material", los saldos de las cuentas 214, 215, 216, 217 y 218.

VARIACIÓN VALOR BRUTO INMOVILIZADO MATERIAL, AMORTIZACIÓN Y SALDOS NETOS 2017-2018

AGENCIA	SALDO BRUTO A 31/12/2017	ALTAS (CARGOS) 2018	BAJAS (ABONOS) 2018	SALDO BRUTO A 31/12/2018	DOTACIÓN AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO NETO A 31/12/2018
SAE	127.741,57	17.544,22	14,92	145.270,87	3.553,64	45.726,37	99.544,50
AGAPA	179.772,70	8.491,30	5.793,64	182.470,36	6.488,55	36.573,39	145.896,97
IFAPA	76.259,42	1.307,89	23,68	77.543,63	1.969,75	41.105,52	36.438,11
IAM	19.557,87	55,06	-	19.612,93	489,98	5.801,87	13.811,06
ATRIAN	0,00	13,18	-	13,18	0,18	0,18	13,00
PAG	158.278,58	337,26	-	158.615,84	441,58	5.221,05	153.394,79
IAJ	22.520,04	94,98	667,68	21.947,34	541,19	6.839,10	15.108,24
IAAP	4.067,37	71,60	-	4.138,97	141,79	1.262,80	2.876,17
IECA	14.797,94	352,67	-	15.150,61	432,07	4.422,68	10.727,93
IAPRL	74,66	-	-	74,66	7,53	66,59	8,07
CAAC	82.899,50	398,48	-	83.297,98	1.663,62	20.679,07	62.618,91
ADCA	157,67	5.603,64	2.794,63	2.966,68	45,91	80,05	2.886,63
AAEE	120,27	11,11	-	131,38	14,12	93,62	37,76
Total	4.198.190,54	367.735,20	303.055,37	4.262.870,37	92.183,23	1.024.439,69	3.238.430,68

Fuente: IGJA y BCSS 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.23

Nota: entre las bajas registradas en el inmovilizado material por el conjunto de agencias, se ha contabilizado por el SAS en la cuenta "elementos de transporte", un importe por 289.710,78 m€, para ajustar la valoración de cinco ambulancias, que por error fueron dadas de alta por una cuantía superior a la que correspondía.

Apéndice 21.4.12. Detalle por agencia de saldos de patrimonio neto y pasivo a 31/12/2018

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO Y PASIVO A 31/12/2018

AGENCIA	PATRIMONIO APORTADO	PATRIMONIO GENERADO		TOTAL PATRIMONIO NETO	TOTAL PN/TOTAL PASIVO %	DEUDAS	ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO
		Resultado ejercicios anteriores	Resultado ejercicio					
SAS	2.248.515,68	-93.388,44	-247.172,38	1.907.954,87	64,21	10,29	1.063.326,53	2.971.291,69
SAE	485.434,18	-341.085,02	-110.215,80	34.133,37	12,67	140,32	235.167,11	269.440,80
AGAPA	263.033,56	-110.498,83	-3.693,93	148.840,80	93,92	43,03	9.588,10	158.471,92
IFAPA	170.413,17	-133.320,58	309,68	37.402,28	88,27	0,00	4.970,70	42.372,98
IAM	57.929,74	-44.597,40	-788,79	12.543,55	78,93	15,49	3.333,14	15.892,18
ATRIAN	2.350,42	-4.300,18	943,00	34.529,02	-28,71	0,00	4.513,97	3.507,21
PAG	180.150,19	11.354,70	7.813,40	199.318,30	97,65	0,00	4.804,31	204.122,61
IAJ	32.096,86	-16.317,59	-892,93	14.886,33	91,69	0,09	1.349,65	16.236,08
IAAP	4.139,00	-1.297,73	-963,17	1.878,10	46,96	0,00	2.121,17	3.999,26
IECA	73.681,26	-62.588,24	-112,70	10.980,32	91,60	1,50	1.005,88	11.987,69
IAPRL	25.467,50	6.243,34	2.818,20	34.529,02	97,02	0,00	1.060,02	35.589,06
CAAC	74.083,04	-10.382,42	-1.240,29	62.460,33	98,62	4,32	870,50	63.335,16
ADCA	4.581,48	-1.295,95	5.122,81	8.408,34	97,33	0,00	231,04	8.639,38
AAEE	34,42	6,23	-11,25	29,40	27,57	0,00	77,21	106,62
Total	3.621.910,50	-801.468,11	-348.084,15	2.472.358,27	64,98	215,04	1.332.419,33	3.804.992,64

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.24

Apéndice 21.4.13. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2018.

RESUMEN POR AGENCIAS DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2018

Agencia	Ingresos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	% Ingresos/gastos ordinarios	Resultado de gestión ordinaria	Resultado operaciones no financieras (1)	Resultado de operaciones financieras (2)	RESULTADO NETO (ahorro / desahorro)
	A	B	A/B	A - B	D	E	D + E
	SAS	9.090.857,21	9.478.783,61	95,91	-387.926,40	-210.921,57	-36.250,81
SAE	310.669,45	393.048,39	79,04	-82.378,94	-106.430,51	-3.785,29	-110.215,80
AGAPA	119.995,55	122.812,05	97,71	-2.816,50	-2.718,03	-975,90	-3.693,93
IFAPA	40.274,45	39.932,46	100,86	341,99	349,13	-39,44	309,68
IAM	32.829,93	33.789,21	97,16	-959,28	-685,79	-103,00	-788,79
ATRIAN	41.991,19	36.440,72	115,23	5.550,47	5.550,47	-4.607,47	943,00
PAG	34.407,34	26.405,09	130,31	8.002,25	8.008,83	-195,43	7.813,40
IAJ	18.808,66	19.776,01	95,11	-967,35	-875,08	-17,85	-892,93
IAAP	12.270,99	13.300,21	92,26	-1.029,22	-963,17	-	-963,17
IECA	10.635,40	10.752,06	98,91	-116,66	-112,70	-	-112,70
IAPRL	6.158,68	1.835,72	335,49	4.322,96	4.402,02	-1.583,82	2.818,20
CAAC	5.118,28	6.361,76	80,45	-1.243,48	-1.240,29	-	-1.240,29
ADCA	1.750,03	2.519,23	69,47	-769,20	5.107,17	15,64	5.122,81
AAEE	797,85	809,10	98,61	-11,25	-11,25	-	-11,25
Total	9.726.565,01	10.186.565,62	95,48	-460.000,61	-300.540,77	-47.543,37	-348.084,14

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.25

(1) Resultado de gestión ordinaria, +/- ingresos y gastos no ordinarios.

(2) Ingresos financieros - gastos financieros (incluidos, en su caso, deterioros de valor).

Apéndice 21.4.14. Variación saldo cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31/12/2018. Variación en el SAS por capítulo de gastos

VARIACIÓN SALDO CTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO"

AGENCIA	SALDO A 31/12/2017	CARGOS	ABONOS	SALDO A 31/12/2018	% VAR. 2018/2017
SAS	606.681,51	4.783.956,46	4.989.796,86	812.521,91	33,93
SAE	18.480,84	28.381,11	81.387,08	71.486,81	286,82
AGAPA	325,38	16.234,37	18.072,46	2.163,47	564,91
IFAPA	1.628,35	9.495,05	8.865,10	998,40	-38,69
IAM	993,24	10.142,24	10.529,80	1.380,80	39,02
ATRIAN	1.949,76	24.233,79	23.303,78	1.019,75	-47,70
PAG	1.303,90	14.573,55	14.363,49	1.093,84	-16,11
IAJ	122,29	2.540,62	2.654,17	235,84	92,85
IAAP	39,49	4.454,53	5.489,59	1.074,55	2621,07
IECA	29,13	3.369,24	3.374,02	33,91	16,41
IAPRL	3,97	527,72	666,24	142,49	3489,17
CAAC	184,12	3.045,77	3.021,18	159,53	-13,36
ADCA	3,60	367,23	391,71	28,08	680,00
AAEE	0,13	797,85	806,09	8,37	6338,46
Total	631.745,71	4.902.119,53	5.162.721,57	892.347,75	41,25

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.26

Nota 1: La entrada en vigor de la nueva Instrucción 1/2018, permite, a diferencia de ejercicios anteriores, conciliar los saldos finales de esta cuenta en el ámbito de la contabilidad financiera y contabilidad nacional.

Nota 2: La diferencia entre el saldo total a 31/12/2018 (892,35 M€), respecto al saldo que se refleja en el punto 6.5 (891,26 M€), se debe a que en este último no figura el importe del PAG, agencia que no forma parte del perímetro de consolidación y, por tanto, no precisa conciliar su saldo con el de la contabilidad nacional.

A.21.13. Además del SAS, reflejan una variación positiva respecto al ejercicio anterior, el SAE (que pasa de un saldo de 18,48 M€ en 2017 a 71,49 M€ en 2018) y la AGAPA (que pasa de un saldo de 0,33 M€ en 2017 a 2,16 M€ en 2018). En términos relativos, destaca también la variación positiva que registran las agencias IAAP, IAPRL, ADCA y AAEE. Por el contrario, destaca la variación negativa en las agencias ATRIAN e IFAPA (-47,70% y -38,69%).

A.21.14. Se muestra a continuación un detalle de la variación por capítulos de gastos de los saldos del SAS en el ejercicio 2018 que refleja la cuenta 413.

VARIACIÓN SALDO CUENTA 413 DEL SAS POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
1	116.421,22	118.448,79	136.469,31	134.441,74
2	162.142,87	2.609.436,12	2.780.489,04	333.195,79
3	11.309,65	1.407,00	5.194,63	15.097,28
4	314.134,72	1.971.471,80	1.982.050,96	324.713,88
6	2.131,96	83.192,75	82.649,85	1.589,06
Total	606.140,42	4.783.956,46	4.986.853,79	809.037,75

Fuente: IGJA.

Cuadro nº 21.27

Nota: El saldo final de este cuadro difiere del saldo final del cuadro anterior al no reflejar un importe pendiente de asignar a un capítulo presupuestario por 3.484,16 m€.

22. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

00182317



22.1. Estructura empresarial de la Junta de Andalucía

- 22.1** La estructura empresarial de la JA a 31 de diciembre de 2018 estaba integrada por 18 agencias públicas empresariales, ocho sociedades mercantiles (una de ellas en proceso de liquidación) y una entidad de derecho público, aún pendiente de su constitución efectiva. Todas se encuentran participadas directa y mayoritariamente, adscritas a distintas Consejerías, salvo una adscrita a una agencia administrativa. De forma indirecta, la JA participa mayoritariamente en 15 sociedades mercantiles (anexos 25.22.1 y 25.22.2).
- 22.2** Así mismo, la JA participa minoritariamente en 87 sociedades mercantiles, en 14 lo hace de forma directa, a través de consejerías y agencias administrativas, y en el resto participa indirectamente a través de las entidades públicas mayoritarias. El anexo 25.22.3 recoge la información disponible al respecto.
- 22.3** Debe señalarse que, en muchos casos, las entidades participadas mayoritariamente por la JA no ofrecen en sus memorias un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades, y que resulta muy limitada la información obtenida de la Dirección General de Patrimonio.

Por tanto, no se puede garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas, directa o indirectamente por la JA, que recoge el referido anexo.

- 22.4** La evolución de las entidades públicas empresariales de la JA en los cuatro últimos ejercicios, se muestra en el cuadro nº 22.1.

Nº DE EEP PARTICIPADAS POR LA JA

	2015	2016	2017	2018
- Mayoritarias	46	44	44	42
Participación = 100%	35	34	34	33
100% > Participación > 50%	11	10	10	9
- Minoritarias	112	104	96	87
TOTAL	158	148	140	129

Fuente: Memorias de CCAA de las EEP 2018, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia. Cuadro nº 22.1

- 22.5** En el ejercicio 2018 se han extinguido dos sociedades participadas mayoritariamente por la JA, ambas integrantes del grupo IDEA:
- Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A. (participada por la agencia IDEA en un 95,6%). El 7 de noviembre de 2017 el Consejo de Gobierno de la JA acuerda autorizar la extinción de esta sociedad, sin liquidación, mediante la transmisión en bloque de todo su patrimonio a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, pasando ésta a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de aquella. La cesión de activos y pasivos a la agencia tuvo lugar el 27 de julio de 2018, inscribiéndose en el registro mercantil con fecha 21 de agosto de 2018.
 - Santana Motor, S.A.U. (100% de SOPREA). La liquidación de la sociedad se autorizó por el Consejo de Gobierno de la JA el 18 de octubre de 2018, y el 11 de diciembre, por acuerdo

de la junta general de accionistas, Santana Motor cedió globalmente el activo y el pasivo a favor del accionista único (SOPREA), aprobándose la liquidación final y la extinción definitiva de la sociedad. El acuerdo quedó recogido en escritura notarial de fecha 12 de diciembre de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de abril de 2019.

- 22.6 Por otra parte, ocho entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente por la JA se encuentran inactivas, en liquidación o inmersas en un proceso de reestructuración. En el apéndice 22.6.1 se detalla la situación de las mismas.

A ello hay que añadir que 33 de las entidades participadas de forma minoritaria se encuentran también en proceso de liquidación o inactivas.

- 22.7 En cuanto a las entidades empresariales participadas de forma minoritaria por la JA, los principales cambios producidos durante el ejercicio 2018 se recogen en el apéndice 22.6.2.
- 22.8 Por otra parte, a través de sus empresas participadas, la JA está presente de forma indirecta en otros (13) entes de diverso perfil o naturaleza (comunidad de bienes, unión temporal de empresas, fundación, agrupación de interés económico, consorcio, fondo de capital riesgo, etc.) (anexo 25.22.4).

22.2. Análisis presupuestario

22.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

- 22.9 La Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2018, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 41 entidades públicas empresariales. La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 22.2.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL
DE LAS EEP, 2017-2018

	PRESUPUESTOS										M€	
	De Explotación				De Capital				Total			
	2017	2018	Variación	%	2017	2018	Variación	%	2017	2018	Variación	%
TOTAL	3.718,88	3.794,92	78,04	2%	221,37	247,08	25,71	12%	3.938,25	4.042,00	103,75	3%

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2017 y 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.2

- 22.10 De acuerdo con la normativa de aplicación⁸³, relativa a los documentos (presupuestos de explotación y de capital, información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la JA, determinación de los objetivos y proyectos de la entidad, y las memorias explicativas de las variables económico-financieras más significativas, así como de la evaluación económica de las inversiones) que han de elaborar y presentar las entidades públicas empresariales, para su inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para su publicación, de las 44 entidades participadas mayoritariamente por la JA al inicio del ejercicio, 41 han cumplido con la inclusión de dichos documentos de forma individual y/o de

⁸³Decreto Legislativo 1/2010 TRLGHP (arts. 33.2 y 58), Decreto 9/1999, de 19 de enero (arts. 2 a 5) de régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la JA y Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018.

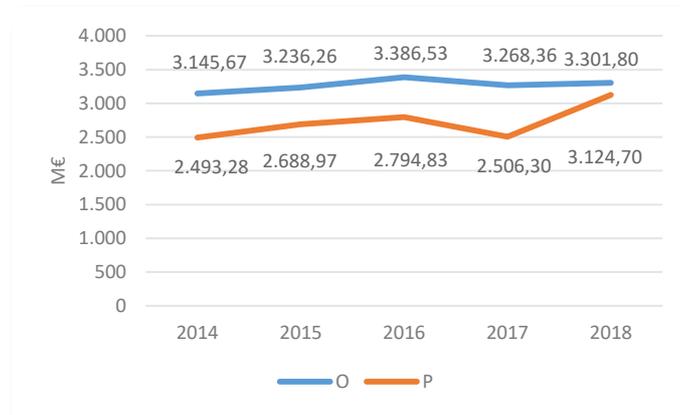
forma consolidada con sus matrices, con excepción de la elaboración e incorporación de las memorias.

Incumplen la obligación de presentar la documentación anteriormente citada el Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A. y Santana Motor, S.A.U. que, con independencia de su situación de liquidación en el momento de elaboración de los presupuestos, debieron presentarla. Tampoco lo hace el Instituto Andaluz de Finanzas, si bien en este caso por encontrarse aún pendiente de constitución efectiva.

22.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma

- 22.11** Al cierre del ejercicio 2018 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la JA ha reconocido obligaciones a favor de sus entidades empresariales por valor de 3.301,80 M€ (3.268,36 M€ en el ejercicio 2017), un 1,02 % más que en el ejercicio anterior. De la mencionada cifra, se pagaron 3.124,70 M€ (2.506,30 M€ en el ejercicio 2017), lo que supone un grado de cumplimiento del 94,64%, muy superior a ejercicios anteriores (80,39% de promedio de 2014 a 2017). Por otra parte, la JA ha materializado el 82,32% de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2018 (anexo 25.22.5).
- 22.12** En relación a los presupuestos corrientes de los últimos cinco ejercicios, las obligaciones reconocidas (O) y pagos realizados (P) a las entidades empresariales de la JA han evolucionado conforme al gráfico nº 22.1:

GRADO DE CUMPLIMIENTO (P/O) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE CON DESTINO A LAS EEP. EVOLUCIÓN



Fuente: Mayores de Gastos 2014 a 2018. Elaboración propia. Gráfico nº 22.1

22.3. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma con relación a las entidades públicas empresariales

- 22.13** De acuerdo con la legislación aplicable⁸⁴, la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Junta de Andalucía. Para el caso de las

⁸⁴ Artículo 107 del TRLGHP y artículos 55 y 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015, que regula la contabilidad pública de la JA.

empresas que formen un grupo, además de los estados contables individuales, se han de incluir las cuentas anuales consolidadas del mismo.

- 22.14 La Cuenta General de la JA del ejercicio 2018 está integrada, entre otras, por las cuentas anuales de 18 agencias públicas empresariales y 23 sociedades mercantiles. Además, se incluyen las cuentas anuales consolidadas de los siguientes grupos:

PERFIL DE CONSOLIDACIÓN DE LAS EEPP DE LA JA

GRUPO DE CONSOLIDACIÓN	MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN		
	INTEGRACIÓN GLOBAL	INTEGRACIÓN PROPORCIONAL	PUESTA EN EQUIVALENCIA
IDEA	AEROPOLIS, S.L. Venture Invercaria, S.A. Innova Venture, SGEIC, S.A.U. INVERSEED, S.I.C.C., S.A. 01 Innova 24 H, S.L.U. SANDETEL, S.A. SOPREA, S.A. SOLAND, S.A. Tecno Bahía, S.L. VEIASA, S.A.		PTA
APPA	Red Logística de Andalucía, S.A. Consortio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga		
EPGTDA	Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.		Estadio Olímpico La Cartuja de Sevilla, S.A.
RTVA	CSRT, S.A.		

Fuente: CCAA de EEPP 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.3

- 22.15 Examinado el contenido de la CG de 2018, en relación con la información de las entidades públicas empresariales (agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles), se concluye que en términos generales las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a la legislación mercantil vigente y a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, y demás disposiciones de aplicación. No obstante, debe indicarse que:

- No se incluyen las CCAA del Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN), al encontrarse este aún pendiente de constitución efectiva y sin actividad alguna. Como hecho posterior, cabe mencionar que la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019 deroga expresamente el artículo 35 de la Ley 17/1999, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, relativo a la creación del INAFIN.
- La CG incluye las CCAA formuladas, individuales y consolidadas, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Dichas cuentas fueron aprobadas el 30 de septiembre de 2019, con posterioridad a la elaboración de la CG.
- La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), Apartahotel Trevenque, S.A. y la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) han formulado sus cuentas anuales con posterioridad al 31 de marzo de 2019, incumpliendo el

artículo 253.1⁸⁵ del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Cinco entidades (Agencia Sanitaria Hospital de Poniente, E.P. Gestión de Activos, S.A., E.P. Gestión del Turismo y de Andalucía, S.A., Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. y Sociedad Andaluza de Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A.) incluyen en la CG los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil, incumpliendo las normas de elaboración de cuentas anuales que contempla la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Como consecuencia de este incumplimiento, no figuran separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA.

- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, mantiene en el ejercicio 2018 los criterios ya contemplados en ejercicios anteriores con relación a la consolidación de sus cuentas anuales. En este sentido, como se indica en la memoria, dichos estados financieros no se han preparado para cumplir con los requisitos establecidos para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas que se presentarían siguiendo la normativa mercantil vigente o para cumplir los requisitos establecidos por la normativa sobre consolidación en el sector público (Orden HAP/1489/2013). No obstante, se afirma que dichos criterios han sido consensuados con la IGJA.⁸⁶

22.16 SOPREA, S.A., entidad dominante de un subgrupo, no ha formulado cuentas anuales consolidadas, al estimar que le es de aplicación la dispensa establecida en el artículo 43.1 del Código de comercio en su punto 2 por integrarse globalmente en la consolidación de un grupo superior cuya entidad dominante, la Agencia IDEA, se rige por la legislación vigente en España.

Aun dándose la situación establecida en el punto 2, no se cumple una de las condiciones (requisito c) que se estipulan para poder acogerse a la dispensa:

c) Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio la sociedad dispensada.

Por tratarse de una agencia pública empresarial y, en consecuencia, no estar obligada a ello, la entidad matriz IDEA no ha elaborado informe de gestión consolidado ni ha depositado sus cuentas en el Registro Mercantil.

Por consiguiente, la Cuenta General de 2018 también debió incluir las CCAA consolidadas de SOPREA con todas sus sociedades dependientes: Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar de Mayor, S.A. (SOLAND), Tecno Bahía, S.L., Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) y Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS).

⁸⁵ Artículo 253.1 TRLSC. *Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.*

⁸⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

22.4. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación

22.17 El régimen de financiación de la actividad de las entidades públicas empresariales se encuentra regulado en el artículo 31 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
- Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Subvenciones nominativas, que se regirán por su resolución de concesión.
- Ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la LAJA.
- Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

22.18 El anexo 25.22.6 detalla, por capítulo y entidad, el conjunto de obligaciones reconocidas realizados por la JA a favor de sus entidades empresariales con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico nº 22.2:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

Capítulo	O (m€)
CAP. 1	0,52
CAP. 2	29.174,78
CAP.3	2,86
CAP. 4	2.811.395,35
CAP. 6	117.818,79
CAP. 7	285.219,56
CAP. 8	58.104,05
CAP. 9	88,23
Total	3.301.804,14

Fuente: Mayor de Gastos 2018 de IGJA. Elaboración propia

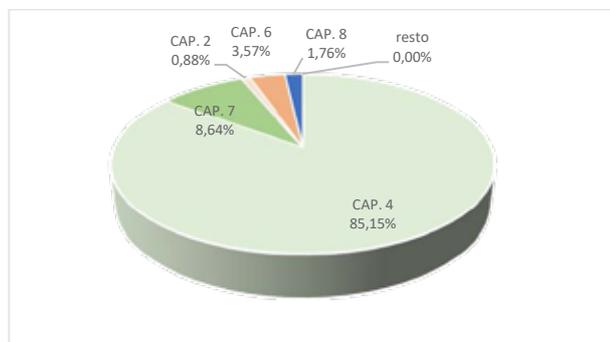


Gráfico nº 22.2

22.19 Las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA, a favor de sus entidades empresariales, correspondientes a los apartados a), b), c) y d) del citado artículo y representados por los capítulos 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de capital”, significan el 93,79% (94,73 % en 2017). Las entidades que mayores fondos reciben de estos capítulos son la Ag. Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, 38,50%, y la Ag. Pública And. de Educación, 14,70%.

22.20 Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 89,25% corresponden a transferencias de financiación.

22.21 En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las entidades públicas empresariales correspondientes a los apartados e) y f) del mencionado artículo 31, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de

obras encargadas o encomendadas a las entidades empresariales por la JA y sus agencias administrativas. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 “Bienes corrientes y servicios” y 6 “Inversiones reales”, habiendo experimentado un descenso en las obligaciones reconocidas del 12,59 % respecto al ejercicio anterior.

La Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Sociedad Andaluza para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A., Ag. de Obra Pública de la JA y E.P de Gestión de Activos, S.A. asumen el 96,96 % de esta actividad.

22.22 Respecto al importe del capítulo 8 “Activos Financieros”, representa fondos destinados a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), por 58,10 M€:

- Para la cancelación de deuda financiera (43,70 M€), de acuerdo con la disposición adicional decimosexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, que establece la posibilidad de cancelar vencimientos de préstamos concertados con entidades financieras por las agencias públicas empresariales, a través de algunos de los mecanismos de apoyo a la liquidez establecidos por la normativa estatal. De este modo, unidos a los 21,21 M€ que AVRA recibió en 2016, el endeudamiento a largo plazo con la JA asciende a 31 de diciembre de 2018 a 64,92 M€.
- Aportación patrimonial al fondo social de la agencia (11,67 M€)
- Encomienda para realizar pagos, en nombre de la Consejería de Fomento y Vivienda, con destino a préstamos reintegrables para la compra de viviendas en stock (“Programa de Stock Vivienda”) (2,73 M€). La CCA entiende que el tratamiento de dichos fondos debe identificarse con el de una operación de intermediación y no de operación de encomienda.

22.23 En relación con los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las empresas públicas, la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobó la Instrucción 6/2018 relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades. En dicha instrucción se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial con la entidad.

22.24 Para la confirmación de los saldos derivados de las operaciones económicas concertadas por la JA con las empresas públicas, se ha procedido a comparar los saldos por obligaciones pendientes de pago de la JA a favor de estas entidades, según los certificados emitidos por la IGJA, con los derechos pendientes de cobro que estas últimas tienen registrados en sus cuentas. Los derechos registrados por las empresas superan en 2,35 M€ la cifra reconocida por la JA. Las diferencias positivas ascienden a 5,29 M€ y las negativas a 2,94 M€ (anexo 25.22.7).

22.25 Según la citada Instrucción 6/2018, si de su aplicación se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales y de control financiero, como salvedad, como aspecto relevante de la auditoría o como párrafo de énfasis, a criterio profesional del auditor y del interventor actuante.

00182317

Atendiendo a lo establecido, los informes de auditorías de las entidades públicas empresariales han puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se han detectado diferencias en la conciliación de saldos, que son tratadas como salvedades, en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, la Ag. de Obra Pública, la Ag. de Medio Ambiente y Agua y la Ag. Andaluza del Conocimiento (apéndice 22.6.3).
- Los auditores de la E.P. Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía y de la Sociedad Andaluza de Desarrollo de Telecomunicaciones mencionan, como cuestión relevante de auditoría, las relaciones con la JA e informan de que se ha llevado a cabo la conciliación de saldos. No obstante, no ponen de manifiesto las diferencias entre los certificados emitidos por la IGJA y los registros contables de estas entidades.
- En cuanto al resto de entidades, los informes tampoco mencionan que se hayan detectado partidas no confirmadas.

22.4.1. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

- 22.26** Las transferencias de financiación, reguladas en el artículo 58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firme de adquisición de dichos elementos o cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. También se podrá considerar admisible este instrumento de financiación para aquellos gastos en inversiones educativas que realice directamente la entidad instrumental, para ser transferida su titularidad a un ente público una vez finalizada su construcción, en los términos que disponga la Intervención General de la Junta de Andalucía para su tratamiento contable. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

- 22.27** El cuadro nº 22.4 muestra la situación de las transferencias de financiación de explotación y de capital en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero de las 22 entidades públicas

00182317

empresariales participadas mayoritaria y directamente por la JA que han percibido en el ejercicio 2018 este tipo de financiación, con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2018.

22.28 Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que en diversas entidades concurren circunstancias que constituyen o pueden conllevar a constituir el incumplimiento del artículo 58 bis del TRLGHP:

- Al cierre del ejercicio 2018, constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores por importe de 36,43 M€, pendiente de reintegrar o de compensar (columna 12 del cuadro nº 22.4). Del citado saldo, 7,09 M€ tienen su origen en ejercicios anteriores a 2017, por lo que ya debieron haber sido reintegrados a la TGJA. Dicho remanente de 7,09 M€ corresponde a IAPH, AVRA, APESAG, APESCS, APESBG, APAE, AMAYA, AAC, EASP y EXTENDA.
- Los remanentes por TFC de ejercicios anteriores pendiente de reintegrar o compensar ascienden a 31 de diciembre de 2018 a 0,87 M€ (columna 13 del cuadro nº 22.4), de los que 0,86 M€ ya debieron figurar reintegrados a la TGJA o compensados con pagos del ejercicio 2018, e incluso de ejercicios anteriores. Dicho remanente corresponde a AACID, IDEA, AMAYA y ASSDA.
- AVRA, que recibe en 2018 TFE por importe de 26.263,86 m€, aplica 26.097,47 m€ para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La entidad no destina el remanente a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores. Según se indica en el informe de seguimiento del PAIF, AVRA procederá a reintegrar el importe no aplicado (166,38 m€) a la TGJA. De la lectura de la memoria, no resulta evidente el reconocimiento de este pasivo con la JA.
- Puntualmente y por importes poco significativos, determinadas entidades (APESBG y la EASP) han imputado TFE en el ejercicio 2018 por cuantía superior a la necesaria para equilibrar sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias. Esto ha supuesto que dichas entidades muestren, al cierre del ejercicio, resultados positivos que en conjunto ascienden a 4,83 m€, importe que habrá de ser reintegrado a la TGJA. Estas entidades, a pesar de aplicar las TFE por un importe superior al necesario para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, registran el exceso como un pasivo.
- Igualmente, RTVA obtiene un resultado positivo de 738,10 m€, al imputar la totalidad de las TFE recibidas a la cuenta de pérdidas y ganancias. Posteriormente, la Agencia destina los beneficios obtenidos a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores. Si bien no debió registrar como ingresos el total de las TFE, en este caso no procede el reintegro a la TGJA.⁸⁷

22.29 Por otra parte, como se indica en la Memoria del Presupuesto de RTVA (PEC 3), las transferencias de financiación de explotación se destinarán a la cobertura de las actividades corrientes de la RTVA y de su sociedad filial CSRT. Es decir, no se destinan a financiar su presupuesto de

⁸⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

explotación, sino su presupuesto de explotación y el de su filial, incumpléndose así el destino de las TFE establecido en el artículo 58.bis del TRLGHP.

El importe de las aportaciones (133,96 M) que realiza RTVA a su filial para financiar el déficit de explotación se determina con carácter previo, incluyéndose su cuantía exacta en los PAIF y PEC del ejercicio. Esta misma cifra se incluye en la memoria del presupuesto como previsión del "Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado" (por la depreciación de las inversiones financieras en CSRT).

La provisión por depreciación en la participación en el capital de la filial que contabiliza RTVA (133,47 M€) se corresponde con la aportación de RTVA a CSRT menos el resultado positivo que obtiene CSRT en el ejercicio (0,50 M€). Como consecuencia de lo anterior, el resultado recogido en las cuentas anuales individuales de RTVA coincide con el resultado consolidado.

- 22.30** De conformidad con lo establecido en las normas de valoración 20 y 21 del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, las aportaciones que recibe CSRT de RTVA se consideran asimilables a las subvenciones, transferencias, donaciones y legados no reintegrables recibidas de la entidad pública dominante, por lo que se han contabilizado como ingresos del ejercicio, por transferencias de financiación de explotación, en CSRT.

Como las aportaciones realizadas por RTVA superan la cuantía necesaria para financiar el déficit de financiación, CSRT obtiene beneficios (0,50 M€), que se destinan a la reserva legal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, y a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Dado que el importe que recibe la filial de su entidad matriz tiene naturaleza de transferencia de financiación, sería más correcto que CSRT recibiese la TFE directamente de la Consejería. De este modo, estas aportaciones que están destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de CSRT estarían sometidas a lo dispuesto por el artículo 58 bis del TRLGHP.

- 22.31** De lo mencionado en los puntos anteriores se puede concluir que, pese a mostrarse una sensible mejora del control sobre la gestión que conlleva la financiación por medio de transferencias de explotación y de transferencias de financiación de capital, aún persisten remanentes no aplicados por importe de 12,32 M€ en poder de las entidades públicas empresariales que, al cierre del ejercicio 2018, ya debieron haberse reintegrado a la TGJA, siendo potencialmente utilizados como fórmula circunstancial o transitoria de financiación.
- 22.32** Por último, debe indicarse que, en ocasiones, la información que figura en las memorias de cuentas anuales no resulta lo suficientemente explícita, especialmente respecto a las cuantías de los remanentes de TFE y TFC sujetas a la obligación de reintegrar y al destino y situación de los remanentes del año anterior pendientes de invertir.

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN 2018 (m€)

ENTIDADES	EXPLOTACIÓN (Cap. IV)				CAPITAL (Cap. VII)				SALDO A REIT/COMP. T.F.CAP. EJERC. ANTS. A 2018 (13)				
	REMANENTE 2017 y anteriores		PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2018		REMANENTE 2017 y anteriores		PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2018						
	Saldo (1)	Aplcado/Rtgd o Comp. (2)	LPAIF-PAIF+M (3)	Pg /RTDOS NEG. (4)	Balance (5)	Saldo (6)	Aplcado/Rtgd o Comp.(7)	LPAIF-PAIF+M (8)		Aplcado (9)	Balance (10)	T.F.CAP. 2018 PDTE. APL (11)	SALDO A REIT/COMP. T.F.CAP. EJERC. ANTS. A 2018 (12)
Ag. And. de Coop. Internac.	2.467,35	2.467,35	43.064,73	42.910,30	154,44	242,52	143,32	111,91	0,00	111,91	111,91	154,44	99,20
Ag. P. E. de la RTVA	0,00	0,00	140.362,42	140.362,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instto. And. Patrimonio H.	131,30	130,98	6.261,85	6.156,23	105,62	93,72	93,68	250,00	245,18	4,82	4,82	105,94	0,04
E. P. de Emergencia Sanitaria	0,00	0,00	82.024,34	82.009,29	15,05	824,90	824,90	1.710,00	256,00	1.454,00	1.454,00	15,05	0,00
Ag. And. de Instituc. Culturales	1.300,23	1.300,23	27.490,63	26.805,70	684,93	251,65	251,65	305,72	207,13	98,59	98,59	684,93	0,00
Ag. P. de Puertos de Andalucía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.098,96	3.098,96	5.757,95	463,28	5.294,66	5.294,66	0,00	0,00
Ag. de Viv. y Rehabilit. de And.	739,72	0,00	26.263,86	26.097,47	166,38	0,00	0,00	6.513,62	768,82	5.744,80	5.744,80	906,10	0,00
Ag. P. E. Sanit. H. Alto Guadalq.	107,63	0,00	123.995,78	123.995,78	0,00	45,64	45,64	700,00	457,13	242,87	242,87	107,63	0,00
Ag. P. E. Sanit. Costa del Sol	1.761,96	0,00	169.396,44	169.336,49	59,95	28,09	28,09	12.721,60	12.721,60	0,00	0,00	1.821,91	0,00
Ag. P. E. Sanit. H. de Poniente	0,00	0,00	143.537,40	143.537,40	0,00	0,00	0,00	700,00	470,69	229,31	229,31	0,00	0,00
Ag. P. E. Sanit. H. Bjo Guadalq.	0,53	0,00	60.399,48	60.396,34	3,14	97,22	97,22	700,00	371,76	328,24	328,24	3,67	0,00
Ag. P. E. de Innovac. y Des. And.	0,00	0,00	16.263,00	16.263,00	0,00	4.701,00	3.958,00	2.100,00	0,00	2.100,00	2.100,00	0,00	743,00
Ag. And. de la Energía	0,00	0,00	6.590,84	6.590,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ag. De Obra Pública de la JA	0,00	0,00	72.224,65	67.759,17	4.465,48	0,00	0,00	33.548,77	33.548,77	0,00	0,00	4.465,48	0,00
Ag. P. And. de Educación.	2.087,43	0,00	339.138,18	322.165,91	16.972,27	271.528,93	35.291,22	21.780,01	13.511,21	13.511,21	13.511,21	19.059,70	0,00
Ag. de Medio Amb. y Agua And.	9.009,18	7.652,59	149.564,99	149.556,61	8,38	226,02	209,12	375,55	183,87	0,00	0,00	1.364,97	16,90
Ag. And. del Conocimiento	3.096,24	3.082,52	5.592,41	4.825,75	766,66	200,00	190,51	200,00	0,00	200,00	200,00	780,38	9,49
Ag. De Serv. Socs. Y Dep. And.	2.807,97	2.807,97	1.183.032,93	1.183.032,93	0,00	340,86	339,26	9.242,02	304,56	8.937,46	8.937,46	2.807,97	1,60
Escuela And. De Salud Pública	7,74	0,00	6.642,70	6.642,00	1,70	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	9,44	0,00
Ag. And. de Promoción Exter.	7.933,56	6.922,55	12.279,80	9.152,36	3.127,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.138,45	0,00
E. And.Gest. Instalac.YTur. Juv.	0,00	0,00	5.481,49	5.481,49	0,00	47,65	47,65	1.049,99	1.049,99	0,00	0,00	0,00	0,00
E. P.Gest.Tur. Dep. And.	0,00	0,00	32.522,56	32.522,56	0,00	175,29	175,29	539,36	384,25	155,10	155,10	0,00	0,00
TOTALES	31.450,84	24.364,19	2.652.131,48	2.625.600,03	26.531,45	281.902,45	281.032,22	111.917,71	73.313,05	38.412,97	38.412,97	36.426,07	870,24

Fuente: PAIF, CCAA de EPPP 2018, Cuestionarios, Informe de seguimiento de PAIF y de PEC y elaboración propia.

- Columna (1): "SALDO"; representa el saldo o remanente que a 31/12/2017 quedó sin aplicar por transferencias de financiación de explotación, ya fuera del ejercicio 2017 y/o de anteriores.
- Columna (2): "Aplcado/Rtgd. O Comp."; recoge el importe de la columna anterior que, al cierre del ejercicio 2018 se ha destinado a enjugar resultados negativos de ejercicios anteriores, reintegrados a la TGA o compensados.
- Columna (3): "LPAIF-PAIF+M"; muestra el importe que por transferencias de financiación de explotación consta en el PAIF y presupuesto de explotación de cada entidad del ejercicio 2018, ajustados con las modificaciones presupuestarias aprobadas por las Consejerías de adscripción. Coincide en todos los casos con las obligaciones reconocidas en el Mayor de Gastos de la JA.
- Columna (4): "PG /RTDOS NEG."; representa el importe que la entidad ha imputado en el ejercicio 2018 como ingreso de explotación, para equilibrar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y/o, en su caso, a enjugar resultados negativos de ejercicios anteriores.
- Columna (5): "BALANCE"; recoge el importe por el que figura, transitoriamente, en balance el resto no aplicado de la transferencia de financiación de explotación del ejercicio 2018, en espera de ser reintegrado.
- Las columnas (6) a (10), tienen el mismo tratamiento que las columnas (1) a (5), si bien referidas a transferencias de financiación de explotación.
- Columna (11): "SALDO T.F. CAP. 2018 PDTE. APL."; muestra el saldo o remanente de transferencias de financiación de explotación de capital que a 31/12/2018 son susceptibles de aplicación hasta 31/12/2019.
- Columna (12): "SALDO A REIT/COMP. T.F. EXPLOT. EJERC. CRTE. Y ANTS."; muestra el saldo o remanente total por transferencias de financiación de explotación que ha de reintegrarse.
- Columna (13): "SALDO A REIT/COMP. T.F. CAP. EJERC. ANTS. A 2018"; muestra el importe que han de reintegrarse por haberse excedido del plazo límite para su aplicación.

⁸⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

22.4.2. Subvenciones nominativas

- 22.33 El cuadro nº 22.5 muestra la información obtenida sobre las subvenciones nominativas del Presupuesto de la CAA para 2018 que tienen como destino la financiación de las entidades públicas empresariales.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2018

Entidad	Objeto de la subvención	D	O	Ingresos	m€
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	Financiación del Observatorio de la Infancia de Andalucía	509,95	382,46	s/d	
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Financiación del plan anual de acción del PCT Cartuja para el ejercicio 2018	879,71	879,71	879,71	
TOTAL		1.389,66	1.262,17		

Fuente: Mayor de Gastos, CCAA e informes PAIF-PEC2018. Elaboración propia

Cuadro nº 22.5

D: Importe de los compromisos adquiridos según la información presupuestaria de la Junta de Andalucía.

O: Importe de las obligaciones reconocidas según la contabilidad de la Junta de Andalucía.

Ingresos: Importe imputado como ingresos y como gastos en la cuenta de Resultado del ejercicio.

- 22.34 Las subvenciones nominativas tienen un carácter marginal como instrumento de financiación de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las JA. Aunque el artículo 31 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2018 enumera las subvenciones nominativas entre los instrumentos de financiación de las entidades públicas empresariales, no se considera un medio adecuado para financiar a estas entidades, dado que están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta ley establece, en su artículo 2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

22.4.3. Encomiendas de gestión

- 22.35 El marco normativo a nivel nacional de este tipo de actuaciones se soporta en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta materia encuentra su regulación en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

- 22.36 La LCSP establece una nueva regulación de los medios propios de la Administración, así como de las antiguas encomiendas de gestión de carácter contractual, que cambian de denominación, llamándose a partir de ahora medios propios personificados y encargos a medios propios. De acuerdo con esta ley, los poderes adjudicadores pueden ejecutar de manera directa, previo encargo a otra persona jurídica, prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria,

siempre y cuando la citada persona jurídica merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

- 22.37** Al objeto de cumplir los requisitos establecidos por la nueva regulación legal y poder ser consideradas como medio propio de la Administración de la JA, durante el ejercicio 2018 han procedido a adecuar sus estatutos AOPJA, AMAYA, AAC, EASP y SANDETEL.
- 22.38** Por otra parte, mediante Resolución de 12 de enero de 2018, de la IGJA, se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión reguladas en el referido artículo 106, además de modificar el Plan de Contabilidad aplicable a las entidades públicas empresariales, aprobado por Resolución de la IGJA de 2 de octubre de 2009. Con relación a esta materia:
- Se define el coste de realización material de las encomiendas de gestión (para dar cumplimiento al apartado 12 del art.106 de la LAJA).
 - Modificación de los apartados 2.2, 2.3 y 4 de la NRV 14ª relativa a fondos recibidos de la JA.
 - Inclusión de un nuevo apartado 19 bis en la memoria con “información relativa a las encomiendas de gestión”.
- 22.39** El cuadro nº 22.6 ofrece la información pormenorizada de aquellas entidades que han recibido financiación vía encomiendas de gestión, con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2018 y anteriores.
- 22.40** Un total de seis entidades (APESCS, AVRA, AMAYA, EPGTDA, EPGASA y SANDETEL) tenían programadas encomiendas de gestión en el Presupuesto del ejercicio 2018. El resto de entidades incluidas en el cuadro nº 22.6 han informado a la CCA de la gestión de encomiendas provenientes, unas de modificaciones presupuestarias llevadas a cabo en el propio ejercicio 2018 y otras de la continuación de encomiendas de ejercicios anteriores.
- 22.41** Con carácter general, la información incluida en los PAIF, presupuestos de explotación y de capital, memorias de cuentas anuales, informes de seguimientos de PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, informes de gestión y otra información requerida al respecto por la CCA resulta confusa, dispersa y discrepante como para permitir la obtención de conclusiones, con vista a un pronunciamiento o aproximación sobre la razonabilidad de la gestión y el desempeño que han supuesto en el ejercicio, las encomiendas de gestión. De forma resumida, entre los aspectos detectados pueden citarse:
- En determinados casos (APESCS, IDEA y SANDETEL) los PAIF no incluyen las referencias de las aplicaciones presupuestarias a través de la cual se canalizarán las encomiendas de gestión y en casos puntuales se tramitan con cargo al capítulo 7 “Transferencias de capital”.
 - Se ha detectado que en la liquidación de PEC y PAIF de Canal Sur Radio y Televisión se incluyen operaciones concertadas con diversas consejerías y organismos de la JA que, pese a no ser encargos de ejecución, se encuadran como tales en la ficha PAIF 2-4. Estas operaciones presupuestarias de capítulo 2 suponen una aportación de recursos que

afectan a la ejecución del presupuesto de explotación, pero que no tienen cabida en ninguna de las fichas PAIF. La sociedad contabiliza estas operaciones, que corresponden básicamente a la emisión de campañas publicitarias en radio y televisión, como ingresos por prestaciones de servicios, ascendiendo en 2018 a un importe de 33,33 m€.

- En el PEC y PAIF 2018 no se ha reconocido la encomienda a la AAC para la ejecución del proyecto “Servicios de evaluación de criterios establecidos en las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la asociación europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícola”. De acuerdo con lo indicado en la memoria de la agencia “por no tener constancia de la misma hasta la contestación de la Intervención General a las cartas de circularización”.
- En la mayoría de los informes de seguimiento de PAIF y de presupuestos no consta información suficiente que permita conocer el desarrollo y situación de las actuaciones por encomiendas realizadas en el ejercicio, distinguiendo aquellas planteadas en el ejercicio como nuevas, de aquellas que, provenientes de ejercicios anteriores, se mantienen o continúan, así como de las que hayan finalizado o se hayan suspendido en el ejercicio.
- Se manifiestan diferencias entre los importes detallados en las respuestas obtenidas a la información complementaria solicitada por la CCA y el resto de documentos de gestión (memoria, informe de PAIF y de PEC).

ENCOMENDAS DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO 2018 (1)

ENTIDAD (2)	CAPÍTULO (3)	Objeto (4)	Ejercicio de origen (5)	PAIF (6)	CD (7)	AD (8)	O (9)	RESULTADO		BALANCE(11)	SITUAC(12)
								Ejecutado (10)	Gastos		
Inst. And. Patrimonio Histórico	6	Restauración de 9 bienes muebles del museo de Málaga	2013	-	41,86	41,86	41,86	s/d	s/d	s/d	F
	6	Realización de actv. Conmemoración y centenario primera circumnavegación de la tierra	2017	-	1,21	1,21	1,21	s/d	s/d	s/d	F
E. P. de Emergencia Sanitaria.	2	Servicio Telefónico de atención a la mujer	2017	0,00	55,63	55,63	43,07	55,63	55,63	61,43	-
	2	Act. Cuidados paliativos	2017	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	0,00
APES Costa del Sol	2	Encuadrada Parques Metropolitanos	2018	2.933,39	2.933,39	2.933,39	2.201,69	2.698,40	2.849,60	352,85	C
	2	Encuadrada Parques Metropolitanos	2017	2.933,39	2.933,39	2.933,39	2.201,69	19,39	19,39	352,85	s/d
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And.	2 y 7	Sub. Orden Autonómico 25-03-2009	2009-2010	-	-	-	-	-	-	-	s/d
	7	Sub. Decreto Ayudas Inmuebles 2007-2013	2012	-	-	-	-	-	-	-	s/d
Ag. P. E. de Innov. y Desarrollo de And.	7	Sub. Ayudas Corporaciones Locales Guadalinfo	2011-2013	-	-	-	-	-	-	-	s/d
	7	Diversos Proyectos	-	47.284,60	56.112,68	56.112,68	27.261,83	23.516,61	24.529,38	11.740,72	-
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.	6	Diversos Proyectos	-	47.284,60	56.112,68	56.112,68	27.261,83	23.516,61	24.529,38	11.740,72	-
	6	Serv. Evaluación criterios BBRR concesión ayudas AIE	-	0,00	180,04	180,04	94,98	0,00	0,00	180,04	C
Ag. And. Conocimiento	6	Serv. Evaluación criterios BBRR concesión ayudas AIE	-	0,00	180,04	180,04	94,98	0,00	0,00	180,04	C
	6	Banco de directivos	2015	s/d	s/d	s/d	s/d	43,73	43,73	43,73	s/d
Escuela And. De Salud Pública	2	VI Plan de Inmigración	2016	s/d	s/d	s/d	s/d	33,71	33,71	33,71	s/d
	6	Desarrollo SSI Inspecc. Serv. Sanit.	2017	s/d	s/d	s/d	s/d	70,89	70,89	70,89	s/d
E.P. Gest. Turismo y Deporte	6	Elab. y publ. Serie Salud	2018	s/d	s/d	s/d	s/d	12,15	12,15	12,15	s/d
	6	Gestión y desarr. acciones de apoyo	2018	s/d	s/d	s/d	s/d	0,00	0,00	0,00	s/d
E.P. Gest. Turismo y Deporte	2	Gestión Escuela de Golf El Toyo (Almería)	2017	s/d	264,00	264,00	264,00	45,85	160,47	160,47	0,00
	2	Gestión Estado de la Juventud (Granada)	2017	s/d	382,00	382,00	382,00	214,00	214,00	214,00	s/d
E.P. Gest. Turismo y Deporte	2	Gestión Tiro Olímpico Camas (Sevilla)	2017	s/d	104,00	104,00	104,00	338,00	338,00	338,00	s/d
	2	Gestión Escuela de Golf El Toyo (Almería)	2018	s/d	13,00	13,00	13,00	99,00	99,00	99,00	s/d
E.P. Gest. Turismo y Deporte	2	Gestión Estado de la Juventud (Granada)	2018	s/d	128,00	128,00	128,00	351,60	351,60	351,60	s/d
	2	Gestión Tiro Olímpico Camas (Sevilla)	2018	s/d	35,00	35,00	35,00	466,93	466,93	466,93	s/d
E.P. Gest. Turismo y Deporte	2	Labores de asist. Económ.-financ. para defensa los derech. económ. de la Hacienda de la JA	2016	1.018,42	926,00	926,00	926,00	1.603,27	1.603,27	554,78	F
	2	Varios proyectos	2013-18	79,00	79,00	79,00	79,00	79,00	80,00	20,00	-
S. And. Para el Des. Telecom., S.A.	2 y 6	Varios proyectos	2013-18	38.256,39	50.996,88	44.419,25	6.577,62	933,36	933,36	933,36	-
	2 y 6	Varios proyectos	2013-18	38.256,39	50.996,88	44.419,25	6.577,62	933,36	933,36	933,36	-
TOTALS				89.793,80	111.536,70	104.874,00	37.400,69	29.276,13	30.446,91	21.533,39	Cuadro nº 22.6

Fuente: PAIF. Cuentas anuales 2018. Cuestionario, Informe de seguimiento de PAIF y de PEC y elaboración propia.

(1): Operaciones de encargos de ejecución o encomiendas de gestión de actividades específicas (obras, construcciones, suministros y servicios) con medios propios vigentes entre el 01/01/2018 a 31/12/2018.

(2): Nombre de la entidad que recibe la encomienda.

(3): Capítulo de presupuesto de gastos por el que se canalizan los fondos para la encomienda.

(4): Objeto de la intermediación (obras, construcciones, suministros, servicios, etc).

(5): Ejercicio origen de la encomienda.

(6): Importe contemplado en el PAIF del ejercicio 2018.

(7): Crédito definitivo según la información presupuestaria de la Junta de Andalucía.

(8): Importe de los compromisos adquiridos según la información presupuestaria de la Junta de Andalucía.

(9): Importe de las obligaciones reconocidas según la contabilidad de la Junta de Andalucía.

(10): Importe imputado como ingresos y como gastos en la cuenta de Resultado del ejercicio.

(11): Importe incluido en el balance a 31/12/2018, pendiente de su ejecución o aplicación.

(12): Saldo resultante de la liquidación de la actividad finalizada y estado de la actividad. Indica la situación en que se encuentran las actividades al cierre del ejercicio. La letra F (actividad finalizada) o C (Actividad continua o no finalizada).

22.4.4. Operaciones de intermediación

- 22.42** De igual manera que a las entidades instrumentales se les encarga la gestión de actividades, normalmente a cambio de una contraprestación, también se les puede requerir para que actúen o intervengan en calidad de intermediario, bien para la construcción de infraestructuras o bien para la entrega de ayudas y subvenciones a terceros.
- 22.43** En el caso de la intermediación en la gestión de ayudas y subvenciones concedidas por la JA, los fondos son financiados a través de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de la JA y, de acuerdo con la Instrucción 1/2009, de 15 de junio de la DGP, los créditos destinados a las entidades instrumentales para tal fin se clasificarán en subconceptos específicos reservándose los códigos 47 a 49 para tal fin.
- 22.44** El cuadro nº 22.7 refleja la información obtenida de las respuestas a los cuestionarios requeridos por la CCA, del Mayor de Gastos de la IGJA, de las CCAA y de los informes de seguimiento de PAIF y de PEC del ejercicio 2018. Su contenido pone en evidencia la carencia de información al respecto, como para poder realizar una evaluación y conclusión sobre dichas operaciones.

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN EL EJERCICIO 2018 (1)

ENTIDADES (2)	CAP (3)	Objeto (4)	Ejercicio de origen (5)	Saldo Pendte. aplicar a 31/12/2017(6)	PAIF (7)	M (8)	CD (9)	AD (10)	O (11)	Concedido 2018 (12)	Otros 2018 (13)	Total a aplicar(14)	Saldo a 31/12/2018		Estado (17)
													Aplicado (15)	Pdte. Aplicar(16)	
Ag. de Vivienda y Rehabilitac. De And.	4	Act. Of. Fomento Alq.	s/d	234,30	234,30	-	234,30	234,30	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
	4	Fomento alquiler inquilinos	s/d	3.213,94	5.371,06	2.157,12	5.371,06	5.371,06	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	2.332,37	s/d
	8	Stock. Vivienda	s/d	2.790,00	12.948,79	2.729,33	2.729,33	2.729,33	2.729,33	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	176,71
Total AVRA				6.238,24	8.334,69	2.157,12	18.554,15	8.334,69	2.729,33	-	-	-	-	2.332,37	176,71
Ag. And. de la Energía	7	Subvenciones	2005-2015	23.350,78	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.642,12	21.708,66
Total IAE				23.350,78	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.642,12	21.708,66
Ag. De Obra Pública de la JA	s/d	Varios proyectos	s/d	85.715,91	93.715,66	-38.171,44	55.544,22	55.544,22	29.250,78	29.156,71	-	114.484,8	8	29.250,78	84.964,10
Total ADPIA				85.715,91	93.715,66	-38.171,44	55.544,22	55.544,22	29.250,78	29.156,71	-	114.484,8	8	29.250,78	84.964,10
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.		Varios Proyectos	2006-2018	s/d	54.460,46	-	730.021,76	193.423,8	29.723,95	82.850,42	19.999,0	102.849,4	4	25.294,51	77.554,95
Total AMAYA				-	54.460,46	-	730.021,76	193.423,8	29.723,95	82.850,42	19.999,0	102.849,4	4	25.294,51	77.554,95
Ag. Andaluza del Conocimiento	7	Conv. 2016 Becas Fullbright	2017	-	495,06	-	495,06	495,06	247,53	-	-	247,53	6	247,53	247,53
	7	Conv. 2017 Becas Talenta	2018	-	1.500,00	-	1.500,00	1.290,26	878,28	1.290,26	-0,89	412,88	6	878,28	412,88
Total AAC				-	1.995,06	-	1.995,06	1.785,32	1.125,81	1.290,26	-0,89	660,41	6	1.125,81	660,41
Ag. And. de Promoción Exterior	7	Subvenciones	2018	-	-	1.546,05	1.546,05	1.546,05	1.546,05	1.546,05	-	1.546,05	6	1.546,05	-
	7	Subvenciones	2018	-	-	43,33	43,33	43,33	43,33	43,33	-	43,33	6	43,33	-
Total EXTENDA				-	-	1.589,38	1.589,38	1.589,38	1.589,38	1.589,38	-	1.589,38	6	1.589,38	-
TOTALES				109.066,69	156.409,41	-34.424,94	807.704,56	260.677,4	64.419,24	114.886,7	19.998,1	219.584,1	5	61.234,96	185.064,82

Cuadro nº 22.7

Fuente: PAIF, Cuentas anuales 2018, Cuestionario. Informe de seguimiento de PAIF y de PEC y elaboración propia.

(1): Operaciones de intermediación, vigente entre el 01/01/2018 a 31/12/2018.

(2): Nombre de la entidad que recibe la encomienda.

(3): Capítulo de presupuesto de gastos por el que se canalizan los fondos para la operación de intermediación.

(4): Objeto de la intermediación (en ayudas y subvenciones, etc).

(5): Ejercicio origen de la operación de intermediación.

(6): Saldo pendiente de aplicar al 31/12/2017

(7): Importe contemplado en el PAIF del ejercicio 2018.

(8): Modificación presupuestaria en el ejercicio. Se cumplimentarán los importes positivos y negativos.

(9): Crédito definitivo según la información presupuestaria de la Junta de Andalucía.

(10): Importe de los compromisos adquiridos según la información presupuestaria de la Junta de Andalucía.

(11): Importe de las obligaciones reconocidas (documentos "O") según la contabilidad de la Junta de Andalucía.

(12): Importe concedido en el ejercicio 2018.

(13): Ajuste incluido en el balance a 31/12/2018.

(14): Total aplicar.

(15): Aplicado

(16): Pendiente de aplicar

(17): Estado

S/A: sin datos, constituye una limitación al alcance del trabajo.

22.5. Principales magnitudes de las cuentas anuales

22.5.1. Perfil de agregación de los estados contables

- 22.45** Para llevar a cabo el análisis de las cuentas anuales del ejercicio 2018 de las entidades públicas empresariales, y proceder a su integración, agregación y comparación de forma homogénea de los dos últimos ejercicios rendidos, es necesario determinar el perfil de consolidación que presentan las citadas entidades incluidas en la Cuenta General de la JA. En este sentido, se utilizan los estados financieros o cuentas anuales individuales de aquellas que no constituyen grupos o subgrupos de consolidación, mientras se toman los estados financieros o cuentas anuales consolidadas de aquellos grupos o subgrupos que constituyan el mismo perfil o ámbito en los ejercicios 2017 y 2018.
- 22.46** En consecuencia, se ha procedido a excluir los estados financieros individuales de las siguientes entidades, por los motivos que se señalan en el cuadro nº 22.8:

EPP EXCLUIDAS INDIVIDUALMENTE DEL ANÁLISIS	
1. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	(1)
2. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN)	(2)
3. Invers. y Gest. de Capital Riesgo en And., S.A. (VENTURE INVERCARIA)	(3)
4. Inversión y Gestión del Capital Semilla de And., S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	(3)
5. Innova Venture SGEIC, S.A.	(3)
6. Parque Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	(3)
7. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	(3)
8. Parque Tecnológico y Aeronáutico de And. S.L. (AERÓPOLIS)	(3)
9. Red Logística de Andalucía, S.A.	(4)
10. Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	(5)
11. Soc. And. para Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	(3)
12. Soc. para Promoción y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA)	(3)
13. Tecno Bahía S.L.	(3)
14. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	(3)
15. 01 Innova24H, S.L.U.	(3)

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.8

(1).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de RTVA.

(2).- Entidad pendiente de constitución.

(3).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de IDEA.

(4).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de APPA.

(5).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de EPGTDA

- 22.47** En los anexos 25.22.8 y 25.22.9 se representa, a través de los estados financieros agregados de 27 entidades, entre agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles individuales y grupos de consolidación, las cuentas anuales de las 41 entidades, participadas mayoritariamente por la JA, que han rendido sus cuentas anuales con la Cuenta General de la JA del ejercicio 2018.

22.5.2. Resultados del ejercicio

- 22.48** Al cierre del ejercicio 2018, las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA, han obtenido un resultado agregado positivo por importe de 20,32 M€ (12,05 M€ en el ejercicio 2017) (cuadro nº 22.9). Esta evolución, representa una mejora sustancial respecto al resultado del ejercicio anterior debido, principalmente, al incremento de los ingresos (“cifra de negocio” y “otros ingresos”) que, junto con el aumento de

las subvenciones y transferencias recibidas e imputadas a explotación, consiguen superar el incremento de gastos e incluso de los resultados financieros negativos habidos en el ejercicio.

- 22.49** Debe advertirse que la información correspondiente al ejercicio 2018, que figura en los cuadros nº 22.9 y 22.10, que muestran situaciones de comparativas, puede no coincidir con la referida al mismo periodo del informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio anterior. Ello puede obedecer a los cambios en la relación de entidades incluidas, que atienden a variaciones en el perfil de consolidación, por nuevas incorporaciones y/o por bajas habidas por extinción, disolución o liquidación, incluso también por reexpresión de cuentas anuales de algunas entidades.

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES 2017 Y 2018

Conceptos	2017	2018	m€	
			Var. Absoluta	%Var 2018/2017
Importe neto cifra de negocios	435.968,05	436.469,62	501,57	0,12
Otros ingresos	135.281,88	189.209,18	53.927,30	39,86
Gastos	3.212.480,27	3.386.348,80	173.868,53	5,41
Resultado antes subv. y transf. explotación	-2.641.230,34	-2.760.670,00	-119.439,66	-4,52
Subvencion explotación y Transferenc. Financ.	2.674.088,63	2.791.265,44	117.176,81	4,38
Resultado explotación	33.216,39	30.595,44	-2.620,95	-7,89
Resultado financiero	-6.106,96	-12.559,39	-6.452,43	-105,66
Participación, Rtdos y Difer. Soc. Puesta Equiv	-458,72	-615,51	-156,79	-34,18
Impuesto sociedades	-14.602,15	2.898,02	17.500,17	119,85
Resultado Procedente de Op. Continuas	12.048,56	20.318,56	8.270,00	68,64
Resultado Procedente de Op. Interrumpidas	-	-	-	-
Rtdos. del Ejercicio	12.048,56	20.318,56	8.270,00	68,64

Fuente: Cuentas Anuales de EEPP 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.9

- 22.50** Como se puede observar en el cuadro nº 22.10, el resultado agregado del ejercicio 2018, excluidas las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades públicas empresariales, alcanza la cifra negativa de 2.770,95 M€ (-2.668,15 M€ en el ejercicio 2017).⁸⁹

Únicamente obtienen resultados positivos el grupo IDEA, la Ag. Pública de Puertos de Andalucía, la E.P. de Gestión de Activos S.A. y Promonevada, S.A, en liquidación.

⁸⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

ESTADOS COMPARATIVOS DE RESULTADOS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN POR EPPP

m€

Entidades Públicas Empresariales	2017			2018		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	-	4.958,20	-4.958,20	-	5.258,68	-5.258,68
Ag. And. Cooper. Internac. para el Desarrollo (AACID)	-	41.338,39	-41.338,39	-	40.510,30	-40.510,30
Ag. And de la Energía (AAE)	-	6.721,09	-6.721,09	-	6.694,67	-6.694,67
Ag. And de Instituciones Culturales (AAIC)	-	27.602,90	-27.602,90	-	26.902,26	-26.902,26
Ag. And de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	15.187,15	-15.187,15	-	17.545,58	-17.545,58
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) ©	9.845,00	12.574,00	-2.729,00	16.566,00	1.192,00	15.374,00
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.(AMAYA)	-	142.925,22	-142.925,22	-	151.222,91	-151.222,91
Ag. de Obra Pública de la JA	-	136.013,48	-136.013,48	-	184.904,94	-184.904,94
Ag. Púb. And.de Educación	-	344.890,12	-344.890,12	-	346.599,06	-346.599,06
APE de Radio y Televisión de Andalucía(RTVA) ©	103,26	139.506,00	-139.402,74	738,10	140.362,42	-139.624,32
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	0,37	53.224,22	-53.223,85	3,14	60.399,48	-60.396,34
APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	-	165.890,46	-165.890,46	-	169.823,38	-169.823,38
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	-	121.328,78	-121.328,78	-1.056,98	123.996,27	-125.053,25
APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHG)	0,69	137.630,72	-137.630,04	-1.059,82	143.577,40	-144.637,23
Ag. Púb. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	422,86	-	422,86	996,32	-	996,32
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	-	1.136.344,48	-1.136.344,48	-	1.181.353,50	-1.181.353,50
Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (AVRA)	-	43.252,00	-43.252,00	-	37.720,95	-37.720,95
PCT Cartuja S.A.	18,69	875,19	-856,51	15,84	902,49	-886,64
Cetursa Sierra Nevada, S.A.©	550,72	1.425,68	-874,96	463,89	1.434,52	-970,63
E. And. Gestión Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	-	4.932,36	-4.932,36	-	5.269,65	-5.269,65
E.P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	-	79.751,72	-79.751,72	-	82.009,29	-82.009,29
E.P. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	957,00	-	957,00	3.140,00	4,53	3.135,47
E. P. Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A. ©	-	48.996,18	-48.996,18	-	48.266,62	-48.266,63
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	1,06	8.720,29	-8.719,23	1,70	9.114,62	-9.112,93
Instituto And. de Patrimonio Histórico (IAPH)	-	6.112,99	-6.112,99	-	6.199,93	-6.199,93
Apartahotel Trevenque, S.A.	0,44	-	0,44	-3,09	-	-3,09
Promonevada S.A. Liquidación	148,47	-	148,47	513,47	-	513,47
Total	12.048,56	2.680.201,62	-2.668.153,06	20.318,56	2.791.265,44	-2.770.946,88

Fuente: Cuentas Anuales de las EPPP 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.10⁹⁰

(A).- Resultado: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones de explotación"

(B).- Transferencias y subvenciones a la explotación: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(C).- Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "Transferencias y subvenciones de explotación": Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones de explotación.

© Consolidada

22.5.3. Activos no corrientes

- 22.51 Este subgrupo incluye aquellos elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera a la actividad de la empresa, así como las inversiones inmobiliarias y las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo superior a un año. Su detalle por entidad se muestra en el anexo 25.22.10.
- 22.52 En el ejercicio 2018 el inmovilizado total agregado ha experimentado una disminución del 0,77% respecto al ejercicio anterior, correspondiendo la mayor disminución a la Agencia de Obra Pública de la JA, que es la entidad en la que se concentra el 54,18% del importe total del inmovilizado de las EPPP a 31 de diciembre de 2018.

⁹⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

22.5.4. Estado agregado del patrimonio neto

- 22.53** La situación del patrimonio neto de las entidades públicas empresariales, a 31 de diciembre de 2018, se recoge de forma resumida en el anexo 25.22.11.
- 22.54** Se entiende por patrimonio neto, el excedente o parte residual que resulte de los activos de la entidad una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones (constitucionales y posteriores de socios y propietarios) que no tengan la consideración de pasivo, los resultados acumulados y resto de variaciones que le afecten. El patrimonio neto viene dado por la suma de fondos propios, ajustes por cambios de valor y subvenciones, donaciones y legados recibidos.
- 22.55** Al cierre del ejercicio 2018, tres entidades presentan fondos propios negativos: las agencias sanitarias Hospital Alto Guadalquivir y Hospital Poniente de Almería, cuyos fondos propios están únicamente integrados por los resultados negativos del ejercicio 2018, y la Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, cuyos fondos propios suman un importe negativo de 41,43 M€, como consecuencia de los resultados negativos acumulados en ejercicios anteriores.

22.5.5. Deudas a corto y a largo plazo

- 22.56** La deuda total de las entidades públicas empresariales a 31 de diciembre de 2018 asciende a 4.445,99 M€, lo que supone 155,42 M€ (3,38%) menos que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 962,39 M€, es decir 98,74 M€ (9,31%) menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 3.483,60 M€, un 1,60% menos que al cierre del ejercicio 2017.

La entidad con mayor importe de deudas es la Agencia de Obra Pública (AOPJA), en la que se concentra el 40% de la deuda de las EEP de la JA, con 1.794,22 M€, 451,99 M€ correspondiente a deudas con entidades de crédito y 1.388,94 M€ al resto de deudas.

El anexo 25.22.12 detalla, por entidad, las deudas a corto y a largo plazo, la naturaleza, así como las variaciones de los saldos, al cierre del ejercicio 2018 respecto a los del 2017, quedando resumido en el cuadro nº 22.11:

EVOLUCIÓN DE LAS DEUDAS A C/P Y L/P EN LAS EEP

Entidades Empresariales	2017			2018			M€	
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Absoluta	%
Con entidades de crédito	576,42	484,71	1.061,13	181,31	781,08	962,39	-98,74	-9,31
Resto de deudas (*)	2.215,88	1.324,40	3.540,28	2.196,93	1.286,67	3.483,60	-56,68	-1,60
Total deudas	2.792,30	1.809,10	4.601,41	2.378,23	2.067,75	4.445,99	-155,42	-3,38

Fuente: Cuentas Anuales de EEP 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.11

(*): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con empresas del grupo y otras deudas.

22.5.6. Periodo medio de pago

- 22.57** Las entidades públicas empresariales cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de

diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. No obstante, la APE Sanitaria Costa del Sol, la Ag. Andaluza del Conocimiento, la Ag. Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y 01 Innova 24H no ofrecen información completa al utilizar un modelo distinto al establecido en la normativa.

- 22.58** El periodo medio de pago de las entidades incluidas en el cuadro nº 22.12 supera, en el ejercicio 2018, el máximo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

ENTIDADES CUYO PMP SUPERA EL MÁXIMO ESTABLECIDO

Entidad	PMP (días)	
	PMP 2018	PMP 2017
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	55,78	54,86
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	31,00	46,00
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	32,88	33,21
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	35,00	68,00
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	43,79	66,00
Agencia Andaluza del Conocimiento (1)	68,28	6,74
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	57,00	29,00
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	58,43	55,83
Promonevada, S.A.	37,81	43,07
Soc. And. para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	37,00	26,00
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	35,55	6,88
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	51,00	19,00
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	68,73	78,96
Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.	34,19	48,37

Fuente: Memorias CCAA 2018. Elaboración propia

Cuadro nº 22.12

(1) La AAC justifica el incremento en el PMP respecto al ejercicio anterior con una incidencia informática

Seis de estas entidades incumplen el artículo 262.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital⁹¹, al no incluir en el informe de gestión la información requerida relativa al PMP:

- EASP, Cetursa, Promonevada y Sandetel no indican el PMP ni las medidas para su reducción.
- Innova Venture y Aeropólisis, aunque indican cuál es su PMP, tampoco informan de las medidas a aplicar para disminuir el mismo.

22.5.7. Créditos participativos

- 22.59** La Agencia de Obra Pública aportó a Metro de Sevilla, sociedad concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., 769 m€ en concepto de préstamo participativo.

El 19 de noviembre de 2003, y con el objeto de financiar parcialmente el pago de las inversiones del proyecto de construcción de la línea 1 de metro, Metro de Sevilla acordó suscribir con la totalidad de sus accionistas un contrato de préstamo participativo, proporcional a su porcentaje

⁹¹ Artículo 262.1 del TRLSC: "(...) Las sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán indicar en el informe de gestión el periodo medio de pago a sus proveedores; en caso de que dicho periodo medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo".

de participación. El importe desembolsado por GIASA fue cedido posteriormente a AOPJA y está financiado a través de transferencias de financiación de capital de la JA.

22.5.8. Ampliaciones de capital

- 22.60 Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRT).** El 30 de junio de 2018, la Junta General de accionistas acordó llevar a cabo una ampliación de capital de 24 M€, mediante el aumento nominal de la única acción existente, a fin de reestablecer el equilibrio patrimonial tanto por consideraciones legales como económicas. Esta ampliación de capital se ha llevado a cabo mediante la compensación de créditos entre CSRT y la Agencia RTVA.

En 2017 también se llevó a cabo una ampliación de capital mediante compensación de créditos, por importe de 26 M€.

Adicionalmente, RTVA ha llevado a cabo aportaciones de socios en el ejercicio 2018 para la compensación de pérdidas de su filial por importe de 133,97 M€ (133,33 M€ en el ejercicio 2017). CSRT ha contabilizado esta operación como ingresos por transferencias de financiación de explotación (§§ 22.29 y 22.30).

- 22.61 Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).** Durante el ejercicio 2018 se ha producido un incremento neto del Fondo Social de 11.930 m€, que ha sido provocado por una aportación patrimonial por importe de 11.672 m€, según Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda de 28 de diciembre de 2018 y 258 m€ como consecuencia de una mejora en la morosidad de los derechos de cobro, correspondientes a Decretos y Acuerdos de las viviendas del Parque Público de Viviendas, provisionados en ejercicios anteriores.
- 22.62 Sociedad para Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).** Mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia IDEA, de 28 de junio de 2018, se autoriza el gasto para la suscripción de un aumento de capital de SOPREA por 9.400 m€, con cargo a una aportación no dineraria consistente en los derechos de crédito que ostenta IDEA frente a Santana Motor en Liquidación, S.A.U., valorados en 9.400 m€ por un informe de experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Sevilla. Los acuerdos sociales de aumento de capital se elevan a público el 5 de octubre de 2018.

Adicionalmente, se autoriza a SOPREA a adoptar el acuerdo de extinción por liquidación de Santana Motor, S.A.U., en liquidación y la extinción de la totalidad de los créditos existentes frente a Santana, por confusión de los derechos de acreedor y deudor. Este acuerdo es autorizado por el Consejo de Gobierno de la JA el 18 de septiembre de 2018.

Como consecuencia de esta operación, la Agencia IDEA incrementa el saldo del epígrafe de "Inversiones en empresas del grupo y asociadas" por 9.400 m€ y revierte la provisión por deterioro de créditos a empresas del grupo por el mismo importe.

- 22.63 Venture Invercaria, S.A.U.** El 21 de diciembre de 2018, el accionista único de la sociedad (Agencia IDEA) aprobó una ampliación de capital por 182 m€. Dicha ampliación de capital fue desembolsada el 27 de diciembre de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 2019.

La Agencia IDEA no explica en su memoria de cuentas anuales (nota 10.1) esta aportación al capital de INVERCARIA, aunque sí registra correctamente el importe del capital de la sociedad a 31 de diciembre de 2018 (cuadro participaciones en empresas del grupo).

- 22.64 01Innova 24H, S.L.** En este caso no se produce una ampliación de capital, sino otras aportaciones de socios.

Tras el cierre del ejercicio 2017 de la sociedad 01Innova24H, S.L. con un patrimonio neto negativo, el Director General de su accionista único (la Agencia IDEA) aprobó, el 21 de marzo de 2018 realizar una aportación patrimonial de 12 m€ para regularizar la situación patrimonial de la sociedad. El desembolso fue efectuado por la Agencia el 23 de mayo de 2018.

22.5.9. Riesgo por avales

- 22.65** La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, no ha concedido avales, ni propios ni por delegación, ni en el ejercicio 2018 ni en el ejercicio 2017. No obstante, a 31 de diciembre de 2018, tenía avales prestados a terceros, en garantía de préstamos recibidos de entidades financieras, por 0,57 M€ (1,68 M€ en 2017). El riesgo formalizado respecto al ejercicio anterior ha disminuido en 1,11 M€ debido a las amortizaciones de los préstamos por parte de los beneficiarios (0,60 M€) y a los importes atendidos por la propia Agencia como avalista (0,51 M€). Dichos importes atendidos se encuentran provisionados en su totalidad.

Ninguna otra entidad tiene avales otorgados a favor de terceros.

- 22.66** La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, tiene otorgadas garantías en forma de aval de entidades financieras por importe de 10,17 M€ (12,19 M€ en el ejercicio 2017), fundamentalmente en garantía de ejecución de obras, recursos presentados y otros conceptos. Los gastos por comisiones de avales han ascendido en el ejercicio 2018 a 28 m€.
- 22.67** Por otra parte, son beneficiarias de avales otorgados por la JA las agencias IDEA, AOPJA y AVRA. En el apartado 20, relativo a avales y FCPJ, se realiza un análisis de los avales otorgados por la JA a estas entidades.

Además, las agencias AOPJA (344,12 M€), APPA (12,80 M€) e IDEA (10,90 M€) tienen avales otorgados a su favor por entidades financieras y por terceros, en garantía de contratos en licitación o ejecución y de adelanto de subvenciones.

22.5.10. Recursos humanos

- 22.68** De acuerdo con los datos facilitados en memorias y cuestionarios, durante el ejercicio 2018 la plantilla media empleada por las entidades públicas empresariales asciende a 20.421 empleados (anexo 25.22.13). Las entidades que tienen un mayor peso en el conjunto total son la Ag. de Medio Ambiente y Agua, las agencias sanitarias Hospital Poniente de Almería, Hospital Alto Guadalquivir y Costa del Sol, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., la Ag. de Servicios Sociales y Dependencia y Canal Sur Radio y Televisión, S.A. En estas siete entidades se concentra el 71,52% de los empleados.

- 22.69** Respecto al ejercicio anterior, la plantilla media de las entidades públicas empresariales de la JA se ha incrementado en 251,51 empleados (1,25%). Mientras que 13 entidades han reducido en conjunto sus plantillas medias en 233,12 empleados, 16 las amplían en 484,63 empleados, manteniendo su estatus el resto (13).
- 22.70** El cuadro nº 22.13 representa la evolución de las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2017 y 2018, así como los gastos de personal en el 2018, por colectivos de personal empleado.

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA MEDIA Y PLANTILLA A FINAL DEL EJERCICIO Y GASTOS DE PERSONAL

	Plantilla 31/12/2017	Altas 2018	Bajas 2018	Plantilla 31/12/2018	Plantilla media 2017	Plantilla media 2018	Sueldos y salarios (m€)	Seguridad Social (m€)	Total Gtos. Personal
Altos cargos y/o contrat. alta dirección	157	14	19	152	153,35	160,23	10.127,53	2.401,57	12.529,10
Personal sujeto a convenio(1)	19.332	12.451	12.061	19.722	18.961,26	19.530,30	653.442,52	187.977,51	841.420,03
Otro personal (2)	1.036	37	109	964	1.054,95	730,54	33.482,49	7.740,11	41.222,60
TOTAL	20.525	12.502	12.189	20.838	20.169,56	20.421,07	697.052,54	198.119,19	895.171,73

Fuente: Cuestionario de EEPP 2018. Elaboración propia.

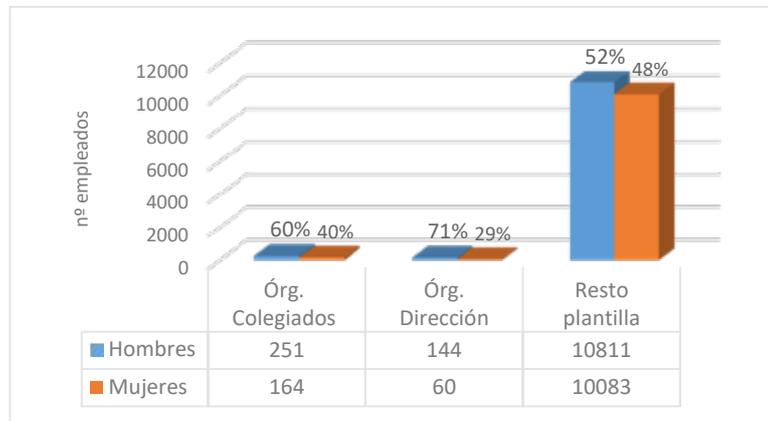
Cuadro nº 22.13

(1): Excluidos los miembros de órganos colegiados que no forman parte de la plantilla de la entidad.

(2): Resto de personal no miembros de órganos colegiados.

- 22.71** Según la información facilitada por las entidades públicas empresariales, el gasto de personal en el ejercicio 2018 ha sido de 895,17 M€ para una plantilla media de 20.421 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 43,84 m€ (42,69 m€ en el ejercicio 2017), del cual 34,14 m€ supone sueldos y salarios, mientras 9,70 m€ corresponde al coste de Seguridad Social.
- 22.72** La igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en los ámbitos económico, político, social, laboral, cultural y educativo, especialmente en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo. En este sentido, el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 19 de diciembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, establece que se entenderá por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.
- 22.73** La distribución por sexos y categoría del conjunto de las entidades públicas empresariales, para el ejercicio 2018, se muestra en el gráfico 22.3. En el anexo 25.22.14 consta el detalle para cada una de las entidades que son objeto del examen.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA Y SEXO



Fuente: Cuestionarios de las EEP 2018. Elaboración propia

Gráfico nº 22.3

22.5.11 Informes de auditorías e informes de control de la IGJA

- 22.74** De acuerdo con la normativa de aplicación, las entidades públicas empresariales son auditadas anualmente por firmas privadas. En el ejercicio 2018, salvo INAFIN y Promonevada, fueron todas auditadas.
- 22.75** Del análisis de los informes de auditorías se observan:
- Seis casos, en los que la opinión contiene alguna salvedad.
 - En 34 informes, sus opiniones son favorables sin salvedades.
- 22.76** En el apéndice 22.6.3 se enumeran las entidades cuyos informes de auditoría se han emitido con salvedades y se detallan las incidencias que se han puesto de manifiesto en dichos informes. Asimismo, se da razón de los informes de control emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2018 relativos a empresas públicas, de los que se extractan aquellos aspectos más destacados.

22.6. Apéndices

Apéndice 22.6.1. Entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía en estado de inactividad o en proceso de disolución o reestructuración.

Apéndice 22.6.2. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente

Apéndice 22.6.3. Informes de auditorías e informes de control de la IGJA.

Apéndice 22.6.1. Entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía en estado de inactividad o en proceso de disolución o reestructuración.⁹²

A.22.1 A 31 de diciembre de 2018 las siguientes entidades, participadas mayoritariamente por la JA, se encuentran sin actividad o se han obtenido evidencias sobre su posible disolución:

ENTIDADES INACTIVAS, EN DISOLUCIÓN O REESTRUCTURACIÓN

Denominación	% Participación JA
Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN)	100% (directa)
Promonevada, S.A. (En liquidación)	91% (directa: 77%; Cetursa: 14%)
Apartahotel Trevenque, S.A.	85% (Promonevada: 84,61%; Cetursa: 0,1%)
Venture Invercaria, S.A.U.	100% (IDEA)
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U	100% (Venture Invercaria)
01 Innova 24H, S.L.U.	100% (IDEA)
Tecno Bahía de Cádiz, S.L.	100% (SOPREA)
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	80% (V.Invercaria: 72%, SOPREA: 8%)

Fuente: Memorias de CCAA de las EEPP 2018, Dirección General de Patrimonio.
Elaboración propia.

Cuadro nº 22.14

A.22.2 **Instituto Andaluz de Finanzas:** entidad de derecho público, creada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que no ha llegado a constituirse efectivamente.

A.22.3 **Promonevada, S.A., en liquidación.** El proceso de disolución se inició en 2013 y a la fecha de realización del trabajo de campo la sociedad ha realizado la venta de todos sus activos, quedando pendiente solamente las acciones por la participación del 84,61% en la sociedad Apartahotel Trevenque, S.A.

La sociedad dispone de la explotación de la actividad que genera la cafetería y el restaurante del hotel Ziryab, mediante acuerdo con la empresa propietaria de estas dependencias, y la explotación de las semanas del aprovechamiento por turnos en el inmueble Apartahotel Trevenque de su propiedad, pero no tiene capacidad para generar ingresos suficientes para hacer frente al pago de las deudas que aún están pendientes de pago, por lo que se hace necesaria la venta de la sociedad Apartahotel Trevenque.

A.22.4 **Apartahotel Trevenque, S.A.** Aunque la entidad figura en el artículo 3 de la Ley del Presupuesto 2018 incluida en el apartado dedicado a las entidades en proceso de disolución, extinción o liquidación, su extinción está supeditada a la previa extinción de la sociedad Promonevada, S.A.

La función de la sociedad radica básicamente en la cesión de uso del inmueble Apartahotel Trevenque a la asociación Sierra Nevada Sport Club para que sea explotada en el régimen de aprovechamiento por turnos.

El futuro de esta empresa, y especialmente, su configuración como sociedad mercantil del sector público andaluz, está condicionado al de Promonevada S.A. en liquidación.

⁹² Punto modificado por la alegación presentada.

- A.22.5** Por otra parte, cinco de las entidades que forman parte del grupo de consolidación de la Agencia IDEA (Tecno Bahía, S.L., Innova 24H, Venture Invercaria, S.A., Innova Venture SGEIC S.A. e Inverseed), se encuentran, bien en estado de disolución, bien en proceso de reestructuración.⁹³
- A.22.6** En cuanto a las entidades que forman parte del **grupo Invercaria (Venture Invercaria y sus sociedades dependientes Innova Venture SGEIC, S.A., e Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A – Inverseed-)** su actividad se ve afectada de manera significativa por el nuevo marco normativo de gestión de instrumentos financieros públicos:
- Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
 - Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
 - Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

El Decreto-ley 1/2018 crea el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico como medida para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Este Fondo tiene naturaleza de Fondo Carente de Personalidad Jurídica de los previstos en el artículo 5.3 del TRLGHP y es el sucesor, en todas sus relaciones jurídicas, de los 15 fondos carentes de personalidad jurídica existentes hasta el ejercicio 2018, los cuales son extinguidos y liquidados por efecto del artículo 2 del citado Decreto-Ley.

Por otra parte, mediante la Orden de 30 de abril de 2018, se designa a la Agencia IDEA como agente financiero del mencionado fondo.

En los informes de gestión de estas sociedades se indica textualmente que: *En el marco de una posible reestructuración de las entidades dependientes de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA, Accionista único de Venture INVERCARIA) con competencias en materia de instrumentos financieros, se está analizando la definición de la estructura y contenidos futuros de las sociedades del Grupo Invercaria, análisis fundamentado en el diseño de las tareas que se puedan acometer dentro de la estrategia de instrumentos de capital riesgo de la Junta de Andalucía, condicionados en la actualidad, fundamentalmente, por lo dispuesto en el Decreto ley 1/2018, de 27 de marzo, para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, otras de carácter financiero, y por la Orden de 30 de abril de 2018 por la que se dictan los actos de ejecución del Decreto Ley 1/2018.*⁹⁴

⁹³ Punto modificado por la alegación presentada.

⁹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

A.22.7 Otras entidades pertenecientes al grupo de consolidación de la Agencia IDEA, que están inactivas a 31 de diciembre de 2018, son 01 Innova 24H, S.L.U. y Tecno Bahía, S.L., cuyos procesos de liquidación se han iniciado en el ejercicio 2019.

A.22.8 01 Innova 24H, S.L.U. Históricamente la actividad principal de Innova se ha basado en llevar a cabo el programa “Empresa 24 horas”, que se dio por concluido en 2014, quedando la sociedad a la espera de que se culminara el proceso de escisión parcial de SOPREA, relativa a la intermediación financiera y gestión de los Fondos Reembolsables. Finalmente, dicha escisión no se produjo y la sociedad quedó sin actividad.

Desde entonces, la sociedad no cuenta con ingreso alguno, y es su socio único, la agencia IDEA, la que asume los gastos mínimos de funcionamiento de la sociedad, realizando aportaciones dinerarias cuando la situación patrimonial así lo requiere.

Por otra parte, el objeto social de 01 Innova 24H se modificó en 2016 y pasó a ser la intermediación financiera y gestión de fondos reembolsables, pero la nueva regulación para la gestión de instrumentos financieros en la JA imposibilita que la intermediación financiera y la gestión de los fondos reembolsables la realice un ente distinto de la Agencia IDEA.

Por todo lo anterior, la agencia IDEA plantea liquidar la sociedad.

A.22.9 Tecno Bahía, S.L. La sociedad ha carecido de actividad en 2018, por lo que solo ha afrontado gastos basales de mantenimiento. Desde principios de 2019 se está tramitando su liquidación y extinción.

Hasta el ejercicio 2012 la sociedad vino realizando la gestión de las infraestructuras propiedad de IDEA en el Parque Tecnológico Tecno Bahía (actualmente denominado TEC Parque Tecnológico del Sur), a través de encomiendas de gestión. En junio de 2013 la IGJA indicó la necesidad de revisar el negocio jurídico con la Agencia IDEA debido a que el capital de la sociedad no pertenecía íntegramente al sector público andaluz, por lo que dicha encomienda de gestión no fue renovada.

Debido a esta circunstancia, la sociedad no ha tenido ingresos desde el ejercicio 2014. Para cubrir las pérdidas acumuladas y evitar encontrarse en situación de disolución, se han llevado a cabo dos reducciones de capital (2015 y 2017).

Dado el cumplimiento de los objetivos iniciales de la sociedad en relación con la ocupación física y gestión del Parque, se plantea la conveniencia de que la continuación de esa labor de dinamización sea realizada en el futuro por la Agencia y, en enero de 2019, se eleva una propuesta al socio único SOPREA acerca de la disolución de la sociedad y consiguiente apertura del periodo de liquidación.

Apéndice 22.6.2. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente.

- A.22.10** Los principales cambios producidos en este ámbito de participaciones indirectas y minoritarias de la JA se encuentran recogidos en el cuadro nº 22.15:

ALTAS Y BAJAS DE ENTIDADES MINORITARIAMENTE PARTICIPADAS

ALTAS	Participada por	%	BAJAS	Participada por	%
Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. (GARANTIA)	Consej , AA y AE	34,92	Sdad. Prom. Mercado de Futuro del Aceite Oliva y Otros Prod. Mediterráneos, S.A.	Consej , AA y AE	32,13
Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y AE	25,00	Parque Científico y Tecnológico S.A. (GEOLIT) (Adscrita a AGAPA)	AGAPA, IDEA e INVERSEED	49,66
Elimco Soluciones Integrales, S.A.	Fondo P.A. para Financ. Empres. y el Desarr. Econom.	25,00	Parque Agroalimentario de Loja, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE	49
Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C,S.A.	INVERCARIA	10,00	Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L.	INVERSEED	20,58
			IPTV Solutions, S.	INVERSEED	16,14
			Industrial Logistic Engineering, S.L. INGEMA	INVERSEED	19,08
			lactive Intelligent Solutions, S.L.	INVERSEED	11,90
			Neocodex, S.L.	INVERSEED	13,25
			Teikhos Tech, S.L	INVERSEED	9,07
			Vehículos Móviles Versátiles, S.L	INVERSEED	15,90
			Iturri Santana, S.A.	SANTANA M.	25
			Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A.	SOPREA	8,72
			Marina Puerto de Málaga, S.A.	AVRA	12,49

Fuente: Memorias de CCAA de 2018 de las EEP, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.15

- A.22.11** En cuanto a las altas, aunque algunas de ellas tienen su origen en ejercicios anteriores al ejercicio 2018, hasta la fecha la Cámara de Cuentas de Andalucía no había tenido constancia de su existencia. Tal es el caso de la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, sociedad de garantía recíproca, que se constituyó el 1 de diciembre de 2017, como resultado de la fusión de SURAVAL y AVALUNIÓN.
- A.22.12** La Ag. Innovación y Desarrollo de Andalucía, la Ag. de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía e INVERSEED han vendido a la Excma. Diputación Provincial de Jaén sus participaciones en el capital de GEOLIT Parque Científico y Tecnológico, S.A. Esta operación fue autorizada en el Consejo de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2018.
- A.22.13** La sociedad INVERSEED ha tenido conocimiento a lo largo del ejercicio 2018 de la inscripción en el Registro Mercantil de la extinción de varias sociedades en las que participaba: Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L., Neocodex, S.L., lactive Intelligent Solutions, S.L., Teikhos Tech, S.L y Vehículos Móviles Versátiles, S.L.

Por otra parte, con fecha 27 de diciembre de 2018, INVERSEED vendió la participación que ostentaba en Industrial Logistic Engineering, S.L.

- A.22.14** La sociedad Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A., participada por SOPREA, materializa su liquidación y extinción mediante escritura notarial inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el 7 de febrero de 2018.

- A.22.15** No se ha obtenido información relativa al resto de sociedades que han causado baja en el ejercicio.
- A.22.16** Además de las altas y bajas enumeradas, se han producido algunas otras modificaciones poco relevantes en los porcentajes de participación de entidades ya participadas minoritariamente por la JA a 31 de diciembre de 2017.

Apéndice 22.6.3. Informes de auditoría e informes de control de la IGJA.

- A.22.17** Como se expone en el punto 22.75, se han puesto de manifiesto salvedades en los informes de auditoría de seis entidades:
- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
 - Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
 - Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)
 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)
 - Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)
 - Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.(SANDETEL)
- A.22.18** En cuatro de estas entidades las salvedades incluidas en los informes de auditoría se refieren a la conciliación de saldos entre los importes contabilizados y los confirmados por la IGJA, ya sea porque no se pudo concluir sobre los saldos a cobrar, o bien porque presentaron diferencias entre los importes contabilizados y los confirmados: IAPH (diferencia de 298 m€), AOPJA (no se pudo concluir sobre 33.111 m€), AMAYA (diferencia de 206 m€) y AAC (diferencia de 1.697 m€).⁹⁵
- A.22.19** En el informe de auditoría de la AAC, se incluye además otra salvedad, ya que la carta de manifestaciones de la dirección omite ciertos aspectos que se consideran relevantes para poder analizar la continuidad de la empresa. Este hecho supone una limitación al alcance al desconocer el efecto que pudiese tener en las cuentas anuales de la agencia.
- A.22.20** En el caso de EPES, los auditores ponen de manifiesto una limitación al alcance debido a que no se ha podido disponer de la documentación e información justificativa que permita determinar el valor del derecho de uso de unos terrenos cedidos.
- A.22.21** Por último, SANDETEL aplicó un tratamiento fiscal a sus operaciones de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, del que se podrían derivar pasivos contingentes no registrados en el balance de situación. La complejidad de la estimación de dichos pasivos, así como los diferentes criterios que podrían utilizarse en dicha estimación no han permitido la obtención de una cuantificación objetiva.
- A.22.22** Por otra parte, aunque no supone una salvedad por encontrarse descrita en la memoria, en la entidad Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor S.A (SOLAND) se plantea una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento. La Sociedad ha presentado reclamación de cantidad y desahucio a su único cliente, a la vez que uno de sus deudores más significativos ha sido declarado en concurso de acreedores, no haciendo frente a la última cuota del contrato de financiación. Como consecuencia de los hechos anteriores ha

⁹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

clasificado el total de la deuda con vencimiento a corto, resultando un fondo de maniobra negativo de 157 m€. Estas circunstancias plantean dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

A.22.23 En cuanto a los informes de control emitidos por la IGJA desde enero de 2018 hasta junio de 2019, tres de ellos son informes de actuación. Tienen su origen en informes anteriores en los que se detectaron circunstancias que, a juicio de la IGJA, pudieran suponer menoscabo de fondos públicos. Tras haber transcurrido el plazo de seis meses desde la remisión de los citados informes sin que se hayan adoptado las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas, la IGJA ha emitido los siguientes informes de actuación (cuadro nº 22.16):

INFORMES DE ACTUACIÓN EMITIDOS POR LA IGJA EN 2018/19

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	CUESTIONES POR LAS QUE TRAE SU CAUSA EL INFORME DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES DE LA IGJA	ACTUACIONES SEGUIDAS POR LA ENTIDAD	VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES POR PARTE DE LA IGJA
Venture Invercaria, S.A.U	-Retribuciones del personal directivo incrementadas sin las autorizaciones necesarias. -Indemnización por vivienda percibida sin amparo legal. -Dietas por desplazamientos que no se consideran comisiones de servicio.	-Articular las medidas procedentes para recuperar los importes indebidamente abonados.	-No han podido recuperarse los fondos públicos. El Juzgado desestima la demanda de INVERCARIA por prescripción.	Infracción de las incluidas en el art.109 TRLGHP. Se insta a la apertura de las diligencias previas (art.110.1 TRLGHP), así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar los derechos de la JA.
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-Complemento de antigüedad percibido por el personal.	-Eliminar los excesos respecto del cálculo de la antigüedad según el conv. colectivo del personal laboral de la JA, -Exigir los reintegros de las cantidades en exceso percibidas.	-Eliminación del concepto "trienios Cetursa" de las nóminas -Requerimiento del reintegro a los trabajadores (reclamac. ante el CMAC). -Contratación de asistencia jurídica referente al compl. de antigüedad del conv. colectivo de remotes	Medida en fase de implantación. Su cumplimiento será objeto de seguimiento periódico y nueva valoración en el informe de control financiero incluido en el Plan de 2018. A la fecha de emisión del informe de actuación no consta que se haya producido reintegro alguno.
	-Incentivos y otros conceptos abonados al personal directivo y otro personal laboral sin las autorizaciones legalmente establecidas.	-Solicitar los informes y autorizaciones preceptivos para la determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones laborales. -No abonar conceptos no incluidos en el convenio ni en los contratos, salvo modificaciones autorizadas en los términos expuestos en las Leyes de Presupuesto.	-Eliminación de incentivos al personal directivo. -Suspensión del abono de los complementos a los mandos intermedias. -Solicitud del reintegro a los trabajadores. Todas estas medidas han sido tomadas con demora.	Las medidas no se han adoptado a tiempo, lo que podría dar lugar a responsabilidad contable. Se insta a la apertura de las diligencias previas (art.110.1 TRLGHP), así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar los derechos de la JA.
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	Percepción de un "Plus de funciones de superior categoría", regulado en el convenio, pero sin que consten las autorizaciones o informes necesarios ante un supuesto de modificaciones de retribuciones.	- Solicitar las autorizaciones e informes previos requeridos por la normativa. -Seguimiento de las actuaciones que acuerde la empresa en el procedimiento de revisión de oficio, al objeto de la posible declaración de nulidad de los acuerdos o contratos, y la posible devolución de las cantidades indebidamente percibidas.	-Se deja sin efecto la Resolución en la que se establecía la percepción del plus. -Requerimiento extrajudicial, primero, y demanda de conciliación, después, para la devolución de las cantidades por los trabajadores.	Prescripción e imposibilidad de recuperar las cantidades abonadas. Se insta a la apertura de las diligencias previas (art.110.1 TRLGHP), así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar los derechos de la JA.

Fuente: Informes de fiscalización y de control financiero de las EEP emitidos por la IGJA desde enero de 2018 hasta junio de 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.16

A.22.24 En cuanto al resto de informes emitidos por la IGJA, se ponen de manifiesto a continuación las salvedades y observaciones más comunes e importantes. En el anexo 25.22.15 se muestra la relación de informes, su objeto y ejercicio fiscalizado y en el anexo 25.22.16 se identifican las incidencias detectadas en cada una de las entidades.

Informes de cuentas anuales y control financiero

1. *Incorrecto registro contable de las transferencias de financiación. No obstante, debe hacerse manifestar que, considerando el destino real de los fondos y no el expediente administrativo, las entidades no incurren en defectos de contabilización. Las entidades públicas empresariales son ajenas a la clasificación administrativa de las transferencias de financiación, siendo ello competencia de la Consejería de adscripción. En consecuencia, las entidades actúan adecuadamente según el PGC aprobado por la Resolución de la IGJA de 2 de octubre de 2009, pues como indica el mismo "es de destacar el carácter prevalente del fondo sobre la forma, debiendo atender a la verdadera naturaleza económica de la operación". Así mismo, la norma 21 indica que "los fondos recibidos de la JA, contemplados en el ámbito de aplicación de la presente norma se clasificarán a efecto de su contabilización, atendiendo al fondo económico y no sólo jurídico".*
2. *En ocasiones, se ha dado a las transferencias de financiación un uso distinto al previsto en la normativa de aplicación.*
3. *Programación pública de transferencias de financiación de capital para fines concretos y especificados por la Consejería concedente de las mismas.*
4. *Se han llevado a cabo actuaciones instrumentales o vinculadas con la realización de actuaciones concretas y especificadas por la JA, sin la debida cobertura presupuestaria de los créditos que debieron ser habilitados con tal fin.*
5. *Conciliación y confirmación de saldos deudores derivados de las operaciones económicas concertadas con la JA. Falta de conciliación de los derechos reconocidos pendientes de cobro del activo corriente con las obligaciones reconocidas pendientes de pago de la Consejería y otras entidades. En ciertas ocasiones, no se dispone de suficiente evidencia de que la totalidad de los saldos deudores se hayan comprometido con la debida cobertura presupuestaria, detectándose entre ellos parte que no son susceptibles del procedimiento de conciliación. En otras ocasiones, se incumplen los procedimientos establecidos en la Instrucción de la IGJA, para la confirmación de saldos.*
6. *Con frecuencia las memorias de cuentas anuales presentan deficiencias por falta de información o errores. Entre los aspectos dignos de mención está la falta de información respecto a las cuantías de los sobrantes de transferencias de financiación corriente y de capital sujeto a la obligación de su reintegro, sobre el destino de los remanentes de años anteriores pendientes de invertir, sobre cuál ha sido la financiación de nuevos inmovilizados o las diferencias de conciliación.*
7. *Incumplimientos específicos de normas contables y del PGCP, en concreto la Norma 19ª del PGC relativa al registro de los derechos de cobro por la financiación de la JA sin constar las obligaciones reconocidas en la contabilidad presupuestaria de la JA.*

Informes de PAIF

1. *En ciertas ocasiones se indica que los objetivos de las fichas PAIF no están definidos de forma que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Este hecho supone una limitación al alcance del trabajo a la hora de evaluar si la gestión se ha desarrollado de forma económica, eficaz y eficiente.*
2. *Con relativa frecuencia se observa que los informes de seguimiento de programas, no explican las desviaciones sobre presupuestos de determinados gastos, ingresos y subvenciones recogido en los PEC y PAIF, no explican las desviaciones de las unidades objetivos ni de las unidades monetarias o los recursos no aplicados a la consecución de objetivos.*
3. *El contenido del informe de seguimiento de programa del ejercicio, remitido por las entidades, a veces no cumple lo dispuesto en la normativa vigente, careciendo de las explicaciones suficientes del origen y el impacto económico de las principales desviaciones producidas, impidiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en PAIF y PEC.*

Informes de cumplimientos

- *Las deficiencias e incidencias más comunes que se hacen en este tipo de informe están referido a los trámites y gestión de contratos administrativos, a la gestión de personal y a las subvenciones. Entre otros se manifiestan los siguientes incumplimientos:*

a) Con relación a la contratación administrativa:

1. *Realización de trámites contractuales fuera del plazo permitido.*
2. *Contratos menores que son objeto de prórroga (artículo 23 TRLCSP)*
3. *Iniciación de la ejecución de los contratos con carácter previo a su formalización.*
4. *Fraccionamiento del objeto de los contratos (artículo 86 TRLCSP).*
5. *Uso inadecuado del convenio de colaboración tal que según las cláusulas contempladas se ha debido de tramitar bien con sujeción a la normativa que regula los contratos del Sector Público o bien a la normativa de aplicación a la concesión de ayudas y de subvenciones y no de convenios de colaboración.*
6. *Incumplimiento del plazo establecido para la devolución y cancelación de las garantías constituidas por los contratistas.*
7. *Incumplimiento de los plazos de pago conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
8. *En las agencias hospitalarias se pone de manifiesto la adquisición de bienes y servicios por encima de los importes de adjudicación de los contratos, considerando la prolongación de su eficacia de forma no prevista legalmente. Este comportamiento es asumido bien mediante la fórmula que denominan “acuerdo de continuidad”, figura no contemplada en la LCSP, por el cual estas agencias siguen adquiriendo bienes o servicio al adjudicatario del contrato, una vez extinguido éste y hasta la formalización de uno nuevo, o bien mediante la formalización de prórrogas no previstas o realizando contratos menores con la misma empresa sin variar las condiciones del contrato finalizado.*

9. *Incumplimiento de la remisión de contratos a la IGJA para el programa de control de empresas de la JA sometidas a control financiero permanente (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007).*
 10. *Pliegos de cláusulas administrativas o particulares que no incluyen determinada información incumpliendo el TRLCSP.*
- b) *Con relación a la gestión de personal:*
1. *Contratación de personal laboral sin la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración pública exigida por el artículo 31.4 de la Ley de Presupuestos de la CAA 2012.*
 2. *Inexistencia de documentación que justifique la selección mediante convocatoria pública en medios oficiales, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, vulnerando el artículo 70 de la LAJA y del artículo 55 del EBEP al no proceder a la selección.*
 3. *No se modifican los contratos de personal directivo y/o alta dirección para adecuar sus retribuciones a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía.*
 4. *No se ha elaborado ni implantado el Plan de Igualdad, incumpliendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la igualdad de género en Andalucía.*
 5. *Imputación de gastos de aparcamiento en dietas, concepto no indemnizable según lo establecido por el artículo 20 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.*
- c) *Con relación a subvenciones*
1. *Se exceden los plazos para la resolución del expediente y notificación a la persona beneficiaria.*
 2. *En algunos expedientes, tanto de subvenciones como de contratos, no hay evidencia documental que acredite que los beneficiarios se encontrasen al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Estatal y de Andalucía en el momento de la resolución.*
- *En lo que a la rendición de información y de cuentas puede afectar:*
1. *Incumplimiento del punto 8º del segundo apartado letra d) del Acuerdo de CG de 8 de mayo de 2007 por la no remisión a la IGJA de los contratos, encomiendas, convenios y cualquier otro documento de relación con terceros que superen importes de 100.000 € y de los acuerdos o pactos colectivos con el personal que supongan modificaciones retributivas.*
 2. *Incumplimiento del punto 2 del artículo 102 referido al plazo de formulación y aprobación de cuentas anuales.*
 3. *Incumplimiento del Acuerdo de CG de 8 de mayo de 2007 por la no remisión en plazo de las actas de reuniones del Consejo Rector.*

23. FUNDACIONES

23.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía

- 23.1** La sección novena del Registro de Fundaciones de Andalucía se refiere a las fundaciones del sector público de la CAA⁹⁶. Las fundaciones inscritas a diciembre de 2018 en esta sección ascienden a 22, dos más que en 2017, al incluirse las fundaciones Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada y el Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública (IEHPA), que adquieren su calificación como fundación del sector público de la CAA mediante acuerdos del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2017 y 25 de septiembre de 2018, respectivamente, siendo inscritas en la sección novena el 9 de enero y 26 de diciembre de 2018, respectivamente.

La relación de estas 22 fundaciones se muestra en el cuadro nº 23.3 del apéndice 23.4.1, siendo coincidentes con las que se incluyen en el inventario de entes de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a 31 de diciembre de 2018.

Así mismo, durante 2018 se transforman en fundaciones del sector público de la CAA, las fundaciones Rodríguez Acosta y Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA). Ambas fundaciones adquieren tal calificación por acuerdos del Consejo de Gobierno de 9 de octubre y 13 de noviembre de 2018, respectivamente⁹⁷, si bien no se inscriben en el Registro como fundaciones del sector público de la CAA hasta febrero y septiembre de 2019, una vez aprobados sus nuevos estatutos, por lo que no forman parte del alcance de este informe.

- 23.2** De las 22 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas no han tenido actividad en los últimos ejercicios: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero⁹⁸. A pesar del elevado periodo de inactividad de estas fundaciones, a fecha de los trabajos de campo, noviembre de 2019, no se han iniciado formalmente los trámites para su disolución o extinción.

Según la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, administración de la que actualmente dependen estas fundaciones, diversas cuestiones que afectan al uso y titularidad jurídica de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio fundacional, impiden la liquidación de los mismos y dificulta la extinción definitiva de estas entidades.

- 23.3** También se encuentra sin actividad la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz. Esta fundación se incluye en el art.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2018, que se refiere a las entidades en proceso de disolución, extinción o liquidación. En la memoria de cuentas anuales de 2018 se señala una propuesta de disolución de la entidad y el traspaso de su capital fundacional a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. A fecha actual, se desconoce si se ha fijado

⁹⁶ Este registro, creado mediante Decreto 279/2008, de 7 de octubre, se encuentra adscrito actualmente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (antes Consejería de Justicia e Interior) a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. En su sección novena se inscriben las fundaciones que reúnen, al menos, uno de los requisitos del art. 55 de la Ley de Fundaciones de la CAA y que pertenecen a la Administración de la JA o entes dependientes.

⁹⁷ En los correspondientes acuerdos del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Consejería de Cultura, en el caso de la Fundación Rodríguez Acosta, y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el caso de CENTA, para que adquieran la representación mayoritaria en las respectivas fundaciones.

⁹⁸ Estas fundaciones comparten el mismo Patronato y se constituyen al amparo de testamentos de múltiples benefactores particulares.

una reunión de su patronato para acordar el proceso de extinción-disolución, ni tampoco le consta al Servicio de Protectorado que se haya iniciado este proceso⁹⁹.

- 23.4** Como hecho posterior, debe señalarse que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2019, se autorizó a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a iniciar los trámites para la extinción de la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y Arbitraje en Andalucía (MEDIARA). Con fecha 18 de septiembre de 2019 se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la liquidación y baja de ésta fundación. El remanente de bienes resultante de la liquidación, por importe de 1.691,58 m€, se destina a favor de la JA para fines de interés general.
- 23.5** Por otra parte, por los antecedentes e información que se dispone, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que deben ser reconocidas como públicas, las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén¹⁰⁰.

La consideración de públicas de estas tres fundaciones viene determinada en el momento de su creación mediante una disposición administrativa y la no extinción del carácter de públicas por disposición posterior o autorización del Consejo de Gobierno, tal como señala el art.56 de la Ley de Fundaciones de la CAA¹⁰¹. Esta disposición posterior o autorización no se dispone para ninguna de estas tres fundaciones.

Se ha comprobado que la fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Cádiz, así como la de Jaén, se incluyen en el inventario de entes del MHFP a 1 de enero de 2019. Respecto a la fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga, no consta en el inventario de entes de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, aunque sí figura inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la sección tercera (fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias). Esta fundación, al igual que la correspondiente a la provincia de Cádiz, se encuentra sin actividad desde, al menos, el ejercicio 2010, por lo que se debería proceder a la liquidación y baja definitiva de ambas fundaciones.

- 23.6** Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la IGJA desde el año 2017 está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen o no los criterios de adscripción a una administración pública, establecidos en el art.129 de la citada ley¹⁰².

⁹⁹ De acuerdo con el art.45 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la CAA, al Protectorado le corresponde, entre otras funciones, garantizar la legalidad de las modificaciones de Estatutos, fusiones y extinciones de las fundaciones, instando, en su caso, las correspondientes acciones judiciales, así como controlar el proceso de liquidación de las fundaciones.

¹⁰⁰ Estas fundaciones pertenecían a la Administración General del Estado y fueron creadas por órdenes ministeriales. Posteriormente, en 1985 fueron traspasadas como fundaciones benéfico-asistenciales a la JA.

¹⁰¹ El art.5 del TRLGHP, se pronuncia en los mismos términos, al señalar que, para la creación y extinción de las fundaciones, consorcios y otras entidades, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

¹⁰² Según la D.A. 20ª apartado 2, de la Ley 5/2017, del Presupuesto de la CAA para 2018, deberán ser informados con carácter preceptivo y vinculante, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, "las disposiciones, acuerdos u operaciones que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 120.2 y 129.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, puedan determinar la adscripción de consorcios y fundaciones a la Administración de la Junta de Andalucía".

El alcance de este análisis comprende a las 44 fundaciones activas incluidas en el inventario de entes dependientes de las CC.AA, al que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y que, en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, son consideradas como no pertenecientes al sector público andaluz.

Una de las fundaciones analizadas es la Fundación Benéfico Particular de la provincia de Jaén. El informe emitido por la IGJA, si bien es provisional, concluye que cumple criterios de adscripción por tener la administración de la JA facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su patronato. Respecto a las otras dos fundaciones benéfico particulares a las que se refiere el punto 23.5, al no tener actividad, no están incluidas en el análisis realizado por la IGJA.

- 23.7** Desde 2017 y hasta julio de 2019, se han analizado y emitido informe definitivo en 24 fundaciones (55% del total). Como resultado de este análisis, según informes emitidos por la IGJA, en abril de 2018, se concluyó que las fundaciones Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA) y el Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, cumplían alguno de los criterios de adscripción, en concreto el criterio de la financiación, al financiar la administración de la JA más del 50% de su actividad. Con posterioridad, ésta última fundación, como se indica en el punto 23.1, ha sido inscrita en el Registro de Fundaciones, como fundación del sector público de Andalucía. En cuanto a CINNTA, según información recibida de la IGJA, se inició en octubre de 2018 el proceso de extinción-liquidación.

Así mismo, según informe emitido por la IGJA en enero de 2019 sobre la Fundación Almeriense de Tutela, se concluye su adscripción a la JA con base también en el criterio de la financiación. Esta fundación, junto con cuatro más (Fundación de Municipios Pablo de Olavide, Fundación Onubense de Tutela, Fundación Gaditana de Tutela y Fundación Cordobesa de Tutela), pertenecen al sector público local, por lo que deberían incluirse en el inventario de entes locales de la CAA que publica el MHFP, y no en el inventario de este Ministerio para entes de ámbito autonómico.

- 23.8** Por otra parte, del cotejo de la información que, a la finalización de 2018, muestra el inventario de entidades del MHFP, respecto de las que se incluyen en el inventario de entes de la JA como fundaciones pertenecientes al sector público andaluz, no se han puesto de manifiesto discrepancias.
- 23.9** Se incluyen en el inventario de entes del MHFP, dos fundaciones: Campus Científico-Tecnológico de Linares y Campus Tecnológico de Algeciras, que por la información y datos que proporciona el inventario podrían ser calificadas como del sector público andaluz. La primera no ha sido calificada por la IGJA, al encontrarse en liquidación. Respecto a la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, sí ha sido analizada. Aun cuando el informe emitido es provisional, la IGJA concluye que cumple criterios de adscripción, al financiar la administración de la JA más del 50% de su actividad, por lo que procedería su inclusión en el inventario de entes autonómico como fundación del sector público. En idéntica situación, se encuentra la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz.

23.2. Análisis presupuestario

- 23.10** Del presupuesto aprobado para el conjunto de fundaciones (181,08 M€), el 97,64% son para gastos de explotación. La variación positiva más significativa, en términos absolutos, se registra en las fundaciones Andalucía Emprende y FAISEM, con un incremento de 2,87 M€ y 2,14 M€, respectivamente. En cuanto a la variación negativa, destaca Progreso y Salud (-3,02 M€). En el cuadro nº 23.4 del apéndice 23.4.2, se muestra para cada fundación el importe del presupuesto total aprobado incluido en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2018 y su variación respecto a 2017.
- 23.11** Con cargo al presupuesto de la CAA para el ejercicio 2018, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 117,92 M€, es decir, 14,26 M€ menos (representativo de un -10,79%) respecto al ejercicio anterior, habiéndose pagado un 92,96% de la totalidad de las obligaciones reconocidas.

El estado comparativo de la ejecución presupuestaria, al cierre de los ejercicios 2015 a 2018, se muestra en el cuadro nº 23.1.

COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIOS 2015 A 2018

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2015	2016	2017	2018	m€		
					% VAR. 2016/2015	% VAR. 2017/2016	% VAR. 2018/2017
O (obligaciones reconocidas)	96.531,97	117.442,69	132.177,75	117.919,05	21,66%	12,55%	-10,79%
Pc (pagos corrientes)	81.824,66	101.320,50	115.913,09	109.614,10	23,83%	14,40%	-5,43%
Pa (pagos ejercicios anteriores)	ND	18.720,99	12.953,96	15.310,54	-	-30,81%	18,19%
Pt (pagos totales)	81.824,66	120.041,49	128.867,05	124.924,64	46,71%	7,35%	-3,06%
% Pc/O (ejercicio corriente)	84,76%	86,27%	87,69%	92,96%	1,78%	1,65%	6,00%

Fuente: Mayor de gastos 2015, 2016, 2017 y 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.1

ND: Dato no disponible.

- 23.12** Del total de obligaciones reconocidas en 2018 por la JA y sus agencias a favor de las fundaciones, un 98,07% (86,28% en 2017) se canalizan a través de los capítulos 4 y 7. El cuadro nº 23.5 del apéndice 23.4.3 ofrece el detalle por fundación de la mencionada financiación reconocida y pagada por la JA. Del total de obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de la CAA, el 93,97% (82,12% en 2017) se imputan al capítulo 4. Los pagos realizados a través de este capítulo alcanzan el 94,90% (84,53% en 2017) del total.

En el ejercicio 2018, las obligaciones reconocidas por transferencias, tanto corrientes como de capital, así como los pagos realizados, se sitúan en 115,65 M€ y 107,55 M€, respectivamente, cifras superiores a las del ejercicio anterior (114,05 M€ y 100,53 M€). Según el cuadro nº 23.6 del apéndice 23.4.3, las fundaciones que mayores importes han recibido por estas transferencias son Andalucía Emprende, FAISEM y Progreso y Salud. El importe de las transferencias recibidas por estas tres fundaciones representa el 85,15% del total.

En el anexo 25.23.1, se ofrece un mayor desglose por fundación, de los importes de obligaciones reconocidas por la JA en 2018 a favor de estas entidades, en concepto de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, distinguiendo por la tipología de los fondos recibidos de la JA.

23.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas

- 23.13** En la Cuenta General del ejercicio 2018 se incluyen las cuentas anuales de 21 de las 22 fundaciones que la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública considera que pertenecen al sector público andaluz. La Cuenta General examinada no incluye las cuentas anuales de MEDIARA, fundación que, tal como se señala en el punto 23.4, se ha extinguido y dado de baja del Registro de Fundaciones en septiembre de 2019. Así mismo, las cuentas anuales de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz, referidas al ejercicio 2018 e incluidas en la cuenta general rendida, no han sido aprobadas por el órgano competente para ello, por lo que tienen carácter provisional.
- 23.14** El cuadro nº 23.8 del apéndice 23.4.5 y el cuadro nº 23.9 del apéndice 23.4.6, muestran el balance agregado y la cuenta de resultados agregada, respectivamente, de las 21 fundaciones públicas que incluyen sus cuentas anuales en la Cuenta General de 2018. También se muestran los estados contables de la fundación MEDIARA, cuyos datos se han obtenido directamente de la plataforma de rendición de la CCA.

Resultado, transferencias y subvenciones recibidas

- 23.15** El resultado agregado de las 22 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2018, a diferencia del ejercicio anterior, ha sido positivo, al pasar de -0,58 M€ en 2017 a 1,33 M€ en 2018, lo que significa que ha aumentado en 1,91 M€. Este aumento se debe, principalmente, al incremento en el ejercicio examinado del importe de las subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación, (132,15 M€, frente a 123,53 M€ en 2017), lo que representa una variación en términos absolutos de 8,62 M€. En el supuesto de no computar estas subvenciones y transferencias, se obtendría un resultado negativo en el ejercicio 2018, por importe de -130,82 M€.

En cuanto a los fondos recibidos por fundación en el ejercicio 2018, la variación positiva más significativa respecto al ejercicio anterior, tiene lugar en la fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, al pasar de 2,40 M€ en 2017 a 5,19 M€ en 2018 (2,79 M€ más respecto al ejercicio anterior), lo que representa un aumento del 116,52% (**§ 23.17**). Por el contrario, únicamente dos fundaciones (Barenboim-Said y Rey Fahd Bin Abdulaziz) registran una variación negativa, siendo su cuantía poco significativa.

En términos relativos destaca también la variación positiva de la Fundación Andalucía Olímpica, Desarrollo Sostenible Doñana 21, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada y San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

En el apéndice 23.4.7, se muestra un detalle por fundación de la variación respecto al ejercicio anterior de los resultados (cuadro nº 23.10), así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas (cuadro nº 23.11).

- 23.16** De acuerdo con lo establecido en los arts.58 a 60 del TRLGHP, las fundaciones deberán elaborar un presupuesto de explotación y/o de capital según corresponda. Así mismo, las fundaciones incluidas en la relación de entidades que perciben transferencias de financiación, según el art.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2018 deberán elaborar el

PAIF, tal como le son exigidos a las APES y SSMM. Estas fundaciones son: FAISEM, que ya figuraba como perceptora de estas transferencias en las leyes del Presupuesto de la CAA de años anteriores, y las fundaciones Barenboim-Said, CENTRA, Progreso y Salud, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, Andalucía Olímpica, El Legado Andalusi, Desarrollo Sostenible Doñana 21 y Andalucía Emprende, que se incluyen por primera vez como receptoras de transferencias de financiación.

Con anterioridad al ejercicio 2018, estas últimas percibían estos fondos como subvenciones nominativas, siendo más adecuado, de acuerdo con la naturaleza jurídica de lo que se pretende financiar (gastos de funcionamiento y de inversión, en su caso, de la entidad), el uso de transferencias de financiación, tal como señala la CCA en el informe de fiscalización de la Fundación Andalucía Emprende, ejercicio 2015 (OE 07/2015), así como en el informe de Control Financiero de la IGJA sobre esta fundación, referido al ejercicio 2016.

- 23.17** Respecto a la información obtenida sobre el origen y aplicación de las transferencias de financiación recibidas por estas nueve fundaciones con cargo al presupuesto de la JA, se ha comprobado que es coherente con los datos obtenidos de la entidad y los que se reflejan en la memoria de cuentas anuales, el PAIF y el Mayor de gastos de la JA. Esta información se muestra en el cuadro nº 23.7 del apéndice 23.4.4.

En agosto de 2018, la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre solicitó un incremento de la transferencia de financiación de explotación por importe de 2.479,98 m€, con la finalidad de compensar parcialmente pérdidas de ejercicios anteriores, al presentar un fondo de maniobra negativo. Una vez aprobada la modificación del PAIF por el Patronato de esta fundación, mediante Orden de 30 de noviembre de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, se incrementa esa transferencia de financiación en la referida cuantía hasta alcanzar la cifra de 5.187,75 m€.

Igualmente, mediante Orden de 21 de diciembre de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte, se incrementa la transferencia de financiación de explotación de la Fundación Andalucía Olímpica por 136,63 m€. Este importe, se encontraba pendiente de cobro a la finalización del ejercicio 2018, siendo efectuado el pago por la Consejería el 15 de enero de 2019.

Como se observa del cuadro nº 23.7 del apéndice 23.4.4, ocho de las nueve fundaciones que reciben transferencias de financiación han aplicado la totalidad de los fondos recibidos en 2018. En Andalucía Emprende, del importe recibido (35.774,14 m€), queda un saldo pendiente de aplicar por importe de 215,84 m€, que deberá ser objeto de reintegro por la fundación.

- 23.18** De acuerdo con la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA, a las fundaciones del sector público andaluz les será de aplicación el cuadro de cuentas de la cuarta parte, y las definiciones y relaciones contables de la quinta parte, en lo referido al subgrupo 42, Junta de Andalucía, del PGC aprobado por Resolución de la IGJA, de 2 de octubre de 2009, aplicable a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades asimiladas. Su aplicación conllevará la adaptación del balance con la creación de los apartados que procedan. Al respecto, a excepción de

Andalucía Olímpica¹⁰³, se ha comprobado que, por lo general, aquellas fundaciones que mantienen saldos con la JA, han adaptado su balance en aplicación de la referida resolución.

Patrimonio neto y pasivo

23.19 En el cuadro nº 23.12 del apéndice 23.4.8, se ofrece un detalle por fundación del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2018. De este cuadro se desprende que, a diferencia del ejercicio anterior, ninguna de las fundaciones presentan fondos propios negativos¹⁰⁴. No obstante, algunas fundaciones reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora. En esta situación se encuentran las fundaciones El Legado Andalusi, San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuéstre y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada. Estas dos últimas fundaciones, como se deduce del cuadro nº 23.8 del apéndice 23.4.5, presentan un fondo de maniobra negativo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 544,77 m€ y 7.388,96 m€, respectivamente (**\$23.24**).

23.20 El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2018, fue de 186,65 M€ frente a 181,06 M€ en 2017, es decir 5,59 M€ (3,08%) más que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 47,67 M€ (25,54%) es de naturaleza no corriente, y 138,98 M€ (74,46%) es de naturaleza corriente. En el cuadro nº 23.13 del apéndice 23.4.9, se ofrece un detalle por fundación.

Del pasivo registrado en 2018, 115,21 M€¹⁰⁵ corresponde a deudas (110,31 M€ en 2017), de las que únicamente 0,20 M€ (0,25 M€ en 2017) corresponde a deudas con entidades de crédito (20% menos que en 2017).

Análisis del contenido de la memoria de cuentas anuales y de la aprobación y contenido del Plan de actuación

23.21 Respecto al contenido de la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2018 de las fundaciones, se destaca lo siguiente:

- Por lo general, las fundaciones incluyen suficiente información relativa a los recursos por actividad, así como del número de beneficiarios. Algunas fundaciones recogen esta información de forma más detallada en su memoria de actividades.
- Por lo que se refiere a la composición y cambios en el patronato, la memoria de la fundación Desarrollo Sostenible Doñana 21, no muestra esta información, o al menos, no se menciona si durante el ejercicio se han producido variaciones.
- La totalidad de fundaciones incorporan a la memoria un anexo con la relación de los elementos patrimoniales que forman el inventario. Andalucía Emprende, se remite a un anexo de la memoria, si bien éste no consta en la misma.

¹⁰³ Así, por ejemplo, ésta fundación imputa el importe de las transferencias de financiación de naturaleza corriente pendientes de cobro, en la cuenta 4708. "Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas", en lugar de la cuenta 421 "Junta de Andalucía deudora por subvenciones y transferencias concedidas".

¹⁰⁴ Sí lo presentaban en 2017 las fundaciones El Legado Andalusi y Andalucía Emprende (-0,10 M€ y -1,73 M€, respectivamente).

¹⁰⁵ Este importe se obtiene de la suma de los importes que figuran en el pasivo como deudas a largo plazo y deudas a corto plazo.

- En relación con el PMP en operaciones comerciales, no todas las fundaciones incorporan esta información en la memoria de cuentas anuales. Aun cuando en el caso de estas entidades resulta potestativa presentar esta información, dada la consideración de las fundaciones en la LAJA como entidades instrumentales privadas, junto con las sociedades mercantiles y, en aras de una mayor transparencia, sería aconsejable que se informara del PMP en operaciones comerciales en la memoria de cuentas anuales de MEDIARA, FIMABIS, FIBAO, Progreso y Salud y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, como así lo hacen el resto de fundaciones.¹⁰⁶

23.22 El art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. De las 16 fundaciones que han tenido actividad en el ejercicio 2018 (no se incluye a la fundación IEHPA que se califica e inscribe como pública en 2018), diez han remitido el plan de actuación dentro del plazo reglamentario: Andalucía Olímpica, MEDIARA, FAISEM, Barenboim-Said, CENTRA, El Legado Andalusi, FIMABIS, FISEVI, Progreso y Salud y Andalucía Emprende.

Por el contrario, cinco fundaciones: Desarrollo Sostenible Doñana 21, San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, FIBAO, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, aun cuando aprueban el plan de actuación con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, lo remiten al Protectorado fuera de plazo.

Respecto al análisis de su contenido, en el plan de actuaciones de las fundaciones se recogen, por lo general, los aspectos que determina el art.28.2 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA, a excepción de la información que permita conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos. Este aspecto, no se refleja en el plan de actuación de las fundaciones Barenboim-Said, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada. En el caso de MEDIARA y AVA, no se ha dispuesto del plan de actuación del ejercicio 2018.¹⁰⁷

Plantilla media

23.23 Por otra parte, en 2018, las fundaciones públicas han aumentado la plantilla media en 61 empleados más respecto al ejercicio anterior (representativo de un 1,74%), dejando la cifra total en 3.612 empleados (cuadro nº 23.14 del apéndice 23.4.10). Por fundación, el mayor incremento, al igual que en 2017, se produce en FAISEM y FIMABIS (33 y 21 empleados más, respectivamente).

En el caso de FAISEM, se ha producido un incremento del personal de programas (35 más que en 2017). En FIMABIS, se ha incrementado en 23 el personal investigador, si bien este no forma parte de la estructura de la gestión permanente y su contratación se encuentra condicionada a la ejecución de un proyecto de investigación o para la realización de ensayos clínicos.

También destacan los aumentos en la plantilla de las fundaciones FISEVI y FIBAO (15 y 11 empleados más, respectivamente). Por el contrario, Andalucía Emprende presenta una disminución de 15 empleados respecto al ejercicio anterior.

¹⁰⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁰⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

Auditoría de fundaciones

- 23.24** Con relación al ejercicio 2018, todas las fundaciones públicas andaluzas han presentado sus cuentas anuales auditadas, a excepción de aquellas que presentan cuentas abreviadas o sus cifras de balance o de negocio no superan los límites establecidos por las normas¹⁰⁸, siendo la opinión, en todos los casos, favorable sin salvedades.

La totalidad de los informes de auditoría de estas entidades son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo, por tanto, estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica (art.35 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA).

En el informe de la Fundación El Legado Andalusi, se incluye un párrafo de énfasis en el que se señala que el convenio de colaboración con el Consorcio Parque de las Ciencias firmado en mayo de 2016, por el cual la fundación se comprometía a abandonar las instalaciones del Consorcio, se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo Rector del Consorcio.

Así mismo, en el informe de auditoría referido a la fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, se incluye un párrafo de énfasis en el que se pone de manifiesto una incertidumbre relacionada con el principio de empresa en funcionamiento, al registrar unos excedentes negativos acumulados que hacen que los fondos propios sean inferiores a la dotación fundacional en 2.245,38 m€, así como también, por superar el pasivo corriente al activo corriente en 7.388,96 m€.

Por otra parte, en los informes de auditoría relativos a las fundaciones FIMABIS, FIBAO, Progreso y Salud y FISEVI, se informa en "Otras cuestiones", de la existencia en contabilidad de saldos a cobrar no confirmados por la IGJA¹⁰⁹. En el mismo apartado de los informes correspondientes se señala que estos saldos están justificados y conciliados documentalmente. La cuantía de estos saldos se ofrece en el cuadro nº 23.2.¹¹⁰

Fundación	Importe saldo no confirmado según informe de auditoría
FIMABIS	2.452
FIBAO	2.659
Progreso y Salud	13.459
FISEVI	6.554

Fuente: informes de auditoría fundación.

Cuadro nº23.2

- 23.25** Dentro de los Planes de Auditorías, Control Financiero y Control Financiero Permanente, la IGJA ha emitido durante 2018 y hasta noviembre de 2019, cinco informes definitivos de control financiero, referidos a fundaciones del sector público andaluz. En el cuadro nº 23.15 del apéndice 23.4.11, se muestra un detalle del Plan de Auditorías al que pertenecen, alcance y fecha de aprobación de estos informes.

¹⁰⁸ Estas fundaciones son Andalucía Olímpica, MEDIARA y AVA, además de las cinco sin actividad en 2018.

¹⁰⁹ De acuerdo con lo establecido en la disposición 6 de la Instrucción 6/2018 de la IGJA, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias, con las AAPPEE, SSMM y otras entidades, si de su aplicación se detectaran saldos a cobrar no confirmados por la IGJA, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de CCAA y de Control Financiero.

¹¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

Uno de estos informes, incluido en Plan de Auditorías del ejercicio 2015, se refiere a la Fundación El Legado Andalusi, siendo el dictamen desfavorable, dado el número e importancia de las salvedades e incumplimientos que se señalan, entre las que se destacan los relativos al procedimiento de selección de personal, cálculo de diversos complementos retributivos y gestión de las dietas, así como diversos incumplimientos de la ley de contratos. También se señala el incumplimiento de las resoluciones por las que se autoriza a la fundación a formalizar dos pólizas de crédito, una por continuar con saldo vivo al finalizar su vencimiento, y otra por tener un saldo vivo positivo a la finalización del ejercicio. Otros incumplimientos se refieren a normas de valoración del inmovilizado y otras normas contables del PGC aplicable a las fundaciones.

En tres de los informes emitidos, incluidos en los Planes de Auditorías de 2016 (Barenboim-Said y Desarrollo Sostenible de Doñana) y 2017 (Andalucía Emprende), el dictamen de la IGJA es favorable con salvedades. En estos informes se señala el incumplimiento de determinados preceptos de la Ley 3/2012, de medidas para el reequilibrio financiero de la JA. Otros incumplimientos se refieren a la norma de valoración 20 del PGC aplicable (Barenboim-Said), la formulación de las cuentas anuales fuera del plazo de tres meses siguientes al cierre del ejercicio (Desarrollo Sostenible de Doñana) e, incumplimientos de la legislación laboral, fiscal y de seguridad social, así como de la ley de contratos (Andalucía Emprende).

Así mismo, en el Plan de Auditorías del ejercicio 2019, se incluyó a la fundación MEDIARA, emitiéndose un dictamen favorable sin salvedades, referido al ejercicio 2018.

23.4. Apéndices

Apéndice 23.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección "Fundaciones del sector público de la CAA" del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2018

Apéndice 23.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de Presupuestos de la CAA para 2018 y variación respecto al ejercicio anterior

Apéndice 23.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2018. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2018

Apéndice 23.4.4 Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2018

Apéndice 23.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2018

Apéndice 23.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2018

Apéndice 23.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2017-2018

Apéndice 23.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2018

Apéndice 23.4.9. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2018

Apéndice 23.4.10. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2018 y variación respecto al ejercicio anterior

Apéndice 23.4.11. Informes de control financiero emitidos por la IGJA en 2018 y 2019 de fundaciones del sector público andaluz

Apéndice 23.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección “Fundaciones del sector público de la CAA” del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2018

Fundaciones del Sector Público de la Junta de Andalucía	Provincia	Entidad / Consejería Promotora	Fecha Registro	Actividad
1. Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Sevilla	Consejería de Salud	06/06/1994	Benéfico-asistencial
2. Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	13/12/1999	Fomento de la economía
3. Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Sevilla	Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática	04/06/2001	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
4. Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Sevilla	Consejería de Salud	31/03/1997	Sanitaria
5. Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Málaga	Consejería de Salud	31/10/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
6. Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 Fundación Pública Andaluza	Huelva	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	25/06/1997	Fomento de la economía
7. Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consej. de Turismo y Deporte	01/12/1997	Cultural
8. Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	Granada	Consejería de Cultura	22/03/1999	Cultural
9. Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y Arbitraje en Andalucía (MEDIARA)	Sevilla	Consejería de Justicia e Interior	24/02/2010	Jurídica
10. Fundación Pública Andaluza para Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental “Alejandro Otero” (FIBAO)	Granada	Consejería de Salud	17/10/1995	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
11. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Cádiz	Consejería de Turismo y Deporte	26/05/2004	Cultural
12. Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Sevilla	Consejería de Cultura	28/12/2004	Cultural
13. Fundación Audiovisual de Andalucía ¹¹¹ (AVA)	Sevilla	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía	20/12/1996	Cultural
14. Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz (sin actividad)	Malaga	Consejería de Salud	08/10/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
15. Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Sevilla	Consejería de Salud	17/02/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
16. Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	Córdoba	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	19/02/2001	Benéfico-asistencial
17. Hospital San Rafael Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	11/04/1933	Benéfico-asistencial
18. Agregación de Fundaciones de Sevilla Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	16/01/1962	Benéfico-asistencial
19. Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	21/12/1940	Benéfico-asistencial
20. Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	17/06/1913	Benéfico-asistencial
21. Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada	Granada	Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	16/04/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
22. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio	Sevilla	Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	26/03/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.3

¹¹¹ Como hecho posterior, en cumplimiento del art.51 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA, el patronato de esta fundación, en marzo de 2019, acuerda una modificación de sus estatutos que afecta a su denominación, siendo ésta a partir de esa fecha “Fundación Pública Audiovisual de Andalucía”.

Apéndice 23.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de presupuestos de la CAA para 2018 y variación respecto al ejercicio anterior

FUNDACIÓN	TOTAL PRESUPUESTOS					
	2017	% s/ Total	2018	% s/ Total	Variación	%
FAISEM	42.763,86	24,12	44.904,23	24,80	2.140,37	5,01
Andalucía Emprende	40.995,89	23,13	43.861,28	24,22	2.865,39	6,99
Progreso y Salud	38.136,71	21,51	35.114,40	19,39	-3.022,31	-7,92
FISEVI	21.046,44	11,87	21.960,64	12,13	914,20	4,34
FIMABIS	11.255,16	6,35	11.488,43	6,34	233,27	2,07
FIBAO	7.199,31	4,06	7.314,00	4,04	114,69	1,59
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	6.218,40	3,51	6.764,70	3,74	546,30	8,79
CENTRA	3.094,25	1,75	3.060,59	1,69	-33,66	-1,09
San Juan de Dios de Lucena y Funds. fusionadas de Córdoba	2.625,51	1,48	2.630,76	1,45	5,25	0,20
El Legado Andalusi	1.475,87	0,83	1.562,99	0,86	87,12	5,90
Barenboim-Said	1.128,27	0,64	1.090,92	0,60	-37,35	-3,31
Audiovisual de Andalucía (AVA)	447,65	0,25	451,20	0,25	3,55	0,79
Desarrollo Sostenible Doñana 21	478,81	0,27	426,58	0,24	-52,23	-10,91
Andalucía Olímpica	250,00	0,14	251,50	0,14	1,50	0,60
MEDIARA	152,25	0,09	201,50	0,11	49,25	32,35
Total	177.268,38	100,00	181.083,72	100,00	3.815,34	2,15

Fuente: Ley de Presupuestos de la CAA ejercicios 2017 y 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.4

Apéndice 23.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2018. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2018

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA JA Y AGENCIAS 2018**

FUNDACIÓN	OR 2018				PAGOS 2018			
	JA	SAS	Otras agencias	TOTAL OR	JA	SAS	Otras agencia	TOTAL PAGOS
	m€							
Andalucía Emprende	41.220,86	-	-	41.220,86	41.220,86	-	-	41.220,86
FAISEM	31.102,60	-	2.562,08	33.664,68	31.102,60	-	375,00	31.477,60
Progreso y Salud	19.936,80	1.724,87	14,10	21.675,77	18.894,35	1.601,32	14,10	20.509,77
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	5.187,75	-	-	5.187,75	5.187,75	-	-	5.187,75
FISEVI	2.485,75	1.079,12	-	3.564,87	262,12	1.079,12	-	1.341,24
FIMABIS	1.305,89	1.234,16	-	2.540,05	129,35	953,74	-	1.083,09
CENTRA	2.369,16	-	5,08	2.374,24	2.369,16	-	5,08	2.374,24
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.475,40	-	-	1.475,40	1.475,40	-	-	1.475,40
El Legado Andalusi	1.167,75	-	166,30	1.334,05	1.167,75	-	166,30	1.334,05
FIBAO	616,33	599,03	2,40	1.217,76	209,90	599,03	2,40	811,33
Parque Tecn. Ciencias de la Salud de Granada	778,57	244,79	-	1.023,36	134,58	244,79	-	379,37
Barenboim-Said	1.013,83	-	-	1.013,83	1.013,83	-	-	1.013,83
Desarrollo Sostenible Doñana 21	400,00	-	-	400,00	400,00	-	-	400,00
IEHPA	348,15	-	-	348,15	348,15	-	-	348,15
Andalucía Olímpica	288,13	-	-	288,13	151,50	-	-	151,50
MEDIARA	200,00	-	-	200,00	200,00	-	-	200,00
Festival de Cine Iberoamericano de Huelva (*)	150,03	-	-	150,03	77,00	-	-	77,00
San Juan de Dios de Lucena	94,00	-	-	94,00	94,00	-	-	94,00
Atención a la Drogodependencia (*)	84,50	-	-	84,50	84,50	-	-	84,50
AVA	61,62	-	-	61,62	50,72	-	-	50,72
Total	110.287,12	4.881,97	2.749,96	117.919,05	104.573,52	4.478,00	562,88	109.614,40

Fuente: Mayor de gastos 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.5

(*) No incluidas en el Apéndice 23.4.1 por dejar de pertenecer al sector público.

FONDOS TRANSFERIDOS A FUNDACIONES CON CARGO A LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2018

FUNDACIÓN	m€							
	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7		TOTAL 4+7			
	O	P	O	P	O	%	P	%
Andalucía Emprende	38.466,31	38.466,31	2.754,56	2.754,56	41.220,86	35,64%	41.220,86	38,33%
FAISEM	33.314,68	31.127,60	350,00	350,00	33.664,68	29,11%	31.477,60	29,27%
Progreso y Salud	19.547,76	18.773,70	368,38	100,00	19.916,14	17,22%	18.873,70	17,55%
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	5.187,75	5.187,75	-	-	5.187,75	4,49%	5.187,75	4,82%
FISEVI	3.112,77	1.341,24	452,10	-	3.564,87	3,08%	1.341,24	1,25%
FIMABIS	2.165,73	1.082,64	373,87	-	2.539,60	2,20%	1.082,64	1,01%
CENTRA	2.176,90	2.176,90	192,25	192,25	2.369,14	2,05%	2.369,14	2,20%
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.475,40	1.475,40	-	-	1.475,40	1,28%	1.475,40	1,37%
FIBAO	1.169,93	800,08	32,83	-	1.202,76	1,04%	800,08	0,74%
El Legado Andalusi	1.167,75	1.167,75	-	-	1.167,75	1,01%	1.167,75	1,09%
Barenboim-Said	1.013,83	1.013,83	-	-	1.013,83	0,88%	1.013,83	0,94%
Parque Tco. Ciencias de la Salud de Granada	628,21	134,22	150,00	-	778,21	0,67%	134,22	0,12%
Desarrollo Sostenible Doñana 21	400,00	400,00	-	-	400,00	0,35%	400,00	0,37%
IEHPA	348,15	348,15	-	-	348,15	0,30%	348,15	0,32%
Andalucía Olímpica	288,13	151,50	-	-	288,13	0,25%	151,50	0,14%
MEDIARA	200,00	200,00	-	-	200,00	0,17%	200,00	0,19%
San Juan de Dios de Lucena	94,00	94,00	-	-	94,00	0,08%	94,00	0,09%
Atención a la Drogodependencia (*)	-	-	84,50	84,50	84,50	0,07%	84,50	0,08%
Festival de Cine Iberoamericano de Huelva (*) (*)	77,00	77,00	-	-	77,00	0,07%	77,00	0,07%
AVA	-	-	61,62	50,72	61,62	0,05%	50,72	0,05%
Total	110.834,30	104.018,07	4.820,11	3.532,03	115.654,41	100,00%	107.550,10	100,00%

Fuente: Mayor de gastos 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.6

(*) No incluidas en el Apéndice 23.4.1 por dejar de pertenecer al sector público.

Apéndice 23.4.4. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2018

FUNDACIÓN	PARTIDA PPTARIA.	IMPORTE S/ PAIF 2018	OR POR CONSEJERÍA A 31-12-18	PAGOS REALIZADOS POR CONSEJERÍA A 31-12-18	PENDIENTE DE PAGO A 31-12-18	IMPORTE APLICADO A GASTO S/ FUNDACIÓN 2018	SALDO TF PTE. APLICACIÓN A 31-12-18	DESTINO TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN		
								Equilibrar Cta. Pérdidas Y Ganancias	Compensar Pérdidas Ejercicios Anteriores	Inversiones
FAISEM	440.76 41H	24.785,92	24.785,92	24.785,92	-	24.785,92	-	24.785,92	-	-
	440.76 31R	5.966,68	5.966,68	5.966,68	-	5.966,68	-	5.966,68	-	-
	740.76 41H	350,00	350,00	350,00	-	350,00	-	-	-	350,00
Andalucía Emprende	440.63 72C	35.774,14	35.774,14	35.774,14	-	35.558,30	215,84	33.763,07	1.795,23	-
Progreso y Salud	440.79 41K	18.037,93	18.037,93	18.037,93	-	18.037,93	-	18.037,93	-	-
	740.79 41K	100,00	100,00	100,00	-	100,00	-	-	-	100,00
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	440.85 75D	2.707,76 (1)	5.187,75	4.827,75 (3)	-	4.827,75	-	2.707,77	2.479,98	-
	440.84 11A	2.176,90	2.176,90	2.176,90	-	2.176,90	-	2.176,90	-	-
CENTRA	740.84 11A	192,25	192,25	192,25	-	192,25	-	-	-	192,25
El Legado Andalusi	440.82 45H	1.167,75	1.167,75	1.167,75	-	1.167,75	-	1.009,00	158,75	-
Barenboim-Said	440.86 82A	1.013,83	1.013,83	1.013,83	-	1.013,83	-	1.013,83	-	-
Desarrollo Sostenible Doñana 21	440.81 44F	400,00	400,00	400,00	-	400,00	-	400,00	311,05	88,95
Andalucía Olímpica	440.83 46B	151,50 (2)	288,13	151,50	136,63	288,13	-	181,17	106,96	-
Total		92.824,66	95.441,28	94.944,65	136,63	94.865,44	215,84	89.953,32	4.629,87	642,25

Fuente: Fundaciones, PAIF y Mayor de gastos de la JA. Elaboración propia.

(1) Mediante Orden de 30 de noviembre de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte, se incrementa la transferencia de financiación en 2.479.984,88 € con el fin de compensar parcialmente pérdidas de ejercicios anteriores.

(2) Mediante Orden de 21 de diciembre de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte, se incrementa la transferencia de financiación de explotación en 136.632,49 €.

(3) Del total de OR por la consejería se ha descontado un importe de 360.000 € que han sido aplicados por parte de la JA a la amortización del préstamo del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2012.

Cuadro nº 23.7

Apéndice 23.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2018

BALANCE AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FUNDACIÓN	ACTIVO			PASIVO			TOTAL PN Y PASIVO
	No corriente	Corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio neto	No corriente	Corriente	
1 FAISEM	35.505,05	7.435,40	42.940,45	35.337,36	3,01	7.600,09	42.940,45
2 Andalucía Emprende	68.668,56	10.934,64	79.603,20	69.928,25	927,81	8.747,14	79.603,20
3 CENTRA	15.141,61	488,62	15.630,23	15.193,81	94,90	341,51	15.630,23
4 Progreso y Salud	4.402,35	33.238,89	37.641,24	6.573,22	6.498,53	24.569,50	37.641,24
5 FIMABIS	15.957,21	24.140,00	40.097,21	10.047,80	7.910,30	22.139,11	40.097,21
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	14,79	279,54	294,33	140,92	12,14	141,26	294,33
7 Andalucía Olímpica	-	376,88	376,88	125,28	-	251,61	376,88
8 El Legado Andalusi	26,31	1.122,75	1.149,06	82,81	555,63	510,62	1.149,06
9 MEDIARA	0,22	1.756,37	1.756,60	1.747,81	-	8,79	1.756,60
10 FIBAO	2.463,52	18.298,17	20.761,69	3.185,70	4.414,55	13.161,43	20.761,69
11 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	25.287,29	2.274,10	27.561,39	23.657,59	1.084,93	2.818,87	27.561,39
12 Barenboim-Said	563,23	929,58	1.492,82	1.322,89	-	169,93	1.492,82
13 AVA	7,54	371,42	378,96	357,39	0,70	20,88	378,96
14 Rey Fahd Bin Abdulaziz	1.213,10	286,84	1.499,94	1.498,12	-	1,82	1.499,94
15 FISEVI	1.919,70	54.439,15	56.358,85	2.685,50	5.813,98	47.859,38	56.358,85
16 San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	2.560,88	1.276,90	3.837,78	3.719,15	0,63	117,99	3.837,78
17 Hospital San Rafael	53,31	-	53,31	53,31	-	-	53,31
18 Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla	76,05	147,87	223,93	223,93	-	-	223,93
19 Juan Nepomuceno	2.462,39	-	2.462,39	2.462,39	-	-	2.462,39
20 Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	-	2,90	2,90	-	-	2,90
21 Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	70.626,40	2.989,42	73.615,82	43.078,94	20.158,50	10.378,38	73.615,82
22 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	56,18	550,21	606,39	270,48	193,38	142,53	606,39
Total Agregado	247.008,60	161.336,76	408.345,36	221.695,55	47.668,99	138.980,84	408.345,36

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2018. Elaboración propia.

Apéndice 23.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2018

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA DE FUNDACIONES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FUNDACIÓN (*)	Subvenciones imputadas al ejercicio	Otros ingresos de la actividad propia	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	Otros ingresos y resultados	Subv. donac. y legados de capital tras el ejercicio	Gastos de personal	Otros gastos de actividad	Otros gastos (aprovisionamientos, amortización, otros resultados...)	Excedente de la actividad	Excedente de las operaciones financieras	Imp. s/ beneficio	Resultado del ejercicio
1 FAISEM	32.678,50	12.637,18	-	107,92	787,86	-29.059,97	-14.685,30	-2.760,23	-294,03	0,56	-	-293,48
2 Andalucía Emprende	38.190,76	-	30,38	0,33	2.372,16	-33.456,96	-3.702,22	-3.431,69	2,76	-2,76	-	-
3 CENTRA	2.217,62	54,90	-	-20,06	415,91	-1.425,27	-520,28	-722,83	-0,01	0,01	-	-
4 Progreso y Salud	25.200,37	2.814,38	2.235,38	-23,20	1.459,89	-16.563,79	-11.409,53	-3.553,75	159,75	-124,68	-	35,07
5 FIMABIS	6.426,64	2.012,66	3.231,30	185,87	441,09	-7.785,77	-2.011,99	-2.330,41	169,39	-33,94	-	135,45
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	296,29	-	69,97	2,65	56,94	-280,12	-78,45	-66,93	0,36	-0,36	-	-
7 Andalucía Olímpica	338,19	37,00	-	1,13	-	-47,93	-214,49	-	113,90	-6,94	-	106,96
8 El Legado Andalusi	1.118,20	137,92	7,37	58,60	226,65	-909,37	-119,09	-486,72	33,56	-8,47	-	25,09
9 MEDIARA	200,00	-	-	0,01	-	-129,10	-73,12	0,83	-1,38	2,00	-	0,63
10 FIBAO	6.008,46	-	2.411,97	31,81	107,26	-4.882,45	-1.367,18	-2.309,86	-	3,00	-0,05	2,95
11 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	5.187,75	16,50	2.606,99	348,73	1.120,18	-3.961,34	-789,12	-2.329,94	2.199,75	-15,26	-	2.184,49
12 Barenboim-Said	1.025,16	1,61	-	87,16	11,59	-537,70	-560,85	-31,03	-4,05	-0,71	-	-4,76
13 AVA	5,00	371,04	2,42	-	-	-235,16	-93,69	-13,88	35,73	-	-	35,73
14 Rey Fahd Bin Abdulaziz	34,55	17,06	-	-	-	-	-4,81	-44,10	2,69	2,46	-	5,15
15 FISEVI	12.159,23	10.493,19	361,74	6,10	566,67	-12.513,82	-6.693,91	-4.191,44	187,76	-64,47	-	123,30
16 S. Juan de Dios de Lucena y Fund. fusionadas de Córdoba	94,00	2.635,46	-	477,75	7,92	-2.175,55	-229,05	-374,51	6,02	-	-	6,02
17 Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	966,60	-	-	1.348,79	1.298,12	-529,06	-1.804,46	-2.254,19	-974,21	-54,91	-	-1.029,12
18 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	-	323,44	1.079,99	15,83	-	-1.306,07	-180,36	67,17	-	-0,49	-	-0,49
Total Agregado	132.147,32	31.552,34	12.037,51	2.199,43	8.872,25	-115.799,43	-44.537,91	-24.833,50	1.638,02	-304,96	-0,05	1.333,01

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2018. Elaboración propia.

Nota (*): No se incluyen en éste apéndice, ni en el apéndice 23.4.7, las siguientes fundaciones que no han tenido actividad durante el ejercicio 2018: Hospital San Rafael, Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla, Juan Nepomuceno y Banco Agrícola D José Torrico y Pérez Calero.

Cuadro nº 23.9

Apéndice 23.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2017-2018

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS DE FUNDACIONES PÚBLICAS 2017-2018

FUNDACIÓN	m€		
	RESULTADOS 2017	RESULTADOS 2018	VAR. ABSOLUTA
1 FAISEM	-	-293,48	-293,48
2 Andalucía Emprende	20,62	-	-20,62
3 CENTRA	-	-	-
4 Progreso y Salud	10,47	35,07	24,60
5 FIMABIS	124,55	135,45	10,90
6 Desarrollo Sostenible de Doñana 21	-57,35	-	57,35
7 Andalucía Olímpica	18,32	106,96	88,64
8 El Legado Andalúsí	15,80	25,09	9,29
9 MEDIARA	-	0,63	0,63
10 FIBAO	1,07	2,95	1,88
11 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	-415,87	2.184,49	2.600,36
12 Barenboim-Said	12,55	-4,76	-17,31
13 AVA	13,38	35,73	22,35
14 Rey Fahd Bin Abdulaziz	18,32	5,15	-13,17
15 FISEVI	3,54	123,30	119,76
16 San Juan de Dios de Lucena y Funds. fusionadas de Córdoba	-83,11	6,03	89,14
17 Parque Tecn. Ciencias de la Salud de Granada	-263,13	-1.029,12	-765,99
18 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA)	-0,19	-0,49	-0,30
Total Agregado (*)	-581,03	1.333,01	1.914,04

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2017 y 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.10

(*) La diferencia en los resultados del ejercicio 2017 se debe al saldo de IEHPA (-0,19 m€) que no figuraba en el cuadro del ejercicio anterior.

COMPARATIVO INTERANUAL DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN
RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2017-2018

FUNDACIÓN	m€			
	2017	2018	VAR. ABS.	VAR. %
1 FAISEM	31.603,39	32.678,50	1.075,11	3,40
2 Andalucía Emprende	37.415,37	38.190,76	775,39	2,07
3 CENTRA	2.183,94	2.217,62	33,68	1,54
4 Progreso y Salud	24.080,92	25.200,37	1.119,45	4,65
5 FIMABIS	5.969,24	6.426,64	457,40	7,66
6 Desarrollo Sostenible de Doñana 21	208,04	296,29	88,25	42,42
7 Andalucía Olímpica	181,13	338,19	157,06	86,71
8 El Legado Andalúsí	1.051,29	1.118,20	66,91	6,36
9 MEDIARA	193,02	200,00	6,98	3,62
10 FIBAO	5.033,81	6.008,46	974,65	19,36
11 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	2.396,00	5.187,75	2.791,75	116,52
12 Barenboim-Said	1.071,46	1.025,16	-46,30	-4,32
13 AVA	3,55	5,00	1,45	40,85
14 Rey Fahd Bin Abdulaziz	48,56	34,55	-14,01	-28,85
15 FISEVI	11.842,86	12.159,23	316,37	2,67
16 San Juan de Dios de Lucena y Funds. fusionadas de Córdoba	3,50	94,00	90,50	2585,71
17 Parque Tecn. Ciencias de la Salud de Granada	239,73	966,60	726,87	303,20
18 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	-	-	-	-
Total Agregado	123.525,81	132.147,32	8.621,51	6,98

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2017 y 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.11

Apéndice 23.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2018
PATRIMONIO NETO AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FUNDACIÓN	FONDOS PROPIOS							Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL PATRIMONIO NETO
	Dotación fundacional	Reservas	Excedentes Ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total Fondos Propios	Otros instrumentos de patrimonio	m€		
1 FAISEM	1.845,80	-	-455,84	-293,48	1.096,48	-	34.240,88	35.337,36	
2 Andalucía Emprende	70,08	-	-	-	70,08	-	69.858,17	69.928,25	
3 CENTRA	90,15	-	1,25	-	91,40	-	15.102,41	15.193,81	
4 Progreso y Salud	168,28	1.674,73	550,10	35,07	2.428,19	-	4.145,02	6.573,21	
5 FIMABIS	6,01	111,81	-	135,45	253,27	-	9.794,53	10.047,80	
6 Desarrollo Sostenible de Doñana 21	423,96	39,09	-322,12	-	140,92	-	-	140,92	
7 Andalucía Olímpica	201,16	18,32	-201,16	106,96	125,28	-	-	125,28	
8 El Legado Andalusi	1.165,44	-	-1.107,71	25,09	82,81	-	-	82,81	
9 MEDIARA	2.387,10	-	-639,92	0,63	1.747,81	-	-	1.747,81	
10 FIBAO	61,01	2.025,30	2,95	-	2.089,26	-	1.096,44	3.185,70	
11 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	10.996,97	-170,23	-8.498,46	2.184,49	4.512,77	-	19.144,83	23.657,60	
12 Barenboim-Said	30,05	36,03	727,94	-4,76	789,27	-	533,62	1.322,89	
13 AVA	60,10	-	255,17	35,73	351,00	-	6,38	357,38	
14 Rey Fahd Bin Abdulaziz	751,27	184,47	-	5,15	940,89	-	-	1.498,12	
15 FISEVI	26,74	628,34	-	123,30	778,38	-	1.907,12	2.685,50	
16 Hospital San Rafael	18,82	34,49	-	-	53,31	-	-	53,31	
17 Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla	223,93	-	-	-	223,93	-	-	223,93	
18 Juan Nepomuceno	2.099,83	-	-	-	2.462,39	-	-	2.462,39	
19 San Juan de Dios de Lucena y Funds. fusionadas de Córdoba	1.037,46	362,56	-2.099,13	6,03	3.709,86	-	9,29	3.719,15	
20 Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	-	-	-	2,90	-	-	2,90	
21 Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	9.211,37	7.752,39	-8.968,65	-1.029,12	6.965,99	-	36.112,95	43.078,94	
22 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	36,00	235,54	-0,57	-0,49	270,48	-	-	270,48	
Total Agregado	30.914,43	17.698,35	-20.756,15	1.330,05	29.186,67	557,23	191.951,64	221.695,54	

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.12

Apéndice 23.4.9. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2018

PASIVO AGREGADO NO CORRIENTE Y CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE				TOTAL PASIVO	
	Provisiones a l/p	Deudas a l/p	Periodif. a l/p	Total	Provisiones a c/p	Deudas a c/p	Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar	Periodif. a c/p		Total
1 FAISEM	3,01	-	-	3,01	-	4.804,56	2.795,52	-	7.600,09	
2 Andalucía Emprende	-	927,81	-	927,81	12,47	2.831,09	5.776,81	126,77	8.747,14	
3 CENTRA	-	94,90	-	94,90	21,19	-	320,32	-	341,51	
4 Progreso y Salud	1.335,64	5.162,89	-	6.498,53	2.939,82	8.333,74	13.295,94	-	24.569,50	
5 FIMABIS	652,58	7.257,72	-	7.910,30	-	11.817,91	1.001,67	9.319,53 (2)	31.068,02	
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	-	12,14	-	12,14	-	98,15	43,12	-	22.139,11	
7 Andalucía Olímpica	-	-	-	-	-	195,28	56,33	-	141,26	
8 El Legado Andalufí	-	555,63	-	555,63	8,66	328,10	173,87	-	251,61	
9 MEDIARA	-	-	-	-	-	-	8,79	-	510,62	
10 FIBAO	-	4.414,55	-	4.414,55	204,22	12.202,37	754,85	-	8,79	
11 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	-	1.084,93	-	1.084,93	735,09	414,82	1.657,96	11,00	13.161,43	
12 Barenboim-Said	-	0,70	-	0,70	-	0,39	169,54	-	2.818,87	
13 AVA	-	-	-	-	-	-	20,88	-	169,93	
14 Rey Fahd Bin Abdulaziz	-	-	-	-	-	-	1,82	-	21,57	
15 FISEVI	-	5.813,98	-	5.813,98	410,64	44.596,57	2.852,17	-	1,82	
16 San Juan de Dios de Lucena y Funds. fusionadas de Córdoba	-	0,63	-	0,63	-	-	117,99	-	47.859,38	
17 Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	-	11.233,40	8.925,11 (1)	20.158,50	-	10.098,13	225,21	55,04	117,99	
18 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	46,38	-	147,00	193,38	37,97	-	104,55	-	10.378,38	
Total Agregado	2.037,60	36.559,28	9.072,11	47.668,99	4.370,05	95.721,11	29.377,33	9.512,33	138.980,82	
	4,27%	76,69%	19,03%	100,00%	3,14%	68,87%	21,14%	6,84%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2018. Elaboración propia.

(1) Esta fundación registra en periodificaciones a l/p el pago anticipado realizado en 2011 por la agencia IDEA a cuenta de la transmisión que se realizará por el Centro de Empresas que se está construyendo en el Parque en virtud del Convenio de Colaboración firmado con la fundación. Según la memoria de CCAA la construcción de este Centro de Empresas ha finalizado en 2018.

(2) El saldo registrado por FIMABIS en este epígrafe corresponde a los ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares, correspondientes a la anualidad del ejercicio 2018, cuya ejecución se producirá en el ejercicio 2019 y siguientes, con una finalidad específica y no empleada aún.

¹¹² Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cuadro nº 23.13¹²

Apéndice 23.4.10. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2018 y variación respecto al ejercicio anterior

PLANTILLAS MEDIAS DE FUNDACIONES PÚBLICAS EJERCICIO 2018 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

FUNDACIÓN	PLANTILLA 2017	PLANTILLA 2018	VAR. ABSOLUTA	% VARIACIÓN	m€		
					GASTOS DE PERSONAL 2017	GASTOS DE PERSONAL 2018	% VARIACIÓN
1 Andalucía Olímpica	1,00	1,00	0,00	0,00	46,70	47,93	2,63
2 FAISEM	1.106,00	1.139,00	33,00	2,98	27.847,27	29.059,97	4,35
3 AVA	7,35	5,92	-1,43	-19,46	259,14	235,16	-9,25
4 Barenboim-Said	13,38	13,95	0,57	4,26	527,47	537,70	1,94
5 CENTRA	34,66	34,12	-0,54	-1,56	1.447,54	1.425,27	-1,54
6 S. J. Dios de Lucena y Funds. fusion. de Córdoba	100,00	101,00	1,00	1,00	2.084,82	2.175,55	4,35
7 FIMABIS	227,00	248,00	21,00	9,25	7.033,91	7.785,77	10,69
8 El Legado Andalusi	19,35	19,59	0,24	1,24	857,66	909,37	6,03
9 Desarrollo Sostenible Doñana 21	7,00	7,00	0,00	0,00	262,08	280,12	6,88
10 FIBAO	166,50	177,64	11,14	6,69	4.393,01	4.882,45	11,14
11 Parque Tecn. Ciencias de Salud de Granada	10,93	10,00	-0,93	-8,51	577,07	529,06	-8,32
12 Progreso y Salud	419,90	421,80	1,90	0,45	16.735,01	16.563,79	-1,02
13 MEDIARA	2,00	2,00	0,00	0,00	122,81	129,10	5,12
14 FISEVI	388,00	403,00	15,00	3,87	11.760,16	12.513,82	6,41
15 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	84,00	81,00	-3,00	-3,57	3.712,05	3.961,34	6,72
16 Andalucía Emprende	936,57	921,06	-15,51	-1,66	33.290,75	33.456,96	0,50
17 Inst. de Estudios sobre la Hacienda Púb. And.	26,60	25,92	-0,68	-2,56	1.295,63	1.306,07	0,81
Total (1)	3.550,24	3.612,00	61,76	1,74	112.253,08	115.799,43	3,16

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de FFPP 2017 y 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.14

(1) La diferencia en la plantilla del ejercicio 2017 se debe a IEHPA, que no figuraba en la Cuenta General del ejercicio anterior.

Apéndice 23.4.1.1. Informes de control financiero emitidos por la IGJA en 2018 y 2019 de fundaciones del sector público andaluz

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS POR LA IGJA EN 2018 Y 2019 DE FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Fundación	Plan de auditorías y control financiero de la IGJA	Ejercicio	Alcance material	Dictamen	Fecha informe
Barenboim-Said	2016	2015	Auditoría de cumplimiento en materia de contratación, retribuciones del personal, cuentas bancarias de tesorería, subvenciones y transferencias, conciliación de saldos y normativa contable.	Favorable con salvedades (*)	16/10/2018
El Legado Andalusi	2015	2014	Auditoría de cumplimiento (en las áreas de personal, contratos, subvenciones y relaciones financieras) y financiera (confirmación de saldos de operaciones con la JA y contabilización de subvenciones recibidas de la JA).	Desfavorable (**)	15/01/2019
Desarrollo Sostenible de Doñana 21	2016	2015	Auditoría de cumplimiento en materia de contratación, retribuciones del personal, cuentas bancarias de tesorería, subvenciones y transferencias, conciliación de saldos y normativa contable.	Favorable con salvedades (*)	21/12/2018
Andalucía Emprende	2017	2016	Auditoría de cumplimiento (en las áreas de personal, relaciones con terceros, subvenciones, relaciones financieras y fiscal), financiera (confirmación de saldos de operaciones con la JA y contabilización de subvenciones recibidas de la JA), cumplimiento de los plazos de formulación y aprobación de las CCAA y si contienen toda la información requerida por el plan contable aplicable) y auditoría de programas (aprobación del plan de actuación e inclusión en las CCAA, informes de seguimiento aprobados, y análisis de la cumplimentación formal y material de las fichas y documentos preceptivos obligatorios en la elaboración del ppto.).	Favorable con salvedades (*)	06/03/2019
MEDIARA	2019	2018	Auditoría de cumplimiento (en las áreas de relaciones con terceros, convenios, ayudas concedidas y subvenciones) y financiera (conciliación de saldos de operaciones con la JA, contabilización de subvenciones recibidas de la JA y gastos realizados, incluidos los de personal y verificación de la correcta valoración de algunas partidas de activo y pasivo).	Favorable sin salvedades	26/03/2019

Fuente: Informes de control financiero de la IGJA. Elaboración propia.

(*) Según el dictamen de la IGJA, la fundación "ha cumplido razonablemente con la legislación aplicable", excepto por los incumplimientos que se señalan en el informe.

(**) Según el dictamen, en opinión de la IGJA, y dado el número e importancia de las salvedades de especial relevancia señaladas en el informe, se concluye que la fundación "no ha cumplido razonablemente con la legislación aplicable".

Cuadro nº 23.15

24. CONSORCIOS

00182317



24.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía

- 24.1** Los consorcios son entidades de derecho público creadas por varias administraciones o entidades del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

Estas entidades se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y sus estatutos.

- 24.2** Al cierre del ejercicio 2018, son 36 los consorcios que integran el inventario de entes de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la JA. De estos 36 consorcios, siete se encuentran en proceso de disolución, extinción o liquidación y cuatro inactivos (apéndice 24.5.1).

El Ministerio de Hacienda cifra el número de consorcios de la JA en 37, al incluir el Consorcio para la “Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil” (REAJ). Además, se integran también en el inventario los 74 consorcios UTEDLT, en proceso de extinción, de los 95 que existían antes de la aprobación del Plan de Reordenación del SP de la JA (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de julio de 2010), por el que se determina la extinción de los consorcios UTEDLT.

- 24.3** Respecto al inventario de la Consejería del ejercicio 2017, se ha añadido el Consorcio “Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3”, y han sido suprimidos los siguientes consorcios:

- C. para la “Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada”
- C. “Almería 2005”
- C. para la “Excelencia de la Investigación Forense de Andalucía”

- 24.4** De los 36 consorcios integrantes del inventario de la CEHAP a 31 de diciembre de 2018, 16 son calificados como Sector Público de la Junta de Andalucía (SPJA). No obstante, la CCA estima que, de acuerdo con la normativa de aplicación¹¹³ y con los *criterios de calificación como Sector Público Andaluz* establecidos por la Consejería, los siguientes consorcios también deben considerarse pertenecientes al sector público de la JA, aunque aún no se haya formalizado su adscripción mediante la adaptación de sus estatutos:

- C. “Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando” (en proceso de disolución), participado en un 90% por la JA.
- C. “Centro Ciencia Principia”: la JA cuenta con una participación del 70% a través de la Delegación Provincial de Educación de Málaga. Los nuevos estatutos, a falta de aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, prevén la adscripción del consorcio a la Consejería de Educación.

¹¹³ Artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

- C. “Centro de Transporte de Mercancías de Guadix”: participado por la JA en un 50%, se encuentra sin actividad desde el año 2003. En sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015, el Consejo rector acordó su disolución y liquidación, pero hasta la fecha no se ha iniciado la disolución del consorcio.
- C. “Fernando de los Ríos”: la JA tiene una participación del 50% y los estatutos del consorcio, ratificados en 2019, establecen su adscripción a la JA¹¹⁴. Además, en cumplimiento de la Instrucción 6/2018 de la IGJA, aplicable a las entidades del artículo 5.1 del TRLGHP, la IGJA ha emitido certificado de confirmación de saldos deudores con el consorcio a 31 de diciembre de 2018.
- C. “Festival Internacional de Música y Danza Granada”: el Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada en noviembre de 2016, aprobó su adscripción a la JA, por ser la administración que mayor aportación económica realiza. No obstante, a la fecha de realización de los trabajos de campo no se tiene constancia de que se hayan aprobado los estatutos.¹¹⁵

24.5 Los consorcios deben determinar en sus estatutos la administración a la que se adscriben (artículo 120 de la Ley 40/2015). El principal efecto de la adscripción es el sometimiento al régimen presupuestario, de control, contable y patrimonial de la administración de la que dependa, así como al orgánico, funcional, financiero y de su personal.

Pese a que la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2018, en su disposición adicional vigésimo primera, establece que, durante el ejercicio 2018, las personas titulares de las consejerías impulsarán la adaptación estatutaria de los consorcios en los que participa la Administración de la JA a la normativa vigente en materia de consorcios, únicamente el Consorcio “Parque de las Ciencias de Granada” ha adaptado sus estatutos durante 2018.

Solo se tiene constancia de la adaptación, a 31 de diciembre de 2018, de los estatutos de ocho de los 36 consorcios integrantes del Inventario de Entes de la CAA. En 2019 se ha aprobado la modificación de los estatutos de los nueve Consorcios de Transporte Metropolitano, que se adscriben a la Administración de la JA (apéndice 24.5.1).¹¹⁶

24.6 Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurren los criterios de adscripción a que se refieren el art.120.2 Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, no se ha creado dicho censo.

¹¹⁴ El Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, acordó modificar los estatutos de la entidad para adaptarlos a los cambios legislativos conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración del Consorcio a la Administración de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad, se han producido otros acuerdos del Consejo Rector con nuevas modificaciones estatutarias. Para finalizar el proceso de aprobación, antes de la publicación de los nuevos Estatutos, resulta necesaria la ratificación de la modificación estatutaria por los órganos competentes de las entidades consorciadas. Así, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2019 se ratifica la modificación de los estatutos del Consorcio y se adscribe el mismo a la Administración de la Junta de Andalucía.

¹¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

24.2. Análisis presupuestario

24.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 24.7 La Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2018, incluye los presupuestos de explotación y de capital de 12 consorcios. La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 24.1.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL
DE LOS CONSORCIOS, 2017-2018

CONSORCIOS	PRESUPUESTOS										M€	
	De Explotación				De Capital				Total			
	2017	2018	Variación		2017	2018	Variación		2017	2018	Variación	
C. Transportes Metr. Almería	5,23	2,19	-3,04	-58%	0,09	0,09	-	0%	5,32	2,28	-3,04	-57%
C. Transportes Metr. B. Cádiz	10,16	9,50	-0,66	-6%	0,31	0,28	-0,03	-11%	10,46	9,77	-0,69	-7%
C. Transp. Metr. C. Gibraltar	1,57	1,57	-	0%	0,15	0,15	-	0%	1,72	1,72	-	0%
C. Transportes Metr. Córdoba	1,72	1,72	-	0%	0,22	0,22	-	0%	1,93	1,93	-	0%
C. Transportes Metr. C.Huelva	2,45	2,55	0,10	4%	0,22	0,22	-	0%	2,67	2,77	0,10	4%
C. Transportes Metr. Granada	12,57	12,66	0,09	1%	0,37	0,37	-	0%	12,95	13,04	0,09	1%
C. Transportes Metr. Jaén	1,76	1,78	0,01	1%	0,15	0,15	-	0%	1,91	1,93	0,01	1%
C. Transportes Metr. Málaga	11,27	11,61	0,34	3%	0,37	0,37	-	0%	11,65	11,99	0,34	3%
C. Transportes Metr. Sevilla	31,63	32,18	0,54	2%	0,20	0,20	-	0%	31,83	32,37	0,54	2%
C. C. Tpte Mercancías Málaga	0,55	0,55	-	0%	0,10	0,10	-	2%	0,66	0,66	-	0%
C. Sanitario Públ. Aljarafe	54,58	55,89	1,31	2%	-	-	-	-	54,58	55,89	1,31	2%
C. P. Exp. y Congr. Granada	0,05	0,05	-	0%	-	-	-	-	0,05	0,05	-	0%
TOTAL	133,55	132,25	-1,30	-1%	2,18	2,15	-0,03	-1%	135,73	134,40	-1,33	-1%

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2017 y 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.1

- 24.8 Los consorcios “Centro Andaluz de Formación Medio Ambiental Desarrollo Sostenible” (FORMADES) (en liquidación), “Centro Formación en Comunicaciones y Tecnología de Información de Málaga” (FORMAN) (en liquidación) y “Parque de las Ciencias de Granada”, pese a ser considerados por la Consejería de Economía Hacienda y Administraciones Públicas como integrantes del SPJA, no han elaborado los presupuestos de explotación y de capital ni los PAIF. Tampoco los han elaborado, además del Consorcio “Guadalquivir”, que no ha llegado a ponerse en funcionamiento, aquellos consorcios que, aun cumpliendo los criterios para estar adscritos al SPJA, no son considerados como tales por la consejería. (§ 24.4)

24.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 24.9 A 31 de diciembre de 2018 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios por importe de 93,81 M€ (89,81 M€ en 2017), de las que 80,24 M€ (78,18 M€ en 2017) han ido destinadas a los consorcios considerados por la consejería como SPJA (apéndice 24.5.2).
- 24.10 El grado de cumplimiento del presupuesto corriente, que relaciona los pagos con las obligaciones reconocidas, de la JA con destino a los consorcios ha sido del 91,28%. Al cierre del ejercicio, de acuerdo con la información extraída del Mayor de Gastos, la JA mantenía obligaciones pendientes de pago, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos de ejercicios anteriores, por 8,18 M€, de los que 6,17 M€ se adeudan a los consorcios considerados SPJA.

- 24.11** El régimen de financiación de los consorcios viene determinado por el artículo 31 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018.
- 24.12** En los cuadros nº 24.2 y 24.3 se muestra la imputación por capítulo presupuestario de las obligaciones reconocidas a favor de los consorcios con cargo al presupuesto de la JA. Las obligaciones de los capítulos 4 y 7 representan prácticamente el total de obligaciones reconocidas con destino a los consorcios.
- 24.13** Las cuantías recibidas por los consorcios SPJA tienen su origen principalmente en transferencias de financiación:

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2018 TRANSFERIDOS A LOS CONSORCIOS SPJA

Consortios SPJA	m€					
	cap. 2	cap. 4		cap. 7		Total O
		TF expl	otros	TF cap	otros	
C. Transportes Metropol. Almería	0,02	404,57	-	89,03	-	493,62
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	0,44	2.500,00	-	275,00	-	2.775,44
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	0,05	500,47	-	150,00	-	650,52
C. Transportes Metropol. Córdoba	0,06	500,47	-	215,62	-	716,15
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	0,02	1.100,00	-	222,50	-	1.322,53
C. Transportes Metropol. Granada	0,80	2.263,91	-	370,79	-	2.635,50
C. Transportes Metropol. del Área de Jaén	-	435,19	-	150,00	-	585,19
C. Transportes Metropol. Málaga	0,45	2.732,17	-	334,94	-	3.067,56
C. Transportes Metropol. Sevilla	1,90	8.633,88	-	192,11	-	8.827,89
C. Centro Tpte Mercancías de Málaga	-	-	-	-	-	-
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	55.891,98	-	-	-	55.891,98
C. Pal. Exposit. y Congresos Granada	-	-	-	-	-	-
C. Parque de las Ciencias de Granada	0,21	-	2.969,93	-	303,57	3.273,71
Total	3,94	74.962,63	2.969,93	2.000,00	303,57	80.240,08
% s / total obligaciones	0,00%	93,42%	3,70%	2,49%	0,38%	100,00%

Fuente: Mayor de Gastos 2018. Elaboración propia

Cuadro nº 24.2

Todos estos consorcios reciben transferencias de financiación, salvo los consorcios “Centro de Transporte de Mercancías de Málaga” (en proceso de disolución) y “Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada”, que no reciben financiación de la Junta de Andalucía, y el consorcio “Parque de las Ciencias de Granada”, que se financia a través de subvenciones nominativas.

- 24.14** La financiación del resto de consorcios se instrumenta a través de subvenciones, en su mayor parte de explotación, salvo el consorcio “Centro Federico García Lorca”, adscrito al ayuntamiento de Granada, que recibe en el ejercicio 2018 una aportación patrimonial procedente de la CAA de 1,8 M€ (cuadro nº 24.3).

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2018 TRANSFERIDOS A CONSORCIOS NO SPJA

Otros consorcios	cap. 4	cap. 7	cap.8	Total O
C. Centro F. García Lorca	343,43	-	1.801,65	2.145,08
C. Fernando de los Ríos	1.500,00	1.626,43	-	3.126,43
C. Des. y Turismo C.Sol Occidental	31,25	-	-	31,25
C. Festival Int. Granada	561,50	-	-	561,50
C. Granada para la Música	1.626,21	-	-	1.626,21
C. Orquesta Ciudad de Málaga	2.485,51	-	-	2.485,51
C. Orquesta de Córdoba	1.228,91	-	-	1.228,91
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	2.364,00	-	-	2.364,00
Total	10.140,81	1.626,43	1.801,65	13.568,89
% s / total obligaciones	74,74%	11,99%	13,28%	100,00%

Fuente: Mayor de Gastos 2018. Elaboración propia

Cuadro nº 24.3

- 24.15** De acuerdo con la información contenida en el Mayor de Gastos del ejercicio 2018, la financiación de la CAA a los consorcios "Parque de las Ciencias de Granada", "Fernando de los Ríos" y "Festival Internacional de Música y Danza de Granada" se realiza a través de subvenciones nominativas y excepcionales. Estas tres entidades debieron haberse considerado como Consorcios del SPJA durante el ejercicio 2018 y, de acuerdo con los artículos 31 y 33 del TRLGHP, incluir sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA.

Dado que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública*, la integración en el Presupuesto de la CAA de los presupuestos de los consorcios implicaría la exclusión del ámbito de aplicación de la citada Ley.

En consecuencia, no se considera adecuado el uso de la figura de las subvenciones nominativas y excepcionales para la financiación de los gastos de funcionamiento de los consorcios SPJA.

24.3. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General

- 24.16** La Cuenta General de 2018 contiene los estados financieros y presupuestarios correspondientes al ejercicio 2018 de 13 consorcios, los 12 incluidos en el presupuesto y el "Parque de las Ciencias de Granada", cuya adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía se formaliza durante el ejercicio 2018.

No se incluyen, por tanto, los estados contables de ocho consorcios integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía (apéndice 24.5.1), los cuales tampoco han rendido sus cuentas directamente a la CCA.

- 24.17** Según los artículos 122.1 de la Ley 40/2015 y 12.3 de la LAJA, los consorcios que resulten adscritos a la administración de la JA, han de someter su régimen orgánico, funcional y financiero al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen presupuestario, de contabilidad y control establecido en el TRLGHP. No obstante, al no existir en el ámbito de la JA una orden de

contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios¹¹⁷, los estados financieros rendidos en la CG, se han formulado conforme al PGCP adaptado a la administración local (Orden HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueban las Instrucciones del modelo normal y simplificado de contabilidad local), salvo los referentes a los consorcios “Centro de Transporte de Mercancías de Málaga”, que prepara sus cuentas de acuerdo con el PGC aprobado por el RD 1514/2017, de 16 de noviembre, y el “Parque de las Ciencias de Granada”, que ha elaborado sus cuentas según lo dispuesto en la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias administrativas y de Régimen Especial (apéndice 24.5.1).¹¹⁸

- 24.18** Según informa el consorcio de “Transporte Metropolitano del Área de Granada” en su memoria, en una reunión celebrada en 2016 en la sede de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se comunicó a los representantes de los consorcios la intención de emitir una resolución que regulase aspectos relativos al régimen presupuestario y contable de los consorcios. Sin embargo, a la fecha de realización de los trabajos de campo, no se ha dictado ninguna resolución a este respecto.
- 24.19** Por otra parte, han rendido directamente a la CCA las cuentas anuales del ejercicio 2018 el consorcio de “Bibliotecas Universitarias de Andalucía” y 11 de los 74 consorcios Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT)¹¹⁹.

24.4. Análisis de las Cuentas Anuales

- 24.20** Con el objeto de obtener una visión global de los consorcios en su conjunto y de la representatividad de cada uno de ellos, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas por los consorcios en la CG.

En los apéndices 24.5.3 y 24.5.4 se exponen los balances agregados, el estado agregado de patrimonio neto y las cuentas agregadas de pérdidas y ganancias de los consorcios a 31 de diciembre de 2018.

24.4.1. Resultados del ejercicio

- 24.21** Al cierre del ejercicio 2018, los consorcios analizados han obtenido un resultado agregado negativo de 3,25 M€ frente a los 0,64 M€ que se obtuvieron en el ejercicio 2017, lo que significa una variación negativa en términos porcentuales del 605,53 % (cuadro nº 24.4).
- 24.22** Esta evolución se explica fundamentalmente por los resultados negativos que presentan entre otros los consorcios “Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz”, “Transporte Metropolitano de Granada” y “Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada”, cuyas variaciones absolutas,

¹¹⁷ En virtud de la nueva redacción dada al artículo 4 del TRLGHP por la disposición final primera de la Ley 3/2019 del Presupuesto para 2019, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA aplicarán el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formularán sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF.

¹¹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹⁹ Los consorcios UTEDLT que han rendido sus cuentas anuales son los siguientes: Aljarafe Sevilla, Condado de Huelva, Comarca de Antequera, Gerena, Los Alcores-Carmona, Maenoba, Morón de la Frontera, San Fernando, Sierra Norte de Sevilla, Sierra Sur Estepa y Vícar.

respecto a los resultados del ejercicio anterior, no consiguen ser compensadas con las de aquellos que se muestran con signo positivo, tal como el consorcio "Transporte Metropolitano de Sevilla".

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS RESULTADOS 2017 Y 2018 POR CONSORCIO

CONSORCIOS	RESULTADOS		Variación absoluta	% Var.
	2017	2018		
C. Transportes Metropol. Almería	-57,23	-160,14	-102,91	-179,82
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	-150,37	-1.230,65	-1.080,28	-718,41
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	-71,11	-200,16	-129,05	-181,48
C. Transportes Metropol. Córdoba	2,65	9,26	6,61	249,43
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	-146,53	-247,97	-101,44	-69,23
C. Transportes Metropol. Granada	2110,36	-161,42	-2.271,78	-107,65
C. Transportes Metropol. Jaén	56,73	2,85	-53,88	-94,98
C. Transportes Metropol. Málaga	510,49	562,98	52,49	10,28
C. Transportes Metropol. Sevilla	-144,41	1.106,22	1.250,63	866,03
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	92,45	93,16	0,71	0,77
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-
C. Pal. Exposit. y Congresos Granada	-92,84	-1.126,94	-1.034,10	-1.113,85
C. Parque de las Ciencias de Granada	-1466,68	-1.900,30	-433,62	-29,56
TOTALES	643,51	-3.253,11	-3.896,62	-605,53

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.4

- 24.23 Si se excluyen de los resultados las transferencias y subvenciones recibidas, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanza un importe negativo de 94,30 M€, inferior en 4,23 M€ al obtenido en el ejercicio anterior. Solo el consorcio "Transporte de Mercancías de Málaga" obtiene un resultado positivo.

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS EN LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 POR LOS CONSORCIOS

Consorcio	2017			2018		
	A	B	C=A-B	A	B	C=A-B
	Rtdo. del Ejercicio	Trans/Sub. Recibidas		Rtdo. del Ejercicio	Trans/Sub. Recibidas	
C. Transportes Metropol. Almería	-57,23	708,05	-765,28	-160,14	617,67	-777,81
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	-150,37	4.798,54	-4.948,91	-1.230,65	3.887,48	-5.118,13
C. Transporte Metropol. Campo Gibraltar	-71,11	885,80	-956,91	-200,16	893,00	-1.093,16
C. Transporte Metropol. Córdoba	2,65	736,48	-733,83	9,26	743,77	-734,51
C. Transporte Metropol. Costa de Huelva	-146,53	1.326,16	-1.472,69	-247,97	1.396,64	-1.644,61
C. Transporte Metropol. de Granada	2.110,36	2.840,47	-730,11	-161,42	3.098,62	-3.260,04
C. Transporte Metropol. de Jaén	56,73	825,91	-769,18	2,85	815,58	-812,73
C. Transporte Metropol. de Málaga	510,49	5.185,55	-4.675,06	562,98	5.045,89	-4.482,91
C. Transporte Metropol. de Sevilla	-144,41	12.207,42	-12.351,83	1.106,22	12.200,70	-11.094,48
C. Transporte de Mercancías de Málaga	92,45	-	92,45	93,16	-	93,16
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	54.582,01	-54.582,01	-	55.891,98	-55.891,98
C. Pal. Exposit. y Congresos de Granada	-92,84	-	-92,84	-1.126,94	-	-1.126,94
C. Parque de las Ciencias de Granada	-1.466,68	6.614,47	-8.081,15	-1.900,30	6.453,94	-8.354,24
TOTAL	643,51	90.710,86	-90.067,35	-3.253,11	91.045,27	-94.298,38

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.5

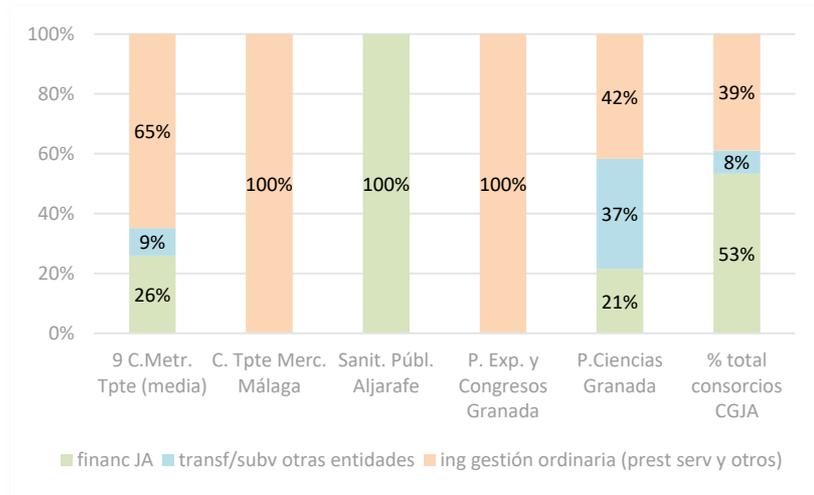
(A): Resultado compensado del ejercicio.

(B): Transferencias y subvenciones recibidas.

(C): Resultado sin considerar los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas.

A la vista del cuadro nº 24.5, se puede concluir que los resultados de los consorcios están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben (61% del total de ingresos) y, especialmente, por las aportaciones recibidas del presupuesto de la CAA (53%), aunque el peso de estas aportaciones varía entre los distintos consorcios (gráfico nº 24.1).

INGRESOS DE LOS CONSORCIOS. EJERCICIO 2018



Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2018 y elaboración propia

Gráfico nº 24.1

Nota: Para una mejor comprensión, los ingresos de los nueve consorcios metropolitanos de transporte se han representado en una única barra -"9 C.Metr. Tpte (media)"-, al tener una distribución de ingresos muy similar.

24.4.2. Activo no corriente

- 24.24** El inmovilizado de los consorcios alcanza, a 31 de diciembre de 2018, un importe de 92,55 M€, lo que supone el 54,57% del activo total. No obstante, únicamente en tres de los consorcios analizados, los consorcios "Parque de las Ciencias de Granada" (63,65 M€), "Centro de Transporte de Mercancías de Málaga" (16,08 M€) y "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" (3,70 M€), el valor del inmovilizado supera al del activo corriente (cuadro nº 24.9).

24.4.3. Activo corriente

- 24.25** El epígrafe de mayor peso dentro del activo corriente es el correspondiente a "Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo" (45,79 M€), en los que se engloban los importes que la JA adeuda a los Consorcios.
- 24.26** Al objeto de conciliar las obligaciones reconocidas por la JA con los saldos deudores frente a la JA incluidos en las CCAA de los consorcios, se solicitó a la IGJA los certificados emitidos en cumplimiento de la Instrucción 6/2018 de la IGJA que dicta las normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, que es de aplicación, para el caso de consorcios y fundaciones, a partir del ejercicio 2018. No obstante, solo han sido remitidos los certificados de

confirmación de saldos de los consorcios de “Transporte Metropolitano de Jaén”, “Parque de las Ciencias de Granada” y “Fernando de los Ríos”.

Los dos primeros consorcios registran en sus CCAA importes superiores, en 144 m€ y 4.445 m€ respectivamente, a los certificados por la Intervención. En el caso del consorcio “Fernando de los Ríos” no se ha podido llevar a cabo la comparación, al no haber rendido sus cuentas.

24.4.4. Deudas a corto y a largo plazo

- 24.27** La deuda total contraída por los consorcios, a 31 de diciembre de 2018, asciende a 36,76 M€ (36,04 M€ en 2017), concentrándose en los consorcios “Parque de las Ciencias de Granada” (34,58%) y “Transporte Metropolitano de Sevilla” (24,64%), si bien ambos consorcios han disminuido su deuda respecto al ejercicio anterior. Atendiendo al plazo de vencimiento, el 70,46% de la deuda total representa deuda a corto plazo (apéndice 24.5.5).

Aunque la deuda de los consorcios ha sufrido un leve incremento, el fondo de maniobra positivo de todos ellos (salvo el Consorcio “Sanitario Público del Aljarafe” cuyo fondo de maniobra es nulo) pone de relieve la capacidad financiera de los consorcios para hacer frente a las deudas a corto plazo.

24.4.5. Plantilla media y gastos de personal

- 24.28** En el ejercicio 2018, la plantilla media empleada en los consorcios integrantes del SPJA ha sido de 127 personas con un coste de 5,90 M€ (5,85 M€ en 2017), 46,45 m€ por persona (45,85 m€ en 2017). El cuadro nº 24.6 muestra la plantilla media y gastos de personal por consorcio en los ejercicios 2017 y 2018.

PLANTILLA MEDIA Y GASTOS DE PERSONAL POR CONSORCIOS

CONSORCIO	Plantilla media		Gastos de personal (m€)	
	2017	2018	2017	2018
C. Transportes Metropolitano Almería ⁽¹⁾	5,00	5,00	271,58	276,81
C. Transportes Metropolitano B. Cádiz ⁽¹⁾	15,00	16,00	742,94	709,62
C. Transportes Metropolitano C. Gibraltar	6,00	5,00	230,65	237,71
C. Transportes Metropolitano A. Córdoba	5,50	5,00	185,08	169,04
C. Transportes Metropolitano C. Huelva	7,00	7,00	262,73	272,55
C. Transportes Metropolitano Granada ⁽¹⁾	12,13	12,00	455,50	438,07
C. Transportes Metropolitano Jaén	7,00	7,00	263,89	268,25
C. Transportes Metropolitano Málaga	13,00	13,00	618,37	589,45
C. Transportes Metropolitano Sevilla	14,00	14,00	651,30	650,54
C. Centro Transporte Mercancías Málaga	-	-	-	-
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-
C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada	1,00	1,00	44,06	44,97
C. Parque de las Ciencias Granada	42,00	42,00 ⁽²⁾	2.126,09	2.241,98
TOTAL	127,63	127,00	5.852,19	5.898,99

Fuente: Memoria de Cuentas Anuales de Consorcios 2018.

(1): Datos de plantilla referidos a 31/12/2017.

(2): Dato correspondiente al ejercicio 2017, al no constar información al respecto en la memoria de 2018.

Cuadro nº 24.6

24.4.6. Auditorías de cuentas anuales

- 24.29** De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, se ha de llevar a cabo una auditoría de CCAA que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.
- 24.30** De los 13 consorcios del SPJA que han rendido sus cuentas anuales, 11 presentan informe de auditoría de cuentas realizadas por empresas privadas en colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, aplicando las Normas de Auditoría del Sector Público, así como la Norma Técnica sobre informes de auditoría de cuentas aprobada por Resolución de 11 de noviembre de 2013 de la Intervención General de la Administración del Estado. En cambio, los informes de auditoría de cuentas de los consorcios “Centro de Transporte de Mercancías de Málaga” y “Parque de las Ciencias de Granada” no han sido encargados por la IGJA, y se han llevado a cabo de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España.
- 24.31** Del análisis de los informes se observa:
- De tres consorcios se manifiesta opinión no modificada (C. “Centro de Transporte de Mercancías de Málaga” C. “Sanitario Público del Aljarafe” y C. “Parque de las Ciencias de Granada”).
 - De nueve consorcios (los consorcios metropolitanos de transporte), se manifiesta opinión con salvedades.
 - Del C. “Palacio Exposiciones y Congresos de Granada”, la opinión emitida es desfavorable.

Por otra parte, el informe de auditoría sobre las cuentas anuales del consorcio “Bibliotecas Universitarias de Andalucía”, no incluidas en la CG pero rendidas directamente a la CCA, emite una opinión no modificada.

En el Apéndice 24.5.6 se detallan las incidencias más significativas que se ponen de manifiesto en los informes de auditoría.

- 24.32** Por último, indicar que la IGJA, en respuesta a la petición realizada por la CCA con relación a los informes definitivos emitidos en el ejercicio 2018 de control financiero, ha remitido un solo informe relativo a consorcios. Este informe corresponde al consorcio “Palacio Exposiciones y Congresos de Granada ejercicio 2014”. La IGJA emite una opinión con salvedades, fruto de los incumplimientos detectados.

Además, como párrafo de énfasis, se llama la atención sobre la justificación de la existencia del Consorcio. Desde el 1 de enero de 2012, cuando la gestión del Palacio de Congresos pasó a manos privadas, a través de un contrato de concesión administrativa, el consorcio solo se dedica a formalizar y supervisar el contrato de concesión, competencias éstas que se podrían llevar a efecto por parte de cualquiera de las entidades consorciadas. Dada esta escasa actividad del Consorcio, habría que replantearse si subsisten las circunstancias que justificaron su creación.

24.5. Apéndices

Apéndice 24.5.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a 31/12/2018.

Apéndice 24.5.2. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de consorcios.

Apéndice 24.5.3. Estados financieros agregados.

Apéndice 24.5.4. Estado agregado del patrimonio neto.

Apéndice 24.5.5. Deudas a corto y a largo plazo contraídas por los consorcios.

Apéndice 24.5.6. Controles realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Apéndice 24.5.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a 31/12/2018

CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. 31/12/2018

	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1. C. Centro Andaluz Formación Medioambiental Desarrollo Sostenible ⁽¹⁾	sí	sí	no	no	no	no	s/d	s/d
2. C. Centro Formación en Comunicaciones y Tecnologías Información Málaga CFCTI ⁽¹⁾	sí	sí	no	no	no	no	s/d	s/d
3. C. Centro Transporte de Mercancías Málaga ⁽¹⁾	sí	sí	sí	no	no	sí	PGC	sí
4. C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	sí	sí	sí	sí	sí	sí	N	no ⁽³⁾
5. C. de Transporte Metropolitano del Área de Almería	sí	sí	sí	sí	sí	sí	N	no ⁽³⁾
6. C. de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	sí	sí	sí	sí	sí	sí	N	no ⁽³⁾
7. C. de Transporte Metropolitano del Área de Granada	sí	sí	sí	sí	sí	sí	N	no ⁽³⁾
8. C. de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	sí	sí	sí	sí	sí	sí	S	no ⁽³⁾
9. C. de Transporte Metro politano del Área de Sevilla	sí	sí	sí	sí	sí	sí	N	no ⁽³⁾
10. C. de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	sí	sí	sí	sí	sí	sí	N	no ⁽³⁾
11. C. Guadalquivir ⁽¹⁾	sí	sí	no	no	no	no	s/d	s/d
12. C. Metropolitano Transportes de La Bahía de Cádiz	sí	sí	sí	sí	sí	sí	N	no ⁽³⁾
13. C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada	sí	sí	sí	no	no	sí	S	s/d
14. C. Parque de las Ciencias de Granada	sí	sí	no	sí	no	sí	PGCF	sí
15. C. Sanitario Público del Aljarafe	sí	sí	sí	sí	sí	sí	N	sí
16. C. Transportes Metropolitano del Área de Málaga	sí	sí	sí	sí	sí	sí	N	no ⁽³⁾
17. C. Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3	no	no	no	no	no	no	s/d	sí
18. C. Centro Federico García Lorca	no	no	no	sí	no	no	s/d	sí
19. C. Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando	sí	no	no	no	no	no	s/d	s/d
20. C. Centro Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural ⁽²⁾	s/d	no	no	no	no	no	s/d	no
21. C. Centro Príncipe	sí	no	no	no	no	no	s/d	s/d
22. C. Centro Transporte de Mercancías de Guadix ⁽²⁾	sí	no	no	no	no	no	s/d	s/d
23. C. de Aguas de la Zona Gaditana	no	no	no	no	no	no	s/d	no
24. C. de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	no	no	no	no	no	no	PGCP	s/d
25. C. de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla ⁽²⁾	s/d	no	no	no	no	no	s/d	s/d
26. C. Desarrollo Políticas Materia Soc. Informac. y Conocim. en And. Fernando de los Ríos	sí	no	no	sí	no	no	s/d	no ⁽³⁾
27. C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental	s/d	no	no	sí	no	no	s/d	s/d

00182317

	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
28.C. Festival Internacional de Música y Danza Granada	sí	no	no	sí	no	no	s/d	s/d
29.C. Granada para la Música	no	no	no	sí	no	no	s/d	sí
30.C. Orquesta Ciudad de Málaga	no	no	no	sí	no	no	s/d	sí
31.C. Orquesta de Córdoba	no	no	no	sí	no	no	s/d	sí
32.C. Pacto Territorial Empleo en la Bahía de Cádiz ⁽²⁾	no	no	no	no	no	no	s/d	s/d
33.C. para el Desarrollo Rural de La Loma ⁽¹⁾	s/d	no	no	no	no	no	s/d	s/d
34.C. para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 ⁽¹⁾	s/d	no	no	no	no	no	s/d	s/d
35.C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla	no	no	no	sí	no	no	s/d	s/d
36.C. Turismo de Sevilla	no	no	no	no	no	no	s/d	s/d
Total	21	16	12	19	10	13		7

Cuadro nº 24.7²⁰

Fuente: Presupuestos CAA 2018, Mayor de Gastos 2018, Inventario de Entes Dependientes de la CAA a 01/01/2019, estatutos consorcios. Elaboración propia.

(A) ¿Cumplen los criterios para ser considerados SPJA?

(B) ¿Considerados como SPJA por la CEHAP?

(C) ¿Incluidos en la Ley de Presupuestos para 2018? (y elaboración de PAIF y PEC)

(D) ¿Reciben financiación de los Presupuestos de la CAA en 2018?

(E) ¿Reciben transferencias de financiación de la JA?

(F) ¿Se incluyen sus estados financieros y presupuestarios en la Cuenta General rendida del ejercicio 2018?

(G) Modelo contable al que se acogen los consorcios: N (Orden HAP/1781/2013 que regula el modelo normal de contabilidad local), S (Orden HAP/1782/2013 que regula el modelo simplificado de contabilidad).

(H) ¿Han actualizado sus estatutos conforme a la Ley (indicando la administración a la que quedan adscritos) a 31/12/2018?

(1) Consorcios en situación de disolución, extinción o liquidación.

(2) Consorcios que se encuentran inactivos.

(3) Consorcios cuyos estatutos han sido modificados en 2019.

s/d: sin datos

¹²⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 24.5.2. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de consorcios.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE LOS CONSORCIOS

CONSORCIOS	O		% var. 2018/17	OPP ej ant	2018	P		OPP a 31/12/18
	2017 (a)	2018 (a)				Ej. ant. (b)	Total	
Consortios incluidos en la CG								
C. Transportes Metropolitanos Almería	493,60	493,62	0,00%	89,03	493,62	89,03	582,65	-
C. Transportes Metropolitanos Bahía de Cádiz	3.478,21	2.775,44	-20,20%	275,00	2.775,44	275,00	3.050,44	-
C. Transportes Metropolitanos Campo Gibraltar	650,49	650,52	0,00%	150,00	650,52	150,00	800,52	-
C. Transportes Metropolitanos Córdoba	716,09	716,15	0,01%	215,62	716,15	215,62	931,77	-
C. Transportes Metropolitanos Costa de Huelva	1.266,96	1.322,53	4,39%	222,50	1.322,53	222,50	1.545,03	-
C. Transportes Metropolitanos Granada	2.459,85	2.635,50	7,14%	370,79	2.635,50	370,79	3.006,29	-
C. Transportes Metropolitanos del Área de Jaén	585,19	585,19	0,00%	150,00	585,19	150,00	735,19	-
C. Transportes Metropolitanos Málaga	3.067,64	3.067,56	0,00%	334,94	3.067,56	334,94	3.402,50	-
C. Transportes Metropolitanos Sevilla	8.164,77	8.827,89	8,12%	192,11	8.827,89	192,11	9.020,00	-
C. Centro Transporte Mercancías de Málaga	-	-	0,00	-	-	-	-	-
C. Sanitario Público del Aljarafe	54.582,01	55.891,98	2,40%	4.548,50	51.234,32	4.548,50	55.782,82	4.657,66
C. Pal. Exposiciones y Congresos Granada	2.714,25	3.273,71	20,61%	704,16	1.762,95	704,16	2.467,10	1.510,76
C. Parque de las Ciencias de Granada	-	-	0,00	-	-	-	-	-
	78.179,06	80.240,08	2,64%	7.252,66	74.071,65	7.252,66	81.324,31	6.168,43
Otros consorcios								
C. Centro F. García Lorca	80,00	2.145,08	2581,35%	0,00	2.145,08	-	2.145,08	-
C. Aguas Zona Gaditana	999,88	-	-100,00%	-	-	-	-	-
C. Fernando de los Ríos	3.671,16	3.126,43	-14,84%	3.671,16	1.125,00	3.671,16	4.796,16	2.001,43
C. Des. y Turismo C. Sol Occidental	-	31,25	-	-	31,25	-	31,25	-
C. Festival Int. Granada	561,50	561,50	0,00%	-	549,00	-	549,00	12,50
C. Granada para la Música	1.426,86	1.626,21	13,97%	150,00	1.626,21	150,00	1.776,21	-
C. Orquesta Ciudad de Málaga	2.259,56	2.485,51	10,00%	-	2.485,51	-	2.485,51	-
C. Orquesta de Córdoba	1.117,19	1.228,91	10,00%	-	1.228,91	-	1.228,91	-
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	1.515,73	2.364,00	55,96%	-	2.364,00	-	2.364,00	-
	11.631,86	13.568,89	16,65%	3.821,16	11.554,96	3.821,16	15.376,12	2.013,93
TOTALES	89.810,92	93.808,97	4,45%	11.073,82	85.626,61	11.073,82	96.700,43	8.182,36

Fuente: Mayor de Gastos 2018. Elaboración propia.

O: Obligaciones reconocidas. P: Pagos realizados OPP: Obligaciones pendientes de pago

(a): Refleja datos relativos al ejercicio corriente y, en su caso, a los remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio corriente.

(b): Refleja pagos realizados en el ejercicio 2018 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores

Cuadro nº 24.8

Apéndice 24.5.3. Estados financieros agregados

BALANCES AGREGADOS DE LOS CONSORCIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONSORCIOS	ACTIVO		PASIVO				m€
	No Corriente	Corriente	Patrimonio	Subvención	No Corriente	Corriente	
C. Transportes Metropolitanos Almería	550,85	2.124,97	2.187,07	84,42	-	404,33	
C. Transportes Metropolitanos B. Cádiz	4.032,84	10.208,70	9.289,00	4.058,82	-	893,72	
C. Transportes Metropolitanos C. Gibraltar	230,29	3.528,46	3.643,00	0,00	-	115,75	
C. Transportes Metropolitanos A. Córdoba	649,66	1.560,80	1.622,83	431,24	-	156,39	
C. Transportes Metropolitanos C. Huelva	240,00	2.505,76	1.165,06	1.179,13	76,15	325,42	
C. Transportes Metropolitanos Granada	166,55	12.476,37	9.650,12	596,52	8,74	2.387,54	
C. Transportes Metropolitanos Jaén	497,87	1.724,87	1.826,41	-	-	396,33	
C. Transportes Metropolitanos Málaga	1.817,23	8.787,57	8.968,40	-	-	1.636,40	
C. Transportes Metropolitanos Sevilla	938,86	12.906,12	4.415,57	372,69	595,62	8.461,10	
C. Centro Transporte Mercancías Málaga	16.075,74	1.445,90	13.824,19	183,41	2.574,36	939,68	
C. Sanitario Público de Aljarafe	-	4.657,67	-	-	-	4.657,67	
C. Palacio Expos. Y Congresos Granada	3.697,41	466,37	3.745,28	-	-	418,50	
C. Parque de las Ciencias Granada	63.651,61	14.662,25	56.452,70	9.147,97	7.603,34	5.109,85	
TOTAL	92.548,91	77.055,81	116.789,63	16.054,20	10.858,21	25.902,68	

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2018. Elaboración propia.

Activo No Corriente: Elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la entidad.**Activo Corriente:** Fondos líquidos más elementos del patrimonio sin carácter de permanencia, que en un plazo más o menos corto, dependiendo de la actividad, se transformarán en efectivo.**Patrimonio:** Integrado por el patrimonio y el patrimonio generado (Resultado del ejercicio y resultados de ejercicios anteriores).**Pasivo No Corriente:** Cuentas personales y efectos comerciales pasivos que tienen su origen en el tráfico, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, cuyos saldos tienen vencimiento superior al año (L/P).**Pasivo Corriente:** Cuentas personales y efectos comerciales pasivos que tienen su origen en el tráfico, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, cuyos saldos tienen vencimiento inferior al año (C/P).

Cuadro nº 24.9

CUENTA AGREGADA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS CONSORCIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONSORCIOS	Gastos de personal	Gastos por transf./ subvenc.	Otros gastos de gestión de gestión Ord.	Otras operaciones no fras	Gastos fros	Total gastos	Ingr. tributarios y urbanísticos	Ingresos por Transf./ Subv	Ingresos por ventas/ prestaciones servicios	Otros Ingresos	Ingr. fros	Total ingresos	Ahorro/ Deahorro
C. Transp. Metropol. Almería	276,80	1.823,26	274,11	-12,10	0,04	2.362,11	-	617,67	1.581,77	2,46	0,07	2.201,97	-160,14
C. Transp. Metropol B. Cádiz	709,61	8.078,45	1.177,51	63,01	-	10.028,58	-	3.887,48	4.438,02	470,82	1,61	8.797,93	-1.230,65
C. Transp. Metropol C. Gibraltar	237,70	1.417,44	181,79	-	-	1.836,93	-	893,00	743,77	-	-	1.636,77	-200,16
C. Transp. Metropol Córdoba	169,04	1.510,52	287,72	-	-	1.967,28	-	743,77	1.232,77	-	-	1.976,54	9,26
C. Transp. Metropol C. Huelva	272,55	2.382,70	174,66	-	1,40	2.831,31	-	1.396,64	1.184,61	2,09	-	2.583,34	-247,97
C. Transp. Metropol Granada	438,07	15.863,20	645,78	-37,52	-262,38	16.647,15	-	3.098,62	-	13.386,62	0,49	16.485,73	-161,42
C. Transp. Metropol Jaén	268,25	1.669,99	142,58	-0,79	0,21	2.080,24	-	815,58	1.263,51	3,96	0,04	2.083,09	2,85
C. Transp. Metropol Málaga	589,45	10.285,25	816,05	-9,08	-	11.681,67	-	5.045,89	7.194,44	4,32	-	12.244,65	562,98
C. Transp. Metropol Sevilla	650,54	30.299,71	1.380,46	-55,60	145,78	32.420,89	-	12.200,70	21.162,90	162,79	0,72	33.527,11	1.106,22
C. Centro Transp. Mercancías Málaga	-	-	448,39	-7,44	-	440,95	-	-	416,88	117,23	-	534,11	93,16
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	55.891,98	-	-	-	55.891,98	-	55.891,98	-	-	-	55.891,98	-
C. Palacio Expos. Y Congresos Granada	44,97	-	1.149,34	-14,89	-	1.179,42	-	-	-	52,48	-	52,48	-1.126,94
C. Parque de las Ciencias Granada	2.241,98	-	10.693,26	-17,49	48,15	12.965,90	-	6.453,94	3.769,80	830,96	10,90	11.065,60	-1.900,30
TOTAL	5.898,96	129.222,50	17.371,65	-91,90	-66,80	152.334,41	-	91.045,27	42.988,47	15.033,73	13,83	149.081,30	-3.253,11

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.10

Apéndice 24.5.4. Estado agregado del patrimonio neto.

PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

m€

CONSORCIOS	FONDOS PROPIOS				TOTAL
	Patrimonio	Patrimonio generado	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones recibidas	
C. Transportes Metropolitano Almería	599,45	1.587,62	-	84,42	2.271,49
C. Transportes Metropolitano Bahía de Cádiz	601,01	8.687,99	-	4.058,82	13.347,82
C. Transportes Metropolitano Campo Gibraltar	270,00	3.373,00	-	-	3.643,00
C. Transportes Metropolitano Córdoba	600,00	1.022,83	-	431,24	2.054,07
C. Transportes Metropolitano Costa de Huelva	600,00	565,06	-	1.179,13	2.344,19
C. Transportes Metropolitano Granada	661,11	8.989,01	-	596,52	10.246,64
C. Transportes Metropolitano Jaén	435,00	1.391,41	-	-	1.826,41
C. Transportes Metropolitano Málaga	661,11	8.307,29	-	-	8.968,40
C. Transportes Metropolitano Sevilla	661,11	3.754,46	-	372,69	4.788,26
C. Centro Transporte Mercancías Málaga	13.286,43	537,76	-	183,41	14.007,60
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-	-
C. Pal. Exposiciones y Congresos Granada	56.283,47	-52.538,19	-	-	3.745,28
C. Parque de las Ciencias de Granada	-	56.452,70	-	9.147,97	65.600,67
TOTAL	74.658,69	42.130,94	-	16.054,20	132.843,83

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2018. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.11

Patrimonio generado: Resultado del ejercicio y resultado de ejercicios anteriores

Apéndice 24.5.5. Deudas a corto y a largo plazo contraídas por los consorcios.

DEUDAS A CORTO Y A LARGO PLAZO CONTRAÍDAS POR LOS CONSORCIOS

Consortios	2017			2018			Total	% s/ total
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total		
	DEUDAS A CORTO Y A LARGO PLAZO POR CONSORCIO							
C. Transp. Metropol. Área de Almería	146,95	-	146,95	404,33	-	404,33	404,33	1,10%
C. Transp. Metropol. Bahía de Cádiz	553,54	-	553,54	893,72	-	893,72	893,72	2,43%
C. Transp. Metropol. Campo de Gibraltar	157,60	-	157,60	115,75	-	115,75	115,75	0,31%
C. Transp. Metropol. Área de Córdoba	129,22	-	129,22	156,39	-	156,39	156,39	0,43%
C. Transp. Metropol. Costa de Huelva	-25,22 ⁽¹⁾	66,74	41,52	325,42	76,15	401,57	401,57	1,09%
C. Transp. Metropol. Área de Granada	665,48	8,74	674,22	2.387,54	8,74	2.396,28	2.396,28	6,52%
C. Transp. Metropol. Área de Jaén	216,29	-	216,29	396,33	-	396,33	396,33	1,08%
C. Transp. Metropol. Área de Málaga	866,97	-	866,97	1.636,40	-	1.636,40	1.636,40	4,45%
C. Transp. Metropol. Área de Sevilla	9.059,96	727,89	9.787,85	8.461,10	595,62	9.056,72	9.056,72	24,64%
C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga	681,45	2.726,88	3.408,33	939,68	2.574,36	3.514,04	3.514,04	9,56%
C. Sanitario Público del Aljarafe	4.548,50	-	4.548,50	4.657,67	-	4.657,67	4.657,67	12,67%
C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	433,97	-	433,97	418,50	-	418,50	418,50	1,14%
C. Parque de las Ciencias de Granada	4.362,01	10.708,67	15.070,68	5.109,85	7.603,34	12.713,19	12.713,19	34,58%
TOTAL	21.796,72	14.238,92	36.035,64	25.902,68	10.856,21	36.760,89	36.760,89	100,00%

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2018. Elaboración propia.

(1) Este importe negativo es consecuencia de un error contable que ha sido corregido en el ejercicio 2018

Cuadro nº 24.12

Apéndice 24.5.6. Controles realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- A.24.1** De acuerdo con la normativa de aplicación (artículo 96 del TRLGHP), durante el ejercicio 2018 la IGJA ha contratado empresas privadas para la realización de auditorías de cuentas anuales correspondientes a los consorcios del SPJA.

TIPO DE OPINIÓN DE AUDITORÍA POR CONSORCIO 2018

Consortios	Opinión no modificada	Opinión modificada		
		Con salvedades	Desfavorable	Denegada
C. Transportes Metropol. del Área de Almería		X		
C. Transportes Metropol. de la Bahía de Cádiz		X		
C. Transportes Metropol. del Campo de Gibraltar		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Córdoba		X		
C. Transportes Metropol. de la Costa de Huelva		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Granada		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Jaén		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Málaga		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Sevilla		X		
C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga	X			
C. Sanitario Público del Aljarafe	X			
C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada			X	
C. Parque de las Ciencias de Granada	X			

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios ejercicio 2018 y elaboración propia.

Cuadro nº 24.13

- A.24.2** Como se expone en el punto 24.31, se han puesto de manifiesto salvedades en diez de las doce entidades cuyas cuentas anuales han sido objeto de auditoría por expertos independientes.
- A.24.3** En los consorcios de transporte metropolitano las incidencias más comunes, algunas de las cuales se vienen repitiendo desde ejercicios anteriores, son las siguientes:

- No se dispone de un inventario valorado y actualizado, que recoja la integridad de los bienes de inmovilizado de los consorcios.
- Se contabilizan las fianzas recibidas de los usuarios por la emisión de tarjetas de viaje en la partida de *Acreedores y otras cuentas a pagar a c/p*. No obstante, dichas tarjetas no tienen fecha de caducidad y no son nominativas. Debido a su antigüedad, parte del importe habría que considerarlo como ingresos de ejercicios cerrados.
- Registro de ingresos y gastos a mes vencido (corte de operaciones), incumpléndose el principio de devengo. Esto tiene también efectos en el remanente de tesorería.
- En ejercicios anteriores, y en algunos consorcios en el ejercicio corriente, se contabilizaban las transferencias de capital como ingreso del ejercicio en curso en lugar de registrarlas en la cuenta 130 "Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta" e imputarlas a resultados en proporción a la vida útil de los bienes que financian. En consecuencia, los ingresos y/o los resultados de ejercicios anteriores se encuentran sobrevalorados y el patrimonio neto infravalorado.
- No se contabilizan como ingresos del Consorcio los ingresos por venta directa de billetes sencillos de las empresas concesionarias del servicio, ni se registran los gastos por las liquidaciones del operador, para descontar dichos billetes sencillos cobrados por el mismo. Aunque el efecto en la cuenta de resultados debiera ser nulo, los ingresos y los gastos del Consorcio están disminuidos en el mismo importe por este hecho.

- Divergencia entre los derechos pendientes de cobro registrados por los consorcios, procedentes de aportaciones de las distintas entidades que los componen, y el importe real de las aportaciones pendientes de cobro, por aplicación del criterio de caja reconocido en la Orden HAP/1781/2013.
- Se desconoce el importe del Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales en 2019. No se ha determinado qué importe de dicho Remanente se ha de considerar aportación de la JA para el ejercicio 2019 (importe afectado), como consecuencia de las cantidades que los consorcios han percibido de la JA y no se han aplicado en el ejercicio de concesión.

A.24.4 En cuanto al informe de auditoría del Consorcio del “Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada”, la opinión desfavorable se fundamenta en salvedades relacionadas con: el inmovilizado (falta de inventario valorado y actualizado, terreno no contabilizado, valor del inmovilizado minorado, gasto por amortización infravalorado), los deudores (desaparición del saldo de la cuenta 490 “Provisión para Insolvencias”) y fondos propios (cuenta de “Patrimonio” infravalorada).

25. ANEXOS

00182317



25. ANEXOS.....**Cuenta de la Administración General**

- ANEXO 25.1.1. Marco legal y regulatorio
- ANEXO 25.8.1. Grado de implantación de las recomendaciones
- ANEXO 25.9.1. Recomendaciones asumidas por las Resoluciones del Parlamento
- ANEXO 25.11.1. Clasificación G+ programas presupuesto de 2018
- ANEXO 25.12.1. Liquidación del presupuesto de gastos por programas JA 2018
- ANEXO 25.12.2. Residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad
- ANEXO 25.19.1. Principales características operaciones de permuta financiera
- ANEXO 25.19.2. Operaciones de permuta financiera de tipo de interés. Resultado neto del ejercicio 2018
- ANEXO 25.19.3. Desglose por entidades de las operaciones de deuda viva en vigor al cierre de 2018

25.22. Entidades Públicas Empresariales

- ANEXO 25.22.1. Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente
- ANEXO 25.22.2. Organigrama de la red de entidades participadas mayoritariamente por la JA
- ANEXO 25.22.3. Entidades empresariales participadas minoritariamente
- ANEXO 25.22.4. Otras entidades participadas
- ANEXO 25.22.5. Obligaciones reconocidas y pagos a favor de las EEPP
- ANEXO 25.22.6. Obligaciones reconocidas por capítulo
- ANEXO 25.22.7. Conciliación de saldos
- ANEXO 25.22.8. Balances de situación
- ANEXO 25.22.9. Cuentas de pérdidas y ganancias
- ANEXO 25.22.10. Activos no corrientes
- ANEXO 25.22.11. Patrimonio neto
- ANEXO 25.22.12. Deudas
- ANEXO 25.22.13. Plantilla media
- ANEXO 25.22.14. Personal por sexo
- ANEXO 25.22.15. Informes de control realizados por la IGJA
- ANEXO 25.22.16. Salvedades y observaciones en los informes de control emitidos por la IGJA

25.23. Fundaciones

- ANEXO 25.23.1. Obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones a favor de las fundaciones

ANEXO 25.1.1.**Marco legal y regulatorio**

Legislación autonómica:

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 1/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías.
- Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión reguladas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009.
- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018.
- Orden de 9 de noviembre de 2018, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2018 y de modificación de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.
- Orden de 30 de noviembre de 2018, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como las reglas aplicables a la modificación, gestión y fiscalización de los créditos afectados.

Legislación estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

ANEXO 25.8.1.121

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación literal del Informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del Informe CG 2018
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio Se recomienda la elaboración de una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (§§ 10.1 y 10.2)			X		No se han aprobado normas de consolidación.	12.2
Se recomienda el impulso de los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que, legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. (§ 10.19)			X		Segue sin existir convergencia de los sistemas de los entes a la que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 75/2016.	12.18
A tenor de las debilidades detectadas en la memoria de cumplimiento de objetivos, resulta ineludible una revisión sobre la metodología de enunciaci3n y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean 3tiles para proyectar las pol3ticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. As3 pues, ser3a necesario que se definieran de forma m3s precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, que existiera una clara correlaci3n entre ellos, que la cuantificaci3n de las previsiones se realizara de forma realista y s3porada; as3 como que su seguimiento permitiera la medici3n tanto de la eficacia como de la econom3a. (§§ 10.21 y 10.22)			X		Se observan numerosas debilidades en la definici3n de los objetivos, actividades e indicadores de las fichas presupuestarias. Tambi3n en la integraci3n de la perspectiva de g3nero en las mismas.	12.20 y 12.21
Los libramientos pendientes de justificar de la JA, AA y ARES a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 1.934,37 M€. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada. Si bien en 2017 han disminuido los libramientos pendientes de justificar respecto a 2016 tanto en la Junta de Andalucía como en las agencias, se recomienda continuar adaptando medidas que permitan la disminuci3n de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligaci3n de justificaci3n de los beneficiarios y agilizar los comprobaciones por los 3rganos gestores de la documentaci3n justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripci3n de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (§§ 10.35 a 10.58 y 19.6 a 19.9)		X		Los libramientos pendientes de justificar de la JA ha descendido un 31,58%.	En las agencias se han incrementado un 224,37%, correspondiendo este aumento casi en su totalidad al SAE. El total de libramientos a 31 de diciembre asciende a 1.493,42 M€, de los que 1.278,33 corresponden a la JA y 215,09 M€ a las agencias. De la cuant3a global, 101,51 M€ son de ejercicio corriente y 1.392,01 M€ a ejercicios cerrados. Gran parte de estos 3ltimos presenta una elevada antigüedad.	12.54 a 12.57 y 21.6
Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, a fin de ejercicio 2017 ascienden a 3.497,73 M€. De este total, 840,00 M€ datan de ejercicios anteriores a 2013. Se insiste en la necesidad de depurar 3stos saldos de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda P3blica de Andaluc3a. (§§ 11.15 a 11.17 y 19.13)		X		Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 en la JA se sitúan en 2.948,86 M€, cifra inferior 26,26% a idéntica magnitud del ejercicio anterior. Asimismo se ha incrementado el porcentaje de recaudaci3n 13,47 p.p.	Se observan derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de un3 antigüedad significativa. As3, los que datan de ejercicios anteriores a 2014, se cuantifican en 816,90 M€.	13.16 a 13.18
Si bien en 2016 se modificaron los porcentajes de dotaci3n de provisiones en funci3n de la antigüedad, ser3a recomendable que se depurara y completara aun m3s el criterio a seguir, revisando los porcentajes a aplicar seg3n el criterio temporal e incluyendo otros tales como la recaudaci3n y las rectificaci3nes y anulaci3nes que se vienen produciendo. (§§ 11.18 a 11.20)	X			Se han modificado los criterios para dotar las provisiones, atendiendo incluso de forma particular a los propuestos por la CCA en el Informe sobre an3lisis de los capitulos I, II y III del presupuesto de ingresos de la Junta de Andaluc3a, aprobado por el Pleno el 25 de mayo de 2016.	No se ha aprobado tal normativa.	13.19 a 13.21
Se recomienda la aprobaci3n de una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorer3a de la Junta de Andaluc3a, sus AA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administraci3n General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y c3lculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (§ 12.12)			X		No se ha aprobado tal normativa.	14.13
Los gastos realizados en el 3mbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoci3n de la autonom3a personal y atenci3n a las personas en situaci3n de dependencia no se contabilizan en un servicio espec3fico. Se recomienda que se contabilicen en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoci3n de la autonom3a personal y atenci3n a las personas en situaci3n de dependencia. (§ 12.25)			X		Se contabilizan estos gastos dentro de los servicios correspondientes a gastos autofinanciados.	14.24
No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo car3cter afectado parte de esta fuente de financiaci3n de acuerdo con lo establecido en el art3culo 14 de la LOFCA y el art3culo 66 del TRLRHLR. Se deben mejorar las m3dulas de seguimiento contable de los gastos con financiaci3n afectada, contempl3ndose la informaci3n con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo. (§ 12.26)			X		Parte de este ingreso tiene car3cter afectado a gastos de inversi3n y no se le hace seguimiento contable.	14.25

121. Anexo modificado por la alegaci3n presentada.

00182317

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2018
Los remanentes de crédito que son objeto de incorporación por tener una financiación afectada tienen un grado de ejecución muy reducido. Se recomienda que aumente este grado de ejecución, a fin de que se agilice la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados. (§ 12.28)			X		El grado de ejecución de estos créditos sigue siendo muy bajo.	14.26 y 16.19
Estados de contabilidad financiera Se propone la revisión de la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGC-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarias a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de los cuentas anuales en el ámbito de la Junta de Andalucía rendida se recoge dentro de la memoria que trata las variaciones más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de los cuentas anuales tal y como establece el PGC de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGC. (§§ 12.1, 13.18 a 13.21 y 16.1)			X		No se ha efectuado la revisión de la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General.	12.1, 14.1, 15.19 a 15.23 y 18.1
Modificaciones presupuestarias En un elevado número de expedientes de modificaciones presupuestarias, en los que se afirma que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, no se deja constancia suficiente en el expediente de las razones que permitan valorar tal afirmación. Teniendo en cuenta el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos, se recomienda analizar en profundidad la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario. (§ 14.8)			X	La DGP llevó a cabo una revisión en 2018 de un elevado número de indicadores, dando de alta algunos y de baja otros que no resultaban útiles o no estaban bien definidos.	En algunos expedientes en los que se indica que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, no se deja constancia de las razones que justifican tal afirmación.	16.9
Dada la baja ejecución de los créditos incorporados al ejercicio 2017, fundamentalmente procedentes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y financiados con cargo al servicio 18, se recomienda a los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (§§ 14.15 y cuadro 14.11)			X		Las obligaciones reconocidas en 2018, que proceden de remanentes incorporados por servicios finalistas, presentan niveles de ejecución del 18,86% en las consejerías y del 2,51% en las agencias.	16.19
Cuenta de Tesorería Se debería de documentar y justificar la exclusión de los cuentas propuestas en el plan de verificación de cuentas que aprueba anualmente la DGT y DP para las que se decide no realizar los trabajos de verificación por motivos determinados, como puede ser el elevado número de cuentas incluidas en el plan para una provincia que dificulta la finalización de los trabajos de verificación en el plazo establecido. (§ 15.13)	X				No obstante, el periodo inspeccionado de las cuentas ha variado según la provincia, lo que es causa de recomendación en el informe sobre la CG 2018, puesto que se deduce una falta de homogeneidad en los objetivos perseguidos por el PVC en cada Delegación Territorial.	17.14 y 17.15
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias Continúan figurando cuentas con saldos que no han tenido movimiento, así como partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad. Se recomienda la adopción de los mecanismos necesarios para su depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto. (§§ 16.5 y 16.6)			X	Continúa habiendo salido de cuentas sin movimiento en 2017. No consta la implementación de mecanismos para la imputación definitiva al presupuesto de operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.		18.5 y 18.6
Avales La agencia IDEA ha recuperado un porcentaje reducido de las cantidades abonadas por fallidos y pendientes de recuperar al comienzo del ejercicio 2017. La agencia IDEA está analizando la posibilidad de cancelar contablemente las deudas de difícil recuperación. Se insta a la agencia IDEA a que persista en la ejecución de cuantos derechos le sean inherentes como la materialización de los garantidos ofrecidos por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el mayor importe posible de las cantidades abonadas. Se debe hacer uso de otros medios para tratar de recuperar el mayor importe posible de las cantidades abonadas. Se debe concluir el análisis de la posible cancelación contable de las deudas para las que la posibilidad de recuperación sea muy remota (§ 18.17 y 18.18)		X		La agencia IDEA manifiesta su intención de mantener el reflejo contable de todas aquellas deudas de difícil recuperación. La entidad ha tomado acciones legales para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por quebranto de avales.		20.16 y 20.17
En los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con determinadas cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por		X		Mediante el Decreto-Ley 1/2018 se ha clarificado el carácter de ingresos de derecho público de las	Aún no se han implantado la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evi-	20.18 a 20.21

00182317

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2018	
<p>IDEA. Esto motivó un informe de actuación emitido por la IGA el 26 de febrero de 2014. Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, manifestando la IGA que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA podían recuperarse por la vía civil. Tanto la agencia IDEA como la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad anunciaron distintas medidas normativas y de mejoras de procedimientos en esta materia. Como hecho posterior, en el ejercicio 2018 se ha clarificado la naturaleza de ingreso de derecho público de las cantidades abonadas por avales otorgados por la mayor parte de los fondos sin personalidad jurídica, pero no se ha aclarado para el resto de los avales. <i>Se recomienda que se adapten por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. (§ 18.19 a 18.23)</i></p> <p>Entidades Públicas Empresariales</p> <p>Son varias las entidades mayoritariamente participadas por la JA que, en sus memorias, parte integrante de las cuentas anuales, en unos casos no ofrecen el adecuado detalle y en otros no hacen mención de sus participaciones y aportaciones minoritarias en otras sociedades, fundaciones, consorcios, etc. Por otra parte, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere con la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, mayoritarias, participadas directa o indirectamente. Este hecho, impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la JA que recoge el ANEXO 24.2021. <i>Se reitera la recomendación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en particular a la DG de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes en el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA. (§ 20.2)</i></p> <p>Fundaciones públicas</p> <p>Respecto a las tres fundaciones consideradas públicas por la CCA y no por la JA, no consta que la Junta de Andalucía haya realizado un análisis al objeto de determinar si se cumplen las condiciones requeridas por los artículos 55 y 56 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, la IGA está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. <i>Se recomienda, por tanto, continuar con el referido análisis, en aras de determinar las entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA. (§§ 21.5 y 21.6)</i></p> <p>Consorcios</p>			X	cantidades a percibir por avales otorgados por los FCPJ.	tar discrepancias y mejorar los procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.	20.2	
		X		Una de éstas fundaciones ha sido analizada por la IGA. Si bien el informe emitido es provisional, concluye que cumple criterios de adscripción a la administración de la JA.		23.6	
			X		Aunque, al objeto de implementar la nueva legislación en materia de consorcios y de determinar la adscripción de los mismos, la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2018 (D.A. 21ª) establece que, durante el ejercicio 2018, las personas titulares de las consejerías impulsarán la adaptación estatutaria de los consorcios en los que participa la Administración de la Junta de Andalucía a la normativa vigente en materia de consorcios, solo un consorcio ("Parque de las Ciencias de Granada") ha adaptado sus estatutos durante 2018. En el ejercicio 2019, si se ha llevado a cabo la adaptación estatutaria de los 9 consorcios de transporte metropolitano y del consorcio "Fernando de los Ríos". Con posterioridad, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019 establece que los Consorcios de Transporte Metropolitano deben aprobar la adaptación de sus estatutos antes del 1 de abril de 2020. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de julio de 2019, se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los mismos a la		22.8

00182317

Recomendación literal del informe a interior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medidas/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2018
Fondos Carentes de Personalidad Jurídica						
<i>Se recomienda replantear los procedimientos de revisión contable y evaluación de riesgos y solvencia al objeto de que se instaura una tendencia decreciente en la evolución del número y porcentaje de operaciones impagadas y mejorar el retorno de la financiación de los Fondos. (§§ 23.38 a 23.42)</i>	X			Con fecha 16 de octubre de 2019 se publica la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, con la finalidad de completar el marco jurídico de los procedimientos que implican a dichas operaciones, y con el objeto de potenciar la eficiencia de estos recursos, que tienen un carácter reembolsable y reutilizable, estableciendo normas específicas sobre la gestión de los ingresos y cobros así como de las recuperaciones que resultan de las operaciones financieras.	Administración de la Junta de Andalucía. No se ha elaborado ninguna orden de contabilidad que extienda su ámbito a los consorciados.	20.22
<i>Se recomienda adecuar estos instrumentos financieros a la realidad económica y a la situación actual del mercado financiero, adaptando las medidas oportunas para replantear, reorganizar y redefinir los fondos en cuanto a sus condiciones, objetivos e instrumentos financieros a emplear, así como reducir y suprimir, al menos, aquellos fondos que no han cumplido de forma adecuada el objetivo para el que fueron concebidos. Asimismo, motivos de eficacia y eficiencia aconsejan llevar a cabo una gestión conjunta de los mismos, lo que redundaría en un ahorro en los costes de gestión. (§§ 23.16 a 23.27 y 23.53)</i>	X			La entrada en vigor del Decreto-Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros para la gestión de los instrumentos financieros del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, así como su normativa de desarrollo, tiene por objetivo la simplificación y reducción del número de FCP con el fin de mejorar la eficiencia en su gestión y la eficacia en los fines perseguidos.		20.22
<i>También se recomienda realizar campañas de promoción y difusión de los programas de forma que permitan a los potenciales proyectos conocer el posicionamiento, las ventajas y características de los FRR, haciéndolos realmente competitivos y atractivos y que ello se perciba claramente. (§§ 23.16 a 23.27 y 23.52 a 23.53)</i>			X		La implementación de actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los fondos se ha en-contrado a la espera de la publicación oficial de toda la normativa necesaria para iniciar la actividad, en especial la orden de procedimientos. Esta orden fue publicada finalmente en el BOJA nº 200, de 16 de octubre de 2019.	20.53

Fuente: Informe CG 2017-2018. Elaboración propia.
Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

00182317

ANEXO 25.9.1.

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

Resoluciones del Parlamento	AS	ASP	NAS
<p>Recomendación literal del informe anterior</p> <p>Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio</p> <p>Se recomienda la elaboración de una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (§§ 10.1 y 10.2)</p>	X		
<p>Se recomienda el impulso de los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. (§ 10.19)</p>	X		
<p>A tenor de las debilidades detectadas en la memoria de cumplimiento de objetivos, resulta ineludible una revisión sobre la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. Así pues, sería necesario que se definieran de forma más precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, que existiera una clara correlación entre ellos, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. (§§ 10.21 y 10.22)</p>	X		
<p>Los libramientos pendientes de justificar de la JA, AA y ARES a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 1.934,37 M€. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada. Si bien en 2017 han disminuido los libramientos pendientes de justificar respecto a 2016 tanto en la Junta de Andalucía como en las agencias, se recomienda continuar adoptando medidas que permitan la disminución de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros, y de caducidad de los ya iniciados (§§ 10.55 a 10.58 y 19.6 a 19.9)</p>	X		
<p>Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de ejercicio 2017 ascienden a 3.497,73 M€. De este total, 840,00 M€ datan de ejercicios anteriores a 2013. Se insiste en la necesidad de depurar estos saldos de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (§§ 11.15 a 11.17 y 19.13)</p>	X		
<p>Si bien en 2016 se modificaron los porcentajes de dotación de provisiones en función de la antigüedad, sería recomendable que se depurara y completara aún más el criterio a seguir, revisando los porcentajes a aplicar según el criterio temporal e incluyendo otros tales como la rescisión y las rectificaciones y anulaciones que se vienen produciendo. (§§ 11.18 a 11.20)</p>			X
<p>Se recomienda la aprobación de una norma que determine y justifique las cuentas de extra-presupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (§ 11.21)</p>	X		
<p>Los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no se contabilizan en un servicio específico. Se recomienda que se contabilicen en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (§ 12.25)</p>			X
<p>No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLRGP. Se deben mejorar los</p>	X		

00182317



Resoluciones del Parlamento	ASP	ASP	IAS
<p>Recomendación literal del informe anterior módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo. (§ 12.26)</p>			
<p>Los remanentes de crédito que son objeto de incorporación por tener una financiación afectada tienen un grado de ejecución muy reducido. Se recomienda que aumente este grado de ejecución, a fin de que se agilice la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados. (§ 12.28)</p>	X		
<p>Estados de contabilidad financiera Se propone la revisión de la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGC-2010, por lo que los estados que pudieran integrarse en la Cuenta General deberían ser, fundamentalmente, los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarías a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de las cuentas anuales en el ámbito de la Junta de Andalucía remitida se recoge dentro de la memoria que trata las variaciones más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de las cuentas anuales tal y como establece el PGC de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGC. (§§ 12.1, 13.18 a 13.21 y 16.1)</p>			X
<p>Modificaciones presupuestarias En un elevado número de expedientes de modificaciones presupuestarias, en los que se afirma que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, no se deja constancia suficiente en el expediente de las razones que permitan valorar tal afirmación. Teniendo en cuenta el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos, se recomienda analizar en profundidad la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario. (§ 14.8)</p> <p>Dada la baja ejecución de los créditos incorporados al ejercicio 2017, fundamentalmente procedentes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y financiados con cargo al servicio 18, se recomienda a los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (§§ 14.15 y cuadro 14.11)</p>			X
<p>Cuenta de Tesorería Se debería de documentar y justificar la exclusión de las cuentas propuestas en el plan de verificación de cuentas que aprueba anualmente la DGT y DP para las que se decida no realizar los trabajos de verificación por motivos determinados, como puede ser el elevado número de cuentas incluidas en el plan para una provincia que dificulte la finalización de los trabajos de verificación en el plazo establecido. (§ 15.13)</p>			X
<p>Cuenta de operaciones extrapresupuestarias Continúan figurando cuentas con saldos que no han tenido movimiento, así como partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad. Se recomienda la adopción de los mecanismos necesarios para su depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto. (§§ 16.5 y 16.6)</p>			X
<p>Avales La agencia IDEA ha recuperado un porcentaje reducido de las cantidades abonadas por fallidos y pendientes de recuperar al comienzo del ejercicio 2017. La agencia IDEA está analizando la posibilidad de cancelar contablemente las deudas de difícil recuperación. Se insta a la agencia IDEA a que persista en la ejecución de cuentas de avales que sean inherentes como la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la agencia IDEA. También se debe hacer uso de otros medios para tratar de recuperar el mayor importe posible de las cantidades abonadas. Se debe concluir el análisis de la posible cancelación contable de las deudas para las que la posibilidad de recuperación sea muy remota. (§ 18.17 y 18.18)</p>			X
<p>El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar el grado de ejecución de los remanentes de crédito que se incorporan al presupuesto, agilizando la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados, teniendo en consideración además que una parte de dichos créditos se financian con ingresos finalistas procedentes de otras administraciones, para los que existe un plazo máximo para su ejecución, y en su defecto la pérdida de dichos recursos, tal y como ha sucedido en los fondos finalistas del Estado para Formación para el Empleo tras la decisión de la anterior presidenta de la Junta de Andalucía de mantener paralizada dicha política, tal y como se recoge en el informe de fiscalización de referencia.</p> <p>El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a considerar los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias; mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.</p>			

00182317



Recomendación literal del informe anterior	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento de la correspondiente a la Cuenta General de 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.
<p>En los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con determinadas cantidades derivadas de quebrantos de avalés otorgados por IDEA. Esto motivó un informe de actuación emitido por la IGIA el 26 de febrero de 2014. Durante el ejercicio 2015, se resolvió dicha diferencia de criterio, manifestando la IGIA que las cantidades derivadas de quebrantos de avalés otorgados por IDEA podían recuperarse por la vía civil. Tanto la agencia IDEA como la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad anunciaron distintas medidas normativas y de mejoras de procedimientos en esta materia. Como hecho posterior, en el ejercicio 2018 se ha clarificado la naturaleza de ingreso de derecho público de las cantidades abonadas por avalés otorgados por la mayor parte de los fondos sin personalidad jurídica, pero no se ha aclarado para el resto de los avalés. <i>Se recomienda que se adopten por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avalés. (§ 18.19 a 18.23)</i></p>	X			El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer las oportunas medidas normativas y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avalés, con la finalidad de recuperar dichos recursos públicos, dado que tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, los distintos órganos implicados no han adoptado medidas a tal fin, pese a las resoluciones aprobadas por este Parlamento, tal y como constata el informe de referencia.
<p>Entidades Públicas Empresariales</p> <p>Son varias las entidades mayoritariamente participadas por la JA que, en sus memorias, parte integrante de las cuentas anuales, en unos casos no ofrecen el adecuado detalle y en otros no hacen mención de sus participaciones y aportaciones minoritarias en otras sociedades, fundaciones, consorcios, etc. Por otra parte, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere con la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias, participadas directa o indirectamente. Este hecho, impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la JA que recoge el ANEXO 24.20.2. <i>Se reitera la recomendación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en particular a la DG de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes en el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA. (§ 20.4)</i></p>			X	
<p>Fundaciones públicas</p> <p>Respecto a las tres fundaciones consideradas públicas por la CCA y no por la JA, no consta que la Junta de Andalucía haya realizado un análisis al objeto de determinar si se cumplen las condiciones requeridas por los artículos 55 y 56 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, la IGIA está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. <i>Se recomienda, por tanto, continuar con el referido análisis, en aras de determinar las entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA. (§§ 21.5 y 21.6)</i></p>			X	
<p>Consorcios</p> <p>Aun cuando los consorcios adscritos a la JA forman parte del sector público autonómico, éstos mantienen el contenido de la información contable sometida en cuanto a su régimen económico-financiero y presupuestario, de intervención y control a la legislación local, aplicándose la Orden HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueban las instrucciones del modelo normal y simplificado de contabilidad local. Se incumple por ello la nueva redacción del artículo 12.3 de la LAJA, introducida por la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2015, que hace referencia a los criterios de prioridad establecidos por la disposición adicional vigésima de la LRA/PPAC, al señalar que los consorcios que resulten adscritos a la Administración de la JA, de acuerdo con tales criterios, han de someter su régimen orgánico, funcional y financiero al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control establecido en el TRLGHP. Pese a que actualmente determinados cambios normativos han resuelto la problemática de adscripción de los consorcios a una u otra administración pública, <i>se recomienda determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto del control por parte de la Administración de la JA, con aplicación del artículo 12.3 de la LAJA en cuanto al régimen económico-financiero, de contabilidad y control establecido en el TRLGHP y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía. Asimismo, se recomienda la elaboración de un orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios. (§ 22.8)</i></p>			X	El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en el desarrollo del Decreto Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, se replantee los criterios de revisión contable, análisis económico financiero y evaluación de riesgos y solvencia que se ha mantenido hasta la fecha en la gestión de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, con el fin de mejorar el retorno de la financiación de los fondos sin personalidad jurídica, dado que sucesivos informes de fiscalización alertan del resultado negativo en las cuentas económico-patrimoniales en la mayoría de los fondos y del incremento de las situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso cobro que afectan a la
<p>Fondos Carentes de Personalidad Jurídica</p> <p><i>Se recomienda replantear los procedimientos de revisión, contable y evaluación de riesgos y solvencia al objeto de que se instaure una tendencia decreciente en la evolución del número y porcentaje de operaciones impagadas y mejorar el retorno de la financiación de los Fondos. (§§ 23.38 a 23.42)</i></p>	X			

00182317

Recomendación literal del informe anterior	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<p>Se recomienda adecuar estos instrumentos financieros a la realidad económica y a la situación actual del mercado financiero, adoptando las medidas oportunas para replantear, reorganizar y redefinir los fondos en cuanto a sus condiciones, objetivos e instrumentos financieros a emplear, así como reducir y suprimir, al menos, aquellos fondos que no han cumplido de forma adecuada el objetivo para el que fueron concebidos. Asimismo, motivos de eficacia y eficiencia aconsejan llevar a cabo una gestión conjunta de los mismos, lo que redundaría en un ahorro en los costes de gestión. (§§ 23.16 a 23.27 y 23.53)</p> <p>También se recomienda realizar campañas de promoción y difusión de los programas de forma que permitan a los potenciales proyectos conocer el posicionamiento, las ventajas y características de los FFRR, haciéndolos realmente competitivos y atractivos y que ello se perciba claramente. (§§ 23.16 a 23.27 y 23.52 a 23.55)</p>			X	<p>recuperación de los activos puestos a disposición de los mismos, y que al cierre del ejercicio 2017 acumulan una pérdida de fondos públicos de 97 millones de euros desde su creación hasta el cierre de 2017, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.</p>

Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2017. Elaboración propia.

AS: Asumida en las Resoluciones del Parlamento.

ASP: Asumida parcialmente en las Resoluciones del Parlamento.

NAS: No asumida en las Resoluciones del Parlamento.

Anexo 25.11.1.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTO DE 2018

0100 - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	11A - D.S.G. DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	G
	12D - COBERTURA INFORMATIVA	g1
	12E - B.O.J.A.	g1
	52C - COMUNICACIÓN SOCIAL	G
	81A - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	g0
	82A - ACCIÓN EXTERIOR	g1
	31I - MEMORIA DEMOCRÁTICA	G
0300 - DEUDA PÚBLICA		
0900 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	01A - ADMON., GASTOS FINANCIEROS Y AMORT. DEUDA PÚBLICA	g0
	42J - UNIVERSIDADES	G+
	54A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	G
	61J - D.S.G. DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	G
	61K - COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	G+
	72C - EMPRENDIMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA	G+
0931 - INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA		
0932 - AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA	54F - ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	G+
1000 - CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	61N - DEFENSA DE LA COMPETENCIA	g1
	12A - MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	61A - D.S.G. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	G
	61D - POLÍTICA PRESUPUESTARIA	G+
	61E - CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	g1
	61F - GESTIÓN DE LA TESORERÍA	g0
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	61H - FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	G+
	61I - GESTIÓN TECNOLÓGICA CORPORATIVA	G
	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G+
	61M - COORD. POL. FINANCIERA, TRIBUTARIA, DE TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO	g0
	63A - REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	G+
	81B - COOP. ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
1031 - INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
1039 - AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	12B - SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMÓN. GENERAL	G+
1100 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	42A - D.S.G. DE EDUCACIÓN	G
	42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO	G
	42C - EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	G+
	42D - EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	G+
	42E - EDUCACIÓN ESPECIAL	G
	42F - EDUCACIÓN COMPENSATORIA	G+
	42G - EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	G+
	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
	42I - EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	G+
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1131 - AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA		
	42A - D.S.G. DE EDUCACIÓN	g1
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1132 - INSTITUTO ANDALUZ ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		
	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
1200 - CONSEJERÍA DE SALUD		
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41A - D.S.G. DE SALUD	G
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41D - SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	G+
	41H - PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	g1
	41J - INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	g1
	41K - POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	G
	44H - CONSUMO	G
1231 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41A - D.S.G. DE SALUD	G
	41B - FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	G
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41E - HEMOTERAPIA	g1
	41F - TRASPLANTES DE ÓRGANOS	g1
	41G - PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	G
1300 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES		
	31A - D.S.G. DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	G
	31B - PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	G+
	31E - ATENCIÓN A LA INFANCIA	G+
	31G - BIENESTAR SOCIAL	G+
	31H - VOLUNTARIADO	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	31R - ATT. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD	G+

	32E - INCLUSIÓN SOCIAL	G+
	82B - COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	G+
1331 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	32G - ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES	G+
1332 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	32F - PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	G+
1400 - CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	14A - D.S.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	G
	14B - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	G+
	22B - INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	G
	31J - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	G+
	31N - JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	G
	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO	G+
1500 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	11F - ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	G
	31C - SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	G+
	31M - CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	G
	32A - D.S.G. DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	G
	32D - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	G+
	44J - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	g1
	72A - ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	G+
	76A - ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	G
1531 - INSTITUTO ANDALUZ PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	310 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	G
1539 - SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	32L - EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	G+
1600 - CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	G+
	51A - D.S.G. DE FOMENTO Y VIVIENDA	G
	51B - MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VARIAS Y DE TRANSPORTES	G
1700 - CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	46A - INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	g1
	46B - ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	G+
	75A - D.S.G. DE TURISMO Y DEPORTE	G
	75B - PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	G
	75D - CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	G+
1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA	45A - D.S.G. DE CULTURA	G
	45B - PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	g1
	45D - MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE	G+
	45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	g1
	45H - INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	G
	45J - PATRIMONIO HISTÓRICO	g1
1831 - PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	45F - TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	g1
1832 - CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	45G - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	G
1900 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	71A - D.S.G. DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	G
	71B - ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	g1
	71E - INCENTIVACIÓN AL SECTOR AGROINDUSTRIAL	g1
	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	G
	71H - DESARROLLO RURAL	G+
	71P - PESCA	G
1931 - I.A.I.F.A.P.A.P.E.	54D - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1939 - AGAPA	71X - GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
2000 - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	43B - ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	G
	44A - DSG DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	G
	44B - PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	g1
	44E - GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	g1
	44F - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RECURSOS MEDIOAMBIENTALES	G
	44G - DINAMIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y PCA. DE FOMENTO EN EL MEDIO NATURAL	G
	51D - ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	g1
3100 - GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	12A - MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	61I - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	G
	63B - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	g0
3200 - TRANSFERENCIAS A CC.LL. POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.	g0
3300 - FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	g1
3400 - PENSIONES ASISTENCIALES	31F - PENSIONES ASISTENCIALES	G+
3500 - PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA CC.AA	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.	g0

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

ANEXO 25.12.1.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS JA 2018

	PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
01A	ADMÓN.GTOS FINANCIEROS Y AMORTIZ.	4.556,26	4.437,04	4.407,36	4.407,25
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMÓN LOCAL Y M. DEMOCRÁTICA	79,86	76,18	71,75	67,82
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	40,34	40,55	40,55	40,55
11C	CONTROL EXTERNO SECTOR PÚBLICO	16,09	15,98	15,28	15,28
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3,83	3,83	3,42	3,40
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1,59	1,59	1,59	1,42
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4,57	4,57	3,99	3,74
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	2,66	2,66	1,55	1,42
12A	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	14,00	12,34	11,80	10,62
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	6,17	5,67	0,37	0,37
12D	COBERTURA INFORMATIVA	4,12	3,71	3,68	3,56
12E	B.O.J.A.	3,03	2,93	2,82	2,69
14A	D.S.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	12,40	11,36	10,88	9,87
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	452,06	462,02	447,22	430,08
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	41,08	52,02	48,88	42,52
31A	D.S.G. DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	114,04	114,20	112,58	111,83
31B	PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	38,27	38,59	35,65	33,52
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	132,87	134,39	91,14	73,78
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	153,48	163,72	164,99	155,95
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	21,63	20,96	20,60	20,60
31G	BIENESTAR SOCIAL	94,01	99,85	82,46	53,81
31H	VOLUNTARIADO	2,68	2,24	1,93	1,71
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1,72	1,64	1,12	0,82
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	4,92	4,85	3,57	2,87
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3,28	3,01	3,06	2,71
31N	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	83,40	85,39	82,56	81,97
31P	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	406,47	387,14	384,03	368,59
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO A. Y DISCAP.	1.196,02	1.209,85	1.193,28	1.187,22
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	4,21	4,34	1,27	0,73
32A	D.S.G. DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	17,79	15,09	11,33	10,02
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	239,18	306,11	83,71	78,87
32E	INCLUSIÓN SOCIAL	240,27	240,27	83,20	57,85
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO EMPLEO	765,62	785,95	785,95	785,95
41A	D.S.G. DE SALUD	76,30	72,28	68,49	64,23
41C	ATENCIÓN SANITARIA	570,20	598,20	598,10	598,06
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	20,32	19,27	19,48	17,92
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	8.915,15	9.196,39	9.196,34	9.194,76
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	12,03	10,51	9,74	9,69

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	33,56	32,95	31,15	25,83
42A D.S.G. DE EDUCACIÓN	77,03	75,48	74,20	73,77
42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO	34,44	34,28	22,97	22,69
42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.019,02	2.004,70	1.998,95	1.998,76
42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	2.717,32	2.786,61	2.746,18	2.736,77
42E EDUCACIÓN ESPECIAL	338,80	352,08	388,40	388,18
42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA	306,24	301,54	294,33	291,46
42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	105,14	100,91	86,95	86,86
42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	180,86	178,41	207,29	207,05
42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	302,32	300,16	296,96	296,91
42J UNIVERSIDADES	1.248,57	1.258,98	1.257,17	1.241,52
43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	254,26	260,66	174,85	114,83
43B ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO	23,45	21,81	15,76	14,42
44A D.S.G. DE M. AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	100,47	328,63	317,47	313,85
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	30,97	27,64	15,57	13,80
44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	202,75	197,03	94,85	83,02
44F SOSTENIBILIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL	159,81	166,93	159,21	158,38
44G DINAMIZ. SOC-ECON Y POLÍTICAS FOMENT. MED. NATURAL	8,51	8,97	2,92	1,90
44H CONSUMO	14,09	12,33	12,21	11,08
44J ADMÓN. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	16,99	18,02	16,05	15,73
45A D.S.G. DE CULTURA	22,90	19,15	17,12	15,37
45B PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	12,00	10,62	6,08	4,90
45D MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	36,42	35,09	31,94	29,40
45E PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	33,14	33,45	31,54	31,29
45H INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	60,90	61,62	55,20	53,91
45J PATRIMONIO HISTÓRICO	6,51	6,51	6,51	6,51
46A INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	20,51	20,56	15,95	14,39
46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	22,50	22,07	20,85	18,60
51A D.S.G. DE FOMENTO Y VIVIENDA	58,14	46,68	40,13	38,66
51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSP.	545,54	554,24	429,02	367,32
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	275,11	280,64	123,40	104,92
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	149,19	148,76	148,61	147,89
54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	355,70	369,75	214,91	195,03
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	51,46	44,67	36,23	30,63
61A D.S.G. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	43,48	46,06	46,39	46,04
61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2,50	2,58	2,84	2,84
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	20,98	21,56	19,87	19,37
61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA	6,43	6,68	5,64	5,64
61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	96,69	94,99	88,09	82,64
61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1,85	1,85	1,79	1,79
61I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	52,76	52,84	44,70	33,12
61J D.S.G. DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	53,96	47,72	45,96	43,94

00182317

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	25,53	24,99	10,73	10,58
61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA CA	74,87	73,66	71,25	71,08
61M COOR. POLIT. FINAN. TRIBUT. TESORER Y ENDEUD. C.A.A	0,92	0,89	0,74	0,74
63A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUC. FINANC.	19,07	19,07	1,14	1,14
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	16,00	0,43	0,00	0,00
71A D.S.G. DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	267,07	267,74	263,34	255,48
71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	162,49	160,59	61,78	58,84
71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	58,63	56,63	35,22	34,68
71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.540,45	1.730,45	1.719,45	1.709,80
71H DESARROLLO RURAL	35,00	42,17	25,77	22,04
71P PESCA	61,64	62,47	18,81	18,03
72A ENERGÍA E INFRASTRUCT. Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	327,33	425,83	142,39	62,31
72C EMPRENDIMIENTO E INTERNACIONALIZ. ECON. ANDALUZA	137,49	140,73	113,80	106,68
75A D.S.G. DE TURISMO Y DEPORTE	32,20	30,49	28,53	27,92
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	74,25	71,91	52,72	51,03
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	12,28	16,58	11,37	9,37
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	19,35	19,35	12,55	9,52
81A COOP. ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	83,07	83,94	82,66	66,00
81B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CC.LL.	3.134,09	3.656,62	3.619,07	3.619,07
82A ACCIÓN EXTERIOR	6,46	6,45	5,76	5,18
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	43,18	43,18	43,18	43,18
TOTAL GENERAL	34.586,56	35.977,09	34.072,16	33.527,74

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

ANEXO 25.12.2.

RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIÓN Y ANUALIDAD

	M€																
	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total general
C. DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	0,07	0,05	0,12
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	-	-	0,00	-	-	-	-	4,96	147,63	131,20	149,85	-	1,04	180,81	18,08	0,04	633,60
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y AAPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	-	0,00	0,00	-	0,00	-	-	4,20	0,00	-	0,00	-	0,00	0,09	-	0,00	4,30
CONSEJERÍA DE SALUD	-	0,00	0,18	-	0,01	-	-	-	-	-	0,00	-	0,00	0,13	-	0,00	0,31
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	-	-	0,00	-	0,00	-	-	-	0,02	-	10,00	0,00	1,14	0,00	0,06	0,00	11,23
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	0,01	0,01	0,00	-	0,02	-	0,03	0,08	-	0,00	-	-	0,08	0,04	0,01	0,00	0,28
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	-	-	0,00	-	-	-	-	31,27	17,06	2,07	13,63	10,46	4,68	6,83	5,73	79,75	171,48
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,00	0,00	-	6,94	11,84	18,71	37,49
CONSEJERÍA DE CULTURA	-	-	-	-	-	-	-	15,40	21,86	-	-	-	0,00	0,27	0,00	-	57,53
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	-	0,01	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	0,01
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	-	0,02	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	53,34	0,00	-	0,00	-	2,53	1,20	1,26	0,54	58,91
CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00	-	0,34	3,90	0,00	4,24
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	-	-	-	-	-	-	-	-	32,50	-	-	-	-	-	-	0,12	32,62
FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,01	0,02
Total	0,01	0,04	0,19	0,00	0,03	0,01	0,03	109,25	219,07	133,27	193,48	10,46	9,48	196,65	40,97	99,22	1.012,15

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

ANEXO 25.19.1.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M\$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M\$ USA

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Emisión 17/03/10 4,85%	17/03/2010	17/03/2020	1.068 M€	17/03/2010	17/03/2020	900 M€
	Tipo Interés tras Swap 4,66% si EUR 12M<6,05%; si es >6,05% tipo EURIBOR 12M					
EMTN Bono Inflación (1)	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap 6,495% Fijo					
Obligaciones 4,75% (2)	24/10/2007	24/01/2018	1.016 M€	24/01/2011	24/01/2018	500 M€
	Tipo Interés tras Swap EUR 12M+2,03% (floor 4,28% cap 7,78%)					
Obligaciones 4,25%	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
	Tipo Interés tras Swap K=(3,25%-8x(ACIP**-0,47%)); Si K es <6,49% el resultado, si K es>6,49%=6,49%					
Schuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap K=(4,00%-8x(ACIP-0,47%)); Si K es <7,24% el resultado, si K es>7,24%=7,24%					
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap K=(4,15%-8x(ACIP-0,47%)); Si K es <7,39% el resultado, si K es>7,39%=7,39%					

Fuente: Elaboración propia y DGTy DP.

Notas:

- (1) Los seis primeros cupones al 5,35%, resto indexado al IPC.
 (2) Operaciones finalizadas durante el ejercicio de fiscalización, simultáneamente al reembolso de la emisión Obligaciones 4,75%.
 (3) ACIP= Tipo determinado por el Agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy".

00182317

ANEXO 25.19.2.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2018

OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA		DIFERENCIA
		ANDALUCÍA	ENTIDAD FINANCIERA	
Emisión 17/03/10 4,85%	900 M€	42,52	43,65	1,13
EMTN Bono Inflación	50 M€	3,25	2,68	-0,57
Obligaciones 4,75%	500 M€	21,70	23,75	2,05
Obligaciones 4,25%	100 M€	6,49	4,25	-2,24
Shuldschein 5,00%	50 M€	3,62	2,50	-1,12
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,39	5,15	-2,24
Total		84,97	81,98	-2,99

Fuente: Cuenta General 2018. Elaboración propia.

ANEXO 25.19.3.

DESGLOSE POR ENTIDADES DE LAS OPERACIONES DE DEUDA VIVA EN VIGOR AL CIERRE DE 2018

Entidad	Valores emitidos										Préstamos y créditos					Total
	Programa Bo- nos y Oblig.	Programa EMTN	Programa divisas	Otras emisiones	Programa de Pagará	Préstamos BEI	Préstamos Schulschein	Otros préstamos	Mecanismo FLA	Mecanismo Financ. Prov.	Mecanismo Facil. Financ.	Mecanismo Fondo Social	Créditos de Tesorería	Importe en M€	%	
ICO	480,15	-	-	-	303,80	-	-	84,00	16.566,34	1.462,22	7.142,66	72,38	-	25.327,60	74,78%	
Banco de España. Anotaciones en cuenta	-	-	-	1.776,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.672,65	8,11%	
Banco Europeo de Inversiones	-	-	-	-	1.720,79	-	-	-	-	-	-	-	-	1.614,68	4,90%	
Caixabank	-	-	-	-	-	-	-	275,00	-	205,62	-	-	500,00	1.103,39	3,35%	
Programa EMTN	-	550,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	550,00	1,67%	
BBVA	-	-	-	-	-	-	-	40,91	-	205,41	-	-	243,00	529,78	1,61%	
Santander*	-	-	-	-	-	-	-	71,43	-	266,46	-	-	57,00	481,81	1,46%	
HSBC Trinkaus & Burkhardt AG	-	-	-	-	-	-	298,00	-	-	-	-	-	-	348,75	1,06%	
Bankia	-	-	-	-	-	-	-	54,54	-	205,31	-	-	-	314,57	0,95%	
Unicaja Banco	-	-	-	-	-	-	-	73,75	-	173,22	-	-	150,00	298,00	0,90%	
Confederación Española de Cajas de Ahorro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	279,51	0,85%	
Deutsche-Bankers Trust	-	-	159,21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	215,83	0,65%	
Grupo Banco Popular	-	-	-	-	-	-	-	-	-	157,59	-	-	-	192,58	0,58%	
Barclays Bank PLC	-	-	-	-	-	-	122,00	-	-	-	-	-	-	156,07	0,47%	
Bankinter	-	-	-	-	-	-	-	6,80	-	68,21	-	-	-	155,45	0,47%	
Banco Sabadell	-	-	-	-	-	-	-	-	-	73,79	-	-	-	122,00	0,37%	
Banco Cooperativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	67,11	-	-	-	97,32	0,30%	
Banco CAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	67,01	-	-	-	81,91	0,25%	
DZ Bank AG	-	-	-	-	-	-	35,00	-	-	-	-	-	-	35,00	0,11%	
Caja Rural del Sur	-	-	-	-	-	-	-	28,00	-	-	-	-	-	32,00	0,10%	
Unicredit Bank AG	-	-	-	-	-	-	20,00	-	-	-	-	-	-	27,00	0,08%	
Caja Rural de Granada	-	-	-	-	-	-	-	18,00	-	-	-	-	-	25,00	0,08%	
BBK Bank Cajasar	-	-	-	-	-	-	-	12,50	-	-	-	-	-	20,00	0,06%	
ERGO Lebensversicherung AG	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	-	-	-	20,00	0,06%	
Caja Rural de Jaen	-	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	-	-	20,00	0,06%	
Commerzbank	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	-	-	-	10,00	0,03%	
Baader Bank	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	-	-	-	10,00	0,03%	
ERGO Pensionskasse AG	-	-	-	-	-	-	5,00	-	-	-	-	-	-	10,00	0,03%	
VICTORIA Lebensversicherung AG	-	-	-	-	-	-	5,00	-	-	-	-	-	-	10,00	0,03%	
Caja de Badajoz	-	-	-	-	-	-	-	3,75	-	-	-	-	-	6,25	0,02%	
Total	480,15	550,00	159,21	1.776,50	303,80	1.720,79	515,00	678,68	16.566,34	2.951,95	7.142,66	72,38	950,00	33.867,45	100,0%	

Fuente: DGT y DP. Elaboración propia.

ANEXO 25.22.1.

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total Participación JA	Capital social	Patrimonio neto
Agencias Públicas Empresariales						
1. Ag. And. Cooperación Internac. para el Desarrollo(ACCID)	C. de Igualdad y Pol. Sociales	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	3.758,12
2. APE Radio Televisión de Andalucía(RTVA)	C. Presidencia, Admón Local y M	Ley 18/2007, de 17 de diciembre	P. directa: 100%	100%	146.274,69	29.417,67
3. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	C. de Cultura	Ley 9/2007, de 22 de octubre	P. directa: 100%	100%	3.011,94	29.089,21
4. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias(EPESES)	C. de Salud	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	-	20.721,38
5. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	C. de Cultura	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	541,38	32.674,45
6. Agencia Pública Puertos de Andalucía(APPA)	C. de Fomento y Vivienda	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	4.631,48	379.149,60
7. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía(AVRA)	C. de Fomento y Vivienda	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	1.097.042,16	950.311,00
8. APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	A.P.E. Sanitaria Costa del Sol	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	69.792,47
9. APE Sanitaria Costa del Sol(APESCS)	C. de Salud	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	65.928,24
10. APE Sanitaria Hospital de Poniente de Almería(APESHAP)	A.P.E. Sanitaria Costa del Sol	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	42.818,51
11. APE Sanitaria Bajo Guadalquivir(APESBG)	A.P.E. Sanitaria Costa del Sol	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	66.812,04
12. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía(IDEA)	C. Empleo, Empresa y Comercio	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	443.826,80	135.293,00
13. Agencia Andaluza de la Energía	C. Empleo, Empresa y Comercio	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	1.800,00	5.815,74
14. Agencia de obra Pública de la Junta de Andalucía	C. de Fomento y Vivienda	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	3.201,34	1.438.899,58
15. Agencia Pública Andaluza de Educación	C. de Educación	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	-	15.546,89
16. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	C. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	8.471,08	17.847,63
17. Agencia Andaluza del Conocimiento	C. Conocimiento, Invest y Univers	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	808,65
18. Agencia de Serv. Sociales y Dependencia de Andalucía(ASSDA)	C. de Igualdad y Políticas Sociales	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	42,07	-31.676,66
Entidades de Derecho Público						
19. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN) (Pdt. Const. Efectiva)	C. Economía, Hacienda y Administración Pública	Ley 17/1999, de 28 de diciembre	P. directa: 100%	100%	-	-
Sociedades mercantiles						
a. Participación pública mayoritaria directa						
20. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A(EASP)	C. Salud	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	1.655,50	6.503,77

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total Participación JA	Capital social	Patrimonio neto
21. Parque Científico y Tecnol. Cartuja, S.A	C. Empleo, Empresa y Comercio	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	P. directa: 51% P. indirecta: -EPGASA: 17%	68%	6.190,40	8.425,32
22. Agencia Andaluza de Promoción Exterior(EXTENDA)	C. Conocimiento, Invest y Univers	Acdo. 11 de abril de 1984 de Consj. de Gob.	P. directa: 88%	88%	301,47	644,71
23. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.(INTURJOVEN)	C. de Igualdad y Políticas Sociales	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	P. directa: 100%	100%	3.627,46	109.525,72
24. Cetursa, Sierra Nevada, S.A.(CETURSA)	C. Turismo y Deporte	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 96%	96%	76.835,31	54.653,86
25. Promonevada, S.A. (En liquidación)	C. Turismo y Deporte	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 77% P. indirecta: -Cetursa: 14%	91%	18.371,21	4.241,61
26. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	C. Turismo y Deporte	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	11.036,29	116.906,11
27. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.(EPGASA)	C. Economía, Hacienda y Administración Pública	Acdo. 29 de junio de 2010	P. directa: 100%	100%	102.675,31	186.244,00
b.Participación pública mayoritaria indirecta						
28. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.(PTA)	C. Empleo, Empresa y Comercio	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	P. indirecta: -IDEA: 33,2% -AVRA: 17,3% -SOPREA: 0,4%	51%	37.912,00	64.942,43
29. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.(SANDETEL)	C. Empleo, Empresa y Comercio	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	P. indirecta: -IDEA: 51% -RTVA: 49%	100%	22.237,44	25.389,22
30. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.(VEIASA)	C. Empleo, Empresa y Comercio	Decreto 177/1989, de 25 de julio	P. indirecta: -SOPREA: 100%	100%	4.808,10	68.875,26
31. Apartahotel Trevenque, S.A.	C. Turismo y Deporte	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -Promonevada: 84,61% -Cetursa: 0,1%	85%	6.902,76	6.670,62
32. Sociedad para la promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C. Empleo, Empresa y Comercio	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	29.624,96	116.792,29
33. Venture Invercaria, S.A.U.	C. Empleo, Empresa y Comercio	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	17.297,00	11.010,88
34. Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U	C. Empleo, Empresa y Comercio	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 100%	100%	470,00	235,25

00182317

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total Participación JA	Capital social	Patrimonio neto
35. 01 Innova 24H, S.L.U. (sin actividad)	C. Empleo, Empresa y Comercio	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	3,01	10,88
36. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	C. Empleo, Empresa y Comercio	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60% -IDEA: 40%	100%	5.547,00	17.976,11
37. Tecno Bahía de Cádiz, S.L.U.	C. Empleo, Empresa y Comercio	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 100%	100%	177,43	98,32
38. Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	C. Presidencia, Admon Local y M	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	P. indirecta: -RTVA: 100%	100%	107.540,49	117.483,97
39. Red Logística de Andalucía, S.A.	C. de Fomento y Vivienda	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	P. indirecta: -APPA: 81% -IDEA: 5% -AVRA: 3%	89%	87.972,00	100.949,74
40. Parque de Innovación Empr. de Sanlúcar la Mayor, S.A.(SOLAND)	C. Empleo, Empresa y Comercio	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60%	60%	16.184,50	16.680,27
41. Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	C. Empleo, Empresa y Comercio	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V.INVERCARIA: 72% -SOPREA: 8%	80%	17.142,79	10.085,36
42. Red de Villas Turísticas de Andalucía	C. Turismo y Deporte	Decreto 1/2010, de 2 de marzo	P. indirecta: -EPGTA: 100%	100%	2.056,78	1.341,67

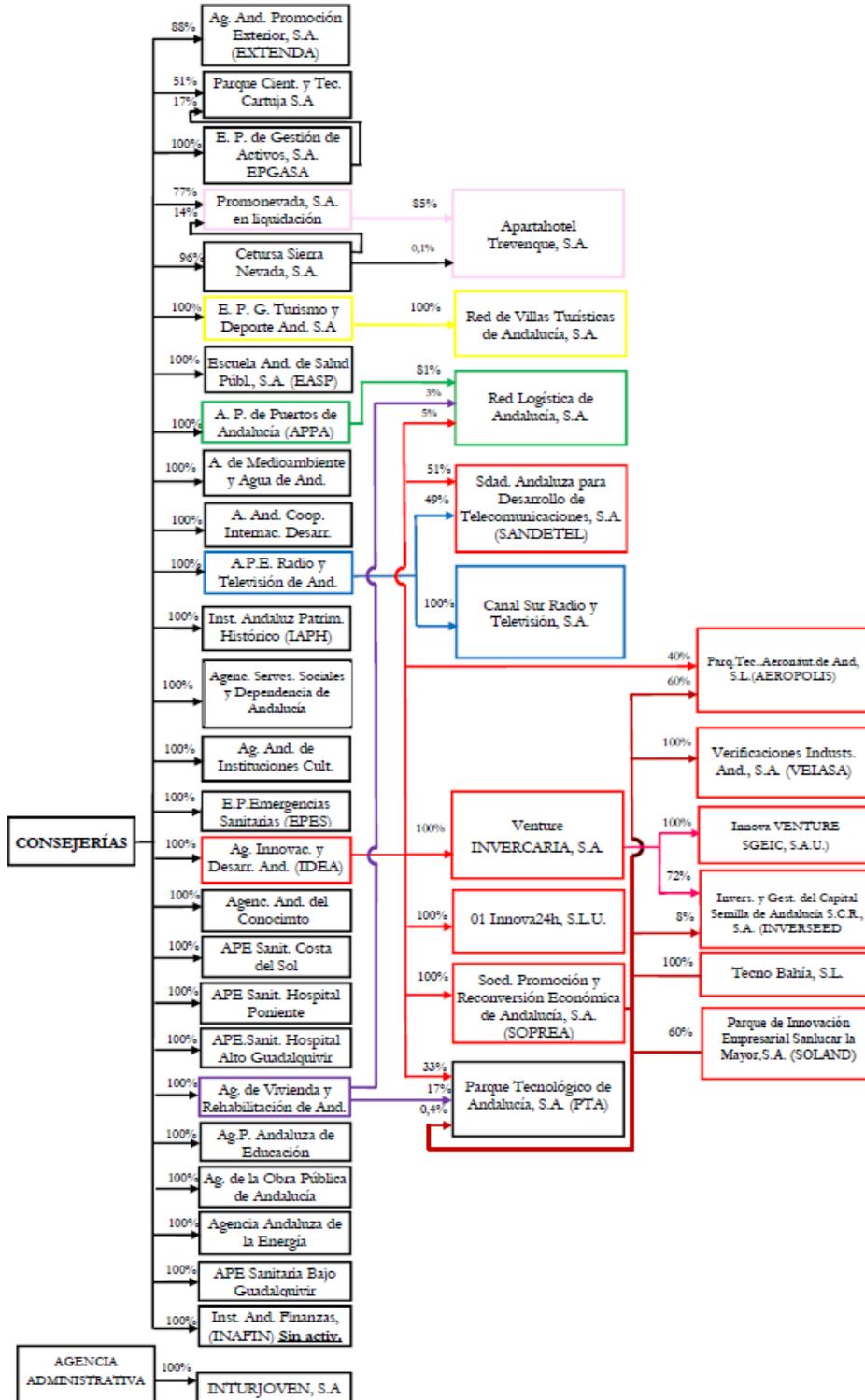
Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEPP 2018, Dirección General de Patrimonio, Cuestionarios de EEPP. Elaboración propia.

S/d: Sin dato a la fecha de realización del informe.

00182317

ANEXO 25.22.2.

ORGANIGRAMA DE LA RED DE ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LA JA



00182317

ANEXO 25.22.3.

ENTIDADES EMPRESARIALES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

m€

Denominación	Entidad	% Participación	% Total JA	Capital Social
1. Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (GARANTIA)	Consej , AA y AE	34,92	34,92	23.574,65
2. Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y AE	25,00	25,00	600,00
3. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE EPGTA	6,53 28,55	35,08	96.601,43
4. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	Consej , AA y AE		0,01	32.536,90
5. Prensa Malagueña, S.A.	Consej , AA y AE		0,20	4.950,00
6. Real Orquesta sinfónica de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE		50,00	150,00
7. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	Consej , AA y AE		33,33	63,11
8. Biocolor, S.L. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		16,67	1.920,00
9. Ferias Jaén, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		10,00	120,20
10. Matadero de Cumbres Mayores, S.A (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		2,41	2.590,48
11. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		48,53	511,00
12. Elimco Soluciones Integrales, S.A.	Fondo P.A. para FEyDE	25,00	25,00	S/d
12. Parque Científico y Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. (Adscrita a AGAPA) (En liquidación)	Consej , AA y AE IDEA	20,00 19,00	39,00	100,00
13. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE SOPREA INVERSEED	11,64 26,62 1,08	39,34	31.040,00
14. Parque Tecnológico de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		43,61	9.318,92
15. Silicio Energía, S.A. (en liquidación)	IDEA		17,00	23.387,26
16. Grupo Ezentis, S.A.	IDEA FEyDEC	0,49 1,1	1,59	99.351,60
17. Metro de Málaga, S.A.	AOPJA		23,69	140.458,36
18. Metro de Sevilla, S.A.	AOPJA		11,77	126.820,00
19. Alcorec, S.L. (en liquidación)	AMAYA		10,00	173,94
20. Aplicaciones y Tratamiento de la Madera, S.L (en liquidación)	AMAYA		44,95	425,10
21. Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	AMAYA		45,00	800,00
22. Aserraderos de Fifiñana S.L.	AMAYA		46,36	913,20
23. Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	AMAYA		25,00	3.100,00
24. Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L	AMAYA		48,68	403,67
25. Sacorec, S.L	AMAYA		s/d	s/d
26. Sierra Cork, S.L.(en quiebra legal)	AMAYA		48,00	1.202,01
27. MalagaPort, S.L.	AVRA		11,15	246,60
28. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L.	INVERSEED		40,48	S/d
29. Arion Grupo, S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		13,33	S/d
30. Berhanyer Shomaker, S.L	INVERSEED		42,50	S/d
31. Biomorphic EBT S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		15,01	S/d
32. Cadia Ingeniería, S.L.	INVERSEED		50,00	S/d
33. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A.	INVERSEED		20,00	S/d
34. Climasur 21, S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		46,80	S/d
35. Consultores y Bioenergía, S.L.	INVERSEED		21,28	S/d
36. Consultoría y Sol Tecn. De la Informac. Ind. Y Com. Agrocentral, S.L.(Consoltic) (En concurso o liquidación)	INVERSEED		10,70	S/d
37. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector,S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		26,78	S/d
38. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		24,00	S/d
39. Energía La Loma, S.A.	INVERSEED		5,00	4.167,00
40. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25,00	S/d
41. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L.	INVERSEED		40,00	S/d

00182317

Denominación	Entidad	% Participación	% Total JA	Capital Social
42. Gat Ingeniería y Sistemas,S.L.	INVERSEED		38,00	S/d
43. Geolit Climatización, S.L.	INVERSEED		27,97	S/d
44. Geolit Solar, S.L.	INVERSEED		44,00	500,00
45. Gestora de Residuos del Sur, S.L.	INVERSEED		49,46	S/d
46. Green Power Technologies, S.L.	INVERSEED		13,85	4.607,28
47. High Technology Masterbatches, S.L.	INVERSEED INVERCARIA	12,93 9,54	22,47	536,71
48. Juana Martin Andalucía, S.L.	INVERSEED		30,36	S/d
49. Kandor Graphics, S.L.	INVERSEED		20,12	S/d
50. Keepfresh Agroandalucía, S.L	INVERSEED		19,04	S/d
51. Keepfresh Verde y Natural, S.L.	INVERSEED		5,00	S/d
52. Lógica Eficacia Natural, S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		39,26	S/d
53. New Technology Chiller, S.L. (sin actividad)	INVERSEED		25,38	S/d
54. Olitec Aljarafe, S.L.	INVERSEED		15,00	S/d
55. Operador Aéreo Andaluz, S.A. (en liquidación)	INVERSEED		4,60	S/d
56. Own Spa Desarrollos, S.L. (en liquidación)	INVERSEED		9,91	S/d
57. Palacios de Los Salcedo, S.L.	INVERSEED		31,77	2.215,60
58. Savia Biotech, S.A.	INVERSEED		19,23	S/d
59. Semillas Almería, S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		50,00	S/d
60. Serhoca	INVERSEED		15,97	S/d
61. Servivation, S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		24,49	S/d
62. Solaris Energía Solar, S.A.	INVERSEED		24,00	S/d
63. Soluciones Renovables, S.L.	INVERSEED		30,00	S/d
64. Videoplaning, S.L.(En liquidación)	INVERSEED		5,00	S/d
65. Andalucía Digital Multimedia, S.A.	SANDETEL		47,81	798,68
66. Aceites del Sur Coosur, S.A.	SOPREA		0,26	78.535,29
67. Aintec Bahía, S.A. (En liquidación)	SOPREA		7,64	S/d
68. Alcoholera de Chiclana, S.A. (En liquidación)	SOPREA		11,78	S/d
69. Alfacor S.A. (En liquidación)	SOPREA		10,99	S/d
70. Andalucía Aeroespacial, S.A. (En liquidación)	SOPREA		49,63	4.413,00
71. Andalucía Diseña, S.A. (sin actividad)	SOPREA		31,00	S/d
72. Aserradora Gaditana, S.A. (sin actividad)	SOPREA		8,16	S/d
73. Ayesa Advance Technologies, S.A.	SOPREA		22,00	663,52
74. Euronova, S.A Bic.	SOPREA		40,00	840,00
75. CEDER Sierra de Cádiz, S.A. (sin actividad)	SOPREA		33,00	219,49
76. Centro de Empresas Riotinto, S.A.(sin actividad)	SOPREA		21,10	555,33
77. Circuito de Jerez, S.A.	SOPREA		31,84	21.999,60
78. Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. (CUBRI) (sin actividad)	SOPREA		17,47	S/d
79. High Technologies Composites (sin actividad)	SOPREA		27,78	S/d
80. Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A. (En liquidación)	SOPREA		31,00	117,20
81. Inversiones ISA, S.A. (sin actividad)	SOPREA		11,25	S/d
82. Mediterránea Algodón, S.A. (sin actividad)	SOPREA		37,39	1.334,91
83. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L.	SOPREA		20,12	23.422,26
84. Resur, S.A.(sin actividad)	SOPREA		40,00	S/d
85. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	SOPREA		23,33	4.507,57
86. Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C,S.A.	INVERCARIA		10,00	150,00
87. Futuna Blue España, S.L	INVERCARIA		15,23	S/d

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EPP 2018, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.

S/d.- Sin datos.

ANEXO 25.22.4.

OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS

Entidades	%	Actividad
A través de la Agencia de Pública de Puertos de Andalucía (APPA)		
1. Consorcio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga (*)	57,06	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma Andaluza.
2. Consorcio Actividades. Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. Y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	7,87	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz).
3. 1908 Puerto de Motril, A.I.E.	20,00	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías, pasajeros y buques en la costa granadina.
A través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)		
4. Fondo GED Sur. Fondo Capital Riesgo.	24,49	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.
5. Fondo Europeo de Inversiones	0,15	- Favorecer el desarrollo de las redes transeuropeas de la pequeña y mediana empresa y la financiación de estas.
6. Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B. Consorcio Actividades. Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. Y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	50,00 19,03	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92. - Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz).
A través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		
Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92.
7. Fundación Parque de Ciencias de la Salud de Granada	S/d	- Promoción de iniciativas que fomentan la investigación básico-clínica en el área de la salud y la biomedicina.
A través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua		
8. UTE ABEINSA Infraestructuras Ambientales	45,00	- Adquisición de terreno, proyecto, ejecución de obras y explotación de un centro de residuos sólidos urbanos en Guadalajara.
9. Coforest, SCA	S/d	- Transformación de piña y comercialización de piña y piñón. Sin actividad.
A través de la E.P. para la G. del Turismo y Deporte de A., S.A (EPGTA):		
10. Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNATA)	S/d	- Situar a Andalucía a la vanguardia de la innovación turística mediante procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
A través de la sociedad PROMONEVADA:		
11. Sierra Nevada Sports Club.	100,00	- Asociación o agrupación de entidades turísticas.
A través de la Agencia P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		
12. Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA)	16,05	- Asociación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas respetando la personalidad, naturaleza jurídica e independencia de las Entidades que la conforman, para la cooperación y ayuda.
13. Fundación Audiovisual de Andalucía	100,00	- Tiene por objeto la promoción del conocimiento, potenciación y desarrollo de la industria audiovisual en Andalucía.
A través de Venture INVERCARIA, S.A.U.		
Fondo GED Sur. Fondo Capital Riesgo	10,00	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEP 2018 y Dirección General de Patrimonio. Elaboración propia.

(*) Entidad incluida en el perímetro de consolidación por procedimiento de integración global. S/d. - Sin datos.

00182317

ANEXO 25.22.5.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS A FAVOR DE LAS EEP

m€

Entidades Públicas Empresariales	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	43.176,64	43.176,64	100,00%	33.187,46	32.079,35	75.255,99
APE Radio y Televisión de And. (RTVA)	140.362,42	140.362,42	100,00%	-	-	140.362,42
I.A. Patrimonio Histórico	6.511,85	6.511,85	100,00%	894,55	894,55	7.406,40
E. P. Emergencias Sanitarias (EPES)	85.602,55	85.565,25	99,96%	94,93	93,65	85.658,90
A. A. Instit. Culturales	28.025,90	28.025,90	100,00%	176,32	176,32	28.202,22
A.P. Puertos de And. (APPA)	14.600,36	7.118,66	48,76%	4.124,90	4.124,90	11.243,57
A. Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	120.748,47	75.471,15	62,50%	61.213,21	23.741,13	99.212,28
APES H. Alto Guadalquivir	124.695,78	124.695,78	100,00%	-	-	124.695,78
APES Costa del Sol	182.356,50	182.293,03	99,97%	102,78	102,78	182.395,81
APES H. Poniente	144.270,40	144.245,65	99,98%	5.465,02	5.465,02	149.710,67
APES Bajo Guadalquivir	61.099,48	61.099,48	100,00%	6.099,74	6.099,74	67.199,22
A. Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	85.156,77	18.363,00	21,56%	67.242,44	63.511,54	81.874,54
A.A. de la Energía	7.043,41	7.043,41	100,00%	125.837,81	17.580,69	24.624,10
A. Obra Pública de la JA	252.081,30	230.266,67	91,35%	25.357,81	25.357,81	255.624,48
A.Públ. And. Educación	455.165,15	455.165,15	100,00%	337.530,99	337.530,99	792.696,14
A. Medio Ambiente y Agua de And.	205.704,26	193.138,32	93,89%	49.160,77	45.273,61	238.411,94
A. And. del Conocimiento	5.792,41	5.792,41	100,00%	453,05	453,05	6.245,46
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	1.192.274,95	1.192.234,09	100,00%	140.097,75	140.063,52	1.332.297,60
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	9.388,30	6.868,91	73,16%	3.388,82	3.388,82	10.257,73
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	879,71	-	0,00%	1.088,75	1.088,75	1.088,75
A.A. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	20.784,29	20.784,29	100,00%	-	-	20.784,29
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	6.562,42	6.208,66	94,61%	62,04	62,04	6.270,70
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-	-	-	-	-
Promonevada, S.A. en liq.	-	-	-	-	-	-
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	51.199,60	49.452,90	96,59%	1.534,97	1.534,97	50.987,87
E. P. Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	13.765,33	13.639,35	99,08%	208,26	208,26	13.847,61
Pq. Tecnológico de And., S.A. (PTA)	9,89	9,89	100,00%	-	-	9,89
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	44.344,54	26.982,06	60,85%	15.670,10	14.700,17	41.682,23
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	162,92	145,70	89,43%	12,81	12,81	158,51
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	5,20	5,20	100,00%	-	-	5,20
Tecno Bahía, S.L.	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	33,33	29,34	88,01%	63,06	63,06	92,39
Red Logística de And., S.A.	-	-	-	-	-	-
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.301.804,14	3.124.695,18	76,68%	879.068,35	723.607,53	3.848.302,71

Fuente: Mayor de Gastos 2018 de IGJA. Elaboración propia.

O: Obligaciones Reconocidas, P: Pagos Realizados; OPP: Obligaciones Pendientes de Pago.

(1).- Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2018 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

ANEXO 25.22.2.6.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9	Total O
Entidades Públicas Empresariales									m€
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	-	-	-	43.064,73	-	111,91	-	-	43.176,64
APE Radio y Televisión de And. (RTVA)	-	-	-	140.362,42	-	0,00	-	-	140.362,42
I.A. Patrimonio Histórico	-	-	-	6.261,85	-	250,00	-	-	6.511,85
E. P. Emergencias Sanitarias (EPES)	-	56,33	-	82.069,22	-	3.477,00	-	-	85.602,55
A. A. Instit. Culturales	-	-	-	27.490,63	-	535,28	-	-	28.025,90
A.P. Puertos de And. (APPA)	-	10,41	-	-	-	14.589,95	-	-	14.600,36
A. Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	-	2.933,04	2,69	32.637,34	-	27.024,59	58.104,05	46,75	120.748,47
APES H. Alto Guadalquivir	-	0,00	-	123.995,78	-	700,00	-	-	124.695,78
APES Costa del Sol	-	175,00	-	169.459,90	-	12.721,60	-	-	182.356,50
APES H. Poniente	-	0,00	-	143.570,40	-	700,00	-	-	144.270,40
APES Bajo Guadalquivir	-	0,00	-	60.399,48	-	700,00	-	-	61.099,48
A. Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	-	75,63	-	16.263,00	-	68.818,15	-	-	85.156,77
A.A. de la Energía	-	0,00	-	6.590,84	-	452,57	-	-	7.043,41
A. Obra Pública de la JA	-	0,05	-	189.011,69	29.520,78	33.548,78	-	-	252.081,30
A.Públ. And. Educación	-	0,00	-	363.571,34	0,00	91.593,82	-	-	455.165,15
A. Medio Ambiente y Agua de And.	-	0,00	-	149.564,99	54.924,34	1.214,93	-	-	205.704,26
A. And. del Conocimiento	-	0,00	-	5.592,41	-	200,00	-	-	5.792,41
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	-	0,00	-	1.183.032,93	-	9.242,02	-	-	1.192.274,95
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	0,52	21,18	-	8.802,67	45,85	518,08	-	-	9.388,30
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	-	0,00	-	879,71	-	0,00	-	-	879,71
A.A. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	0,00	-	20.769,97	-	14,32	-	-	20.784,29
E.P. Gest. Instal. Turis. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	-	28,68	-	5.481,49	2,26	1.049,99	-	-	6.562,42
Ceturra Sierra Nevada, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Promonevada, S.A. en liq.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	920,46	-	32.522,56	-	17.756,59	-	-	51.199,60
E. P. Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	-	13.739,41	0,17	-	-	-	-	25,75	13.765,33
Pq. Tecnológico de And., S.A. (PTA)	-	-	-	-	-	-	-	9,89	9,89
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	-	11.018,35	-	-	33.325,56	-	-	0,63	44.344,54
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	-	162,92	-	-	-	-	-	-	162,92
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	-	-	-	-	-	-	-	5,20	5,20
Tecno Bahía, S.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	33,33	-	-	-	-	-	-	33,33
Red Logística de And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P. Innov. Empr. Saniucar, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.L.C., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	0,52	29.174,78	2,86	2.811.395,35	117.818,79	285.219,56	58.104,05	88,23	3.301.804,14

Fuente: Mayor de Gastos 2018 de IGJA. Elaboración propia.

ANEXO 25.22.7.

CONCILIACIÓN DE SALDOS

Entidades Públicas Empresariales	m€				
	Mayor de Gastos	Certificado emitido por la IGJA		CCAA	Diferencias (D-B)
	OPP a 31/12/18 (A)	OPP (B)	Saldos comprom. (C)	D. Cobro JA 31/12/18 (D)	
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	1.108,11	1.108,11	-	-	-
APE Radio y Televisión de And. (RTVA)	-	-	-	16,05	16,05
I.A. Patrimonio Histórico	-	15,39	318,40	313,59	298,20
E. P. Emergencias Sanitarias (EPES)	38,58	11.511,73	-	11.498,21	-13,52
A. A. Instit. Culturales	-	407,80	922,23	281,73	-126,06
A.P. Puertos de And. (APPA)	7.481,70	7.530,06	6.243,21	7.481,70	-48,37
A. Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	82.749,40	82.749,40	605,13	82.749,40	-
APES H. Alto Guadalquivir	-	6.795,78	-	6.795,78	-
APES Costa del Sol	63,46	13.694,42	37,94	13.729,42	35,00
APES H. Poniente	24,75	33,41	-	33,00	-0,41
APES Bajo Guadalquivir	-	6.872,65	-	6.871,21	-1,44
A. Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	70.524,67	76.625,72	90.404,94	76.447,64	-178,08
A.A. de la Energía	108.257,12	105.257,12	73.779,64	104.221,28	-1.035,84
A. Obra Pública de la JA	21.814,64	186.749,29	149.996,31	185.469,05	-1.280,24
A.Públ. And. Educación	-	159.180,31	231,53	159.396,35	216,04
A. Medio Ambiente y Agua de And.	16.453,09	39.794,48	-	39.587,99	-206,49
A. And. del Conocimiento	-	-	365,22	3.173,65	3.173,65
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	75,09	217.462,97	492,43	217.462,19	-0,78
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	2.519,39	2.803,98	687,27	2.895,21	91,23
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	879,71	879,71	-	879,71	0,00
A.A. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	-	55,88	38,32	38,32
E.P. Gest. Instal.y Turis. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	353,76	386,47	-	386,47	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	n/c	n/c	-	-
Promonevada, S.A. en liq.	-	n/c	n/c	-	-
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	1.746,70	1.938,87	75,82	1.912,21	-26,66
E. P. Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	125,98	130,28	12,07	636,15	505,87
Pq. Tecnológico de And., S.A. (PTA)	-	-	121,64	12,60	12,60
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	18.332,41	s/d	s/d	19.219,79	887,38 ⁽¹⁾
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	17,22	22,57	-	-	-22,57
Ap. Trevenque, S.A.	-	s/d	s/d	-	-
SOPREA, S.A.	-	s/d	s/d	6,17	6,17 ⁽¹⁾
Invercaria, S.A.U.	-	s/d	s/d	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	s/d	s/d	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	s/d	s/d	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	-	s/d	s/d	-	-
Tecno Bahía, S.L.	-	s/d	s/d	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	4,00	4,00	0,00	15,49	11,49
Red Logística de And., S.A.	-	s/d	s/d	-	-
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A. (SOLAND)	-	s/d	s/d	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	s/d	s/d	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	s/d	s/d	-	-
TOTAL	332.569,77	921.954,53	324.349,64	942.638,47	2.351,54

OPP: Obligaciones Pendientes de Pago.

Diferencias: importe de las discrepancias entre el saldo de las obligaciones que a la fecha de 31/12/2018 mantiene la JA y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial con las EEP y el saldo de derechos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA" de los balances y memorias de dichas entidades.

s/d: sin datos (no se ha obtenido certificado de la IGJA).

(1) Refleja la diferencia (D-A), al no disponer del certificado emitido por la IGJA.

ANEXO 25.22.8.

BALANCES DE SITUACIÓN

Entidades Públicas Empresariales	ACTIVO				PASIVO					m€
	No Corriente		Corriente		Patrimonio Neto		Socios		Corriente	
	No Corriente	Corriente	Fondos Propios	Ajustes Cambios Valor	Subvencs. Donacs. Legados	Ext.	No Corriente			
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	505,39	6.667,28	306,04	-	502,61	-	-	375,82	5.988,20	
Ag. And. Cooper. Internac. para el Desarrollo (AACID)	3.758,12	46.008,57	-	-	3.758,12	-	-	-	46.008,57	
Ag. And. de la Energía (AAE)	49.717,65	235.268,34	1.800,00	-	4.015,74	-	-	-	279.170,26	
Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIC)	32.221,78	12.248,52	541,38	-	32.133,07	-	-	98,60	11.697,25	
Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	143,96	8.474,30	644,71	-	-	-	-	0,00	7.973,54	
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) ©	424.118,00	366.422,00	93.551,00	-	146.813,00	20.870,00	-	153.223,00	376.083,00	
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And. (AMAYA)	9.688,61	73.786,48	16.325,53	-	1.523,10	-	-	26.633,70	38.993,76	
Ag. de Obra Pública de la JA	2.653.180,67	579.939,02	3.320,52	-	1.435.579,06	-	-	1.280.430,63	533.789,48	
Ag. Púb. And. de Educación	15.546,89	167.051,56	-	-	15.546,89	-	-	3.004,97	164.046,60	
APE de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	45.660,15	44.951,65	11.021,65	-	18.396,02	-	-	2.856,31	58.337,82	
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	66.808,90	10.577,96	3,14	-	66.808,90	-	-	1.732,74	8.842,08	
APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	63.966,63	47.123,93	-	-	65.928,24	-	-	779,08	44.383,24	
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	71.852,15	10.275,39	-1.056,98	-	70.849,45	-	-	3,00	12.332,07	
APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHPI)	47.291,73	10.473,35	-1.059,14	-	43.877,65	-	-	1.528,11	13.418,45	
Ag. Púb. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	459.288,94	20.878,85	13.690,21	-	371.847,31	25.033,79	-	53.251,29	16.345,19	
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	18.298,22	239.769,04	-41.434,70	-	9.758,04	-	-	1.311,90	288.432,01	
Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (AVRA)	356.666,56	1.325.370,39	832.788,41	-	117.523,04	-	-	370.506,57	361.218,92	
PCT Cartuja S.A.	7.445,29	3.005,23	6.369,59	-	2.055,73	-	-	1.334,55	690,66	
Ceturusa Sierra Nevada, S.A.©	76.944,43	10.998,13	54.650,28	-	3,57	-	-	22.523,06	10.765,65	
E. And. Gestión Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURIOVEN)	110.168,68	1.796,08	3.627,82	-	105.897,90	-	-	323,50	2.115,54	
E.P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	20.722,67	19.272,33	-	-	20.721,38	-	-	3.012,12	16.261,50	
E.P. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	204.659,39	32.020,28	187.331,48	-3.726,49	2.639,47	-	-	44.454,14	5.981,08	
E. P. Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A. ©	114.688,54	18.858,26	1.248,56	-	115.344,31	-	-	2.191,63	14.762,31	
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	4.877,33	5.497,17	2.499,71	-	4.004,07	-	-	554,66	3.316,08	
Instituto And. de Patrimonio Histórico (IAPH)	28.165,09	2.211,22	3.011,94	-	26.077,27	-	-	112,34	1.174,76	
Aparthotel Trevenque, S.A. Liquidación	5.093,54	1.579,14	6.670,62	-	-	-	-	-	2,05	
Promonevada S.A. Liquidación	5.763,25	1.218,18	4.241,61	-	-	-	-	-	2.739,82	
TOTAL	4.897.242,55	3.301.742,63	1.200.093,38	-3.726,49	2.681.602,90	45.903,79	1.950.241,74	2.324.869,86		

Fuente: Cuentas Anuales de EEP 2018. Elaboración propia.

ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a L/P).

ACTIVOS Corrientes: Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.

PASIVO Patrimonio Neto: Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.

PASIVO No Corriente: Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo.

PASIVO Corriente: Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.

©= Consolidada

ANEXO 25.22.9.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Entidades Públicas Empresariales	Operac. Continuadas				Operaciones Interrup.	Resultados del ejercicio	
	Rtdos. de explotación		Rtdos. Fros.				Rtdos. del Ej. Procedente Op. continuadas.
	Subvenc. Explotac. y Transf. Financ.	Resto (I-G)	Resultado enajenac.	Resto(I-G)			
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	5.258,68	-5.229,40		-29,28			
Ag. And. Cooper. Internac. para el Desarrollo (AACID)	40.510,30	-40.510,30					
Ag. And. de la Energía (AAE)	6.694,67	-6.687,62		-0,35			
Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIC)	26.902,26	-26.944,16		41,90			
Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	17.545,58	-17.537,26		-8,32			
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) ©	1.192,00	-486,00	547,00	10.713,00	4.354,00	16.566,00	
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And. (AMIAYA)	151.222,91	-151.767,40		304,74	239,76		
Ag. de Obra Pública de la JA	184.904,94	-171.819,89		-13.085,05			
Ag. Públ. And. de Educación	346.599,06	-345.717,47		-881,59			
APE de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	140.362,42	-139.617,16		-7,16			
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	60.399,48	-60.391,97		-4,38			
APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	169.823,38	-169.774,53		-48,85			
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	123.996,27	-125.026,70		-26,55			
APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHHP)	143.577,40	-144.637,17		-0,06			
Ag. Públ. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	1.181.353,50	-1.953,30		-471,64	-485,34	996,32	
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	37.720,95	-1.181.299,08		-54,42			
Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (AVRA)	902,49	-29.862,64		-7.858,31			
PCT Cartuja S.A.	1.434,52	-897,01		10,37			
Ceturca Sierra Nevada, S.A.©	5.269,65	46,99		-821,49	15,84	15,84	
E. And. Gestión Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	82.009,29	-5.268,13		-1,52	-196,12	463,89	
E.P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	4,53	-82.011,06		1,77			
E.P. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	48.266,62	6.140,47		-2.001,00	-1.004,00	3.140,00	
E. P. Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A. ©	9.114,62	-48.331,17		926,05			
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	6.199,93	-9.117,60		4,68			
Instituto And. de Patrimonio Histórico (IAPH)		-6.199,93					
Apartahotel Trevenque, S.A. Liquidación		-14,99		11,91			
Promonevada S.A. Liquidación		337,88		179,16			
TOTAL	2.791.265,44	-2.760.670,00	547,00	-13.106,39	2.898,02	20.318,56	
	30.595,44		-12.559,39			513,47	

Fuente: CCAA de EPPP 2018. Elaboración propia.

Rtdos. de explotación: Diferencia de ingresos y gastos propios de la explotación. Se distingue entre las cuantías de "Subvenc. de explotación y Transferencias de financiación" imputadas como ingresos, del resultado neto de las restantes partidas de ingresos y gastos de explotación.

Rtdos. financieros: Diferencia de ingresos y gastos financieros. Se distingue entre "Resultados por enajenaciones y otras", que engloba a varias cuentas entre ellas la 775 del PGC "Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio", del resto de la diferencia de ingresos y gastos financieros.

Impuestos de sociedades, en su caso.

Rtdos. del ejercicio de operaciones continuadas: Se obtiene por suma de los apartados anteriores.

Rtdos. del ejercicio: Suma de Rtdos. del ejercicio de op. continuadas y del Rtdo. de op. interrumpidas neta de impuestos.

© = Consolidada

ANEXO 25.22.10.

ACTIVOS NO CORRIENTES

Entidades Públicas Empresariales	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac. Impto. Difdo.	Deudas Comerc. No Cte.	Fondo de Comercio	Total
A. Andaluza del Conocimiento	193,21	312,18	-	-	-	-	-	-	505,39
A. Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	50,38	3.707,73	-	-	-	-	-	-	3.758,12
A. Andaluza de la Energía	3,45	3.461,15	-	-	46.253,05	-	-	-	49.717,65
A. Instituciones Culturales	232,08	31.968,45	-	-	21,25	-	-	-	32.221,78
A. Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	25,60	110,69	-	-	7,67	-	-	-	143,96
A. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	1.793,00	125.382,00	171.081,00	40.717,00	77.256,00	5.223,00	2.666,00	-	424.118,00
A. Medio Ambiente y Agua	391,75	5.035,90	294,19	1.558,40	2.009,64	398,73	-	-	9.688,61
A. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	-	1.636.766,33	-	49.831,99	966.582,35	-	-	-	2.653.180,67
A. Pública Andaluza de Educación	9.003,19	6.542,89	-	11.175,77	1,68	0,00	251,68	-	15.546,89
A. Públ. Empr. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	8.166,01	26.064,99	-	-	2,67	-	-	-	45.660,15
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	1.203,31	65.602,93	-	-	2,67	-	-	-	66.808,90
APE Sanitaria Costa del Sol	-	63.964,07	-	-	2,56	-	-	-	63.966,63
APE Sanitaria Alto Guadalquivir	62,31	71.789,83	-	-	0,00	-	-	-	71.852,15
APE Sanitaria Poniente de Almería	56,75	47.229,52	-	5,46	0,00	-	-	-	47.291,73
A. Pública Empresarial de Puertos de Andalucía (APPA) ©	185,85	401.648,91	49.210,24	-	7.519,74	724,21	-	-	459.288,94
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	21,72	18.254,01	0,00	-	22,49	-	-	-	18.298,22
A. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	37,01	60.951,29	280.216,79	15.282,82	178,65	-	-	-	356.666,56
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	8,18	6.888,87	-	-	548,25	-	-	-	7.445,29
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	147,02	76.361,20	135,28	186,40	114,53	-	-	-	76.944,43
Emp. And. Gestión de Instal. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	727,98	109.421,86	4,77	-	14,07	-	-	-	110.168,68
Emp. Públ. de Emergencias Sanitarias EPES	2.966,40	17.744,83	0,00	-	11,44	-	-	-	20.722,67
Emp. Públ. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	32,16	27.755,47	173.933,48	22.719,58	1.145,68	1.792,60	-	-	204.659,39
Emp. Públ. para la Gestión del Turismo y el Deporte de And., S.A. ©	9.435,19	82.409,63	-	-	124,13	-	-	-	114.688,54
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	704,44	4.170,16	-	-	2,73	-	-	-	4.877,33
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	824,04	27.339,21	-	-	1,85	-	-	-	28.165,09
Apartment Trevenque, S.A.	-	4.342,37	-	751,16	0,00	-	-	-	5.093,54
Promonevada S.A. Liquidación	-	0,01	-	5.681,75	81,50	-	-	-	5.763,25
TOTALES	36.271,02	2.925.226,49	674.875,73	147.910,34	1.101.902,75	8.138,54	2.917,68	0,00	4.897.242,55

Fuente: Cuentas anuales de las EEP 2018. Elaboración propia.

©= Consolidada.

ANEXO 25.22.11.

PATRIMONIO NETO

Entidades Públicas Empresariales	Fondos Propios											TOTAL	Socios Externos	TOTAL		
	I. Capital	II. Prima emisión	III. Reservas	IV. Accy y Parts. Pr op.	V. Res. y Rtdos. Ejs. Ant.	VI. Otras Aportacs.	VII(a) Rtdos. del ejercicio	VII(b) (-) Rtdos. Socs. Externos	VIII. Divids. Cta.	IX. Otros Inst. de P.N	TOTAL					
A. Andalucía del Conocimiento	-	-	306,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306,04	0,00	0,00	502,61	0,00	808,65
A. Andaluza de Coop. Internacional para el Desarrollo	-	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.758,12	0,00	3.758,12
A. Andaluza de la Energía	1.800,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	4.015,74	0,00	5.815,74
A. Instituciones Culturales	541,38	-	0,00	0,00	-223,14	223,14	0,00	0,00	0,00	0,00	541,38	0,00	0,00	32.133,07	0,00	32.674,45
A. Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	301,47	-	343,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	644,71	0,00	0,00	0,00	0,00	644,71
A. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	443.827,00	-	65.881,00	0,00	-432.915,00	0,00	16.758,00	0,00	0,00	0,00	93.551,00	0,00	0,00	146.813,00	20.870,00	261.234,00
A. Medio Ambiente y Agua	8.471,08	-	7.854,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.325,53	0,00	0,00	1.522,10	0,00	17.847,63
A. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	3.210,34	-	1.10,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.320,52	0,00	0,00	1.435.579,06	0,00	1.438.899,58
A. Pública Andaluza de Educación	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.546,89	0,00	15.546,89
A. Públ. Empr. de la Radio y Televisión de And. (RTVA) ©	146.274,69	-	0,00	0,00	-135.991,14	0,00	738,10	0,00	0,00	0,00	11.021,65	0,00	0,00	18.396,02	0,00	29.417,67
APE Sanitaria Bajo Guadaquivir	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	3,14	0,00	0,00	0,00	3,14	0,00	0,00	66.808,90	0,00	66.812,04
APE Sanitaria Costa del Sol	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.928,24	0,00	65.928,24
APE Sanitaria Alto Guadaquivir	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.056,98	0,00	0,00	0,00	-1.056,98	0,00	0,00	70.849,45	0,00	69.792,47
APE Sanitaria Poniente de Almería	0,00	-	0,00	0,00	0,69	0,00	-1.059,82	0,00	0,00	0,00	-1.059,14	0,00	0,00	43.877,65	0,00	42.818,51
A. Públ. Empr. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	4.631,48	-	3.136,59	0,00	5.105,62	0,00	816,52	0,00	0,00	0,00	13.690,21	0,00	0,00	371.847,31	25.033,79	410.571,31
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	42,07	-	0,00	0,00	-41.476,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-41.434,70	0,00	0,00	9.758,04	0,00	-31.676,66
A. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	1.097.042,16	-	123.228,47	0,00	-387.482,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	832.788,41	0,00	0,00	117.523,04	0,00	950.311,45
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	6.190,40	-	-11,83	0,00	-118,46	293,63	15,84	0,00	0,00	0,00	6.369,59	0,00	0,00	2.055,73	0,00	8.425,32
Ceturusa Sierra Nevada, S.A.	76.833,31	-	9.663,94	0,00	-32.312,86	0,00	463,89	0,00	0,00	0,00	54.650,28	0,00	0,00	3,57	0,00	54.653,86
E. And. Gestión Instal. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	3.627,46	-	0,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.627,82	0,00	0,00	105.897,90	0,00	109.525,72
Emp. Públ. de Emergencias Sanitarias EPES	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.721,38	0,00	20.721,38
Emp. Públ. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	102.675,31	-	81.516,47	0,00	0,00	0,00	3.139,70	0,00	0,00	0,00	187.331,48	0,00	0,00	2.639,47	0,00	186.244,45
E. P. Gestión del Turismo y el Deporte de And., S.A. ©	11.036,29	-	-9.787,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.248,56	0,00	0,00	115.344,31	0,00	116.592,87
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	1.655,50	-	842,51	0,00	0,00	0,00	1,70	0,00	0,00	0,00	2.499,71	0,00	0,00	4.004,07	0,00	6.503,77
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	3.011,94	-	-83,36	0,00	-86,21	169,56	0,00	0,00	0,00	0,00	3.011,94	0,00	0,00	26.077,27	0,00	29.089,21
Aparthotel Trevenque, S.A.	6.902,76	-	5,24	0,00	-234,29	0,00	-3,09	0,00	0,00	0,00	6.670,62	0,00	0,00	0,00	0,00	6.670,62
Promonevada S.A. Liquidación	18.371,21	-	1.171,31	0,00	-15.814,37	0,00	513,47	0,00	0,00	0,00	4.241,61	0,00	0,00	0,00	0,00	4.241,61
TOTAL	1.936.447,87	-	284.176,88	0,00	-1.041.548,16	686,33	20.330,46	0,00	0,00	0,00	1.200.093,38	-3.726,49	0,00	2.681.602,90	45.903,79	3.923.873,58

Fuente: Cuentas Anuales de las EEP 2018. Elaboración propia.

© Consolidada.

00182317

ANEXO 25.22.12.

DEUDAS

m€

Entidades Públicas Empresariales	2017			2018			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. Coop. Internac. para el Desarrollo	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. de la Radio y Televisión And.(RTVA)	13.326,98	-	13.326,98	13.393,83	-	13.393,83	0,50
Instituto And. Patrimonio Histórico (IAPH)	-	-	-	-	-	-	-
E. P. de Emergencias Sanitarias(EPES)	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. de Instituciones Culturales	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	1.021,33	25.277,97	26.299,30	3.517,11	11.544,48	15.061,59	-42,73
Ag. de Vivienda y Rehabilitación And. (AVRA)	446.049,00	-	446.049,00	58.136,90	319.427,00	377.563,89	-15,35
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	4.045,00	11.511,00	15.556,00	4.230,83	11.680,81	15.911,64	2,29
Ag. And. de la Energía	-	-	-	-	-	-	-
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	85.341,72	384.073,87	469.415,59	93.414,79	358.577,31	451.992,10	-3,71
Ag. Pública Andaluza de Educación	-	-	-	-	-	-	-
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. del Conocimiento	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	-	-	-	-	-	-	-
Escuela And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	-	-	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	-	-	-	-	-	-
E. P. Gest. Inst. y Tur. Juv., SA (INTURJOVEN)	-	-	-	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	13.495,23	15.328,86	28.824,09	2.243,29	19.691,75	21.935,04	-23,90
Promonevada S.A.	-	-	-	-	-	-	-
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	3.313,00	42.640,00	45.953,00	3.451,94	39.278,89	42.730,83	-7,01
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	-	-	420,00	179,68	599,68	0,00
Soc. And. Desarrollo Telec., S.A. (SANDETEL)	-	-	-	-	-	-	-
Verificaciones Industriales And., SA (VEIASA)	7.593,10	-	7.593,10	-	13.845,84	13.845,84	82,35
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Soc. Promoc y Recon. Ec. And. SA (SOPREA)	-	-	-	-	-	-	-
Venture Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tec. y Aeronáutico And., SL. AERÓPOLIS	-	1.000,00	1.000,00	77,73	922,27	1.000,00	-
Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Red Logística de Andalucía, S.A.	2.237,81	4.874,55	7.112,36	2.420,06	5.932,14	8.352,20	17,43
Pq. Innov. Empr. Sanlúcar, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-	-
Inv. Gest. Capital Semilla And. INVERSEED	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	576.423,17	484.706,25	1.061.129,42	181.306,47	781.080,16	962.386,63	-9,31
	54,32%	45,68%	100,00%	18,84%	81,16%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2018. Elaboración propia.

00182317

m€

Entidades Públicas Empresariales	2017			2018			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. Coop. Internac. para el Desarrollo	62.452,99	-	62.452,99	46.008,57	-	46.008,57	-26,33
Ag. P. E. de la Radio y Televisión And. (RTVA)	112.092,83	393,15	112.485,98	31.424,88	93.367,62	124.792,49	10,94
Instituto And. Patrimonio Histórico (IAPH)	1.184,63	533,22	1.717,85	1.174,76	112,34	1.287,10	-25,07
E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	13.553,23	2.271,63	15.824,86	16.261,50	3.012,12	19.273,63	21,79
Ag. And. de Instituciones Culturales	10.965,19	251,65	11.216,84	11.697,25	98,60	11.795,85	5,16
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	7.625,00	24.919,19	32.544,19	9.645,16	32.495,04	42.140,20	29,49
Ag. de Vivienda y Rehabilitación And. (AVRA)	240.905,00	48.606,00	289.511,00	303.082,02	51.079,58	354.161,60	22,33
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	13.804,15	3,00	13.807,15	12.332,07	3,00	12.335,07	-10,66
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	34.013,82	214,90	34.228,72	44.383,24	779,08	45.162,32	31,94
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	15.868,54	1.630,26	17.498,80	13.418,45	1.528,11	14.946,57	-14,59
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	8.056,91	-	8.056,91	8.842,08	1.732,74	10.574,82	31,25
Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	312.112,00	122.893,00	435.005,00	351.374,81	107.683,55	459.058,36	5,53
Ag. And. de la Energía	79.584,02	88.674,60	168.258,62	279.170,26	-	279.170,26	65,92
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	445.405,96	943.534,49	1.388.940,45	440.374,68	901.853,33	1.342.228,01	-3,36
Ag. Pública Andaluza de Educación	369.968,16	2.302,58	372.270,74	164.046,60	3.004,97	167.051,56	-55,13
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	69.901,92	33.304,39	103.206,31	38.993,76	26.633,70	65.627,46	-36,41
Ag. And. del Conocimiento	8.068,02	19,55	8.087,57	5.988,20	375,82	6.364,02	-21,31
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	250.464,42	1.551,81	252.016,23	288.432,01	1.311,90	289.743,91	14,97
Escuela And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	3.440,06	437,71	3.877,77	3.316,08	554,66	3.870,73	-0,18
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	584,41	1.646,28	2.230,69	690,66	1.334,55	2.025,21	-9,21
Ag. And. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	18.314,47	-	18.314,47	7.973,54	-	7.973,54	-56,46
E. P. Gest. Inst. y Tur. Juv., SA (INTURJOVEN)	1.766,46	272,44	2.038,90	2.115,54	323,50	2.439,04	19,63
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	6.774,53	1.293,95	8.068,48	8.522,36	2.831,31	11.353,67	40,72
Promonevada S.A.	3.471,23	0,00	3.471,23	2.739,82	0,00	2.739,82	-21,07
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	15.920,37	1.692,01	17.612,38	14.264,95	1.878,39	16.143,34	-8,34
E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	2.740,00	5.977,00	8.717,00	5.175,25	2.529,14	7.704,39	-11,62
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	-	-	1.015,18	11.813,94	12.829,12	-
Soc. And. Desarrollo Telec., S.A. (SANDETEL)	14.868,19	3.824,40	18.692,59	11.612,24	3.181,61	14.793,85	-20,86
Verificaciones Industriales And., SA (VEIASA)	18.286,49	4.679,83	22.966,32	14.697,85	4.077,49	18.775,33	-18,25
Apartahotel Trevenque, S.A.	6,31	-	6,31	2,05	-	2,05	-67,43
Soc. Promoc y Recon. Ec. And. SA (SOPREA)	1.243,81	4.197,58	5.441,39	446,91	4.582,93	5.029,84	-7,56
Venture Invercaria, S.A.U.	1.806,25	1.066,34	2.872,59	1.128,86	699,11	1.827,97	-36,37
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	190,97	-	190,97	192,48	-	192,48	0,00
01 Innova 24h, S.L.U.	5,97	-	5,97	1,12	-	1,12	-81,17
Pq. Tec. y Aeronáutico And., SL. AERÓPOLIS	2.944,48	8.114,37	11.058,85	3.668,82	7.468,08	11.136,91	0,71
Tecno Bahía, S.A.	1,83	-	1,83	43,73	-	43,73	2.289,40
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	61.769,46	2.166,64	63.936,10	49.161,65	2.463,16	51.624,82	-19,26
Red Logística de Andalucía, S.A.	2.858,41	15.834,92	18.693,33	3.372,68	14.507,07	17.879,75	-4,35
Pq. Innov. Empr. Sanlúcar, S.A. (SOLAND)	270,56	2.014,57	2.285,13	1.383,11	710,45	2.093,56	-8,38
Inv. Gest. Capital Semilla And. INVERSEED	119,41	-	119,41	110,86	-	110,86	-7,16
Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	2.469,70	75,19	2.544,89	1.287,53	-	1.287,53	-49,41
TOTALES	2.215.880,16	1.324.396,65	3.540.276,81	2.196.927,46	1.286.672,98	3.483.600,44	-1,60
	62,59%	37,41%	100,00%	62,06%	36,94%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2018. Elaboración propia.

(1): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

00182317

m€

Entidades Públicas Empresariales	Total Deuda ⁽²⁾						% Variac. Anual
	2017			2018			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. Coop. Internac. para el Desarrollo	62.452,99	-	62.452,99	46.008,57	-	46.008,57	-26,33
Ag. P. E. de la Radio y Televisión And.(RTVA)	125.419,81	393,15	125.812,96	44.818,70	93.367,62	138.186,32	9,83
Instituto And. Patrimonio Histórico (IAPH)	1.184,63	533,22	1.717,85	1.174,76	112,34	1.287,10	-25,07
E. P. de Emergencias Sanitarias(EPES)	13.553,23	2.271,63	15.824,86	16.261,50	3.012,12	19.273,63	21,79
Ag. And. de Instituciones Culturales	10.965,19	251,65	11.216,84	11.697,25	98,60	11.795,85	5,16
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	8.646,33	50.197,16	58.843,49	13.162,27	44.039,52	57.201,79	-2,79
Ag. de Vivienda y Rehabilitación And. (AVRA)	686.954,00	48.606,00	735.560,00	361.218,92	370.506,57	731.725,49	-0,52
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	13.804,15	3,00	13.807,15	12.332,07	3,00	12.335,07	-10,66
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	34.013,82	214,90	34.228,72	44.383,24	779,08	45.162,32	31,94
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	15.868,54	1.630,26	17.498,80	13.418,45	1.528,11	14.946,57	-14,59
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	8.056,91	-	8.056,91	8.842,08	1.732,74	10.574,82	31,25
Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	316.157,00	134.404,00	450.561,00	355.605,64	119.364,35	474.970,00	5,42
Ag. And. de la Energía	79.584,02	88.674,60	168.258,62	279.170,26	-	279.170,26	65,92
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	530.747,68	1.327.608,36	1.858.356,04	533.789,48	1.260.430,63	1.794.220,11	-3,45
Ag. Pública Andaluza de Educación	369.968,16	2.302,58	372.270,74	164.046,60	3.004,97	167.051,56	-55,13
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	69.901,92	33.304,39	103.206,31	38.993,76	26.633,70	65.627,46	-36,41
Ag. And. del Conocimiento	8.068,02	19,55	8.087,57	5.988,20	375,82	6.364,02	-21,31
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	250.464,42	1.551,81	252.016,23	288.432,01	1.311,90	289.743,91	14,97
Escuela And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	3.440,06	437,71	3.877,77	3.316,08	554,66	3.870,73	-0,18
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	584,41	1.646,28	2.230,69	690,66	1.334,55	2.025,21	-9,21
Ag. And. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	18.314,47	-	18.314,47	7.973,54	-	7.973,54	-56,46
E. P. Gest. Inst. y Tur. Juv., SA (INTURJOVEN)	1.766,46	272,44	2.038,90	2.115,54	323,50	2.439,04	19,63
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	20.269,76	16.622,81	36.892,57	10.765,65	22.523,06	33.288,71	-9,77
Promonevada S.A.	3.471,23	-	3.471,23	2.739,82	-	2.739,82	-21,07
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	15.920,37	1.692,01	17.612,38	14.264,95	1.878,39	16.143,34	-8,34
E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	6.053,00	48.617,00	54.670,00	5.981,08	44.454,14	50.435,22	-7,75
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	-	-	1.435,18	11.993,62	13.428,80	0,00
Soc. And. Desarrollo Telec., S.A. (SANDETEL)	14.868,19	3.824,40	18.692,59	11.612,24	3.181,61	14.793,85	-20,86
Verificaciones Industriales And., SA (VEIASA)	25.879,59	4.679,83	30.559,42	14.697,85	17.923,33	32.621,18	6,75
Apartahotel Trevenque, S.A.	6,31	-	6,31	2,05	-	2,05	-67,43
Soc. Promoc y Reconv. Ec. And. SA (SOPREA)	1.243,81	4.197,58	5.441,39	446,91	4.582,93	5.029,84	-7,56
Venture Invercaria, S.A.U.	1.806,25	1.066,34	2.872,59	1.128,86	699,11	1.827,97	-36,37
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	190,97	-	190,97	192,48	-	192,48	0,00
01 Innova 24h, S.L.U.	5,97	-	5,97	1,12	-	1,12	-81,17
Pq. Tec. y Aeronáutico And., SL. AERÓPOLIS	2.944,48	9.114,37	12.058,85	3.746,55	8.390,36	12.136,91	0,65
Tecno Bahía, S.A.	1,83	-	1,83	43,73	-	43,73	2.289,40
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	61.769,46	2.166,64	63.936,10	49.161,65	2.463,16	51.624,82	-19,26
Red Logística de Andalucía, S.A.	5.096,22	20.709,47	25.805,69	5.792,74	20.439,21	26.231,95	1,65
Pq. Innov. Empr. Sanlucar, S.A. (SOLAND)	270,56	2.014,57	2.285,13	1.383,11	710,45	2.093,56	-8,38
Inv. Gest. Capital Semilla And. INVERSEED	119,41	-	119,41	110,86	-	110,86	-7,16
Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	2.469,70	75,19	2.544,89	1.287,53	-	1.287,53	-49,41
TOTALES	2.792.303,33	1.809.102,90	4.601.406,23	2.378.233,92	2.067.753,14	4.445.987,07	-3,38%
	60,68%	39,32%	100,00%	53,49%	46,51%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEP 2018. Elaboración propia.

(2): Deudas con entidades de créditos y restos de deudas.

00182317

ANEXO 25.22.13.

PLANTILLA MEDIA

Entidades Públicas Empresariales	Plantilla Media		Variación	
	2017	2018	Absoluta	%
1 Ag. And. de Cooperación Internacional para el Desarrollo	58,73	58,98	0,25	0,43
2 Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	281,00	278,00	-3,00	-1,07
3 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	108,06	108,12	0,06	0,06
4 E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	750,68	757,22	6,54	0,87
5 Ag. And. de Instituciones Culturales	462,02	449,34	-12,68	-2,74
6 Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	217,00	226,00	9,00	4,15
7 Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	598,00	594,23	-3,77	-0,63
8 Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	1.875,00	1.916,00	41,00	2,19
9 Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	1.787,00	1.840,00	53,00	2,97
10 Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	1.872,74	1.993,36	120,62	6,44
11 Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	776,80	868,90	92,10	11,86
12 Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	301,00	294,00	-7,00	-2,33
13 Ag. And. de la Energía	123,00	125,00	2,00	1,63
14 Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	110,00	109,83	-0,17	-0,15
15 Ag. Pública Andaluza de Educación	173,00	173,00	-	-
16 Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	4.860,54	4.683,43	-177,11	-3,64
17 Ag. And. del Conocimiento	70,24	73,11	2,87	4,09
18 Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.354,93	1.358,42	3,49	0,26
19 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	176,00	176,00	-	-
20 Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	14,00	14,00	-	-
21 Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	65,60	76,71	11,11	16,94
22 E. P. de Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	279,00	304,00	25,00	8,96
23 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	363,26	382,98	19,72	5,43
24 Promonevada S.A.	7,20	6,81	-0,39	-5,42
25 E. P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	311,00	305,00	-6,00	-1,93
26 E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	47,00	45,00	-2,00	-4,26
27 Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	13,00	13,00	0,00	0,00
28 Soc. And. para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	224,00	223,00	-1,00	-0,45
29 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1.542,76	1.639,63	96,87	6,28
30 Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-
31 Soc. Promoción y Reversión Económica de And. S.A. (SOPREA)	35,00	34,00	-1,00	-2,86
32 VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	9,00	9,00	-	-
33 Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	9,00	9,00	-	-
34 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-
35 Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	4,00	4,00	-	-
36 Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-
37 Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.189,00	1.175,00	-14,00	-1,18
38 Red Logística de Andalucía, S.A.	14,00	15,00	1,00	7,14
39 Pq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-
40 Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-
41 Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	87,00	82,00	-5,00	-5,75
TOTAL	20.169,56	20.421,07	251,51	1,25

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2017 y 2018, cuestionarios de las EEPP 2018. Elaboración propia.

ANEXO 25.22.14.122

PERSONAL POR SEXO

Entidades Públicas Empresariales S	Ejercicio 2018												Ejercicio 2017												
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto Plantilla			Total			O. Colegiados			O. Dirección			Resto Plantilla			Total			
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
A. And. Coop. Intern. Desarrollo	7	5	12	1	0	1	26	30	56	168	126	326	34	35	71	1	0	1	28	30	58	36	35	71	
APE Radio y Televisión de And. (RTVA)	7	5	12	9	1	10	152	120	272	168	126	294	7	5	12	1	0	1	153	111	264	169	117	286	
Instituto Andalúz de Patrimonio Histórico ¹²³	6	5	11	2	3	5	34	72	106	42	80	121	7	4	11	3	3	6	33	70	103	43	77	119	
EP de Emergencias Sanitarias EPES	27	18	45	8	3	11	523	232	755	558	282	821	30	18	48	8	3	11	522	226	748	560	247	807	
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	5	3	8	4	1	5	211	259	470	220	263	483	5	3	8	5	1	6	208	260	468	218	264	482	
APE de Puertos de Andalucía (APPA)	11	2	13	3	1	4	133	87	220	147	90	237	11	2	13	4	2	6	128	81	209	143	85	228	
A. de Vivienda y Rehabilit. de And. (AVRA)	6	4	10	10	5	15	192	386	578	208	395	603	11	4	15	15	9	24	191	387	578	217	400	617	
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	8	6	14	4	3	7	600	1.413	2.013	612	1.422	2.034	6	7	13	0	0	0	614	1.384	1.998	620	1.391	2.011	
APE Sanitaria Costa del Sol	5	7	12	5	1	6	475	1.006	1.481	485	1.014	1.499	5	7	12	4	1	5	469	1.002	1.471	478	1.010	1.488	
APE Sanitaria Hosp. Poniente de Almería	1	0	1	4	1	5	633	1.757	2.390	638	1.758	2.396	1	0	1	4	2	6	563	1.597	2.160	568	1.599	2.167	
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	8	6	14	7	4	11	270	607	877	285	617	902	8	6	14	7	2	9	272	592	864	287	600	887	
A. de Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	7	5	12	10	4	14	118	164	282	135	173	308	7	5	12	12	3	15	124	160	284	143	168	311	
Agencia Andaluza de la Energía	9	4	13	2	1	3	66	72	138	77	77	154	9	3	12	2	1	3	61	64	125	72	68	140	
Agencia de Obra Pública de la JA	4	2	6	4	1	5	47	57	104	55	60	115	6	1	7	5	1	6	46	58	104	57	60	117	
AP Andaluza de Educación	26	16	42	9	3	12	81	72	153	116	91	207	25	16	41	9	2	11	87	72	159	121	90	211	
Agencia de Medio Ambiente y Agua de And.	11	5	16	3	2	5	4.015	571	4.586	4.029	578	4.607	10	5	15	2	3	5	4.063	578	4.641	4.075	586	4.661	
Agencia Andaluza del Conocimiento	7	5	12	1	0	1	17	58	75	25	63	88	7	5	12	1	0	1	17	58	75	25	63	88	
A. de Serv. Soc. y Dependencia de And.	3	6	9	0	4	4	404	1.491	1.895	407	1.501	1.908	3	6	9	0	4	4	662	1.260	1.922	665	1.270	1.935	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	2	9	11	0	1	1	52	123	175	54	133	187	2	9	11	0	1	1	53	124	177	55	134	189	
Parque científico y tecnológico Cartuja, S.A.	5	3	8	3	1	4	1	9	10	9	13	22	4	3	7	3	1	4	1	9	10	8	13	21	
A. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	9	6	15	1	1	2	27	52	79	37	59	96	8	4	12	1	2	3	25	43	68	34	49	83	
E. A. Ges. Inst. y Tur. Juvenil (INTURJOVEN)	4	4	8	1	0	1	97	144	241	102	148	250	4	4	8	0	0	0	99	161	260	103	165	268	
Cetusa Sierra Nevada, S.A. ⁽⁸⁾	9	6	15	0	1	1	409	220	629	418	227	645	10	5	15	0	1	1	382	181	563	392	187	579	
Promoveada, S.A. ⁽⁸⁾	4	3	7	0	0	0	9	7	16	13	10	23	4	3	7	0	0	0	11	6	17	15	9	24	
E. P. Gest. del Turismo y Deporte de Andalucía	5	4	9	21	8	29	129	162	291	155	174	329	5	4	9	21	8	29	125	162	287	151	174	325	
EP de Gestión de Activos, S.A. AGESA	3	6	9	0	1	1	24	20	44	27	27	54	4	4	8	0	1	1	24	22	46	28	27	55	
Parque Tecnológico de Andalucía (PTA)	9	3	12	1	0	1	3	9	12	13	12	25	9	2	11	1	0	1	3	9	12	13	11	24	
S. And. el Desar. Telecom. (SANDETEL)	8	3	11	7	0	7	126	87	213	141	90	231	8	3	11	7	0	7	128	89	217	143	92	235	
Verificaciones Indust. de Andalucía (VEIASA)	4	1	5	4	0	4	1.091	259	1.350	1.099	260	1.359	4	3	7	4	2	6	1.166	293	1.459	1.174	298	1.472	
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3
S. Prom. y Reconversión Económ. And. (SOPREA)	1	0	1	1	0	1	15	16	31	17	16	33	1	0	1	1	0	1	16	19	35	18	19	37	
Venture INVERCARIA, SAU	3	1	4	0	0	0	7	9	16	9	5	13	4	1	5	0	0	7	9	9	9	6	8	14	
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	3	1	4	0	0	0	7	2	9	10	3	13	4	1	5	0	0	7	2	2	9	11	3	14	
01 Innova24H, S.L.U. (SIN CUESTIONARIO)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P. Tec. y Aeronáutico And. (AERÓPOUS)	0	0	0	0	0	0	4	2	4	6	2	8	0	0	0	5	2	7	2	2	4	7	2	9	
Tecno Bahía de Cádiz, S.L.	3	2	5	0	0	0	0	0	0	3	2	5	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	4	2	6
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.*	0	0	0	11	8	19	763	446	1.209	774	454	1.228	0	0	0	10	9	19	754	432	1.186	764	441	1.205	
Red Logística de Andalucía, S.A.	8	2	10	3	1	4	7	4	11	18	7	25	8	2	10	3	1	4	6	4	10	17	7	24	
Parque Innov. E. Sanlúcar la Mayor SOLAND	5	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inv. Y.G. Cap. Semilla And., S.L.C.C., S.A. (INVERSEED)	4	2	6	0	0	0	0	0	0	4	2	6	5	2	7	0	0	0	0	0	0	0	5	2	7
Red de Villas Turísticas de Andalucía	4	1	5	1	0	1	50	60	110	55	61	116	4	1	5	1	0	1	49	61	110	54	62	116	
TOTAL	251	164	415	144	60	204	10.811	10.083	20.894	11.206	10.307	21.513	265	157	422	148	64	212	11.094	9.616	20.710	11.507	9.837	21.344	

Fuente: Cuestionarios de las EEP 2018. Elaboración propia.

¹²² Anexo modificado por la alegación presentada.
¹²³ Un miembro del órgano colegiado está a su vez incluido en los órganos directivos.

ANEXO 25.22.15.

INFORMES DE CONTROL REALIZADOS POR LA IGJA

Entidades Públicas Empresariales	Objeto	Periodo o ejercicio de examen	Nº de Informes
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	C.F.P. Cumplimiento	(2014/2015)	1
Ag. de Cooperación Internacional Desarrollo(AACID)	C.F.P. Cuentas anuales	2016	1
	C.F.P. Cumplimiento	(2014/2015)	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
	C.F.P. Gastos de personal	(2017/2018)	1
Ag. Andaluza de la Energía (AAE)	C.F.P. Cuentas Anuales	2016 y 2017	2
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2016 y 2017	2
	C.F.P. Gastos de personal(1º Semestre)	2018	1
Ag. And. de Promoción Exterior (EXTENDA)	C.F.P. Cumplimiento	2015	1
Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIICC)	C.F.P. Cuentas Anuales	2016	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
Ag. De Medio Ambiente y Agua (AMAYA)	C.F.P. Cuentas Anuales	2015	1
	C.F.P. Cumplimiento	2015 y 2016	2
	C.F.P. PAIF	2016	1
	C.F.P. C.F.(Actuaciones adicionales)	(2012/2013/2014)	1
Ag. Obra Pública de la JA (AOPJA)	C.F.P. Gastos de personal	(2017/2018)	1
	C.F.P. Cuentas Anuales	2016	1
	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
Ag. de Innovación y Desarrollo de And.(IDEA)	C.F.P. PAIF	2016	1
	C.F.P. Cumplimiento	2015	1
Ag. de Vivienda y Rehabilitac. de And.(AVRA)	C.F.P. Cuentas Anuales	(2014/2015) y 2016	2
	C.F.P. Cumplimiento	2015 y 2016	2
	C.F.P. PAIF	2016	1
APE RTVA	C.F.P. Gastos de personal	2018	1
	C.F.P. PAIF	(2014/2015)	1
Ag .P. Andaluza de Educación (APAE)	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. Gastos de personal	2017/2018	1
Ag. P. de Puertos de Andalucía (APPA)	C.F.P. Cuentas Anuales	2014, 2015 y 2016	3
	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
Ag. Servc. Sociales y Depend. de Andalucía (ASSDA)	C.F.P. Cuentas Anuales	2016	1
	C.F.P. Cumplimiento	(2014/2015) y 2016	2
	C.F.P. PAIF	2016	1
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	C.F.P. Cuentas Anuales	2016	1
	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
E.P. de Gestión de Activos (EPGASA)	C.F.P. Cuentas Anuales	(2013/2014) y 2015	2
	C.F.P. Cumplimiento	(2013/2014) y 2015	2
	C.F.P. PAIF	(2013/2014) y 2015	2
E. And. de Gestión de Inst. y Tur. Juv (INTURJOVEN)	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2016	1
	C.F.P. Gastos de personal	(2016/2017/2018)	1
E. P. .Gest de Turismo y Deporte de And. (EPGTDASA)	C.F.P. Cuentas Anuales	2016	1
	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
	C.F.P. Gastos de personal	(2017/2018)	1
	C.F.P. Informe de actuación	(2014/2015/2016/2017)	1
Metro de Granada ,S.A.	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
SOGEFINPA	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2014	1
	C.F.P. Cumplimiento	2014	1
Soc. And. Desarrollo Telecomunic. (SANDETEL)	C.F.N.P. Control Financiero	2014	1
Parque Científico y Tecnológico de Huelva	C.F.N.P. Control Financiero	2014	1
INVERCARIA	C.F.N.P. C.F. (Informe de Actuación)	2016	1

Entidades Públicas Empresariales	Objeto	Periodo o ejercicio de examen	Nº de Informes
Parque Tecnológico de Andalucía (PTA)	C.F.N.P. Control Financiero	2015	1
CETURSA Sierra Nevada	C.F.N.P. Control Financiero	2016	1
	C.F.N.P. C.F. (Informe de Actuación)	2017	1
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2016	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2016	1
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2016	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2016	1
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2016	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2016	1
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2016	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2016	1
Ag. Pública Emergencias Sanitarias EPES	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2016	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2016	1
		TOTAL	79
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales		17
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF		1
	Subtotal C.F.P. Control Financiero (Actuac. Adic)		1
	Subtotal C.F.P. Cumplimiento		20
	Subtotal C.F.P. PAIF		15
	Subtotal C.F.P. Gastos de Personal		7
	Subtotal C.F.P. Informe de Actuación		1
	Subtotal C.F.N.P. Control Financiero		4
	Subtotal C.F.N.P. Informe de Actuación		2
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF		5
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cumplimiento		5
	TOTAL		79

Fuente: IGJA, Informes de fiscalización y de control financiero de las EEPs emitidos desde enero de 2018 hasta junio de 2019.

Nota: C.F.P.: Control Financiero Permanente C.F.N.P.: Control Financiero no Permanente I.C.E.S.A.S.: Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO 25.23.1.125

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FUNDACIONES

Fundación	Secc	Subvenciones nominativas		Subvenciones excepcionales		Transferencias de financiación JA		Transferencias de asignación nominativa		Subvenciones regladas		Convenios de colaboración (a)		T. SUBV. Y TRANSF. RECIBIDAS 2018		TOTAL
		Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	
		m€														
Andalucía Emprende	0900	0,00	0,00	0,00	0,00	35.774,14	0,00	2.692,17	2.754,56	0,00	0,00	0,00	0,00	38.466,31	2.754,56	41.220,86
	1200	0,00	0,00	0,00	0,00	24.785,92	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.785,92	350,00	25.135,92
FAISEM	1300	0,00	0,00	0,00	0,00	5.966,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.966,68	0,00	5.966,68
	1539	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.062,08	0,00	0,00	0,00	2.562,08	0,00	2.562,08
Progreso y Salud	1200	0,00	0,00	0,00	0,00	18.037,93	100,00	630,53	0,00	879,31	268,38	0,00	0,00	19.547,76	368,38	19.916,14
Esc. And. Arte Ecuestre	1700	0,00	0,00	0,00	0,00	5.187,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.187,75	0,00	5.187,75
FISEVI	1200	245,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.788,65	452,10	0,00	0,00	2.033,65	452,10	2.485,75
	1231	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.079,12	0,00	0,00	1.079,12	0,00	1.079,12
	1200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	932,01	373,87	0,00	0,00	1.305,89	0,00	1.305,89
FIMABIS	1231	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.233,71	0,00	1.233,71	0,00	1.233,71
CENTRA	0100	0,00	0,00	0,00	0,00	2.176,90	192,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.176,90	192,25	2.369,14
Tres Culturas Mediterran.	0100	1.475,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.475,40	0,00	1.475,40
Legado Andalusi	1800	0,00	0,00	0,00	0,00	1.167,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.167,75	0,00	1.167,75
	0900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32,83	0,00	0,00	32,83	0,00	32,83
	1200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	568,50	0,00	0,00	0,00	568,50	0,00	568,50
FIBAO	1231	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	599,03	0,00	599,03	0,00	599,03
	1539	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,40	0,00	0,00	0,00	2,40	0,00	2,40
Parque Tco. Ciencias	0900	340,78	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	340,78	150,00	490,78
Salud	1200	134,23	0,00	153,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	287,43	0,00	287,43
Barenboim-Said	0100	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013,83	0,00	1.013,83
Dofiana 21	2000	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
Iehpa	1000	348,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	348,15	0,00	348,15
Andalucía Olímpica	1700	0,00	0,00	0,00	0,00	288,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288,13	0,00	288,13
MEDIARA	1400	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00
Festival Cine Iberoameri.	1800	77,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,00	0,00	77,00
San Juan Dios Lucena	1300	0,00	0,00	94,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94,00	0,00	94,00
Atención Drogodepen.	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,50	0,00	0,00	84,50	0,00	84,50
AVA	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,62	0,00	0,00	61,62	0,00	61,62
Total		3.320,56	150,00	247,20	0,00	94.799,03	642,25	3.322,70	2.754,56	6.232,95	1.273,30	2.911,86	0,00	110.834,30	4.820,11	115.654,39

Fuente: Mayor de gastos JA. Elaboración propia.

Nota (a): Los fondos transferidos a las Fundaciones FIBAO, FIMABIS y FISEVI lo son en virtud de convocatorias competitivas y, en el caso de FISEVI, parcialmente en base a dos ayudas nominativas: por un lado, la ayuda de la Consejería de Salud para el Programa de Farmacovigilancia por importe de 245 m€, y por otro, las ayudas con origen en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Salud, el SAS, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Sevilla, para la creación y desarrollo del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS) de fecha 24 de marzo de 2006. Para el caso de 2018, la ayuda es proveniente de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad por importe de 600 m€.

125 Anexo modificado por la alegación presentada.

26. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES
CUENTA GENERAL 2018

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	EEPP					x	1
Alegación nº 2	Género		x				1
Alegación nº 3	Género		x				1
Alegación nº 4	Gastos		x				1
Alegación nº 5	Resultado			x			1
Alegación nº 6	ECF			x			1
Alegación nº 7	ECF					x	1
Alegación nº 8	Modificaciones					x	1
Alegación nº 9	EEPP		x				1
Alegación nº 10	EEPP				x		1
Alegación nº 11	EEPP				x		1
Alegación nº 12	Fundaciones			x			1
Alegación nº 13	Consortios	x					1
Alegación nº 14	Consortios	x					1
Alegación nº 14	Consortios					x	1
Alegación nº 15	Género	x					1
Alegación nº 16	Género		x				1
Alegación nº 17	ECF					x	1
Alegación nº 18	Gastos			x			1
Alegación nº 19	Resultado					x	1
Alegación nº 20	Modificaciones			x			1
Alegación nº 21	ECF			x			1
Alegación nº 22	ECF					x	1
Alegación nº 23	Tesorería					x	1
Alegación nº 24	Avales y FCPJ		x				1
Alegación nº 25	EEPP/Consortios			x			1
Alegación nº 26	Consortios			x			1
Alegación nº 27	Agencias			x			1
Alegación nº 28	ECF		x				1
Alegación nº 29	Ciberseguridad			x			1
Alegación nº 30	Género					x	1
Alegación nº 31	Género					x	1
Alegación nº 32	Género					x	1
Alegación nº 33	Agencias		x				1
Alegación nº 34	Agencias		x				1
Alegación nº 35	Resultado			x			1
Alegación nº 36	Extrapresupuestaria					x	1
Alegación nº 37	Avales y FCPJ	x					1
Alegación nº 38	Avales y FCPJ			x			1
Alegación nº 39	Avales y FCPJ		x				1
Alegación nº 40	Fundaciones			x			1
Alegación nº 41	Seguimiento	x					1
Alegación nº 42	Avales y FCPJ		x				1
Alegación nº 43	Seguimiento	x					1

00182317

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 44	Ciberseguridad	x					1
Alegación nº 45	Ciberseguridad	x					1
Alegación nº 46	Género				x		1
Alegación nº 47	Gastos	x					1
Alegación nº 48	Gastos	x					1
Alegación nº 49	Gastos	x					1
Alegación nº 50	Ingresos	x					1
Alegación nº 51	Resultado				x		1
Alegación nº 52	ECF		x				1
Alegación nº 53	Consortios					x	1
Alegación nº 54	Modificaciones	x					1
Alegación nº 55	Tesorería	x					1
Alegación nº 56	Tesorería	x					1
Alegación nº 57	Deuda Pública					x	1
Alegación nº 58	Agencias			x			1
Alegación nº 59	Agencias	x					1
Alegación nº 60	Agencias	x					1
Alegación nº 61	Agencias	x					1
Alegación nº 62	EEPP				x		1
Alegación nº 63	Avales y FCPJ					x	1
Alegación nº 64	Avales y FCPJ					x	1
Alegación nº 65	EEPP		x				1
Alegación nº 66	EEPP		x				1
Alegación nº 67	EEPP		x				1
Alegación nº 68	EEPP					x	1
Alegación nº 69	EEPP				x		1
Alegación nº 70	EEPP	x					1
Alegación nº 71	EEPP			x			1
Alegación nº 72	EEPP					x	1
Alegación nº 73	EEPP			x			1
Alegación nº 74	EEPP				x		1
Alegación nº 75	EEPP					x	1
Alegación nº 76	EEPP	x					1
Alegación nº 77	EEPP	x					1
Alegación nº 78	EEPP			x			1
Alegación nº 79	EEPP					x	1
Alegación nº 80	EEPP		x				1
Alegación nº 81	Fundaciones		x				1
Alegación nº 82	Fundaciones			x			1
Alegación nº 83	Fundaciones			x			1
Alegación nº 84	Fundaciones			x			1
Alegación nº 85	Fundaciones					x	1
Alegación nº 86	Fundaciones		x				1
Alegación nº 87	Fundaciones				x		1
Alegación nº 88	Fundaciones	x					1
Alegación nº 89	Fundaciones	x					1
Alegación nº 90	Consortios					x	1
Alegación nº 91	Consortios		x				1
Alegación nº 92	Consortios				x		1
Alegación nº 93	Consortios				x		1
Alegación nº 94	Consortios				x		1
Alegación nº 95	Consortios			x			1

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 96	EEPP				x		1
Alegación nº 97	EEPP	x					1
Alegación nº 98	EEPP				x		1
Alegación nº 99	Fundaciones	x					1
TOTALES		25	19	21	13	21	99

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 4.1, 7.36, 22.3 Y ANEXO 25.22.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Hacienda**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

La Cámara de Cuentas de Andalucía puede tener acceso directo a toda la información sobre inversiones en instrumentos de patrimonio que mensualmente se recibe en Central de Información (dentro del Área "Finanzas") en cumplimiento del artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y de lo dispuesto en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para otras entidades. Para obtener acceso debe realizarse una solicitud previa y el mismo se llevará a cabo a través de la Oficina Virtual situada en el apartado Servicios y trámites de la web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en el siguiente enlace:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/>

Asimismo, la Secretaría General de Hacienda se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas para suministrarle toda la información que sea requerida al respecto.

Dirección General de Patrimonio

Esta Consejería de Hacienda Industria y Energía toma nota de la cuestión observada y se compromete a instar a todas las entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía al cumplimiento riguroso de la normativa aplicable con carácter general y en particular a la comunicación de las participaciones directas e indirectas, así como sus modificaciones, en cualquier tipo de entidad pública o privada y en consecuencia a que se aporte dicha información a esta Consejería a través de la Dirección General de Patrimonio.

Asimismo, se instará expresamente a las entidades a que incluyan en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades, porque lo contrario impide el conocimiento de la dimensión de la población de las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Administración de la Junta de Andalucía.

Todo ello se realizará en constante coordinación con la Consejería competente en materia de Economía pues a la vista de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 4/86 de 5 de mayo, en su apartado 1 segundo epígrafe, corresponde la autorización a la Consejería con competencias en materia de Economía con comunicación a la Consejería con competencias en materia de Hacienda, para la adquisición de acciones o participaciones no mayoritarias en entidades de derecho privado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Secretaría General de Hacienda

En el texto alegado se indican los instrumentos existentes para obtener la información sobre las participaciones e inversiones en instrumentos de patrimonio de las entidades públicas empresariales. Si bien es cierto que la información ofrecida tanto por la Dirección General de Patrimonio como por las entidades públicas empresariales es más completa que en años anteriores, quizás debido a las medidas implantadas que se explican en el texto de la alegación, aún existen omisiones y divergencias en la información facilitada que impiden garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA.

Dirección General de Patrimonio

Manifiesta el compromiso de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para subsanar las carencias y deficiencias de información expuestas en el informe provisional, sin contradecir el contenido del mismo.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 4.9, 11.9, 11.10 Y 11.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Presupuestos

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, queda excluido del ámbito de aplicación, el informe sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto, por lo que no tiene que responder al contenido mínimo previsto en el Decreto 17/2012, sobre todo teniendo en consideración que la Ley del Presupuesto es una ley especial y el informe que acompaña no encaja ni por su contenido ni por el procedimiento y momento en el que se realiza.

No obstante, el artículo 2 del citado Decreto 17/2012, que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, establece que el informe es un documento en el que se recoge una evaluación previa de los resultados y efectos que dichas disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El segundo apartado del mismo artículo 2, también concreta que el informe recogerá la información necesaria para identificar las desigualdades de género existentes en relación con el objeto de la disposición, realizará los oportunos análisis para detectar el impacto previsible de la misma en la igualdad, y propondrá posibles medidas para subsanar las desigualdades si ello fuera necesario, en los términos previstos en el artículo seis.

En este sentido, y siguiendo dichas indicaciones, los dos primeros capítulos del Informe de evaluación de Impacto de Género del Presupuesto, el capítulo de la Realidad y el de Representación identifican las principales desigualdades de género existentes entre la población andaluza en general, como específicamente dentro de la Administración pública andaluza, a la que va dirigida la norma

presupuestaria, mostrando, por tanto, un diagnóstico de la situación de igualdad y desigualdad existente en Andalucía en diversos ámbitos sociales, políticos y económicos más relevantes. Este diagnóstico previo de la situación de partida, es necesario e imprescindible para que sea posible medir o detectar cualquier tipo de impacto positivo o negativo, que tenga la implementación de medidas diseñadas en las políticas presupuestarias.

A continuación, el sentido del tercer capítulo, el de Recursos, ya se centra en mostrar las medidas concretas que se implementarán y pondrán en marcha como consecuencia de la aplicación de la ley a que se acompaña, para lograr el impacto positivo en términos de igualdad entre mujeres y hombres y también en términos de reducción de la discriminación directa o indirecta hacia las mujeres, al haber integrado el principio de igualdad de forma transversal en la planificación, y desarrollar medidas específicas necesarias orientadas a reducir paulatinamente y, en el caso de que sea posible eliminar, las desigualdades de género existentes, que previamente han sido identificadas a través de las brechas de género en los diversos ámbitos de la política pública.

Finalmente, el capítulo introductorio del Informe enmarca la elaboración y redacción del documento en el marco normativo que lo justifica y le da sentido y rigor legal, citando las normas vigentes en materia presupuestaria y de igualdad de género y contra la violencia de género, que le afectan expresamente, y que sirven de orientación y marco de referencia para el establecimiento de los objetivos estratégicos y, en su caso operativos, de la planificación presupuestaria.

El Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto, es por tanto, un informe que cuenta con una estructura y contenido adecuado y suficiente para evaluar el impacto de género de la ley que acompaña y que sirve como herramienta útil, única, innovadora y que ha sido fuente de inspiración en el ámbito administrativo para otras administraciones públicas en la elaboración de sus informes de impacto de género.

Además, el incumplimiento de la norma consistiría en la falta de elaboración del informe, circunstancia que evidentemente no se ha producido. Por lo tanto, se solicita que la cuestión observada no se trate como un incumplimiento, sino como una recomendación de mejora en la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto.

Por último, se ha aportado a los técnicos de la Cámara de Cuentas información durante el periodo de elaboración del Informe de Fiscalización de la Cuenta 2018, que evidencia las numerosas recomendaciones e indicaciones de la Dirección General de Presupuestos y de la propia Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto, tendentes a la mejora del apartado "Recursos" del IEIG, además de la formación que se imparte a tal efecto, a los responsables de los programas presupuestarios.

Debería recogerse de algún modo en este apartado dichas evidencias, para aproximarse a la realidad del IEIG.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación comenta la estructura y contenido del informe de evaluación del impacto de género que acompaña al anteproyecto de presupuesto, aspecto tratado en el punto 11.10 del informe de

fiscalización. En éste no se cuestiona la estructura, sino que se ponen de manifiesto las debilidades observadas en cuanto a su contenido en relación con su finalidad última, evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Gran parte de estas debilidades se recogen en diversos documentos de la propia administración consultados para el trabajo de campo, como son las actas de las reuniones de la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto, el informe de evaluación de 2018 de la perspectiva de género elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y los informes de auditoría de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos.

La última parte de la alegación se limita a poner de manifiesto de forma genérica que existen numerosas recomendaciones e indicaciones de la Dirección General de Presupuestos y de la Comisión de Impacto de Género en aras de solventar las debilidades puestas de manifiesto. A ellas se alude en distintos puntos del informe de fiscalización (11.6, 11.17, 11.26 y 12.21).

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 4.10, 7.12, 11.15 Y 11.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Presupuestos**

- Dichas conclusiones ya fueron trasladadas a la Comisión de Evaluación de Impacto de Género, para su conocimiento; y también fueron observadas en los informes de auditoría emitidos, cuando fuera el caso. La documentación que lo justifica ha sido trasladada a la Cámara de Cuentas, por lo que se solicita que el informe recoja tales hechos posteriores, como reflejo de la labor de impulso que trata de llevar a cabo la Comisión.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El primer párrafo de la alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo justifica. Señala que las incidencias puestas de manifiesto han sido trasladadas a la Comisión de Impacto de Género u observadas en los informes de auditorías de presupuesto y género emitidos por la Dirección General de Presupuestos, temática analizada en el apartado 11.4 del informe. Por otro lado, alude de forma general a la labor de impulso de mejoras, aspecto señalado en diversos puntos del informe (puntos 16.9, 11.17 y 12.21).

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 4.11, 6.18, 6.22, 12.7, 12.8 Y 19.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Secretaría General de Hacienda**

A la vista de la carencia de explicación o aclaración alguna al incumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto, a diferencia del objetivo de deuda, donde se hace mención al impacto

de la consolidación de Metro de Sevilla con las cuentas de la C.A., se propone complementar la explicación en el caso del objetivo de déficit y la regla de gasto con las siguientes consideraciones.

Durante el ejercicio 2018 han tenido lugar algunos acontecimientos extraordinarios que han ocasionado un impacto significativo en el gasto de la Comunidad Autónoma. La Junta de Andalucía ha debido hacer frente a dos sentencias judiciales con un importe conjunto muy significativo: 327,5 millones de euros. Una de las sentencias se derivaba de la concesión con la empresa Metro de Sevilla y su publicación tuvo como efecto asociado la consolidación de las cuentas de la citada concesionaria con las de la Comunidad Autónoma. Esta consolidación tiene como consecuencia, en términos de contabilidad nacional, la imputación de un gasto en el ejercicio en el que se adopta esta decisión por el importe de los activos que se consolidan, aunque correspondan a gastos efectuados en ejercicios anteriores. En este caso, la cantidad imputada asciende a 230 millones de euros.

Por lo tanto, la principal causa de la desviación que ha dado lugar al incumplimiento de la regla de gasto y del objetivo de deuda es la imputación de las operaciones "one-off" mencionadas en el párrafo anterior.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice los datos del informe.

La referencia a Metro de Sevilla ya se encuentra recogida en el punto 19.12 del informe de fiscalización, de la misma forma y en los mismos términos que se hace en los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2018 emitidos el 10 de mayo y el 25 de octubre de 2019. En éstos, la referencia a Metro de Sevilla se efectúa únicamente al tratar el grado de cumplimiento de deuda pública, si bien y al igual que en el informe de fiscalización, haciendo mención a su consideración a efectos del déficit. Por otra parte, llama la atención que la alegación solicite tal aclaración en otros puntos del informe cuando en la propia memoria de la Cuenta General de 2018, en el apartado de 10 Información complementaria, subapartado 10.1 Objetivo de déficit, no se señala nada al respecto.

Asimismo, la alegación comenta una serie de información adicional de la que no se remite documentación que permita corroborarla.

No obstante todo lo anterior, con objeto de presentar el informe lo más claro y completo posible, se incorpora tanto un párrafo en el punto 4.11 como una nota en el cuadro nº 6.12 (en los que se tratan los tres incumplimientos de forma global) que recojan la referencia a Metro de Sevilla.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 4.12, 7.25 Y 14.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El documento nº 8 de los Principios Contables Públicos define el gasto con financiación afectada como "aquella unidad de gasto presupuestario que -bien por su naturaleza o condiciones especifi-

cas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado- se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.”

De la definición anterior se desprende que para que un gasto tenga la cualidad de “con financiación afectada” deben verificarse dos condiciones.

En primer lugar, debe existir un ingreso “finalista”, en el sentido de que su producto deba destinarse a financiar gastos de una naturaleza concreta. En segundo término, dicho ingreso debe ser aportado por un tercero llamado “agente” al que habrá de reintegrarse el ingreso en el supuesto de que no se destine a su finalidad concreta.

En el caso de los ingresos presupuestarios por endeudamiento, existen preceptos normativos que obligan a destinar su producto a gastos de naturaleza determinada. Sin embargo, el incumplimiento de esta circunstancia no implica la obligación de su reintegro.

Los ingresos procedentes del endeudamiento, por definición tienen carácter transitorio, adelantan la verdadera y definitiva fuente de financiación de los gastos que financian. Luego, en último extremo, serán estos últimos quienes determinen la afectación de éstos. La obligación de destinar a gastos de inversión impuesta por nuestra normativa debe entenderse como un límite mínimo del volumen de inversión que debe recoger el presupuesto en primera instancia, y verificarse posteriormente en la ejecución del mismo. Sin embargo, su incumplimiento, aunque conlleve otras consecuencias, entre ellas, no estaría la obligación de reintegro, es decir, la amortización anticipada de los instrumentos financieros.

Consecuencia de lo anterior, se ha de concluir que los mandatos legales aludidos para los ingresos procedentes del endeudamiento suponen un límite mínimo al volumen de inversiones que debe contener el presupuesto, pero no originan “gastos con financiación afectada”. Por tanto, no cabe el cálculo de la desviación de financiación sobre los mismos.

Por último, es preciso tener en cuenta para el análisis de este incumplimiento, la mención realizada por la Cámara de Cuentas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de 2018 en el que se pone de manifiesto la falta de seguimiento de los ingresos procedentes del endeudamiento a largo plazo por las distintas comunidades autónomas: “En cualquier caso, hay que destacar que está generalizada en la contabilidad de las distintas comunidades autónomas la falta de seguimiento de los ingresos procedentes del endeudamiento a largo plazo”.

Dirección General de Presupuestos

La disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por

plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Esta norma conlleva necesariamente la consideración como gasto no afectado del déficit presupuestario financiado con el endeudamiento neto que se reconozca en el ejercicio como ingreso presupuestario. Por lo que decae de pleno el principio base que sustentaba dichas observaciones o recomendaciones, o sea la afectación a inversiones. Por ello, se entiende debe adaptarse el seguimiento de recomendaciones y el contenido del propio informe a la situación establecida por dicha Ley. O sea, que los gastos financiados por el endeudamiento neto de la Junta de Andalucía han dejado de estar afectados.

Prueba de que no existe incumplimiento alguno en la consideración de gasto con financiación afectada, es que tal y como constata la Cámara, está generalizada en la contabilidad de las distintas comunidades autónomas la falta de seguimiento de los ingresos procedentes del endeudamiento a largo plazo. Se solicita, por tanto, que se suprima la observación manifestada.

Por otra parte, señalar que, a partir de 2020, y dentro del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda, el déficit de las Comunidades Autónomas debe ser 0, en cumplimiento de la senda presupuestaria marcada por el Gobierno.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación procedente de la IGJA realiza un análisis teórico sobre la definición de gasto con financiación afectada en relación con el endeudamiento, concluyendo que los ingresos procedentes de endeudamiento no originan gastos con financiación afectada y por tanto no cabe el cálculo de la desviación de financiación sobre los mismos.

No se comparte esta conclusión a la que llega la alegación ya que la normativa es clara y taxativa en relación con esta materia. Así, los artículos 14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP establecen el carácter afectado de esta fuente de financiación. Igualmente, el documento nº 8 de los principios contables menciona expresamente estos ingresos entre los que deben ser objeto de seguimiento específico: "En el ámbito de las Comunidades Autónomas tienen carácter afectado los siguientes recursos contemplados en su ordenamiento financiero: el endeudamiento a largo plazo y, siguiendo el modelo estatal, las subvenciones finalistas". Por tanto, resulta clara que la obligación impuesta por la normativa de destinar los ingresos procedentes del endeudamiento a financiar inversiones es la base fundamental para poder concluir que se trata de un gasto con financiación afectada, ya que dicha condición debe cumplirse, es decir, destinarse a gastos de inversión.

Por lo que se refiere a la parte de la alegación de la Dirección General de Presupuestos fundamentada en la excepcionalidad prevista en la disposición transitoria tercera de la LOEPSF, cabe señalar que en el propio informe de fiscalización se hace mención a la misma. El que una norma contemple una excepcionalidad a parte del endeudamiento no implica que la naturaleza del resto del gasto cambie, y que no sea necesario realizar el seguimiento de la parte que se mantiene afectada.

Finalmente, ambos centros gestores citan la referencia que se hace en el informe de fiscalización al resto de comunidades autónomas para justificar la falta de seguimiento de los ingresos procedentes del endeudamiento. El hecho de que la ausencia de contabilización, control y seguimiento como gastos con financiación afectada de los recursos obtenidos por endeudamiento a largo plazo sea una debilidad generaliza entre las comunidades autónomas no implica que no deba cumplirse la normativa, sino que muestra las dificultades de su implantación. Al contrario de lo que sucede en el ámbito de las comunidades autónomas, en las corporaciones locales es más habitual el cumplimiento de esta obligación.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 4.13 Y 15.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

La utilización del denominado método indirecto para obtener los flujos por operaciones de explotación en el estado de flujos de efectivo, permite mostrar los recursos financieros aportados y empleados en las operaciones de explotación de la entidad a través, del resultado económico de la explotación ajustado y de la aportación de recursos o la utilización de los mismos por parte de cada una de las masas patrimoniales del activo y pasivo corriente.

Este método está reconocido y admitido por la doctrina contable, no en vano es el modelo que establece el Plan General de Contabilidad aplicable a las empresas, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

En este mismo sentido, la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) número 2 "Estado de Flujos de Efectivo" que se ha desarrollado fundamentalmente a partir de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 7, Estado de Flujos de Efectivo, publicada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), contempla como alternativos y opcionales los dos métodos para el cálculo del Estado de Flujo de Efectivo (directo e indirecto).

Adicionalmente, a partir del ejercicio 2021 las Agencias Públicas Empresariales del artículo 2.c) del TRLGHP se someterán al PGCF (en virtud de la DF1ª de la Ley 6/2019 del Presupuesto de 2020), dejando de ser de aplicación el plan aprobado por resolución de la IGJA de 2 de octubre de 2009. Este último prevé que dichas entidades formulen el Estado de Flujos de Efectivo siguiendo el método indirecto. Parece razonable homogeneizar los estados contables de todas las entidades sujetas al PGCF, en especial teniendo presente el objetivo de la consolidación de los mismos.

Por todo lo anterior, se está tramitando una modificación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial para, entre otras cosas, que la entidad contable en el cálculo de los flujos de efectivo de las actividades de gestión, podrá optar por el uso de uno de los dos siguientes métodos:

(a) método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o bien

(b) método indirecto, según el cual se parte del resultado del ejercicio (ahorro o desahorro), cifra que se corrige posteriormente por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) de cobros y pagos pasados o futuros.

En nuestra opinión, la utilización del método indirecto cumple con la finalidad del estado contable, permite mostrar la información propia a su naturaleza, y no menoscaba la imagen fiel de las Cuentas Anuales.

Así, a partir de la entrada en vigor de la modificación normativa referida, el método indirecto quedará formalmente recogido por el PGCF-2015

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el informe, sino que trata de justificar la utilización para la primera agrupación del estado de flujos de efectivo de un método diferente al establecido en la normativa contable aplicable.

La Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial recoge literalmente que “el estado de flujos de efectivo informa del origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Se ha optado por aplicar el método directo en la confección de este estado, en sintonía con lo recomendado en la NIC-SP 2, al proporcionar este método una información más útil en la estimación de los flujos de efectivo futuros, frente al método indirecto, que parte del resultado económico patrimonial, sobre el que se aplica los correspondientes ajustes”. Así pues, es el propio PGCF aplicable el que opta por el método directo para la confección del estado de flujos de efectivo y las normas de elaboración de dicho estado recogidas en el plan responden a dicho método.

Por otro lado, en la alegación se informa de una modificación legislativa iniciada en 2019 y que se prevé que finalice en 2021, que afecta al tránsito del régimen de contabilidad no presupuestaria de las agencias públicas empresariales a contabilidad presupuestaria. En este marco plantea la alegación un hipotético escenario en cuanto a la homogeneización de los estados contables. Asimismo, se refiere a la tramitación de una modificación de la Orden de 30 de marzo de 2015, sin que remitan documentación justificativa al respecto que permita comprobar el contenido y la fase de tramitación en la que se encuentra la misma.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 4.14, 15.19, 15.20 Y 15.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está

trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.

En este sentido cabe destacar las siguientes mejoras:

- En la nota 3 de la memoria "Normas de reconocimiento y valoración", se han incluido normas de valoración a las que no se hacía referencia anteriormente (Actividades conjuntas y activos en estado de venta) al mismo tiempo que se ha ampliado el contenido de algunas de las ya existentes.
- Las notas 4 "Inmovilizado Material", 6 "Inmovilizado Intangible" y 8 "Activos Financieros" han sido objeto de un mayor desarrollo incluyendo explicación y detalle de los movimientos más significativos del ejercicio.

En concreto, respecto de las dos primeras notas, entre otras cosas, se ha incluido cuadro resumen de altas bajas y traspaso del ejercicio, así como información relativa a bienes entregados en adscripción, antes que han recibido bienes en cesión y bienes que cada entidad ha recibido en régimen de cesión gratuita.

Del mismo modo, se ha incluido detalle de los bienes del patrimonio histórico, distinguiendo entre bienes muebles e inmuebles y de las infraestructuras por tipología.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo ratifica. Reconoce que la memoria no contiene toda la información requerida por el plan e indica que se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ampliar y completar su contenido, identificando algunas mejoras concretas.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 4.15, 7.27 Y 16.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos

Esta alegación tiene relación con la realizada a las observaciones 4.29 (§§ 12.20,12.21 y 16.9) y 8.3, en la que se pone de manifiesto el esfuerzo llevado a cabo por la DGP, en la edición sucesiva y mejorada de las guías para la elaboración del presupuesto, así como de los seminarios y cursos puestos en marcha desde 2017, la mejora de las herramientas de grabación y edición de informes, etc.

Por otra parte, como se indicó en las alegaciones al Informe de la Cuenta General 2017, la Dirección General de Presupuestos, en el marco de las competencias que ostenta, ha puesto en marcha en el último trimestre de 2018 una mejora del sistema GIRO, consistente en recoger como información del expediente de modificación de crédito, de forma obligatoria, la justificación del por qué no afecta la modificación propuesta, a los objetivos e indicadores.

Asimismo, y como consta en el informe que se ha entregado este año al equipo auditor sobre las mejoras introducidas en el Sistema, que se adjuntan a estas alegaciones como Anexos I y II, al gestor

le aparecerá en los datos del expediente un botón de consulta de los expedientes de modificación de crédito que dan valor a las cuantías modificadas de los expedientes incluidos en un expediente.

En un paso más para delimitar las condiciones de alta de los expedientes, se ha proyectado la siguiente mejora:

Incluir en la caja de texto de la justificación una batería de respuestas tipo y un texto libre (limitado a un mínimo y máximo de caracteres) para cuando la justificación no coincida con una de las estándares, tales como:

- "Esta modificación no resulta significativa, por su importe, para alterar los objetivos e indicadores de los programas afectados, siendo éstos los siguientes: ..."

- "No existen objetivos e indicadores definidos en el/los programa/s presupuestario/s, relacionados con los créditos afectados en esta modificación"

- "La Institución no dispone en sus programas presupuestarios de planificación en materia de objetivos, actuaciones e indicadores"

Por su parte, en el párrafo concreto de la Propuesta, el contenido del cajetín donde ahora se dice:

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.

- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

Se añade:

- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados, por las razones que se exponen a continuación:

No obstante, lo anterior, analizando los expedientes que han formado parte de la muestra, se verifican las afirmaciones de la Cámara de Cuentas:

- En 11 de los 38 expedientes de transferencias de créditos analizados cuya cuantía supera los 20.000 € (un 29%), se afirma que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente, sin que se justifique en el expediente las razones por las que no se alteran los objetivos e indicadores.

En opinión de la DGP, la justificación de las razones no queda efectivamente expresada, si bien es cierto que, a todos los efectos, resulta evidente o innecesaria tal justificación si se tiene en cuenta el contenido de la modificación, especialmente en los siguientes casos:

Expediente 602144, produce baja en el subconcepto 48400 del programa 32E, que dispone de 9,3 millones de euros, por 31.000 euros. Se puede concluir que tal minoración no resulta significativa para alterar objetivos e indicadores del programa.

Expediente 604445, instado para el pago de sentencias, produce baja por 34.000 euros en el capítulo 2 del programa 54C, sobre un crédito inicial de 16,5 millones de euros. En opinión de este centro directivo, puede concluirse igual que en el caso anterior.

Expediente 605594, que se instruye para complementar la cuantía a transferir a los Ayuntamientos que desarrollan el programa autonómico de Atención Infantil Temprana, mediante Acuerdo Marco, como consecuencia de la modificación en las condiciones económicas a realizar por la Junta de Andalucía en los contratos instados bajo la figura del concierto, utilizando para ello la propia aplicación prevista para tales conciertos. Puede contemplarse en la ficha de programa la existencia del objetivo y actuación O.7.1., e indicador “Nº niños\as atendidos...” Resulta verosímil que, tras la justificación del expediente, se informe que no afecta a los objetivos e indicadores asociados.

Expediente 607162, instado por la Consejería de Salud y correspondiente a transferencias finalistas del estado para ejecutar actuaciones en materia de “enfermedades raras”. En la memoria se hace constar el cambio en la decisión de actuación directa por parte de la consejería, para que tales actuaciones se lleven a cabo por IAVANTE, indicando expresamente que consistirá en la formación y sensibilización a los profesionales y su seguimiento a través de los pacientes afectados. En la ficha de programa puede comprobarse su conexión con el objetivo “Mejorar el Conocimiento de las enfermedades raras”, actuación 10.1., y la existencia de dos indicadores relacionados. Por tanto, resulta coherente que en el expediente se indique que no se ven afectados objetivos e indicadores, en referencia a los citados.

Expediente 608216, produce un ajuste entre gasto por inversión nueva-inversión de reposición, para acomodar los expedientes en ejecución en la consejería de Fomento, produciendo alta y baja en proyectos diferentes, pero con idéntica denominación, a saber “Desarrollo y soporte Sistema Informático” (Proyectos 201300330, 2010000654).

Expediente 609166, produce un ajuste entre el capítulo 2 y el 6, para idéntica medida correspondiente al Proyecto Iberlince de la UE, tomando como baja el proyecto de inversión así denominado (2018000177) y con una dotación inicial de 2.000.000 euros. Su importe es de 38.000 euros, y la consejería considera que no altera los objetivos del proyecto, como así evidencia también el informe de la Dirección General de Fondos Europeos.

Expediente 612057, por el que se incorpora a la transferencia de financiación a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el importe dotado en el Presupuesto como subvenciones nominativas para el pago de cuota de amortización e intereses de préstamos. Dicha modificación surge como consecuencia del informe emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía. El expediente acredita tal circunstancia, y el hecho de que la modificación de crédito no altera el objetivo que persigue.

- En otros 6 expedientes tramitados por la Dirección General de Presupuestos (DGP) (16% del total), no consta ninguna referencia respecto a si la modificación afecta a los objetivos e indicadores previstos.

Si bien no se han localizado todos los expedientes a que pudiera referirse, señalar que tres de ellos son los siguientes:

Expedientes 603062 y 605310, aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Parlamento de Andalucía respectivamente, Instituciones que no disponen en sus programas presupuestarios de planificación en materia de objetivos, actuaciones e indicadores.

Expediente 603321, por el que se dota la cofinanciación en relación con la incorporación de remanentes del proyecto Iberlince que desarrolla la Consejería de Fomento. La baja, por importe de 110.791 euros, se corresponde con el proyecto denominado "Conservación de carreteras", dotado con 67,8 millones de euros. Se considera que las características del expediente y su importe justifican la ausencia de mayor justificación.

Así pues, teniendo en consideración las alegaciones que se realizan, se solicita revisar los incumplimientos manifestados.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

A partir de la puesta en marcha, durante 2018, del nuevo Módulo de Información Cualitativa del Presupuesto (dentro del proceso de elaboración de los Presupuestos de 2018 que no llegaron a aprobarse), se ha facilitado el procedimiento para recoger el impacto de las modificaciones presupuestarias sobre los indicadores de impacto, resultados y realización del presupuesto.

A partir de 2019, una vez aprobado el Presupuesto 2019, se ha podido reflejar de forma adecuada este impacto en los expedientes de modificación presupuestaria que se han tramitado. En este sentido, durante 2019 sólo se han realizado 10 expedientes de modificaciones presupuestarias, la mayoría de ellos para transferir créditos dentro del mismo programa, lo cual no ha afectado a los objetivos e indicadores del mismo. Por contra, en aquellos expedientes de modificación presupuestaria que afectaron a distintos programas sí se ha podido recoger este impacto.

Adicionalmente, por parte del Sv de Presupuestos de esta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se va a incidir, en los futuros expedientes de modificaciones que se propongan por los órganos gestores, en la obligatoriedad de recoger el impacto sobre los indicadores actualmente existentes en Giro para los programas que se vean afectados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Dirección General de Presupuestos

En los primeros párrafos de la alegación la DGP expone diversas mejoras introducidas en el sistema GIRO que tienen por finalidad solventar la incidencia puesta de manifiesto en el informe, al obligar al gestor en la tramitación del expediente a indicar las razones por las que la modificación propuesta no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados. Las mejoras expuestas, como se indica en la alegación, se han puesto en marcha en el último trimestre de 2018, por lo que no han podido aplicarse en la mayoría de los expedientes analizados al haberse iniciado ya su tramitación. Por tanto, la aplicación práctica de las mejoras que se mencionan en la alegación, serán objeto de comprobación en el próximo informe de fiscalización de Cuenta General.

En cuanto a los once expedientes de transferencias de créditos analizados, en los que no se justifican las razones por las que la modificación no altera los objetivos e indicadores, en siete de ellos, la DGP argumenta diversos motivos para ello. No obstante, con independencia de si se considera suficiente esta justificación, los argumentos señalados no han sido tenidos en cuenta e incorporados en el expediente para soportar tal afirmación.

Por otra parte, en cuanto a los expedientes analizados en los que no consta ninguna referencia a si la modificación propuesta afecta a los objetivos previstos, los seis expedientes a los que se refiere el informe han sido tramitados por la DGP, como así se señala en el punto 16.9 alegado. Por tanto, ninguno de los dos expedientes aprobados por otras instituciones que se citan en la alegación, han sido tenidos en cuenta en este análisis. Respecto al tercero de los expedientes citados, las razones que señala la DGP no se consideran suficientes para justificar la omisión de su repercusión en los objetivos previstos.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

La alegación aun cuando destaca la puesta en marcha durante 2018 del nuevo Módulo de Información Cualitativa del Presupuesto, señala también que ha sido a partir de 2019 cuando una vez aprobado el presupuesto se ha podido reflejar de forma adecuada el impacto de las modificaciones presupuestarias en los distintos programas presupuestarios.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 4.16 Y 22.15 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

APES Hospital Poniente de Almería

Los derechos de cobro con la Junta de Andalucía se encuentran correctamente clasificados en el Balance de Situación incluido en las Cuentas Anuales Formuladas por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, dentro del epígrafe "III. Relaciones con la Junta de Andalucía" del apartado B) ACTIVO CORRIENTE, conforme a las normas aprobadas por la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.

La Cámara de Cuentas ha tomado como fuente para realizar su análisis y consideración el modelo de Balance para la presentación de las cuentas anuales oficial del Registro Mercantil, que no contempla la distinción de los créditos pendiente de cobro a la Junta de Andalucía de los del resto de Administraciones Públicas, circunstancia por lo que en este modelo se debe clasificar en el epígrafe "III.6. Otros créditos con las Administraciones Públicas" del apartado B) ACTIVO CORRIENTE.

(...)

Empresa Pública de Gestión de Activos

Empresa Pública de Gestión de Activos, S. A., cumple con las normas de elaboración de cuentas anuales que contempla la resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, Separando las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía, como se puede apreciar en el ejemplar que se a, y que corresponde al Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias formulados y aprobados del ejercicio 2018. Pero para su depósito en el Registro Mercantil debe presentar obligatoriamente el modelo normalizado del Registro, en el que no aparecen específicamente las operaciones

con la Junta de Andalucía, ni en el Balance, ni en la Cuenta de Resultados. Sin embargo, en el Balance Normalizado presentado en el Registro Mercantil, la Sociedad separa los saldos con la Junta de Andalucía al recogerlos en el epígrafe "Clientes, empre del grupo y asociadas", para distinguirlos del resto de clientes. (Se adjunta copia del modelo de balance Normalizado presentado por EPGASA como Anexo I). Adicionalmente, las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía aparecen detalladas en las notas correspondientes de la memoria presentada.

Por lo que respecta a la Cuenta General, el artículo 107,3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que la IGJA es quien debe dictar las instrucciones para la presentación de las cuentas de cara a la elaboración de la CG,

Esta Sociedad entiende que estas instrucciones establecen que el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados deben presentarse según modelo normal del Registro Mercantil (se adjuntan instrucciones recibidas para la Cuenta General 2018 como Anexo II)

Tras el cambio de gobierno en la Junta de Andalucía en diciembre de 2019, al estar compuesto el Consejo de Administración, según los Estatutos de la Sociedad, por las personas titulares de determinados cargos de la Junta de Andalucía, hubo que esperar al cese de algunos consejeros y nombramiento de los nuevos por el Socio Único de la Sociedad, lo que se produjo el 2 de abril de 2019, así como a su inscripción en el Registro Mercantil, para poder celebrar el Consejo de Administración de formulación de las Cuentas, que no pudo ser hasta el 16 de abril siguiente. No obstante, los Libros Oficiales se legalizaron el 30 de abril y las Cuentas se depositaron en el registro mercantil el 4 de julio, cumpliéndose los plazos establecidos para ello en la legislación vigente.

Por otra parte, las instrucciones para la presentación de los Estados Contables a integrar en la CG corresponden a la IGJA, según el artículo 107.3 del Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

En las instrucciones recibidas se establece que el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios Patrimonio Neto, la Memoria y el Estado de Flujos de Efectivo, se deben presentar en el Modelo normal presentado en el Registro Mercantil.

Este modelo normalizado no recoge separadamente las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía.

No obstante, la Sociedad separa en el balance normalizado los saldos con la Junta de Andalucía en el epígrafe "Clientes, empresas del grupo y asociadas", para distinguirlos del resto de clientes, y en la memoria presentada que no es la normalizada, ya que en este caso el Registro no obliga a ello, sí aparecen debidamente detalladas en las respectivas notas, los saldos y partidas con la Junta de Andalucía.)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

En el ejercicio 2018, ha sido necesario incurrir en actuaciones de conciliación de saldos extrapresupuestarios con la Junta de Andalucía (ver Notas 12.2 y 29 de la Memoria), que culminaron en fecha 25/09/2019 con la comunicación de conformidad de saldos por parte de la Consejería de adscripción.

SANDETEL

Manifiestar que las Cuentas Anuales de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. correspondientes al ejercicio 2018 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 19 de marzo de 2019 y aprobadas por la Junta General en sesión celebrada el pasado 17 de junio de 2019, se confeccionaron atendiendo íntegramente a las normas contenidas en la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas. De esta forma y para que quede constancia de lo expuesto, se adjuntan las citadas Cuentas Anuales de la Entidad. (Anexo I)

E.P. para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.

La E.P. para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. ha incluido en la C.G., así como su Consolidado, los datos correspondientes a los Estados Financieros balance y cuenta de pérdidas y ganancias en las plantillas habilitadas a tal efecto en la plataforma de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en los que figuran separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA (Anexos I y II).

Adicionalmente, cabe señalar que, aunque no se incluyeran en la C.G. los Estados Financieros recogidos en las Cuentas Anuales de la E.P. para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A., así como en las de su Consolidado, también recogen separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA (Anexos III y IV).

Ninguno de los documentos adjuntados en la plataforma de la Cámara de Cuentas de Andalucía para ser incluidos en la C.G. corresponde a los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Apartahotel Trevenque, S.A.

Se incorpora Acta del Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 20 de mayo de 2019 con objeto de formular las cuentas anuales del ejercicio 2018, donde se recogen las circunstancias excepcionales que motivan la referida formulación de cuentas con posterioridad al 31 de marzo de 2019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**APES Hospital Poniente de Almería**

Aunque en la rendición telemática se distingue el apartado "III. Relaciones con la JA" del Activo Corriente, el modelo que se presenta en la Cuenta General rendida por la IG es el modelo normalizado del Registro Mercantil que no distingue dicho epígrafe. Aunque lo incluyen en la partida "III. 6 Otros créditos con las Administraciones públicas" del modelo del Registro Mercantil, formalmente no coincide con la resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA.

Empresa Pública de Gestión de Activos

Al igual que en el caso de APES H Poniente de Almería, rinden telemáticamente correctamente y en la Cuenta General presentan el modelo normalizado del Registro mercantil, incluyendo el importe correspondiente a relaciones con la JA en el apartado "Clientes, empresas del grupo y asociadas".

Además, hacen referencia en la alegación a que es la IGJA la que emite instrucción para que se rinda en el modelo del Registro Mercantil. Efectivamente anexan unas instrucciones "Estados contables para la cuenta general" en las que no se establece que sean para la CG del 2018, ni siquiera indica el órgano emisor ni la firma.

En cuanto a la formulación de las cuentas anuales fuera de plazo, la sociedad trata de justificarlo, pero admite el incumplimiento.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Cabe considerar el contenido de la alegación como una justificación, que no contradice lo expuesto en el informe, y, en consecuencia, no debe admitirse.

SANDETEL

Presentan el modelo del Registro Mercantil para CG y sin embargo dicen que confeccionan y aprueban los modelos según la Resolución 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Se adjuntan en los anexos los modelos elaborados y aprobados conforme a la Resolución.

EP para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, SA

Como en los casos anteriores, el modelo de estados financieros presentados en la CGJA es el normalizado para el Registro Mercantil, en el que no distingue el apartado "III. Relaciones con la JA" del Activo Corriente.

Apartahotel Trevenque, S.A.

La alegación se limita a justificar las causas del incumplimiento puesto de manifiesto en el informe.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 4.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Respecto a la cuestión de las cuentas consolidadas, aunque los artículos 105 y 107 del TRLGHP, referidos al contenido de la Cuenta General, no obligan a la inclusión de cuentas consolidadas, en aras de una mayor transparencia y mejor calidad de la información rendida, este centro directivo optó por la inclusión de las cuentas consolidadas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, se incluyen las cuentas consolidadas efectivamente rendidas y sólo éstas. No obstante, con base en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, no existe la obligación de formular cuentas anuales consolidadas en el siguiente caso:

SOPREA. Exención regulada en el artículo 9º que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El artículo 9 del RD 1159/2010 al que alude la IGJA en el texto de la alegación está redactado en términos similares al artículo 43 del Código de Comercio. Como se indica en el punto 22.16 del informe provisional, para que se pueda aplicar la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, el artículo 43.2 del Código de Comercio, al igual que el artículo 9.2 del RD 1159/2010, exige ciertos requisitos. De ellos, SOPREA no cumple con el establecido en el apartado c): Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio la sociedad dispensada.

La agencia IDEA, entidad dominante de SOPREA, al no estar obligada por tratarse de una agencia pública empresarial, no ha elaborado informe de gestión consolidado ni ha depositado sus cuentas en el Registro Mercantil.

Por tanto, al no cumplirse una de las condiciones establecidas en la normativa para acogerse a la dispensa de la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, SOPREA debió formular cuentas anuales consolidadas y estas debieron integrarse en la CGJA.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 4.19, 22.29 Y 22.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Radio Televisión de Andalucía

En primer lugar, debemos indicar que desde que se aprueba la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, las empresas del grupo RTVA han contabilizado del mismo modo las Transferencias de Explotación recibidas por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), de las que una parte se aportan a su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) (antes Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A.), sin que en los informes de la Cuenta General de la Junta de Andalucía anteriores al presente, se haya hecho mención alguna a que con ello estuviéramos incumpliendo el art. 58 bis del TRLGHP.

En segundo lugar, tal y como recoge el propio informe en el punto 22.30 “De conformidad con lo establecido en las normas de valoración 20 y 21 del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, las aportaciones que recibe CSRT de RTVA se consideran asimilables a las subvenciones, transferencias, donaciones y legados no reintegrables recibidas de la entidad pública dominante, por lo que se han contabilizado como ingresos del ejercicio, por transferencias de financiación de explotación, en CSRT”.

Por tanto, como también indica el informe (22.30 último párrafo), si bien “sería más correcto que CSRT recibiese la TFE directamente de la Consejería”, al considerarse, de acuerdo con el citado Plan General de Contabilidad, que dichas aportaciones realizadas por RTVA a CSRT, son asimilables a Transferencias, en nuestra opinión, independientemente que se reciban directamente de la Consejería o a través de la RTVA, dichas aportaciones están sometidas al citado art. 58 bis del TRLGHP, y como tales se han destinado a financiar la pérdidas del ejercicio y el sobrante, como refleja el propio informe de la Cámara se destinan a “la reserva legal, de acuerdo con lo establecido por el art. 274 de la Ley de Sociedades de Capital, y a compensar pérdidas de ejercicios anteriores”.

Por todo ello, consideramos que deberían eliminarse dichos párrafos del informe, ya que se ha cumplido con lo establecido en el mencionado art. 58 bis, tanto por la RTVA como por CSRT.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, respecto a la referencia que hace la alegación a la inexistencia de menciones a esta cuestión en otros informes de la Cuenta General, se debe indicar que, si bien es cierto que en ejercicios anteriores no se ha aludido de forma expresa al incumplimiento del artículo 58.bis del TRLGHP, en todos ellos, con mayor o menor extensión, se explica la forma de financiación de la filial (o filiales, con anterioridad a la fusión) y su contabilización, enfatizando el hecho de que RTVA, a través de la TFE aprobada en su PAIF, lleve a cabo aportaciones de socios para compensar las pérdidas de su entidad dependiente, y que estas aportaciones sean contabilizadas como ingresos por la sociedad filial.

Además, hay que recordar que, aunque las empresas del grupo RTVA hayan contabilizado las aportaciones recibidas de RTVA del mismo modo desde la aprobación de la Resolución de 2 de octubre de 2009, el referido art. 58.bis no entró en vigor hasta el ejercicio 2014. Fue añadido por la disposición final 2.8 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2014, al objeto de clarificar diferentes aspectos de la utilización de las transferencias de financiación.

En segundo lugar, la agencia RTVA confirma los hechos expuestos en el punto 22.30 del informe provisional respecto a la contabilización de las transferencias. Por otra parte, defiende que las aportaciones a CSRT son asimilables a transferencias, independientemente de que se reciban directamente a través de RTVA.

Aun haciendo una interpretación flexible del artículo 58 bis del TRLGHP en la parte del artículo que alude a la financiación de su presupuesto de explotación y, admitiendo que con la TFE pueda financiarse el presupuesto de CSRT, se mantiene el incumplimiento, ya que el importe sobrante no podría destinarse a dotar la reserva legal.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 58 bis, las TFE deben aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y, una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

CSRT aplicó a la cuenta de pérdidas y ganancias el importe íntegro percibido de su matriz (133.968.130 €), obteniendo unos beneficios de 496.639 €. Ese resultado positivo se ha distribuido de la siguiente manera: 49.664 € a Reserva Legal y 446.975 € a compensación de resultados de ejercicios anteriores.

Si hubiera cumplido con el referido art. 58, CSRT no podría haber obtenido beneficios en el ejercicio ni, en consecuencia, dotar la reserva legal. Tendría que haber imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias únicamente el importe necesario para equilibrarla (133.471.491 €) y el resto (496.639 €) destinarlo a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

Por todo lo anterior, no se considera que se haya cumplido con lo establecido en el mencionado art. 58 bis y, por tanto, no procede modificar el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 4.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

De manera suficientemente justificada este centro directivo propuso y así fue modificada la redacción del apartado 4 del artículo 96 del TRLGHPJA que quedó redactado como sigue:

“4. La Intervención General de la Junta de Andalucía realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica, así como la auditoría de las cuentas anuales de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 de esta Ley y las de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Para la realización de estos trabajos, sometidos en todo caso a las normas de auditoría del sector público, se podrá efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría.

Las citadas entidades deberán recabar de la Intervención General informe con carácter previo a la contratación de auditorías distintas a las de cuentas anuales.”.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El apartado 4 del art. 96 del TRLGHP fue modificado por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, con objeto de incorporar que, para la realización de las auditorías de las cuentas anuales de las fundaciones, FCPJ y consorcios, se podrá efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría. Esta modificación del art. 96.4 supone un respaldo legal a la práctica de la IGJA para la realización de las auditorías de las fundaciones, sin que ello implique que este centro directivo no deba asumir la responsabilidad de las mismas. Por otra parte, con independencia de lo anterior, esta modificación no resulta aplicable a los informes a los que se refiere la cuestión observada, al ser aprobada la citada ley del Presupuesto en julio de 2019 y, por tanto, con

posterioridad a la fecha límite de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2018 examinadas (30 de junio de 2019).

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 4.23 Y 24.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 4.24 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 4.25, 7.13, 7.14, 11.17, 11.18 Y 11.19 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 4.26, 7.16, 11.22, 11.23, 11.24, 11.25 Y 11.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Presupuestos**

(...)

- Se acepta que es necesario reducir el alcance temporal para aproximar la redacción del informe de auditoría al año efectivamente auditado. En todo caso, la metodología de la auditoría necesita contar con la información ya fiscalizada de la Cuenta General, por lo que al menos se necesitan los dos años que conlleva este proceso, más un tercero durante el cual está programado que debe realizarse el proceso de auditoría. Por tanto, siempre existirán al menos tres años de diferencia temporal entre el año auditado y la fecha del informe de auditoría de presupuesto y género.

Sería conveniente que se destaquen los aspectos mejorables del proceso de auditorías de presupuesto y género, identificar también los elementos que han favorecido la integración de género en el presupuesto. En este sentido, cabe señalar por parte de la Cámara de Cuentas, la amplia sensibilización realizada en materia de igualdad de género y presupuesto generada entre el personal de gestión presupuestada y la formación impartida, específicamente en género y presupuesto al personal funcionario de los programas presupuestarios involucrados, así como las buenas prácticas identificadas y las actuaciones concretas que han llevado a cabo algunos programas auditados elaborando diagnósticos de género (43B), formaciones de género para su personal (44H y 52C), o nombrando personas responsables de género para impulsar una estrategia de igualdad de género en la organización (RTVA), como consecuencia de haber recibido los informes de APG.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, reconoce la necesidad de reducir el alcance temporal para aproximar la redacción del informe de auditoría al ejercicio auditado. Por otro lado, señala una serie de medidas que entiende que favorecen a la integración de la perspectiva de género en el presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 4.27, 4.28, 7.17 Y 15.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

El nuevo Plan General de Contabilidad Financiera supone el nuevo marco contable con el que han de regirse la propia Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial. Sin embargo, dicho plan contable no prevé la consolidación de los entes que constituyen el sector administrativo del sector público andaluz.

No obstante lo anterior, y en línea con los trabajos de mejora en la calidad de información contable, la Intervención General de la Junta de Andalucía se ha marcado como objetivo la elaboración de una norma autonómica que recoja los criterios y procedimientos de formulación de Estados Financieros Consolidados del sector administrativo de la Junta de Andalucía.

Aprobada dicha normativa y habilitados los sistemas informáticos se formularán los estados financieros consolidados dándose cumplimiento a la recomendación de la Cámara. No obstante, la no consolidación a fecha actual no constituye una incorrección material, así como una incidencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo reconoce e indica que la IGJA se ha marcado como objetivo la elaboración de una norma autonómica que recoja los criterios y procedimientos de formulación de estados financieros consolidados de parte de las entidades del ámbito de la Cuenta General, las del sector administrativo de la Junta de Andalucía.

La CCA considera que el hecho de no realizarse un proceso de consolidación propiamente, sino una agregación o en determinados casos ni siquiera eso, sin que además se encuentren establecidos tales criterios en una norma, se trata de una incidencia que supone un fundamento de la declaración definitiva sobre la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 4.29, 7.19, 12.20 Y 12.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos**

En relación con la estrategia de mejora gradual de la documentación cualitativa del presupuesto puesta en marcha por la DGP, ésta va mucho más allá de la mencionada obligación impuesta en la Orden de Elaboración del Presupuesto, y la revisión en 2018 de un elevado número de indicadores (cuestión observada 16.9). Así, debería mencionarse el resto de actuaciones recogidas en el informe aportado al equipo de auditoría de la Cámara de Cuentas durante los trabajos previos:

- 1. Inclusión de contenidos orientados a la mejora de la planificación presupuestaria en las guías y manuales de apoyo a la elaboración del presupuesto.*
- 2. Capacitación del personal encargado de la planificación y elaboración presupuestaria.*

3. Adaptación de las herramientas informáticas de elaboración y gestión del presupuesto de GIRO, para visibilizar todo el marco lógico: objetivo estratégico, objetivo operativo, actuación e indicadores asociados a unos y otros.

4. Adaptación de GIRO para el alta de indicadores, y el seguimiento de los mismos en ejecución.

Por otra parte, la Cámara viene poniendo en cuestión en los últimos informes de fiscalización, la redacción del art. 6 de la Ley del Presupuesto, que viene a introducir flexibilidad en la gestión de los créditos, a través de las normas de vinculación.

La regla general de vinculación viene establecida en el artículo 39 del TRLGHP "los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus instituciones y las agencias administrativas y consorcios, vincularán a nivel de sección presupuestaria y servicio, por programas y económica a nivel de artículo.

Por su parte el artículo 6 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, establece además de las reglas de vinculación señaladas en el artículo 39 del TRLGHP, y sólo de créditos financiados con recursos propios (autofinanciada), y para determinados gastos, los siguientes divididos por capítulos:

1. Para el Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos, los créditos que se enumeran vinculan con un nivel de desagregación, sin tener en consideración el programa presupuestario, dada la naturaleza del gasto de personal.

2. Para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, los gastos que se enumeran presentan una especial vinculación teniendo en consideración el programa presupuestario, excepto el gasto de farmacia. Así:

a) Información, divulgación y publicidad, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 226.02.

b) Conciertos sanitarios, a nivel de sección, servicio, programa y artículo 25.

c) El grupo formado por el crédito destinado a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 221.06, «Productos farmacéuticos de consumo interno», y 221.16, «Productos farmacéuticos para pacientes externos».

3. Para el Capítulo IV, los gastos que se enumeran presentan una especial vinculación teniendo en consideración el programa presupuestario y sólo referido a los siguientes gastos:

Respecto del crédito destinado a financiar el gasto de farmacia: a nivel de sección, servicio y concepto 489, «A familias e instituciones sin fines de lucro, no prevé el programa, si bien sólo está presupuestado en un programa presupuestario por lo que si entra en juego el programa presupuestario en su aplicación.

Transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, la especial vinculación tiene en consideración al programa presupuestario (a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto).

Por lo cual se puede aseverar que el artículo 6 de la ley del Presupuesto no hace que la presupuestación por programas pierda su sentido, ni suponga una merma de la utilidad de la clasificación funcional como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias, puesto que solamente los gastos de personal y los gastos de farmacia del Capítulo II no tienen en consideración el programa presupuestario dada la naturaleza del gasto y sus específicas características, que han sido tomadas en valor.

En relación con las modificaciones de crédito, se han realizado por esta DGP alegaciones en otro documento, agrupando las cuestiones observadas a esta materia.

Por último, se solicita corregir la calificación "NA" (No atendida) que aparece en la Recomendación relativa a la revisión sobre la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. Ello, en base a lo expuesto en estas alegaciones, y al informe entregado al equipo de auditoría sobre mejoras implementadas en la documentación cualitativa del presupuesto, que así mismo se adjunta para constancia como Anexo I.

En relación a la cuestión 7.19, atendiendo al esfuerzo que está realizando la DGP por mejorar la definición de los programas presupuestarios, e incluir al personal que participa de la misma en diferentes itinerarios de formación en la materia, se solicita modificar la expresión "resulta ineludible una revisión sobre la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional." por "resulta ineludible atender las recomendaciones sobre metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios contenidas en las guías y manuales editados por la Dirección General de Presupuestos, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación trata de justificar las conclusiones obtenidas en el informe en relación con la presupuestación por programas.

En primer lugar, cita una serie de mejoras incardinadas dentro de la estrategia gradual de documentación para la presupuestación puesta en marcha por la Dirección General de Presupuestos. En diversos puntos del propio informe se hace referencia a la misma, destacándose aquellas medidas que se han considerado más relevantes en relación con el análisis efectuado.

En segundo lugar, comenta el contenido del artículo 6 de la Ley de Presupuestos, confirmando que para determinado tipo de gastos no tienen en consideración los programas presupuestarios. No se cuestiona en el informe la cobertura legal de los movimientos de los créditos entre los distintos programas derivados del nivel de vinculación, sino la merma en la utilidad de la clasificación funcional como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias.

En tercer lugar, remite a otra alegación en relación con las modificaciones de crédito.

Finalmente, cuestiona el tratamiento dado (no aplicada), al seguimiento de la recomendación del ejercicio anterior en relación con la presupuestación por programas y propone una redacción alternativa a la recomendación actual. No se admite esta sugerencia en tanto que del trabajo de campo realizado con motivo del informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018 respecto de las fichas de los programas y memorias rendidas en la Cuenta General, así como del área de modificaciones presupuestarias, se observan debilidades significativas que ratifican las deficiencias que existen en torno a la presupuestación por programas, tales como: objetivos imprecisos y generales, objetivos que no tienen asociadas actividades y/o indicadores, indicadores que no están correlacionados con los objetivos definidos o cuya definición no resulta clara, previsiones de los indicadores no realistas, grados de consecución de los indicadores muy por encima o muy por debajo de las previsiones sin explicación adicional en la memoria, ausencia de impacto de las modificaciones presupuestarias en los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios, etc. A ello hay que añadirle las observaciones incorporadas en el informe en relación con la integración de la perspectiva de género en la presupuestación. Adicionalmente, esta conclusión se viene corroborando en las fiscalizaciones específicas de programas concretos incluidas en los distintos planes de actuación de la CCA.

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 4.32 Y 13.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Con relación a este ajuste es necesario tener en cuenta la siguiente información:

En la memoria de la Cuenta General viene recogido el motivo de la realización del ajuste en el estado del Resultado presupuestario por el cual no coinciden los derechos reconocidos netos del capítulo VII de transferencias de capital de la liquidación del presupuesto de la Junta y consolidado con el importe que consta en el mismo capítulo del estado del resultado presupuestario tanto de la Junta como del rendido de manera consolidada.

El origen de este ajuste es el siguiente: en el ejercicio 2015 se reconocen unos derechos por importe de 245.942,36 m€ en el Programa Operativo AM31. En el ejercicio 2018 se recaudan esos derechos y desde la Dirección General de Fondos Europeos se corrige el Programa Operativo por el AM30, berrándose los derechos reconocidos en 2015 en el programa AM31. Este cambio de programa no produce ninguna alteración ya que la recaudación tiene lugar dentro del mismo Marco Comunitario. No obstante, contablemente se anulan los derechos reconocidos en 2015 y se reconocen nuevos derechos en 2018, aunque dichos derechos provienen del ejercicio 2015, es por este motivo por el que no los hemos tenido en cuenta como derechos reconocidos del ejercicio en curso para el cálculo del Resultado Presupuestario y reflejar una imagen fiel del mismo.

Para el seguimiento que realiza la Dirección General de Fondos Europeos a nivel de programa operativo es necesario que los derechos se queden correctamente contabilizados, sin embargo, esta situación ha resultado novedosa para el sistema GIRO, al ser una circunstancia no prevista en el diseño del sistema no existía ningún protocolo a seguir y no era posible rectificar el campo fondo (programa operativo).

El sistema GIRO va evolucionando en función de las situaciones que van surgiendo, esta mejora ya se encuentra implantada en el sistema para que si en un futuro volviese a darse esta circunstancia sea posible realizar la rectificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica y reitera el contenido del informe en relación con el origen del ajuste efectuado en el estado resultado presupuestario. Asimismo, informa de una mejora que se ha introducido en el sistema contable GIRO por si en un futuro volviese a darse la misma circunstancia.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 4.33, 14.12 Y 16.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En el ejercicio 2018 se ha contabilizado una generación de créditos con cargo al remanente de tesorería no afectado del ejercicio anterior. Esta generación de crédito afecta al Servicio Andaluz de Salud y a la Consejería de Salud, que forma parte de la sociedad 1000 "Junta de Andalucía", con el siguiente desglose de partidas:

Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA	0000				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
REMANENTE DE TESORERÍA	0000010000	I/87200/00	01		96.141.214,17
Total ingresos aumento					96.141.214,17
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1231				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
PRODUCT, FARMAC, DE CONSUM, I.	1231060927	G/41C/22106/00	01		16.775.282,78
MATER,SANIT,CONSUMO INTERNO,	1231060927	G/41C/22108/00	01		38.000.000,00
PROTESIS DE IMPLANTE QUIRURG.	1231060927	G/41C/22110/00	01		20.000.000,00
CON ENTIDADES PRIVADAS	1231060927	G/41C/25204/00	01		21.365.931,39
Total gastos aumento					96.141.214,17
CONSEJERÍA DE SALUD	1200				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1200010000	G/41H/41001/00	01		96.141.214,17
Total gastos aumento					96.141.214,17
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1231				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
TRANSF, PARA FINANC, GASTOS C.	1231010000	I/45001/00	01		96.141.214,17
Total ingresos aumento					96.141.214,17

En el cuadro anterior se observa como la generación tiene lugar en la sección 1200 Consejería de Salud, en la partida G/41H/41001/00 que incrementa las transferencias de financiación al SAS, por

su parte, en la sección 1231 SAS se incrementan las previsiones definitivas de ingresos de transferencias de financiación en la partida I/45001/00 que tienen su reflejo en las partidas de gastos del capítulo II del programa presupuestario 41C.

La financiación de la generación se ha realizado con cargo a la partida presupuestaria I/87200/00 de la sociedad 1000 Junta de Andalucía.

El ajuste que se ha realizado en el resultado presupuestario busca neutralizar el efecto de la generación de crédito en el total de las obligaciones reconocidas, en el SAS los gastos se encuentran equilibrados con los ingresos que provienen de la transferencia de la Consejería, sin embargo en la Junta de Andalucía se han incrementado las transferencias de la Consejería al SAS sin que haya contrapartida de ingresos, ya que estos provienen del remanente de tesorería del ejercicio anterior es por eso por lo que se ajusta el resultado presupuestario de la Junta y no el del SAS.

Se adjunta documento de la generación como Anexo I y memoria como Anexo II.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación trata de justificar la operatoria contable que origina el ajuste en el estado del resultado presupuestario de la JA, derivado de la financiación de créditos con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Como se señala en la alegación y se indica en el punto 16.21, la generación de créditos que se financia con el remanente de tesorería no afectado, afecta al SAS, con independencia de que se hayan incrementado las transferencias de la Consejería de Salud al SAS sin que haya una contrapartida de ingresos en la JA, motivo éste señalado por la IGJA para justificar el ajuste en el resultado presupuestario de la JA y no en el del SAS.

No obstante, teniendo en cuenta que los créditos generados afectan al SAS, no procedería efectuar este ajuste en el estado del resultado presupuestario de la JA, sino únicamente en el consolidado y, en su caso, en el del SAS, tal como se indica en el punto 14.12 del informe. Así mismo, el informe señala como incidencia el hecho de que el ajuste realizado en el estado del resultado presupuestario de la JA (96,14 M€), es superior al remanente de tesorería no afectado de la JA del ejercicio anterior (60,83 M€).

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 4.34 y 15.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En los balances de la Junta de Andalucía y de las Agencias Administrativas y de Régimen Especial figuran las inversiones financieras representativas de participaciones "directas" (minoritarias o mayoritarias) de éstas en el patrimonio de sociedades que, a 31 de diciembre de 2018, se encontraban inventariadas en el IGBD.

En concreto en las cuentas del subgrupo 25 representativo de otras inversiones financieras a largo plazo, se recogen todas las participaciones directas minoritarias recogidas en el IGBD y que, tal y como recoge el cuadro 7.5.8.9 de la Memoria de la Cuenta General 2018, responde al siguiente detalle:

Cuenta de mayor	Activo	Entidad	Coste	Deterioro	VNC a 31/12/2018
25000000	250000000021	participaciones ESTADIO OLIMPICO DE LA CARTUJA, S.A.	5.987,40	800,99	5.186,41
25000000	250000000052	TRAGSA 1 ACCIÓN	3,75	3,71	0,04
25000000	250000000065	APORT.PATRIMONIO FUNDACIONAL FUND.HISP.TUTELA	10,30	0,00	10,30
25000000	250000000066	UNIÓN ANDALUZA DE AVALES, S.G.R.	0,00	0,00	0,00
25000000	250000000067	SURAVAL, S.G.R.	0,00	0,00	0,00
25000000	250000000069	APORTACION PATRIMONIO FUNDACION PTA DE GRANADA	8.400,00	0,00	8.400,00
25000000	250000000076	ALMERÍA ALTA VELOCIDAD, S.A.	148,18	0,00	148,18
25000000	250000000077	TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.A.	101,16	41,93	59,23
25000000	250000000078	APORTACION PATRIMONIAL FUNDACIÓN FEDERICO GARFALO	2.186,89	0,00	2.186,89
25000000	250000000080	SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, SGR	13.091,97	539,76	12.552,21
25000000	250000000085	GÁRANTIA (CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA)	3.621,77	0,00	3.621,77
25000000	250000000087	AP PATRIM FUNCUL FESTIVAL CINE IBEROAM HUELVA	73,03	0,00	73,03
TOTAL			33.624,46	1.386,39	32.238,06

miles de euros

Las participaciones directas minoritarias que no figuran en el IGBD no constan en el Balance, dado la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, en caso de tener constancia de aquellas se relacionarán en la memoria en tanto no se registren en el IGBD.

Dirección General de Patrimonio

Esta Dirección General de Patrimonio en coordinación y cooperación con otros centros directivos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, como puede ser la Intervención General de la Junta de Andalucía, se compromete a instar a todas las entidades empresariales a incorporar en su balance de situación todas y cada una de las inversiones financieras, mayoritarias y minoritarias, realizadas en el patrimonio de las citadas entidades empresariales, sobre la base de que el mismo debe comprender todas las inversiones financieras.

A mayor abundamiento se quiere señalar que actualmente se están realizando las tareas de incorporación de las participaciones de la Junta de Andalucía en los Consorcios y a lo largo del ejercicio 2021, fecha propuesta para la entrada de la Agencias Públicas empresariales se revisarán y actualizarán las de las mismas, todo ello en coordinación con la Intervención General de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación efectuada no contradice el informe, sino que trata de justificarlo.

Por lo que se refiere a la alegación de la IGJA, hay que señalar que de la información facilitada por la Dirección General de Patrimonio para la realización del trabajo de campo en relación con el área de entidades públicas empresariales del informe de la Cuenta General 2018, se ha detectado que existen inversiones financieras minoritarias que no se recogen en el balance de situación de la Junta de Andalucía ni en la memoria rendida. El hecho de que la contabilidad financiera y patrimonial deban coincidir no es óbice para la consideración como observación de la incidencia detectada.

Por otro lado, la Dirección General de Patrimonio indica su compromiso de instar a todas las entidades empresariales a incorporar en su balance de situación la totalidad de las inversiones financieras realizadas en el patrimonio de las mismas, así como que se están realizando tareas para incorporar las participaciones de la Junta de Andalucía en los consorcios.

ALEGACIÓN Nº 22, A LOS PUNTOS 4.36 Y 15.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Patrimonio**

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de ahí que haya centrado gran parte de sus esfuerzos en el pasado ejercicio 2019 en evaluar la situación jurídica y física de los bienes destinados al servicio público y de los bienes patrimoniales de la Administración de la Junta de Andalucía. Principalmente se ha examinado la gestión del parque inmobiliario necesario para el desempeño de las funciones propias de esta administración, al objeto de evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los inmuebles, verificando si se estaba cumpliendo la normativa de aplicación así como la adecuada contabilización de los bienes así como comprobando el adecuado registro de los bienes en el Inventario General de Bienes y Derechos, en adelante IGBD, y el cumplimiento de la normativa reguladora de las operaciones que supongan alta, baja o modificación en la clasificación de estos bienes en el inventario.

Se ha acordado como objetivo del ejercicio 2020 la necesaria organización de un nuevo inventario general de bienes y derechos, que se adecue a la gestión del patrimonio inmobiliario y que además incluya progresivamente a las Agencias Públicas Empresariales.

De hecho, ya se han comenzado con los trabajos previos e internos de estudio para la implantación de un nuevo sistema de información de inventario que incluya la tramitación de expedientes patrimoniales, considerándose el mismo un instrumento imprescindible para la adecuada administración del patrimonio y básico como elemento de control interno de la gestión. Junto al mismo también se está estudiando como potenciar las relaciones electrónicas con el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad.

Para ello se ha considerado asimismo necesario y se está empezando a trabajar en el establecimiento de criterios homogéneos y procedimiento de trabajo sistematizados y estandarizados de incorporación, actualización y regularización del Inventario General de Bienes y Derechos con la finalidad de que el mismo aporte una imagen fiel del patrimonio de esta Administración, siendo imprescindible mejorar la calidad de la información de la que se dispone y la disponibilidad y correcta gestión de la documentación (jurídico administrativa, características técnicas, fotografías representativas, planimetría, unidades y personas ubicadas, valoraciones o tasaciones, ...).

Asimismo, se ha previsto instar un proceso de revisión de los datos contables que figuran en el balance de situación de los bienes inmuebles y una mejora de los procedimientos de la práctica contable en relación con el registro de operaciones que afecten tanto a bienes muebles como inmuebles, si bien con especial atención a los últimos, así como una mejora en la coordinación de la Dirección

00182317

General de Patrimonio con la Intervención General, a quien corresponde las funciones de contabilidad.

A mayor abundamiento y con respecto al contenido de los cinco apartados que se contienen en la consideración 15.11 indicar:

- En relación con el primer apartado, se trató de una decisión adoptada conjuntamente de la Intervención General de la Junta de Andalucía, la extinta Dirección General de Política Digital y la Dirección General de Patrimonio, en relación a bienes muebles, para hacer viable una migración masiva tan ingente de datos desde el anterior Sistema de Información Júpiter, con grandes carencias desde el punto de vista contable y de situaciones de baja de mobiliario que podría provocar más perjuicios que beneficios en cuanto a la migración completa.

- Con respecto a la segunda consideración, se trató de un criterio contable el que dio cobertura al alta de un activo genérico que englobara la totalidad del valor en infraestructuras de la Comunidad autónoma si bien posteriormente se han ido estableciendo líneas de trabajo con las Consejerías competentes en las mismas para ir desgranado el contenido de las mismas, véase como ejemplo el alta de las carreteras en el IGBD por la Consejería competente en dicha materia.

- Por lo que se refiera a la ausencia de cuantificación de los posibles deterioros en el caso del inmovilizado material e inmaterial, se estará a las consideraciones que realice al respecto la Intervención General.

Asimismo, será dicho centro directivo quien realice las alegaciones pertinentes sobre la activación de los gastos financieros a la vista de las competencias del mismo.

-Respecto del último apartado del mismo ya se han hecho las referencias oportunas en la literalidad de la alegación cuando se han mencionado los trabajos que ya se están acometiendo para abordar la revisión y actualización del IGBD.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, hay que señalar que los puntos alegados recogen las principales conclusiones de un informe específico de la Cámara de Cuentas sobre el Inventario General de Bienes y Derechos aprobado en febrero de 2019, en la medida que afectan y tienen relación directa con la cuenta de inmovilizado analizada en la Cuenta General de 2018. El citado informe específico fue objeto del correspondiente trámite de alegaciones.

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que señala las medidas que se han adoptado en el ejercicio 2019 y previstas para 2020 para evaluar y solventar las debilidades del IGBD. Asimismo, justifica cada una de las conclusiones recogidas en el punto 15.11 derivadas del informe específico citado.

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 4.37 Y A.21.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía**

De las tres cuentas de Tesorería de la Agencia, la cuenta del Banco de Santander (ES25 0049 1861 18 2410246677) está cancelada unilateralmente por la entidad bancaria sin que hayamos podido efectuar las acciones necesarias para poder cancelarla por nuestra parte y darla de baja en el registro de cuentas de la Dirección General de Tesorería ya que la entidad no nos facilita certificado de saldo cero. Esta situación fue puesta de manifiesto en la memoria que se adjuntaba al oficio enviado a la Dirección General de Tesorería de fecha 27/11/2017 (se adjuntan oficio y memoria como Anexos I y II) y para el que no se ha recibido respuesta formal alguna.

Con respecto a la cuenta de la Caixa (ES80 2100 9166 7922 0018 8770), las circunstancias que se exponen en la Memoria referida se mantienen, es decir, la misma Junta de Andalucía nos hace mantener una cuenta de nuestra titularidad para abonarnos las subvenciones correspondientes a las fincas ya que considera a la Agencia a los efectos de las mismas, como agricultor activo, y esto no ha cambiado hasta el momento.

Con respecto a la cuenta del BBVA (ES57 0182 5566 7602 0000 0114), las circunstancias referidas en la memoria, concernientes a las diferentes partidas en conciliación se han subsanado, sin embargo, aún tenemos deudores de cierta antigüedad con deudas reclamadas judicialmente a los que les consta esa cuenta como cuenta de abono, por lo que aún no se ha podido formalizar el cierre de la misma, si bien es intención de proceder al cierre.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica las conclusiones del informe, incorporando además una memoria remitida por la AGAPA a la DGT y DP en donde se expone la problemática existente respecto a la cancelación efectiva de las tres cuentas de tesorería objeto de esta alegación. En cualquier caso, de dicha memoria también se desprende que tales cuentas se encuentran pendientes de cancelación.

ALEGACIÓN Nº 24, A LOS PUNTOS 4.39 Y 20.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.**

La diferencia de 41,07 millones se debe, como se expone en el cuadro anterior, a que no se incorporaron las operaciones que habían sido canceladas antes del 31 de diciembre de 2017, es decir, a 1 de enero de 2018 tenían saldo cero.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información remitida como anexo a esta alegación concilia las diferencias detectadas entre las cuentas anuales rendidas en los ejercicios 2017 y 2018. No obstante, dicha información denota una diferencia de criterios en la elaboración de las cuentas anuales de los Fondos, puesto que en unos

casos se eliminan las operaciones formalizadas que ya han sido amortizadas y canceladas, mientras que, en otros, dichas operaciones se mantienen en el histórico de operaciones formalizadas.

Además de esta divergencia de criterio, origen principal de la diferencia a la que se refiere el informe, la conciliación se explica por errores de transcripción, demoras en la comunicación por parte de los intermediarios financieros o duplicidades, que denotan falta de homogeneidad y rigor en la rendición de cuentas anuales.

Por todo lo expuesto, se considera que la alegación debe ser admitida parcialmente, en cuanto a que la diferencia a la que hace mención el informe provisional está conciliada, si bien, la nueva redacción del punto alegado debe contener los motivos que dan lugar a tal diferencia.

ALEGACIÓN Nº 25, A LOS PUNTOS 4.41, 22.34 Y 24.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos**

Efectivamente, y como se indica en el apartado 22.34 de informe, "Las subvenciones nominativas tienen un carácter marginal como instrumento de financiación de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles". De esa forma, el apartado 22.33 indica que existen solamente dos de ellas: a la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., para la Financiación del Observatorio de la Infancia de Andalucía, y al Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. para la financiación del plan anual de acción del PCT Cartuja para el ejercicio 2018

A ese respecto, en el primer caso, el carácter tan específico del proyecto a financiar por Consejería diferente a la que se adscribe la entidad, creemos que es característica suficiente para no acudir a una transferencia de financiación que no cumpliría el objetivo perseguido.

En el segundo caso, dada la existencia de otros parques tecnológicos existentes en el sector público y la tendencia presupuestaria hacia la autofinanciación, no se consideró estratégicamente oportuno incorporar la transferencia de financiación a este tipo de entidades del sector público.

En cuanto al apartado 24.15, se indica que la financiación de la CAA a los consorcios "Parque de las Ciencias de Granada", "Fernando de los Ríos" y "Festival Internacional de Música y Danza de Granada" se realiza a través de subvenciones nominativas y excepcionales.

A este respecto:

- El consorcio "Parque de las Ciencias de Granada" en el Presupuesto de 2019, ha sido incluido en el artículo 4 del articulado, recibiendo así transferencias de financiación, una vez ha sido incorporado formalmente al sector público andaluz. Por lo que se ha atendido a dicha recomendación del informe. En el 2020, recibirá transferencias para su financiación, de acuerdo con el nuevo régimen presupuestario para los consorcios.

- El consorcio "Fernando de los Ríos" en el Presupuesto de 2020, recibirá transferencias para su financiación, de acuerdo con el nuevo régimen presupuestario para los consorcios, una vez ha sido incorporado formalmente al sector público andaluz. Por lo que se ha atendido a dicha recomendación del informe.

00182317

- Por último, la partida 446.06 del Estado de Gastos de la Consejería de Cultura, se denomina "RESTO ENT.INVENT.SECTOR ADM.P.INCL.TÉR.M.CONT.NAC. C. FESTIVAL INTERN. MUSICA Y DANZA DE GRANADA". Desde el punto de vista presupuestario, no tiene la connotación de una subvención nominativa al no fijarse en la misma el objeto de la posible subvención. Todo lo contrario, desde una perspectiva presupuestaria, se entiende que ha de tramitarse como una aportación incondicionada para la cobertura del Presupuesto del Consorcio por la parte de la Junta de Andalucía, dado que al no figurar incorporada esa entidad explícitamente al sector público andaluz, al no adscribirse así en sus estatutos, no se puede utilizar la figura de la transferencia de financiación.

Por otra parte, hay que insistir a su vez, en el carácter legal que otorga el artículo 32.1 de la ley de Presupuestos a las subvenciones nominativas y excepcionales, como instrumento de financiación de entidades del sector público andaluz, aun cuando se está de acuerdo en que lo sea con carácter complementario a otros mecanismos como es el de la Transferencia de Financiación.

En el mismo sentido, la Circular 6/2013, de 9 de mayo, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre determinados aspectos relativos al régimen de control de determinadas aportaciones dinerarias a favor de entidades del sector público estatal imputables a los capítulos 4 y 7 de los Presupuestos Generales del Estado, concluye, entre otras cuestiones, que "Entre las aportaciones dinerarias, imputables a créditos del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" y/o a créditos del Capítulo 7 "Transferencias de capital", realizadas entre los distintos agentes cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales del Estado, cabe distinguir los siguientes supuestos, en función de su verdadera naturaleza:

a) Aportaciones que han de calificarse como subvenciones públicas sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por reunir los requisitos para la calificación de subvenciones establecidos en el artículo 2.1 y no reunir todos los requisitos para su exclusión en virtud del artículo 2.2 de la citada Ley. En particular, se entenderán incluidas en este supuesto, las aportaciones que resulten de una convocatoria pública.

b) Aportaciones que pueden calificarse como subvenciones públicas por reunir los requisitos del apartado 1 del artículo 2 de la LGS, pero que no están incluidas en el ámbito de aplicación de la citada Ley por exclusión expresa.

c) Otras aportaciones o transferencias que no gozan de la naturaleza de subvenciones públicas y por tanto, en ningún caso, estarían incluidas en el ámbito de aplicación de la LGS. Entre estas últimas, se encuentran las destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad, "constituyendo en realidad transferencias presupuestarias para asegurar la suficiencia financiera del ente público receptor (...) o sencillamente, una forma de financiación del mismo."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Presupuestos trata de justificar de distintas formas el uso incorrecto que se realiza de las subvenciones nominativas y excepcionales como instrumento de financiación de entidades públicas empresariales y consorcios.

En relación con las sociedades mercantiles que reciben subvenciones del Presupuesto de la CAA, la Dirección General de Presupuestos trata de explicar la razón de no acudir a las transferencias de

financiación para la financiación de estas entidades, pero sus argumentos no justifican el uso de las subvenciones.

En cuanto a las subvenciones recibidas por los tres consorcios, el hecho de que en ejercicios posteriores las aportaciones a dos de ellos se hayan realizado mediante la figura de la transferencia de financiación, respalda la opinión de la Cámara de Cuentas respecto a la incorrección que supone el uso de las subvenciones para financiar a estas entidades.

En lo que respecta al artículo 32.1 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, en el propio informe se indica que la ley de presupuestos (art. 31 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018) enumera las subvenciones nominativas entre los instrumentos de financiación de las entidades públicas empresariales.

No obstante, a tenor del artículo 149.1.18ª de la Constitución Española, el Estado tiene la competencia exclusiva sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y sobre el procedimiento administrativo común. Y, tal como se establece en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 26 de noviembre, General de Subvenciones, *en virtud de la competencia de regulación de las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas, y dejando a salvo la competencia de autogobierno que ostentan las comunidades autónomas, el Estado puede establecer principios y reglas básicas sobre aspectos organizativos y de funcionamiento de todas las Administraciones públicas, determinando así los elementos esenciales que garantizan un régimen jurídico unitario aplicable a todas las Administraciones públicas (SSTC núms. 32/1981, 227/1988 y 50/1999).*

En este sentido, la disposición final primera de la Ley General de Subvenciones otorga el carácter de legislación básica, entre otros preceptos, a su artículo 2, basándose el contenido del informe en lo dispuesto en el mismo.

Por último, respecto a la alusión que se realiza a la Circular 6/2013 de la IGAE, además de que la misma no es aplicable al ámbito de la CAA, el único objetivo de esta circular es clarificar el régimen de control aplicable a este tipo de aportaciones, pero en ningún caso se pone en duda la exclusión de este tipo de aportaciones entre agentes de una misma administración de la Ley General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 4.43 Y 24.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

- *C. Centro Andaluz de Formación Medio Ambiental Desarrollo Sostenible (en liquidación): aún se encuentran en proceso de liquidación.*

Incluido en la Ley 6/2019, de 19 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 como entidad en proceso de liquidación sin actividad.

- *C. Centro Formación en Comunicaciones y Tecnología de Información de Málaga (en liquidación): aún se encuentran en proceso de liquidación.*

Incluido en la Ley 6/2019, de 19 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 como entidad en proceso de liquidación sin actividad.

- *C. Guadalquivir (en liquidación): mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno 12-febrero-2019, se autorizó al Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a instar la disolución del Consorcio.*

Incluido en la Ley 6/2019, de 19 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 como entidad en proceso de liquidación sin actividad.

- *C. Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando: En reunión extraordinaria del consejo de 15/11/2017 se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución. Se nombra liquidador del consorcio a la Secretaria General de Empleo, Empresa y Comercio de la Delegación Territorial de Cádiz.*

- *C. Centro de Ciencia Principia: El 2 de agosto de 2018 se publicó en BOJA, el anuncio de 25 de junio del mismo año, de trámite de información pública en el expediente de propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio, formulada por el Consejo Rector y aprobada en sesión de 24 de mayo. Por tanto, a fecha actual se desconoce por esta Intervención General la posible adscripción de la entidad.*

- *C. de Transporte de Mercancías de Guadix: Se encuentra sin actividad desde el año 2003, según información remitida por el propio Consorcio en el año 2016 y también oficio recibido de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el que se indica que se está procediendo a su disolución y liquidación, por así haberlo acordado el Consejo Rector en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015.*

- *C. Fernando de los Ríos: Administración pública con Acuerdo de Gobierno el 28/05/2019.*

- *C. Festival Internacional de Música y Danza de Granada. (§§ 24.16 y Apéndice 24.5.1): No es sector público andaluz porque aún no se han modificado los estatutos.*

En relación a la Cuestión observada nº 24.16, la diferencia radica en 7 Consorcios que son considerados sector público andaluz, de los cuales 6 se encuentran en proceso de liquidación por inactividad y el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada que hasta 2019 no ha sido considerado sector público, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación, con diversos argumentos, pretende justificar la falta de rendición de las cuentas anuales de los consorcios citados.

En cuanto a los consorcios Centro Andaluz de Formación Medio Ambiental Desarrollo Sostenible, Centro Formación en Comunicaciones y Tecnología de Información de Málaga, Guadalquivir, Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando y Transporte de Mercancías de Guadix, la IGJA alude a la inactividad de los mismos para justificar su exclusión del examen de las cuentas anuales.

No obstante, no existe normativa ni razón que exima de la formulación de las cuentas anuales cuando se haya acordado la liquidación de una entidad.

Por otra parte, respecto a los consorcios Centro de Ciencia Principia, Fernando de los Ríos y Festival Internacional de Música y Danza de Granada, la IGJA alude a la no consideración de estas entidades como sector público andaluz en el ejercicio 2018. Se debe indicar que estos consorcios, cuentan con una representación del 50% de la JA, siendo la administración pública que dispone de mayor participación. Por tanto, el hecho de que no se haya procedido aún al trámite formal de modificación de sus estatutos, no implica que no deban considerarse adscritos al sector público autonómico. En consecuencia, sus cuentas anuales deberían haberse integrados en la CGJA del ejercicio 2018.

ALEGACIÓN Nº 27, A LOS PUNTOS 6.5, 21.21, 21.22, A.21.13 Y A.21.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Salud**

Según se desprende del informe provisional, el saldo de acreedores a corto plazo del SAS al cierre del ejercicio 2018 ascendió a 1.063,32M€. Tal saldo de acreedores a corto plazo incluye el importe a 31/12/18 de acreedores presupuestarios (898,2 M€) y de acreedores no presupuestarios (165,12 M€).

Asimismo, el saldo de acreedores presupuestarios (898,2 M€), se compone del saldo de obligaciones del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria y pendientes de pago material al cierre del año (85,68 M€) y del saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto" (812,52 M€) que es el importe de "Déficit del SAS" al cierre del ejercicio.

El importe de 85,68 M€, corresponde a obligaciones contabilizadas con cargo a créditos del año 2018 cuyo pago material se ha realizado en el año 2019 y que se considera "deuda" porque se encontraba pendiente de materializar el pago a 31/12/18, aunque estuviera imputada al presupuesto del ejercicio. Se trata de lo que técnicamente se consideran "residuos", obligaciones reconocidas con cobertura presupuestaria que por motivos de tiempo no son materializados sus pagos en el mismo ejercicio en el que se imputan a presupuesto. Estos pagos son realizados en los primeros días del año 2019 una vez que las obligaciones son contabilizadas y por tanto es posible la materialización de su pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Procede señalar que el ascenso del saldo de acreedores a corto plazo a 31/12/18 respecto del cierre del año anterior es debido fundamentalmente a que, tal y como señala la propia Cámara de Cuentas en su informe (punto 21.4 y 21. 21, páginas 239 y 245), en el ejercicio 2018 con cargo de los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez (FLA) tan sólo se han atendido 7 facturas por importe de 55,73 m€, frente a 636,17 M€ en 2017, correspondiente a 76.731 facturas. No obstante, la evolución de dicho saldo, indicar que el periodo medio de pago por parte del SAS se ha mantenido durante 2018 en valores excelentes entre los 10 y 12 días desde registro de facturas, tiempos de pago por debajo de la media de las CCAA y por debajo de lo que exige la Ley de Contratos, salvo el mes de diciembre en el que las dificultades presupuestarias lo han elevado a 20,43 días. En este sentido,

señalar que el periodo medio de pago de la Junta de Andalucía en el sector sanitario (fundamentalmente el SAS) ha ido descendiendo paulatinamente en los últimos ejercicios pasando de 31,72 días desde registro de la factura en diciembre de 2016, a 12,76 días desde registro de factura, en diciembre de 2017, o del mes de julio de 2018, según datos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en sus informes mensuales sobre los plazos de pago a proveedores y deuda comercial de las CCAA.

Adicionalmente indicar que a 31/12/2018, el 63,15% del importe de la cuenta 413 es gasto devengado, pero no exigible tal y como se expone a continuación:

EVOLUCIÓN CUENTA 413 18-17				
CONCEPTO	413 2017	Peso %	413 2018	Peso %
Farmacia Recetas	318,49	51,14%	317,63	39,09%
Nómina Complementaria	115,67	19,05%	133,45	16,42%
Contraalbaranes	21,44	3,33%	24,26	2,99%
Sentencias firmes	16,20	2,67%	13,92	1,71%
Otros por periodificación	15,77	2,66%	23,83	2,92%
Total criterio Contabilidad Financiera (devengo)	479,57	78,99%	513,09	63,15%
Facturas sin cobertura presupuestaria	127,56	21,01%	299,43	36,85%
Saldo final 413	607,13	100,00%	812,52	100,00%

Tal y como se recoge en la nota a pie del cuadro 21.26 del Informe de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de la Cuenta General 2018, el saldo de la cuenta 413 del SAS por importe de 812,52 millones de euros, recoge de acuerdo con la Instrucción 1/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la contabilidad financiera calculado conforme a la metodología establecida en contabilidad nacional (SEC-10).

Al tratarse de un saldo en términos de contabilidad financiera, al objeto de la comprensión desde la óptica de la contabilidad presupuestaria, debemos distinguir entre aquellos gastos devengados en un ejercicio, pero no exigibles en el mismo, y gastos devengados y exigibles en un ejercicio pero que no se ha imputado al presupuesto de dicho periodo por falta de crédito presupuestario.

A continuación, detallaremos los gastos que se recogen en estos dos grupos:

*Gastos devengados y no exigibles: Las principales partidas son los gastos de farmacia recetas, la nómina complementaria y los contraalbaranes pendientes de recibir facturas.

a) Facturas farmacia recetas meses de noviembre y diciembre 2018:

Las facturas del gasto en recetas que se tramitan a través de los Colegios de Farmacéuticos, por el volumen de datos y su complejidad para el cálculo del importe a pagar por el SAS se facturan, imputa al presupuesto y se paga con dos meses de decaje respecto al mes en el que se devengó el gasto.

Las facturas incluidas en la cuenta 413 se pagaron en enero y febrero de 2019, antes del día 10 de dichos meses tal y como se recoge en el Convenio firmado entre el SAS y los Colegios de Farmacéuticos.

b) Nómina complementaria personal mes diciembre 2018:

Las nóminas complementarias del personal del SAS por su propia definición y la dificultad para su cálculo se abonan siempre al mes siguiente de cuando se devengó el servicio. Esta nómina de diciembre de 2018 se abonó a finales del mes de enero de 2019 junto con la nómina normal del mes de enero (como se ha realizado siempre).

c) Contraalbaranes 2018 pendientes de recibir facturas:

Este gasto también devengado en 2018 no es exigible para el SAS, ya que el proveedor no había presentado la factura correspondiente a 31/12/2018 y por tanto no es posible imputar este gasto porque no es exigible hasta que el proveedor la presente.

**Facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuestos por falta de crédito:*

En este grupo están aquellas facturas registradas a través del Punto Único de Entrada de Facturas (en adelante PUEF) y que están en el Sistema de Gestión Contable de la Junta de Andalucía (GIRO) y que estando devengadas y siendo exigible la obligación de pago no se ha imputado a presupuesto en el año corriente por falta de crédito.

En relación con el saldo de la cta. 413 que a 31/12/2018 presentaba un importe de 812,52 M€, informar que tanto las dos facturas de farmacia recetas como la nómina complementaria y el 99,4 % de las facturas sin cobertura presupuestaria se abonaron en el primer trimestre. A la fecha de elaboración de estas alegaciones el 100% de los gastos devengados que aparecen en la cuenta 413 y que hubiese factura presentada han sido abonados, quedando exclusivamente el importe de los contraalbaranes pendientes de recibir facturas.

Finalmente, en relación con la cuenta "otros acreedores no presupuestarios" que presenta un saldo de 165,12 M€ (96,5 M€ más que al cierre del año 2017), indicar que corresponde a cuentas de operaciones extrapresupuestarias en la que se incluyen saldos con Administraciones Públicas por IRPF y Seguridad Social del mes de diciembre de 2018 con vencimiento enero de 2019. El motivo del aumento es el cambio en el criterio de contabilización de las cuotas patronales de la Seguridad Social, en las que se ha producido un retraso de un mes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores a corto plazo a 31/12/18 ha sido abonado, habiéndose liquidado el volumen más significativo en el primer trimestre del ejercicio 2019. Se solicita la incorporación de la información aportada en la presente alegación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los tres primeros párrafos de la alegación el SAS se limita a describir de manera pormenorizada y teórica los distintos conceptos que componen el saldo de acreedores a corto plazo, distinguiendo entre presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, los importes e información aportada en estos párrafos no contradicen lo manifestado en el informe.

En los párrafos siguientes, se admite en primer lugar el aumento del saldo de acreedores a corto plazo respecto al ejercicio anterior utilizando la misma justificación que la señalada en el informe, para, a continuación, ofrecer datos que destacan la favorable evolución del PMP del SAS en los últimos ejercicios, sin que los mismos tengan relación directa con lo manifestado en el informe. También se describen los conceptos y naturaleza de los gastos que se imputan en la cuenta 413, tal como se recoge en el informe, si bien se ofrece un mayor detalle distinguiendo dos grupos de gastos en función de si son o no exigibles, además de ofrecer datos de los pagos realizados en los primeros meses de 2019 que minoran el saldo de esa cuenta.

El penúltimo párrafo de la alegación se refiere al saldo de las operaciones extrapresupuestarias y su contenido no contradice lo indicado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 28, A LOS PUNTOS 6.14, A.12.5 Y 15.23 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía**

Con fecha 31 de julio de 2018, el Consejo Rector de la Agencia Pública de la Junta de Andalucía, previa la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó la resolución del CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL ALMANZORA A-334. TRAMO: PURCHENA - AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7, adjudicado con fecha 12 de enero de 2012, por lo que al cierre del ejercicio 2018 no se deberían describirse pasivos contingentes derivados de la expresada actuación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía indica en la alegación que el proyecto de la autovía Almazora-Purchena A7 fue resuelto, por lo que no debería incluirse dentro de los pasivos contingentes.

La información que se ofrece en el informe sobre los pasivos contingentes proviene de la memoria rendida en la Cuenta General y que resulta coherente con la información que se dispone sobre los proyectos de colaboración público-privada procedentes de la IGJA y recogida en la memoria.

En cualquier caso, en el informe provisional también se hace mención a la aclaración a la que se refiere la alegación; así, en el punto 12.15 y en el cuadro resumen nº 6.9, se recoge el estado de situación del proyecto según la información facilitada por la propia agencia pública empresarial, indicándose que el contrato relativo a la autovía Almazora-Purchena A7 se encuentra resuelto.

Con objeto de presentar el informe lo más completo posible al tratar los pasivos contingentes, se incorpora en el punto 15.23 la matización realizada en el punto 12.15 y en el cuadro nº 6.7 en relación con la resolución del contrato en cuestión.

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 7.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Economía Digital e Innovación**

Para clarificar el uso de la expresión “culminación del proceso”, convendría reflejar, en este apartado o en el 10.10, el estado actual de la iniciativa de renovación de esta normativa.

Tras la recomendación de la propia Cámara de Cuentas de Andalucía, en su Informe de fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial en el Ejercicio 2014, y tras haberse tratado el asunto en el Comité de Seguridad TIC del 23 de noviembre de 2016, la entonces Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información remitió a finales de 2016 un escrito sobre este asunto a la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública (tanto a su Secretaría General Técnica como a la Dirección General de Política Digital).

Como resultado de ese escrito, en enero de 2017 se convocó por parte de la Secretaría General para la Administración Pública una reunión entre la Inspección General de Servicios, la Dirección General de Política Digital, la Viceconsejería de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. De esta reunión resultó la creación de un grupo de trabajo para la elaboración de una norma que sustituya al Manual de Comportamiento.

Tras cinco reuniones, en enero de 2018 se remitió un correo electrónico desde la Inspección General de Servicios anunciando que en fechas posteriores se convocaría de nuevo al grupo de trabajo. Actualmente, esta Dirección General está a la espera de una nueva convocatoria de reunión del grupo.

Se solicita que en el informe se refleje que la competencia de actualizar la normativa referenciada del año 2004 corresponde a la Inspección General de Servicios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el informe, sino que comenta una serie de actuaciones que desde 2016 se iniciaron para aprobar una nueva normativa sobre concienciación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía y explica la situación actual de paralización. Por otra parte, solicita que se incorpore que la competencia de actualizar la normativa del año 2004 corresponde a la Inspección General de Servicios; según se desprende del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, tal competencia corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública, órgano citado en el punto 10.10 del informe.

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 7.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos**

La Secretaría General de Hacienda, junto con la Dirección General de Presupuestos, propondrán a la Comisión de Impacto de Género, para su consideración, un borrador de Decreto que desarrolle cuantos aspectos sean necesarios para atender esta observación. Posteriormente, se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación asume y comenta la recomendación propuesta en el informe de la CCA relativa a la necesidad de estudio de aquellos aspectos del funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género que requieran tal desarrollo y en su caso, la aprobación de las correspondientes normas internas.

ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO 7.11 ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos**

En relación al contenido del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, se realizan las siguientes alegaciones:

En primer lugar, el capítulo de Realidad ha sido uno de los pocos y primeros documentos oficiales de la Junta de Andalucía en el que se han compilado los principales indicadores de género de todas las áreas de gobierno en un mismo informe. Ello proporciona a la ciudadanía, y también a la comunidad educativa, académica, investigadora y científica, de manera periódica, sistemática y comentada, una serie de brechas de género que pueden ser analizadas, tanto de manera puntual en el año que se proporciona el dato, como comparada y en evolución, al ofrecerse una perspectiva de cinco o diez años, en función de la disponibilidad de los datos.

En general, el capítulo muestra, por tanto, no una, sino múltiples brechas de género existentes en diversas áreas de política pública, relevantes para la elaboración, planificación y ejecución presupuestaria, pero también para la gestión política y la práctica científica e investigadora.

Por otro lado, el capítulo Recursos- Resultados, si bien no hace una única conclusión o valoración general del impacto, sí analiza y realiza evaluación ex ante en cada una de las secciones presupuestarias y por programas presupuestarios, identificando los recursos específicamente orientados a la igualdad entre mujeres y hombres. En este caso, la calidad de la información que recoge el capítulo está directamente relacionada con el compromiso que adquiere cada centro directivo y sección presupuestaria con la igualdad entre mujeres y hombres, manifestada en su planificación estratégica y operativa.

En cualquier caso, el objetivo del Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto no es valorar el grado de consecución de los objetivos de género.

00182317

Respecto a la aplicación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de presupuesto y género, si bien se introdujeron en el presupuesto 2018, se empezaron a llevar a cabo en el 2019 para permitir a los centros directivos ir asimilando los nuevos avances en la estrategia de PPG.

Además de lo alegado en la cuestión comentada 4.9, cabe añadir que el informe de evaluación de impacto de género para 2020 ha reducido su extensión en varios cientos de páginas y que se seguirá primando la búsqueda de la calidad sobre la cantidad de los comentarios y análisis en la estructura y edición del Informe. Finalmente, la calidad de los comentarios de los indicadores de género también está sujeta a la experiencia y los conocimientos en la materia de igualdad de género del personal de las consejerías que elabora esta documentación presupuestaria, por lo que, a mayor experiencia y formación en materia de igualdad de género, puede mejorar, en conjunto, la calidad de la información que ofrece este capítulo.

Como la Cámara de Cuentas conoce por la información que se ha aportado durante el proceso de elaboración de este Informe, la Comisión de Impacto ya aprobó en su reunión del 29 de mayo de 2019, reducir la extensión y mejorar la calidad de los análisis contenidos en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto 2020, habiéndose puesto de relevancia mejoras en este aspecto en su presentación, el día 10 de octubre de 2019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta el contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto. Asimismo, indica una serie de actuaciones de mejora llevadas a cabo en 2019 y 2020, cuya aplicación práctica será, en su caso, objeto de comprobación en informes de fiscalización de la Cuenta General de sucesivos ejercicios.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 7.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos

Tal y como se ha informado a la Cámara de Cuentas durante el proceso de elaboración del Informe, la DGP y la CEIG están llevando a cabo desde 2018 numerosas actuaciones tendentes a incorporar en los Informes de Evaluación de Impacto de género, el seguimiento de las recomendaciones (Orden de Elaboración del Presupuesto, formularios al efecto, etc.)

Sería conveniente que el Informe recogiera dichos hechos posteriores, sobre los que se han proporcionado argumentos en estas alegaciones, y que se han adoptado como medidas de avance en la implementación de la Metodología de género en el Presupuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A lo largo del epígrafe de cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto se señalan una serie de debilidades en relación con la integración de la perspectiva de género en el presupuesto y en particular sobre el proceso de auditoría de presupuesto y género, que se entiende que hace procedente una recomendación (punto 7.15) en aras de solventar tales observaciones.

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que cita una serie de medidas de mejora que se están adoptando en relación con la materia y a las que se alude en otros puntos del informe.

ALEGACIÓN Nº 33, A LOS PUNTOS 7.20, 12.54, 12.55, 12.56, 12.57, 21.6, 21.7 Y A.21.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General de Hacienda

Durante 2019, se ha efectuado un seguimiento de los libramientos pendientes de justificar desde la Secretaría General de Hacienda, impulsando las actuaciones necesarias para que desde los distintos órganos se exija el cumplimiento de las obligaciones de justificación o se inicie el reintegro de las cuantías no justificadas, habiéndose reducido significativamente a 31 de diciembre.

La Secretaria General de Hacienda en colaboración con la Intervención General ha adoptado una serie medidas con objeto de reducir el importe de los libramientos pendientes de justificar y activar los correspondientes procedimientos de reintegros de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de una posible prescripción del derecho de la Administración a exigir el reintegro.

Marcando los siguientes objetivos:

- *Depuración de los importes pendientes de justificar*
- *Propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios*
- *Acelerar los procedimientos de justificación, agilizar las comprobaciones*
- *Tramitar los expedientes de reintegros por las cantidades no justificadas*
- *Evitar la pérdida de posibles ingresos por reintegros*
- *Minimizar el riesgo de prescripción*

Se han realizado las siguientes actuaciones:

- *Remisión trimestral a todas las Consejerías de informes de seguimiento*
- *Reuniones trimestrales con las secciones que presentan un mayor volumen*
- *Información de situación, evolución y avances en las reuniones periódicas con los Secretarios Generales Técnicos, instándoles a una revisión de los saldos*
- *Propuestas de cambios normativos*
- *Propuestas en los sistemas de información que faciliten a los órganos gestores el seguimiento mediante un subsistema de obligaciones pendientes de justificar.*
- *Refuerzo de los equipos para tareas de comprobación de justificaciones.*

Como resultado de la implantación de estas medidas a 30 de septiembre de 2019, el importe de los libramientos pendientes de justificar se había reducido en un 21%.

Servicio Andaluz de Salud

(...)

Servicio Andaluz de Empleo

Con el objeto de reducir las cuantías pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2018, durante el año 2019 se planificó un sistema de seguimiento consistente en la elaboración de informes mensuales del 1 al 5 de cada mes, que se envían posteriormente a las correspondientes Direcciones Generales y Servicios al que pertenezca dicho libramiento, haciéndose hincapié en la necesidad de justificar aquellos libramientos próximos a prescribir.

Como consecuencia del trabajo de seguimiento descrito anteriormente, así como, la priorización que desde el SAE se ha dado a la justificación de los libramientos pendientes de justificar vencidos, tras consulta realizada al Sistema contable Giro a fecha de 15 de enero de 2020, se constata que aparecen como justificados a lo largo del año 2019, un importe total de 143.165.531,61 € de libramientos pendientes de justificar a fecha 31 de diciembre de 2018. De esta cantidad, 139.489.549,10 €, se corresponden con libramientos efectivamente justificados, mientras el resto, se correspondería con bajas por prescripción.

Durante el 2020 se continuará con las actuaciones realizadas para reducir los 69.713.988,39 € que quedan pendientes.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Desde esta Consejería se han venido llevando a cabo los trabajos técnicos necesarios para la disminución progresiva y significativa de la cifra de los libramientos pendientes de justificar, como se ha podido comprobar en los últimos listados de GIRO a lo largo de 2019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Secretaría General de Hacienda

Se señalan en la alegación las medidas adoptadas en 2019 con objeto de reducir el importe de los libramientos pendientes de justificar de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

El SAE señala que está llevando a cabo en 2019 actuaciones de seguimiento que han conseguido reducir las cuantías pendientes de justificar consistentes en la elaboración y envío de informes mensuales a las correspondientes direcciones generales y servicios al que pertenezca el libramiento.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

La alegación se limita a señalar que se están llevando a cabo trabajos técnicos en 2019 que están disminuyendo la cifra de libramientos pendientes de justificar de esta consejería.

ALEGACIÓN Nº 34, A LOS PUNTOS 7.21, 13.16, 13.17, 13.18 Y 21.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Secretaría General de Hacienda**

Se ha abordado con carácter horizontal desde la Secretaría General de Hacienda la depuración de estos saldos, habiéndose reducido significativamente a 31 de diciembre de 2019 las partidas que se consideran incobrables.

En relación con los derechos pendientes de cobro de residuo, por parte de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se viene trabajando en el fortalecimiento de la fiabilidad de la información relativa a saldos pendientes de cobro. A tal efecto, durante el ejercicio 2019 se han redoblado las actuaciones orientadas a mejorar la composición cualitativa de los derechos pendientes de cobro con especial atención en aquellos con una mayor antigüedad en su origen. En efecto, una parte importante de la reducción observada en 2018 y de las actuaciones planificadas en 2019 son el resultado de los esfuerzos realizados para la mejora de la información sobre ingresos, la segmentación de datos y el seguimiento de casuísticas.

En la línea descrita, durante el ejercicio 2019 se ha constituido un sistema de seguimiento de ingresos con una estructura multinivel (estratégico / funcional / operativo) y se han llevado a cabo actuaciones de seguimiento y depuración del pendiente de cobro de ejercicios anteriores que, sin ánimo exhaustivo, han consistido en lo siguiente:

- Plan de depuración de liquidaciones con pendiente de cobro en capítulos 1, 2 y 3

La Agencia Tributaria de Andalucía realiza procesos periódicos respecto de ingresos de su competencia gestora (ingresos propios de capítulo 1 y 2, así como determinados ingresos de capítulo 3).

En relación con el capítulo 3 la Secretaría General de Hacienda, viene impulsando actuaciones de seguimiento de la evolución de saldos pendientes de cobro y asignando tareas específicas de verificación de derechos por parte de los órganos gestores competentes, al objeto de que se realicen las actuaciones para asegurar el cobro o, en su caso, la depuración de liquidaciones.

- Plan de depuración de pendiente de cobro. Capítulo 4 a 7

En 2019 se ha remitido a diversos centros directivos información de derechos reconocidos pendientes de cobro relevantes por razón de su antigüedad o importe. Las actuaciones se centraron en créditos anteriores a 2015.

Además, con carácter específico, se han depurado créditos de Fondos Europeos con origen en el ejercicio 2015.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

En los últimos 6 meses del año se ha trabajado en actualizar el estado de las liquidaciones con el objeto de depurar los saldos de las mismas y situarlas en los órganos gestores correspondientes, de forma que dichas liquidaciones reflejen realmente los derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía, como se ha hecho constar en los informes remitidos a la Secretaría General de Hacienda al respecto.

Servicio Andaluz de Salud

(...)

Asimismo, se ha procedido a la declaración de prescripción de las liquidaciones anteriores a 2015, que corresponden principalmente a extranjeros con NIF ficticio a los que no posible el cobro por la vía ejecutiva. Se está trabajando juntamente con la Secretaría General de Hacienda para subsanar esta dificultad.

Hoy en día el saldo de pendiente de cobro a 31/12/2018 es de 50,17 millones de euros, de los que anteriores a 2015 son 14 M€ (el 29%). Esta labor de depuración continuará durante 2020 de la mano de la Secretaría General de Hacienda.

Se solicita que en el informe definitivo se haga mención a este avance respecto al proceso de depuración que ha llevado a cabo esta Agencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Secretaría General de Hacienda

Se señalan en la alegación diversas medidas adoptadas en el ejercicio 2019 en relación con el seguimiento y depuración de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, centrandose las actuaciones en aquellos con mayor antigüedad, con la finalidad de reducir estos saldos y dar de baja aquellos que se consideran incobrables.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Se hace referencia igualmente a que se está trabajando en los últimos meses en depurar los derechos pendientes, admitiendo que únicamente deben registrarse aquellos saldos que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía, tal como se pone de manifiesto en la recomendación objeto de alegación.

Servicio Andaluz de Salud

El SAS en los dos últimos párrafos se limita a señalar las actuaciones que está llevando a cabo actualmente junto con la Secretaría General de Hacienda para depurar los saldos pendientes de cobro.

ALEGACIÓN Nº 35, A LOS PUNTOS 7.24 Y 14.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos**

Tal y como se viene alegando en los últimos años por parte de esta DGP, conforme al modelo de financiación instaurado desde 2012, a partir de la publicación del Real Decreto 20/2012 de 13 de julio que redujo el nivel mínimo, y la suspensión del nivel acordado en las Leyes de Presupuestos del Estado, los niveles de financiación que pudieran ser objeto de tratamiento como gasto afectado se redujeron sustantivamente, en relación con el gasto que viene ejecutando la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otra parte, la asunción de competencias por parte de la Agencia Andaluza de la Dependencia, y su sometimiento a control de auditoría, permiten el seguimiento de la financiación recibida. Todo ello unido al modelo de certificación de gasto y el Sistema de Información que el propio Estado gestiona, conlleva que no haya sido aplicado hasta el momento el seguimiento contable, en pro de mayor agilidad en la gestión.

No obstante, si, derivado de nuevos acuerdos y compromisos con el gobierno central, el modelo de financiación sufriera puntuales modificaciones que aconsejaran el refuerzo de los niveles de seguimiento y justificación, se adoptarían las medidas oportunas a través de la redacción de la Orden de Elaboración del Presupuesto 2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo confirma y justifica. Señala una serie de motivos por los que no se ha aplicado el seguimiento contable de los gastos con financiación afectada a los que se refiere.

ALEGACIÓN Nº 36, A LOS PUNTOS 7.31, 18.5, 18.6 y 21.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Hacienda**

Durante 2019 se ha intensificado la labor de reducción del pendiente de aplicación de ejercicios anteriores, extendiéndose a aquellos ingresos gestionados fuera del sistema SUR, de manera que a 31 de diciembre han quedado reducidas significativamente las partidas de ejercicios anteriores pendientes de aplicación.

Servicio Andaluz de Salud

Desde esta Agencia se ha venido trabajando durante 2019 en la regularización de los saldos extrapresupuestarios y especialmente los relacionados con la Seguridad Social, habiéndose regularizado los importes de antigüedad significativa que formaban parte del saldo a 31/12/18.

A la fecha de emisión del presente informe de alegaciones como hechos posteriores destacar que en 2019 se ha regularizado y cancelado el saldo de la cuenta "Seguridad Social a compensar", por 32,78 M€, que se arrastraba desde el ejercicio 2001, minorando a su vez el saldo de la cuenta deudora "Compensac.Seg.Soc.DGTDP-SAS.

Asimismo, el saldo de la cuenta extrapresupuestaria acreedora 47604309 recoge un importe de 85,55M€ que se corresponde con el importe necesario para aplicar el pago de diciembre de 2018 que se realizó en enero del 2019, habiéndose regularizado los saldos de años anteriores.

Igualmente, respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, el SAS registra un saldo deudor con la Seguridad Social por 43,09 M€ (57,62 M€ en 2017). Este saldo tiene su origen en las operaciones contables derivadas de la regularización del pago de los seguros sociales en el ámbito de la Consejería de Salud. En 2018 se ha producido un abono que ha disminuido su saldo en 14,53 M€. En 2019 el saldo de esta cuenta se ha reducido en 32,78 millones respecto del saldo de 2018, como consecuencia de la cancelación del saldo de la cuenta acreedora Seguridad Social a compensar" antes señalado.

Se solicita la incorporación de tal información en el informe definitivo en aras de poner de manifiesto el grado de avance de las medidas implantadas por el SAS.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite las conclusiones recogidas en el informe e indica diversas actuaciones realizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 encaminadas a reducir el elevado saldo de determinadas cuentas extrapresupuestarias.

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 7.32, 20.16 y 20.17 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 38, A LOS PUNTOS 7.33, 20.18, 20.19, 20.20 y 20.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Hacienda**

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos,

las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Efectivamente en 2018 la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha clarificado la naturaleza de ingreso de derecho público de las cantidades abonadas por avales otorgados por los fondos sin personalidad jurídica, pero no ha aclarado cual es la naturaleza de los avales concedidos con arreglo a la Orden de 5 de noviembre de 2008 y que suponen el grueso, junto con los avales propios de IDEA, de las operaciones de avales que vienen siendo fiscalizadas por esa Cámara de Cuentas periódicamente en los informes de cuentas anuales.

Como hemos venido alegando al respecto en estos últimos años ante la diferencia de criterios, la Agencia para dictar sus instrucciones esperaba contar con el desarrollo normativo de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad. En este sentido en 2018 se ha aprobado el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero y la Orden de 30 de abril de 2018 por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, que sólo resuelven tal disparidad respecto de las operaciones financieras derivadas de los Fondos carentes de personalidad jurídica y no queda aclarada la cuestión sobre los avales concedidos con arreglo a la Orden de 5 de noviembre de 2008.

La Agencia entiende que con arreglo a los informes ATP00030/15 de 3 de julio de 2015 del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía y HPPI00113/16, de 3 de mayo de 2016, emitido por el Letrado del Gabinete Jurídico a solicitud de la titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, sobre si la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en lo que respecta a los avales concedidos por IDEA al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, la recuperación de las cantidades derivadas del quebranto de los mismos se seguirán efectuando en la vía civil, una vez efectuado sin éxito el requerimiento de pago dirigido a la entidad beneficiaria del préstamo, sin que proceda la participación de la Agencia Tributaria de Andalucía ni la aplicación de la vía de apremio en estas vías de recuperación y las cantidades recuperadas vía esta reclamación serán ingresadas en la Tesorería General de la Junta de Andalucía. En consecuencia, estos son los criterios implantados y se adoptará una instrucción expresa en tales extremos hasta que se emitan normas específicas en su caso por la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación la Secretaría General de Hacienda informa que desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, que establece un marco jurídico adecuado para la recuperación de cantidades abonadas por fallidos, circunstancia ya recogida en el punto 20.20 del informe. No obstante, no se hace referencia al nivel de implementación de las medidas y mecanismos de coordinación que eviten discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores en este ámbito, recomendación recogida en el punto 7.33.

Asimismo, la agencia IDEA alude en la alegación a los criterios implantados en lo que respecta a la recuperación de las cantidades derivadas de los avales concedidos al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, los cuales coinciden con lo ya expuesto en los puntos 7.33, 20.18 y 20.19 del informe. La agencia manifiesta, además, que se adoptará una instrucción expresa al respecto hasta que se emitan normas específicas en su caso por la Secretaría General de Hacienda.

ALEGACIÓN Nº 39, A LOS PUNTOS 7.34, 7.35, 20.24 Y 20.53 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Secretaría General de Hacienda**

(...)

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado para una mejor eficacia y eficiencia del FEyDE.

Respecto a la difusión de los distintos instrumentos financieros, se señala respecto a la línea de Desarrollo Urbano Sostenible, los distintos links y páginas donde informan y facilitan el acceso a la financiación a los interesados:

"<http://www.gedandaluciaurbano.com/>"

"<http://arcanofduandalucia.com/>"

"<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-desarrollo-regional.html>"

En relación con la cuestión observada nº 20.53, para mejorar la situación se ha aprobado una nueva regulación establecida en el Decreto-ley 1/2018 para la reorganización y definición de los fondos, con la extinción de los anteriores Fondos y la creación del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Además, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018 desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico completo adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la cuestión alegada relativa a los puntos 7.35 y 20.53, la Secretaría General de Hacienda hace referencia a la normativa aprobada para la mejora de la promoción, difusión, eficacia y eficiencia del FEyDE; sin embargo, no se hace mención a la realización de campañas de promoción y difusión de los programas contenidos en el Fondo, ni a la implementación efectiva de las medidas establecidas en la normativa conducentes a la mejora de su eficacia y eficiencia, causa fundamental de la incorporación al informe de la recomendación alegada. No obstante, se hace alusión a tres páginas web relacionadas con la línea de «Desarrollo Urbano Sostenible», una de las cuales pertenece a una firma independiente de capital riesgo, otra parece que se encuentra todavía en proceso de construcción, y la última recoge documentos relativos al Instrumento Financiero JESSICA 2020 en donde se incluye información sobre los Fondos de Desarrollo Urbano de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 40, AL PUNTO 7.37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

La Intervención General va a continuar con la realización de los informes de calificación del cumplimiento de criterios de adscripción de fundaciones a la Administración de la Junta de Andalucía, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 129 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, matizando que estos informes tienen limitado su alcance a la comprobación del cumplimiento de los criterios fijados en la normativa referida con relación al primer día del ejercicio presupuestario al que se refieren y para su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con los informes que realiza la IGJA de calificación del cumplimiento de los criterios de adscripción que establece el art. 129 de la Ley 40/2015, este centro directivo se limita a matizar que el alcance de estos informes, en la comprobación de estos criterios, se reduce al primer día del ejercicio presupuestario al que se refieren y para su adscripción a la administración de la JA, sin que ello afecte a lo manifestado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 41, AL PUNTO 8.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 8.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Presupuestos

En relación a las modificaciones, se solicita corregir la calificación “NA” (No atendida) que aparece en esta Recomendación, en base a lo expuesto en estas alegaciones, y al informe entregado al equipo de auditoría sobre mejoras implementadas en la documentación cualitativa del presupuesto, y en el Sistema GIRO, para la tramitación de las Modificaciones de Crédito.

Secretaría General de Hacienda

(...)

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Respecto a los Fondos Carentes de Personal Jurídica se alega que en relación con las actuaciones llevadas a cabo y de la nueva regulación establecida en el Decreto-ley 1/2018 para la reorganización y definición de los fondos, con la extinción de los anteriores Fondos y la creación del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Respecto a la difusión de los distintos instrumentos financieros de los fondos carentes de personalidad jurídica, se señala respecto a la línea de Desarrollo Urbano Sostenible, los distintos links y páginas donde informan y facilitan el acceso a la financiación a los interesados.

"<http://www.gedandaluciaurbano.com/>"

"<http://arcanofduandalucia.com/>"

"<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-desarrollo-regional.html>"

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, la Dirección General de Presupuestos se refiere en la alegación al grado de implantación considerado en el informe respecto al elevado número de expedientes de modificaciones presupuestarias sin incidencia en los objetivos e indicadores, para los que no se deja constancia de las razones que permitan valorar tal afirmación, aludiendo a actuaciones puestas en marcha al respecto que permitirían modificar la consideración de "No Aplicada" a esta recomendación. No obstante, cabe indicar que, si bien se han puesto en marcha diversas mejoras tanto en la documentación cualitativa del presupuesto como en el sistema GIRO, la implementación de las mismas no se producirá hasta el ejercicio 2019, por lo que en el ejercicio 2018 persiste la incidencia puesta de manifiesto en ejercicios anteriores.

Por otra parte, la Secretaría General de Hacienda hace alusión en la alegación a la Orden de 23 de septiembre de 2019 de la CHIE para justificar la aplicación total de la recomendación relativa a la adopción de todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. No obstante, no se hace referencia al nivel de implementación de las medidas y mecanismos de coordinación que eviten discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores en este ámbito, por lo que se mantiene la consideración de esta recomendación como “Aplicada Parcialmente”.

Asimismo, respecto a la realización de campañas de promoción y difusión de los FCPJ, se hace mención a tres páginas web ya recogidas en la alegación nº 39, de las que se desprende que la información contenida en ellas sobre la línea de «Desarrollo Urbano Sostenible» ha sido de reciente creación. No obstante, la recomendación alegada se dirige a la puesta en marcha de actuaciones de carácter global, tanto en lo referente a la totalidad de proyectos contenidos en los FCPJ como a la amplitud y alcance de las estrategias, canales y acciones de comunicación de dichos proyectos. Por ello, se mantiene la consideración de esta recomendación como “No Aplicada”.

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 9.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 10.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 45, AL PUNTO 10.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 11.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social**

Con respecto al indicador 0.5 PERSONAS QUE SE INCORPORAN A EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL, se efectúan las siguientes alegaciones en relación con los datos contenidos en la Ficha de cumplimiento de Objetivos grabada en Giro, puesto que reflejan -por error- el valor 0,00 al referirse a las cuantías alcanzadas tanto para hombres como para mujeres, siendo las previsiones de 110,00 hombres y 130,00 mujeres. Por ello, según los datos mostrados en la Ficha de Cumplimiento el grado de ejecución es de 0,00 en ambos supuestos (hombres y mujeres).

Ante ello, hemos de manifestar que se ha producido un error en la grabación de los datos en Giro al elaborar la mencionada Ficha, puesto que según los datos que le constan al órgano gestor, en 2018 se tramitaron un total de 129 expedientes de subvención para el Apoyo a la Incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, que supusieron el acceso de 281 personas socias que se incorporaron a empresas de Economía Social.

El mencionado dato de 281 personas socias si fue incluido en la Memoria de Cumplimiento de Objetivos por Programa 2018 grabada en Giro, en cuyo apartado Materialización efectiva de los indicadores se decía expresamente lo siguiente:

En materia de economía social se conseguido una ejecución al 100% de la línea 1 de fomento de empleo y por consiguiente se ha beneficiado de forma directa a 129 solicitudes de economía social de distintos sectores económicos, permitiendo la incorporación de 281 personas socias.

A este respecto, cabe destacar que el mencionado indicador 0.5 PERSONAS QUE SE INCORPORAN A EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL, se satisface a través de las actividades promovidas mediante la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. En concreto a través de la Línea 1, de FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES, que fue convocada en el ejercicio 2018 por la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

Por último, y en cuanto a la cuantificación del citado indicador 0.5 desde una perspectiva de género, según datos que le constan al órgano gestor, del total de 281 personas, la desagregación por género sería de 146 hombres y 135 mujeres.

Así pues, como colofón a todo lo expuesto en la presente alegación, se indica en el siguiente cuadro la información correcta sobre el cumplimiento del Objetivo 05. PERSONAS SOCIAS QUE SE INCORPORAN A EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL del Programa Presupuestario 72C

“Emprendimiento e internacionalización de la Economía Social Andaluza”, a fin de que sea tenida en cuenta en la Cuenta General 2018.

05. PERSONAS SOCIAS QUE SE INCORPORAN A EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL

	Previsión Final	Cant. alcanzada	Grado de ejecución
(H)	110	146	132,72
(M)	130	135	103,84

En lo que respecta al grado de ejecución en presupuesto y género del programa 72C en relación con el órgano gestor 0063, se superan las expectativas en cuanto al indicador 0.7. Mujeres beneficiarias de ayudas a la creación de empresas de trabajo autónomo, puesto que el grado de ejecución fue de 106,72%.

En la línea de trabajo de este órgano gestor se encuentra incrementar la incorporación de las mujeres al trabajo autónomo, por ello, en el ejercicio 2018 se trabajó en una Orden de bases reguladoras de subvenciones que finalmente fue publicada en julio de 2019 y en la que se incorporan medidas de especial consideración hacia la mujeres, incrementando las cuantías de las ayudas destinadas a éstas y contemplando ayudas encaminadas a la reincorporación de la mujer tras haber cesado su actividad por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe no se ofrecen datos concretos sobre todos los grados de consecución de los indicadores asociados a objetivos de género, sino que se comenta de forma general que en el programa 72C "Emprendimiento e internalización de la economía social andaluza" prácticamente ninguno de sus indicadores de género alcanza las previsiones fijadas; es más, se hace referencia también a que la memoria aclara parcialmente tales grados de consecución.

La alegación justifica y comenta los grados de consecución de dos de los indicadores (el O.5 y el O.7) de este programa. Cabe señalar que el primero de ellos no se trata de un indicador de género al no estar asociado a los objetivos de género recogidos en la ficha del programa, no habiéndose por tanto tenido en cuenta para el cómputo global ofrecido en el informe; respecto al segundo de los indicadores, efectivamente el grado de consecución es el que menciona la alegación y el que se ha tenido en cuenta para realizar la valoración. De forma particular, de los 10 indicadores asociados a objetivos de género, únicamente dos alcanzan las previsiones fijadas.

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 12.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 48, AL PUNTO 12.47 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 49, AL PUNTO 12.53 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 13.23 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 14.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible**

En el informe de seguimiento de los ingresos del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración declarados de interés de la Comunidad Autónoma, y de los gastos en actuaciones del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010 a 31 de diciembre de 2018 con cargo al canon se recoge la información relativa a los ingresos del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y los compromisos adquiridos, inversión ejecutada e inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora autonómico.

Como consecuencia de esta información en el informe se especifican las posibles desviaciones que se hubieran podido producir entre el reconocimiento de derechos por el cobro del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y los gastos o

inversiones realizadas en estas infraestructuras, especificando claramente, en su caso, las causas objetivas de estas desviaciones o desfases.

Concretamente el informe recoge los siguientes datos de desviación:

La diferencia entre ingresos del canon e inversión financiada con cargo a los ingresos del canon de mejora autonómico asciende a 512,09 millones de euros como se expone a continuación:

A este respecto el informe provisional de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía 2018 y la Cuenta General rendida recoge una desviación de financiación de 582,12 millones de euros.

Por ello resultaría conveniente aclarar la diferencia de desviación existente (70,03 millones de euros) entre los datos del informe referido y los datos de la Cámara de Cuentas.

El informe de seguimiento a 31 de diciembre de 2018 aludido se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menutem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=55dc419304006510VqnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=4fc84fa-ffe5f6410VqnVCM1000001325e50aRCRD>

Este informe de seguimiento de 2018 se basa en el publicado en 2017 añadiendo los datos de ejecución relativos a 2018, y se encuentra en la siguiente dirección web:

http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/5_actuaciones_obras_hidraulicas/saneamiento_depuracion/acuerdo_gobierno/18_05_03_AMB_Balance_canon_ACG_A_31dic2017.pdf

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación pone de manifiesto discrepancias entre dos fuentes de información sobre la ejecución del canon de mejora, una el informe de la CCA sobre la Cuenta General y otra un informe interno de seguimiento de la propia administración, la Consejería de Medio Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

La fuente de información que emplea y analiza la Cámara de Cuentas de Andalucía en el informe de la Cuenta General procede de la Cuenta General rendida por la IGJA, como no puede ser de otra forma, ya que constituye el alcance objetivo de dicha actuación. Se ha comprobado, siguiendo las directrices de planificación elaboradas para este trabajo, la coherencia interna del apartado de gastos con financiación afectada incorporado en la Cuenta General con la memoria y con las liquidaciones del presupuesto de gastos y de ingresos rendidos, así como con la información contable de los mayores de gastos e ingresos procedentes de GIRO remitidos por la IGJA para el desarrollo del trabajo de campo.

Por tanto, no se encuadra en el marco de este trabajo resolver las discrepancias internas entre distintas fuentes de información de la administración de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 15.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

Respecto de la aplicación de la norma de valoración 18ª del PGCF, tal y como indica el Informe Provisional, ya se ha manifestado con anterioridad, que la consideración de ingresos del ejercicio de las subvenciones recibidas se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que permitan la identificación individualizada de los activos financiados.

Por otro lado, las normas de valoración octava y novena del PGCF-2015 establecen diversos criterios de valoración de los activos y pasivos financieros en función de la finalidad de los mismos. En la elaboración de las Cuentas Anuales de la Junta de Andalucía y sus Agencias se ha cumplido con la forma y fondo de estas normas.

En este sentido, y respecto a los pasivos financieros la mencionada norma de valoración novena establece:

Con carácter general, los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Se muestra en el siguiente cuadro, con datos de ejecución presupuestaria de 2018, las obligaciones reconocidas por el concepto de gastos por tramitación y formalización de deudas y el importe de las emisiones de deudas efectivamente realizadas. Los primeros representan sobre los segundos el 0,019%

Ejecución Ppto 2018	Obligaciones	Recaudación
G/01A/30100/00	3.372.416,61	
G/01A/30900/00	4.480.000,00	
G/01A/31900/00	1.120.000,00	
G/01A/32100/00	3.828,90	
I/90000/00		4.831.413.132,66
TOTAL	8.976.245,51	4.831.413.132,66
%	0,19%	

Por tanto, dada la inmaterialidad de los gastos de tramitación, de acuerdo con lo establecido en el PGCF su imputación al resultado del ejercicio supone la efectiva aplicación del método del coste efectivo.

Como en ejercicios anteriores se pone de manifiesto la irrelevancia que representan los gastos de tramitación de las distintas figuras de endeudamiento, por lo que esta IGJA aprecia que, por aplicación del principio de importancia relativa, se da cumplimiento al criterio del coste amortizado.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el informe, sino que trata de justificar las diferencias puestas de manifiesto en el informe entre los criterios contables aplicados y los descritos en la memoria rendida.

De forma particular, respecto a la norma de valoración 18ª, la alegación explica que el criterio seguido se aplicará en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados. Por lo que se refiere a las normas de valoración 8ª y 9ª, con independencia de la posibilidad que prevé el plan de contabilizar los gastos de formalización como gasto del ejercicio, tal como se explica en el propio informe, los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según el criterio previsto en el PGCF no se encuentran valorados de tal forma. La propia memoria rendida condiciona la aplicación de este criterio hasta que no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros.

ALEGACIÓN Nº 53, A LOS PUNTOS 15.10 Y A.24.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Patrimonio

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en sus disposiciones transitorias, establece el régimen de implementación de los cambios relativos al régimen de control presupuestario de los consorcios y agencias públicas empresariales.

La modificación del régimen presupuestario de los consorcios y de las agencias públicas empresariales que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas y de régimen especial, respectivamente, pasarán a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante. Además, mediante la correspondiente disposición adicional se habilita a la Consejería competente en materia presupuestaria a realizar las actuaciones necesarias para integrar a los consorcios en el proceso de elaboración del presupuesto para el año 2020. En el caso de las agencias públicas empresariales, esta modificación se demorará al ejercicio 2021.

Este proceso se completará respecto de otros entes del sector público andaluz (fundaciones, sociedades mercantiles, etc.) mediante el establecimiento de un seguimiento de la ejecución de sus programas de actuaciones a través de un subsistema presupuestario que permita identificar y corregir desviaciones respecto de la planificación inicial con la debida antelación para evitar una situación de déficit excesivo al cierre del ejercicio.

Por lo que a la contabilidad patrimonial y llevanza del inventario se refiere, ha de informarse a esa Cámara de Cuentas que se está procediendo a un proceso de migración al Sistema Integral de Gestión Organizativa, GIRO, de los activos fijos de dichos consorcios, con un amplio detalle de información que contendrá al menos la sociedad, la clase y subclase de activo fijo, denominación, carácter del bien, naturaleza, número de inventario, dirección en inmuebles, fecha de capitalización, fecha

de afectación, superficie, calificación y clasificación del suelo en su caso, uso, linderos, valores, amortización, título de adquisición, régimen de disfrute, situación, etc.

Por lo que respecta a las agencias públicas empresariales, se tiene previsto que dicho proceso comience con la entrada en contabilidad de las mismas en el año 2021.

Consortio de Transporte Metropolitano de Huelva

En relación al apartado “- Se contabilizan las fianzas recibidas de los usuarios por la emisión de las tarjetas de viaje de Acreedores y otras cuentas a pagar a c/p. No obstante, dichas tarjetas no tienen fecha de caducidad y no son nominativas. Debido a su antigüedad, parte del importe, habría que considerarlo como ingresos de ejercicios cerrados.” se alega lo siguiente:

En relación con las Fianzas, dado el actual sistema de gestión y los aplicativos informáticos existentes, a través de la mercantil LOGISTA, es imposible, determinar la fecha y titularidad de la tarjeta, y por ser un título de viaje al portador. No existe normativa aprobada por la Administración titular, sobre la posibilidad de aplicar dichas fianzas a presupuesto de ingresos en un determinado horizonte temporal. No obstante, lo anterior, dichas fianzas se contabilizan como operaciones no presupuestarias, llevándose un control mensual de las mismas y su correspondiente saldo.

En relación al apartado “- No se contabilizan como ingresos del Consorcio los ingresos por venta directa de billetes sencillos de las empresas concesionarias del servicio.” se alega lo siguiente:

No se contabiliza como ingreso para el consorcio, siguiendo las instrucciones de la Circular para la unificación de criterios económico-financieros en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, que literalmente establece que “Al objeto de unificar criterios económico-financieros comunes en todos los Consorcios se considera que no deben incluirse en los ingresos del Consorcio los que reciben directamente los operadores del sistema de transporte público de los usuarios a través de la venta de billetes sencillos”.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Dirección General de Patrimonio

La Dirección General de Patrimonio explica la modificación del régimen presupuestario de los consorcios y de las agencias públicas empresariales, que se prevé para los ejercicios 2020 y 2021 respectivamente, y la mejora que ello supondrá respecto a la llevanza del inventario, sin contradecir los hechos que se ponen de manifiesto en el informe provisional.

Consortio de Transporte Metropolitano de Huelva

Las alegaciones que presenta el consorcio ya fueron valoradas por el auditor de cuentas anuales con anterioridad a la emisión de su informe. En el punto A.24.3 se ponen de manifiesto las incidencias incluidas en los informes de auditoría, sin realizar valoraciones adicionales sobre el contenido de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO 16.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 55, AL PUNTO 17.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 56, AL PUNTO 17.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO 19.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

La Comunidad Autónoma de Andalucía registró una deuda de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) a cierre de 2018 superior al objetivo de deuda ajustado a efectos de verificación de su cumplimiento, debido a la reclasificación de la operación de concesión del Metro de Sevilla, por importe de 347 millones de euros como deuda PDE, y a su imputación en contabilidad nacional dentro del déficit de 2018, aunque el gasto se había realizado en años anteriores, tal como aparece reflejado en el primer informe de cumplimiento publicado por el Ministerio de Hacienda en mayo de 2019.

La inclusión de dicho importe como deuda de la Comunidad no fue conocido por la Dirección General de Tesorería y Deuda pública hasta el 29 de marzo de 2019, a través de la publicación por el Banco de España de los datos de endeudamiento de comunidades autónomas correspondientes a diciembre de 2018.

Por otra parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía recibió el 27 de diciembre de 2018 comunicación procedente de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se le solicitaba determinada información a efectos de la valoración por parte de la IGAE del impacto en contabilidad nacional de una decisión adoptada por el Tribunal Supremo en relación con la referida concesión, en concreto, la providencia por la que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación interpuesto por la Agencia de Obra Pública, que había sido notificado a la representación y defensa de la misma el 14 de diciembre de 2018.

La Intervención General de Junta de Andalucía procedió a remitir a IGAE la información solicitada en el mes de enero. Finalmente, una vez estudiada la operación, el 29 de marzo de 2019 la IGAE remite boletín comunicando a la Intervención General de Junta de Andalucía el importe del déficit de 2018, en el que se aprecia el impacto total en el déficit de 358 millones de euros correspondientes a la operación, más los 35 millones de intereses. En este supuesto la operación ha tenido impacto en los objetivos fiscales, déficit, regla de gasto y deuda del ejercicio en el que se consolida la operación, a diferencia de lo ocurrido con Metro de Málaga, operación similar que no tuvo impacto en los objetivos fiscales en el ejercicio en que se produjo la consolidación de la operación, sino en los ejercicios, ya cerrados, en los que se realizó la inversión. Si se hubieran aplicado en el caso de Metro de Sevilla los mismos criterios que en el precedente el incremento de deuda producido no habría tenido como consecuencia el incumplimiento del objetivo por la Comunidad.

Como se deduce de lo expuesto, en el momento que se acordó por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la disposición de los créditos de tesorería en el mes diciembre de 2018 (21 de diciembre) se desconocía el impacto que la sentencia judicial sobre la operación de Metro de Sevilla iba a tener en términos de déficit y deuda por lo que los niveles de disposición se ajustaron teniendo en cuenta un nivel objetivo de deuda de 35.130 millones de euros (cuantificación que figuraba en el Plan Plurianual de Endeudamiento informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda el 31 de agosto de 2018). La deuda de la Comunidad de Andalucía a 31 de diciembre de 2018, excluido el importe correspondiente a Metro de Sevilla alcanzó 35.062 millones de euros, por debajo del nivel objetivo mencionado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica las conclusiones recogidas en el informe, señalando como causa del incumplimiento del objetivo de deuda en 2018 la reclasificación de la operación de concesión del Metro de Sevilla como deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo, circunstancia ya recogida en el informe. Según informa la DGT y DP, este hecho fue comunicado por la IGAE a la IGJA con posterioridad al cierre del ejercicio, argumentando que no hubo margen temporal para ajustar los niveles de disposición de créditos de tesorería de la JA con el fin de dar cumplimiento al mencionado objetivo.

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 21.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Tributaria de Andalucía

El resultado que se refleja se produce como consecuencia de la aplicación del artículo 12 de la Orden de 9 de noviembre de 2018 de cierre del ejercicio presupuestario 2018, relativos a las operaciones contables necesarias para el ajuste de los remanentes de tesorería de las agencias administrativas y agencias de régimen especial. En este sentido, el citado artículo 12 dispone:

1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias administrativas y de régimen especial, y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar los saldos a su favor, tanto en su contabilidad, como en la de la Junta de Andalucía, con el fin de consolidar en esta última el remanente de tesorería no afectado.

En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2018, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá practicar retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2019.

2. La Intervención General de la Junta de Andalucía comunicará a la Dirección General competente en materia de Tesorería la finalización de las operaciones contables señaladas en el apartado anterior”.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia justifica el resultado negativo que refleja en 2018, en la aplicación del art. 12 de la Orden de cierre del ejercicio presupuestario de 2018. Este artículo se refiere a las operaciones contables necesarias para el ajuste de los remanentes de tesorería de las agencias administrativas y de régimen especial. No obstante, además de ser de aplicación este artículo a la totalidad de agencias que consolidan, las pérdidas que en relación a esta agencia señala el punto 21.20 por 4,3 M€, son de ejercicios anteriores, no únicamente del ejercicio examinado, y han motivado que su patrimonio neto sea negativo.

ALEGACIÓN Nº 59, AL PUNTO 21.23 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 21.24 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 61, AL PUNTO 21.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 62, AL PUNTO 22.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.**

Adicionalmente a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1 del Código de Comercio, según lo dispuesto en el artículo 7, apartado a), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, que tiene carácter de marco contable para todas las Administraciones Públicas y en el que se recoge que:

“...la entidad dominante no estará obligada a efectuar la consolidación, en los casos siguientes:

a) Cuando estando sometida a los principios contables públicos, sea, a su vez, dependiente de otra entidad sometida a los mismos principios contables siempre que la entidad dominante presente cuentas consolidadas.”

Puesto que SOPREA se integra globalmente en la consolidación de un grupo superior, cuya entidad dominante es la Agencia IDEA, y que ambas están sometidas a los principios contables públicos (Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas), esta sociedad estaría dispensada de efectuar consolidación con sus entidades dependientes.

Expuesto lo anterior, entendemos que ni por aplicación del Código de Comercio ni por aplicación de la normativa de consolidación pública, SOPREA deba presentar cuantas anuales consolidadas; abundando en este aspecto, añadir que los informes de auditoría de las Cuentas Anuales individuales de

la Sociedad indican expresamente que las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad, así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera de aplicación, conteniendo la información necesaria sobre el patrimonio empresarial. No sería necesaria, por tanto, una consolidación con el único objetivo de ofrecer una información más amplia y completa del patrimonio empresarial, puesto que, además, las entidades dependientes de SOPREA consolidan con la matriz, la Agencia IDEA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La CCA entiende que la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público no le es de aplicación a las sociedades mercantiles, ya que:

- Aunque la orden no establece su ámbito subjetivo, sí se indica en la misma que estas normas se conciben como una normativa contable marco para todas las Administraciones Públicas.
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tienen la consideración de administraciones públicas la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la administración local, así como los organismos públicos y entidades de derecho vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas. En cambio, las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, aunque están integradas en el sector público institucional, no tienen la consideración de administraciones públicas.
- La consolidación de cuentas de las sociedades mercantiles está regulada por las Normas de formulación de cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre. A su vez, estas normas tienen carácter supletorio para las operaciones no previstas en la Orden HAP/1489/2013.

En cuanto al artículo 43 del Código de Comercio, ya se explica en el punto alegado que no se cumplen los requisitos establecidos para acogerse a la dispensa de la obligación de consolidar.

ALEGACIÓN Nº 63, AL PUNTO 20.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

La Orden, de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del citado Decreto-ley, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero (en adelante, la Orden) establece en su acuerdo Tercero:

“Con anterioridad al día 10 de junio de 2018, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía efectuará una comprobación de la correspondencia del saldo de la cuenta restringida de pagos por ejecución de avales de esta línea con el importe del riesgo vivo de los avales formalizados con cargo a los fondos que se extinguen, así como del importe del saldo de la cuenta de tesorería necesario para responder por las cantidades pendientes de desembolso por operaciones financieras de activo

y por las obligaciones pendientes de pago por operaciones de gestión y mantenimiento de la integridad patrimonial formalizadas con anterioridad al día 2 de mayo de 2018.

El exceso de tesorería que, en su caso, resulte de las comprobaciones a que se refiere el párrafo anterior, se pondrá en conocimiento de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad al objeto de que ésta autorice su transferencia a la cuenta de tesorería de la línea "Andalucía, financiación empresarial", incrementándose su dotación inicial en dicha cuantía."

Desde la puesta en funcionamiento del Convenio Agencia IDEA – BBVA, el intermediario financiero ha venido reportando información trimestral con importantes retrasos y con evidentes errores, debiéndose invertir un importante esfuerzo y tiempo en un proceso iterativo de devolución y reenvío. Dicha situación ha imposibilitado a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía el cumplimiento con la fecha máxima establecida en la Orden.

De esta forma, con fecha de salida 23 de julio de 2018, procedimos a reportar el saldo de dicha cuenta restringida, así como el exceso de tesorería a transferir. Como consecuencia de la situación descrita con el intermediario financiero, dicho saldo discrepaba del último reporte existente en Central de Información GIRO, motivo por el que se ha venido trabajando en conciliar ambas cantidades.

En septiembre de 2019 se procede en consecuencia a comunicar que la cuenta restringida de pagos por ejecución de avales presenta un excedente de tesorería de 8.046.833,60 € (OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS). Igualmente se ha solicitado autorización para transferir dicho exceso de tesorería a la cuenta de tesorería de la línea "Andalucía, financiación empresarial", incrementándose su dotación inicial en dicha cuantía, la cual ya se ha realizado

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica el incumplimiento del plazo establecido en el Acuerdo tercero de la Orden de 30 de abril de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin que se aporte evidencia de la justificación ofrecida, por lo que no cabe la modificación del informe en este punto.

ALEGACIÓN Nº 64, AL PUNTO 20.35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Hacienda

Para mejorar la situación se ha aprobado una nueva regulación establecida en el Decreto-ley 1/2018 para la reorganización y definición de los fondos, con la extinción de los anteriores Fondos y la creación del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. Además, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la

Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico completo adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice la conclusión recogida en el informe, sino que hace referencia a la aprobación de una nueva regulación con la que se persigue establecer un marco jurídico completo y adecuado que evite divergencias en las valoraciones de los bienes adjudicados.

ALEGACIÓN Nº 65, A LOS PUNTOS 22.25, 22.75, A.22.17, A.22.18, A.22.19 Y ANEXO 25.22.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

En referencia a esta cuestión observada, cabe diferenciar dos cuestiones que el informe de fiscalización, en nuestra opinión, no aclara suficientemente: por un lado, la diferencia aludida en la conciliación de saldos entre los importes contabilizados por la AOPJA (185.469,05 miles de euros) y los confirmados por la IGJA (186.749,29 miles de euros) y, por otro, la salvedad por saldos a cobrar de 33.111 miles de euros de importe reflejada en el informe de los auditores de las cuentas anuales 2018 de la AOPJA (BDO).

Mientras la primera de las cuestiones hace referencia a saldos registrados en el epígrafe de "Relaciones con la Junta de Andalucía" del activo corriente como derechos de cobro con ésta, la segunda (la salvedad del informe de auditoría) se refiere a derechos de cobro registrados en el epígrafe del "Inversiones financieras a corto plazo – otros activos financieros" sobre los que los auditores no han podido obtener evidencia suficiente de su recuperabilidad.

A continuación, se abordan ambas cuestiones con mayor detalle:

1. Diferencia en la conciliación de saldos entre los importes contabilizados por la AOPJA y los confirmados por la IGJA

El detalle de las partidas contabilizadas y las confirmadas es el siguiente:

Relaciones con la Junta de Andalucía a corto plazo	Importes contabilizados	Certificado IG
Junta de Andalucía deudora por ejecución de obras (importes fiscalizados)	8.740.807	8.740.807
Junta de Andalucía deudora por subvenciones y transferencias de financiación de explotación	10.707.706	10.707.706
Junta de Andalucía deudora por subvenciones activos sujetos a concesión administrativa	2.366.123	2.366.123
Encomiendas – importes certificados pendientes de fiscalizar	1.118.951	2.399.197
Sentencia Metro de Sevilla	162.535.461	162.535.461
RELACIONES CON LA JUNTA DE ANDALUCIA	185.469.048	186.749.294

En cuanto a la citada diferencia, que se comprueba que se localiza entre los importes registrados por la Agencia y los confirmados como obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de la partida las "Encomiendas – importes certificados pendientes de fiscalizar" (1.118.951 euros y 2.399.197 euros, respectivamente), se dispone de un comunicado emitido por la Viceconsejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el que se realiza una revisión del saldo de obligaciones contenidas en el certificado de confirmación de saldos emitido por la Intervención General de fecha 19 de marzo, en la parte correspondiente a la cuenta 413, y se concluye que se han encontrado errores en el mismo, al existir apuntes de operaciones que deberían haber sido dadas de baja por dichos Centros Directivos en el ejercicio 2018 y que el saldo del certificado de la Intervención General en el apartado correspondiente a las obligaciones devengadas y no imputadas al presupuesto (Cuenta 413) debería ascender a 163.654.411,85 euros. Se adjunta dicho comunicado como Anexo I.

2. Salvedad por saldos a cobrar de 33.111 miles de euros de importe reflejada en el informe de los auditores de las cuentas anuales 2018 de la AOPJA (BDO)

La salvedad del informe de auditoría de cuentas 2018 afecta a dos conceptos:

Inversiones financieras a corto plazo – otros activos financieros	Importe (euros)
Encomiendas – importes certificados pendientes de O	11.708.779
Importes pendientes de certificar	21.402.635
TOTALES	33.111.414

El primero de los conceptos (Encomiendas – importes certificados pendientes de O), según se describe en la Nota 14.b) de las Cuentas Anuales, incluye facturas y certificaciones de obra, que la Agencia ha registrado en su contabilidad conforme al principio del devengo, que se prevé sean tramitadas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía; al derivar de operaciones de naturaleza instrumental acometidas por la Agencia y que, como tales, deben ser financiadas por la Junta de Andalucía y que a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales se encuentran no imputados al presupuesto y pendientes de su inclusión en la cuenta 413 "Acreedores de obligaciones pendientes de imputar al Presupuesto", de la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, al encontrarse pendiente de validación por parte de los centros directivos correspondientes.

En cuanto al segundo (importes pendientes de certificar), la Nota 14.e) de las Cuentas Anuales describe que se trata de una provisión registrada por aplicación del principio del devengo, que incluye "Liquidaciones y revisiones de precios en fase de tramitación", "Reclamaciones económicas y judiciales" cuyo fallo se estima desfavorable para la Agencia y "Previsión de resoluciones de contratos" en fase de tramitación y recoge estudios y previsiones realizadas por los departamentos técnicos de la Agencia, en base a su mejor estimación con la información disponible, correspondientes a conceptos vinculados a la ejecución de actuaciones desarrolladas por la Entidad, motivo por el que se registran en la contabilidad de la Agencia, dada la alta probabilidad de que dichos expedientes sean materializados en periodos sucesivos. Por tanto, a fecha de cierre no son ciertas ni exigibles, no pudiendo ser aprobados por el organismo competente de la Junta de Andalucía, ni comprometido

el crédito al efecto de forma previa, ya que en la contabilidad presupuestaria serán registrados cuando pasen a ser ciertos y exigibles

Ninguno de estos conceptos, que se encuentran en fase de tramitación, pueden por su propia naturaleza ser objeto de confirmación en el certificado de la Intervención General.

Adicionalmente, con fecha 20 de marzo de 2019 se elevó consulta a la Intervención General sobre el tratamiento contable a otorgar a las partidas vinculadas con saldos deudores de la Junta de Andalucía.

La respuesta a la citada consulta se produjo con fecha 20 de mayo de 2019. Se adjuntan ambos documentos como Anexo II.

Finalmente ha de indicarse que, respecto a las partidas incluidas en la salvedad del auditor, cuyo desglose se ha detallado anteriormente, durante el ejercicio 2019 han sido tramitadas con cargo al presupuesto de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio los importes que se reseñan a continuación:

Inversiones financieras a corto plazo- otros activos financieros	Importe 31/12/18	Tramitado en 2019	Importe Pendiente
Encomiendas-importes certificados pendientes de O	11.708.779	14.878	11.693.901
Importes pendientes de certificar	21.402.635	5.754.504	15.648.131
TOTALES	33.111.414	5.769.382	27.342.032

Se adjunta documentación soporte de las partidas tramitadas en 2019 como Anexo III.

Radio Televisión de la Junta de Andalucía

Para RTVA se recoge una diferencia de 16,05 m€ entre el saldo confirmado por la IGJA (0 m€) y el saldo por derechos de cobro registrado por RTVA (16,05 m€).

Para CSRT se recoge una diferencia de 11,49 m€ entre el saldo confirmado por la IGJA (4 m€) y el saldo por derechos de cobro registrado por CSRT (15,49 m€).

En ambos casos, el origen de la diferencia se corresponde con saldos pendientes de cobro por operaciones comerciales con entidades públicas empresariales no sujetas al régimen de Contabilidad Presupuestaria, en tanto que - de acuerdo con la Instrucción 6/2018, de 5 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial con las Agencias Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz - los datos facilitados por la Junta de Andalucía sólo están referidos a las entidades que sí están sujetas.

En concreto, en RTVA, la diferencia se corresponde con un derecho de cobro con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por importe de 16.048,67 euros y, en CSRT, con un derecho de cobro a

la sociedad Cetursa Sierra Nevada S.A., por importe de 11.495,00 euros, que obedecen a operaciones comerciales desarrolladas con dichas entidades en 2018, facturadas y pendientes de cobro en dicho ejercicio y que figuran en las contabilidades de la Agencia RTVA y de CSRT.

(...)

Agencia Andaluza del Conocimiento

En relación a los aspectos que se consideran relevantes para la continuidad de la Agencia del Conocimiento, desde la misma, en colaboración con la Viceconsejería y Secretaría General Técnica de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se está llevando a cabo un análisis relativo a la continuidad de la misma en el marco del Grupo de Trabajo para la evaluación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía creado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2019.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, y en cumplimiento del artículo 32.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presta el 99% de sus servicios al sector público andaluz en el ejercicio 2018, tal y como se pone de manifiesto en la nota 15 de la Memoria de las Cuentas Anuales correspondientes a dicho ejercicio. Esta cuestión ha sido puesta de manifiesto como cuestión relevante por los auditores de la Sociedad al considerar que existe una alta dependencia de sus ingresos de un único cliente, si bien el trabajo llevado a cabo por ellos en las conciliaciones no ha arrojado ningún aspecto relevante que afectase a la opinión de auditoría, ya que las diferencias en conciliación han sido justificadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

La alegación no contradice las diferencias expresadas en el cuadro del ANEXO 25.27.7 por la CCA, ni el importe reflejado en el párrafo A.22.18 sino que los confirma y justifica explicando los motivos de las mismas para la AOPJA.

Radio Televisión de Andalucía

La alegación no contradice las diferencias expresadas en el cuadro del ANEXO 25.27.7 por la CCA, sino que las justifica explicando los motivos de las mismas para RTVA y CSRT.

Agencia Andaluza del Conocimiento

La alegación en nada contradice el párrafo (A.22.19) del informe de la CCA. La agencia justifica que desde la Consejería se está analizando su continuidad.

Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

En el informe de la CCA se enumeran una serie de entidades públicas empresariales en cuyos informes de auditorías que acompañan a las cuentas anuales se ponen de manifiesto opiniones con salvedades, entre los que se cita a SANDETEL (A.22.17). La alegación en nada contradice el párrafo del informe de la CCA.

En el punto A.22.21 se explica que la salvedad deriva de la imposibilidad de cuantificar de forma objetiva los pasivos contingentes que pudieran derivarse del tratamiento fiscal que SANDETEL aplicó a sus operaciones en ejercicios anteriores. En cambio, el texto de la alegación se refiere a la alta dependencia que la sociedad tiene de la JA, su único cliente. Este hecho, que es considerado como una cuestión relevante en el informe de auditoría, no se ha puesto de manifiesto en el informe provisional de CG.

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 22.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

APES Costa del Sol

En el Cuadro de Transferencias de Financiación de Capital, Remanente 2017 y anteriores, Saldo (columna 6) se incluye un importe de 28,09 miles de euros relativo a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol

Como se detalla en el Memoria de las Cuentas Anuales 2018, página 21 Nota 6.4, al cierre del ejercicio 2017 se habían contraído compromisos en firme de compras de inmovilizado que absorben la totalidad del importe mencionado como Remanente en el Informe (28,09 miles de euros).

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

APES Costa del Sol

La columna (6) "Saldo" recoge el importe pendiente de aplicar procedente del ejercicio 2017 (este mismo importe aparecía en las columnas "Balance" y "saldo T.F.Cap. 2017 pdte. Apl." del cuadro 20.23 del informe de Fiscalización de la CG 2017), esté o no comprometido.

Como afirma la agencia, estos 28.088 € habían sido comprometidos en 2017, pero al no haberse realizado el gasto en dicho ejercicio, se incluyen como saldo pendiente de aplicación al inicio del ejercicio 2018.

En todo caso, la aplicación o compromiso de dicho importe en el ejercicio 2017 o 2018 carece de importancia, puesto que, al permitir la normativa que se destinen a la adquisición de inmovilizado en el ejercicio en que se concedieran (2017) o en el inmediato siguiente (2018), no supondría ningún incumplimiento.

ALEGACIÓN Nº 67, A LOS PUNTOS 22.28 y 22.31 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

Desde la división de Control Financiero Permanente de Intervención General, se pone de manifiesto las fechas de los escritos remitidos en esta materia a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías a las que pertenecen las siguientes agencias públicas empresariales:

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía: El 22 de octubre de 2019 se remitieron los escritos sobre el remanente de las transferencias de financiación de explotación de 2018, ascendente a 166.383,26 euros, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a su Intervención Delegada y a la Agencia, para que por parte de la primera se procediera a practicar los descuentos correspondientes.

Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico: El 29 de julio de 2019 se remitieron los escritos sobre el remanente de las transferencias de financiación de explotación de 2017 y 2018, ascendente a 105.942,33 euros, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a su Intervención Delegada y a la Agencia, para que por parte de la primera se procediera a practicar los descuentos correspondientes.

El 29 de julio de 2019 se remitieron los escritos sobre el remanente de las transferencias de financiación de capital de 2017 no aplicadas a 31 de diciembre de 2018, ascendente a 40,49 euros, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a su Intervención Delegada y a la Agencia, para que por parte de la primera se procediera a practicar los descuentos correspondientes.

Agencia Pública Andaluza de Educación: El 14 de octubre de 2019 se remitieron los escritos sobre el remanente de las transferencias de financiación de explotación de 2017 y 2018, ascendente a 2.087.428,61 Y 16.972.271,68 euros, respectivamente, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, a su Intervención Delegada y a la Agencia, para que por parte de la primera se procediera a practicar los descuentos correspondientes.

Agencia de Medio Ambiente y Agua: El 22 de octubre de 2019 se remitieron los escritos sobre el remanente de las transferencias de financiación de explotación de 2018, ascendente a 8.375,12 euros, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a su Intervención Delegada y a la Agencia, para que por parte de la primera se procediera a practicar los descuentos correspondientes.

Agencia Andaluza del Conocimiento: El 12 de septiembre de 2019 se remitieron los escritos sobre el remanente de las transferencias de financiación de explotación de 2018, ascendente a 766.663,39 euros, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a su Intervención Delegada y a la Agencia, para que por parte de la primera se procediera a practicar los descuentos correspondientes.

El 31 de julio de 2019 la AAC remitió un escrito a la Intervención General en el que comunicaba, aportando copia, el reintegro mediante un modelo 046 de un importe de 9.490,99 euros correspondiente a transferencias de capital de 2017 no aplicadas.

Por otra parte, de acuerdo con la información facilitada por la ACC, a 31 de diciembre de 2018 la entidad tenía un saldo en la cuenta deudora 429 "Junta de Andalucía acreedora por aportaciones a reintegrar y otros conceptos" de - 847.684,96 euros referente a:

- a) - 766.663,39 euros correspondiente al excedente de la transferencia de financiación de Capítulo IV correspondiente al ejercicio 2018.*
- b) - 9.490 euros correspondiente al excedente de la transferencia de financiación de capítulo VII del ejercicio 2017 (que se puede ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2018).*
- c) - 71.530,58 euros correspondiente al excedente de la subvención excepcional concedida el 27 de diciembre de 2012 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para las actividades del Programa Becas Talentia Postdoc.*

EXTENDA: El 10 de septiembre de 2019 se remitieron los escritos sobre el remanente de las transferencias de financiación de explotación de 2018, ascendente a 3.127.442,59 euros, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, a su Intervención Delegada y a la entidad, para que por parte de la primera se procediera a practicar los descuentos correspondientes.

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo: El 2 de julio de 2019 se remitieron los escritos sobre el remanente de las transferencias de financiación de capital de 2017 no aplicadas a 31 de diciembre de 2018, ascendente a 80.497,66 euros, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a su Intervención Delegada y a la Agencia, para que por parte de la primera se procediera a practicar los descuentos correspondientes.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA): aparece con un remanente de TFC pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2018 por importe de 1.336,67 miles de euros, mientras que, según las Cuentas Anuales de la Agencia, así como el Informe de Control Financiero emitido por la Intervención General relativo a las mismas, dicho importe asciende a 743 miles de euros. Esta cifra coincide igualmente con la que aparece en los cuadros de seguimiento de reintegros que elabora esta Intervención además de con la comunicación que la propia Agencia ha realizado con fecha 1 de octubre de 2019 sobre este respecto. Del importe pendiente de reintegrar, 600 miles de euros se corresponden con TFC no aplicadas del ejercicio 2017, y el resto a ejercicios anteriores.

Agencia Andaluza de la Energía: aparece con un remanente de TFC pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2018 por importe de 576,52 miles de euros, mientras que, según las Cuentas Anuales de la Agencia, así como el Informe de Control Financiero emitido por la Intervención General relativo a las mismas, dicho importe asciende a cero euros.

La Agencia contaba con un saldo a reintegrar en concepto de TFC por importe de 1.180,43 miles de euros a 31 de diciembre de 2016, que fue reintegrado mediante ingresos a través del Modelo 046 a lo largo del ejercicio 2017, no teniendo pendiente importe alguno a 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia, se solicita la eliminación de las agencias mencionadas del listado de entidades que han podido incumplir el art. 58 bis del TRLGHP.

(...)

APES Bajo Guadalquivir

La alegación a esta cuestión observada la podemos dividir en dos apartados, el primero de ellos orientado a aclarar un error en los datos reflejados en el informe provisional, y el segundo donde describimos las actuaciones realizadas para la devolución de los remanentes de los ejercicios 2017 y 2018.

1.- El importe correspondiente a Remanente de 2017 y ejercicios anteriores asignado a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, que aparece en el cuadro de Transferencias de Financiación 2018 (columna Saldo (1)), no es correcto de acuerdo a lo recogido en las Cuentas Anuales 2018 de esta Agencia. El Informe Provisional indica un importe de 0,53 M€ y las transferencias pendientes de reintegrar correspondientes a 2017 correctas ascienden a 0,37 M€.

No aportamos documentación justificativa para este primer apartado, pues esta información se puede contrastar con las Cuentas Anuales 2018 ya enviadas.

2.- Los remanentes por TFE no aplicados en los ejercicios 2017 y 2018 ya fueron compensados:

- Remanente de 2017, por importes de 370,57 € fue compensado en Documento O de fecha 1 de febrero de 2019.

- Remanente de 2018, por importes de 3.138,04 € fue compensado en Documento O de fecha 10 de diciembre de 2019.

Se adjuntan justificantes de ambos documentos como Anexos I y II.

Agencia de Servicios Sociales de Andalucía

(...)

Por otra parte, en el ejercicio 2018 quedaba pendiente de ejecución de la transferencia de capital del ejercicio 2017 un total de 339.261 euros que se destinó a financiar activos del inmovilizado material en el ejercicio 2018 tal y como viene reflejado en la Memoria de las Cuentas Anuales (Nota 6 y Anexo II.1). En el cuadro n.º 22.4 aparece un importe de 340,86M€ en la columna Saldo (6), que al aplicarle los 339,26M€ (7) resulta un saldo a reintegrar de 1,60M€. Este saldo a reintegrar no aparece en las Cuentas Anuales de la ASSDA y desconocemos su procedencia, que como queda mencionado es de cero euros al deber figurar en la columna Saldo (6) 339,26M€.

(...)

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Para el ejercicio 2018, el exceso de 166,38 m€ está recogido en las Cuentas Anuales en el pasivo del balance de situación a 31/12/2018, dentro del epígrafe Relaciones con la Junta de Andalucía (Cuenta Contable 4290/0000026 RESOLUCION C.F.V EXPLOTACION 2018. En la memoria de las mismas, se recoge en la Nota 15 Fondos Propios (a) Fondo social (páginas 44 y 45 de la memoria) y en la Nota 18 (página 53 de la memoria).

Igualmente se presentó escrito de AVRA a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en el que se la comunica el importe a reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía, conforme a la Instrucción conjunta 2/2002, de 21 de marzo. Dicho importe ha sido reintegrado con fecha 26 de noviembre de 2019.

(...)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

(...)

No obstante, lo anterior, cabe resaltar que, en aplicación de lo dispuesto en la citada Instrucción Conjunta 2/2002, será la IGJA la que, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, comunicará el sobrante a las Secretaría General Técnica de la Consejería de la que depende la Agencia IDEA y a su respectiva Intervención Delegada (Instrucción Tercera). Según lo dispuesto en la Instrucción Cuarta, "con la finalidad de hacer efectivo el reintegro por las citadas Secretarías Generales Técnicas, se practicarán descuentos en las propuestas de documentos contables "OP" que se expidan para el pago de las transferencias corrientes o de capital (según el caso) que, en el Presupuesto de Gasto de cada ejercicio, figuren a favor de cada empresa pública".

*Por tanto, la Agencia ha cumplido con la normativa que le es de aplicación, y **el reintegro debe ser iniciado por parte de la IGJA**, no siendo potestativo iniciarlo por parte de la Agencia.*

(...)

Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)

(...)

En el "Cuestionario de EEPP 2018", Extenda recogió el importe de las transferencias corrientes pendientes de reintegrar a 31 de diciembre de 2017, el reintegro realizado durante el año 2018, el presupuesto y ejecución 2018 y el saldo a 31 de diciembre de esta anualidad. Con respecto a las transferencias de financiación de capital, por error, no se incluyó el saldo pendiente de reintegrar de estas transferencias que arrojaban un saldo de 571 m€. Adjuntamos nuevamente como Anexo IV cumplimentado esta información y recalcando lo comentado en el primer párrafo de esta alegación, que este importe fue ingresado en la tesorería de la Junta de Andalucía con fecha 5 de noviembre de 2018.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: EXTENDA. AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR S.A.

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN 2018 (m€)

ENTIDADES	EXPLOTACIÓN (Cap. IV)					CAPITAL (Cap. VII)					SALDO T.F.CAP 2018 PDTE. APL (11)	SALDO A REIT/C OMT.F. EXPLOT · EJERCS. CR RTE. Y ANTS. (12)	SALDO A REIT/C OMT.F. T.F.CAP · EJERCS. ANTS. A 2018 (13)
	REMANENTE 2017 y anteriores		PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2018			REMANENTE 2017 y anteriores		PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2018					
	Saldo (1)	Aplicado /Rtgdo o Comp. (2)	LPAIF = PAIF± M (3)	PG /RTDOS NEG. (4)	Balanc e (5)	Saldo (6)	Aplicado /Rtgdo o Comp. (7)	LPAIF = PAIF± M (8)	Aplicado (9)	Balanc e (10)			
	7.933	6.923	12.280	9.152	3.128	571	571					4.138	0

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Para la elaboración del cuadro nº 22.4 se siguió el criterio de mantener los saldos pendientes de ejercicios anteriores (columnas 1 y 6) que aparecían en el informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2017. A pesar de que esta información no coincidiese en algunos casos con lo expuesto en las memorias de cuentas anuales y/o cuestionarios remitidos por las diferentes entidades públicas empresariales, pareció más prudente tomar el criterio explicado al no tener constancia de que se hubiesen producido los reintegros de los saldos arrastrados.

Al recibir en el trámite de alegaciones información tanto de la IGJA como de las entidades, se toman como válidos los saldos incluidos en las alegaciones si los importes referidos por la IGJA, las entidades y las memorias de cuentas anuales son coincidentes.

IGJA

La intervención solicita la eliminación de algunas de las agencias del listado de entidades que han podido incumplir el artículo 58.bis del TRLGHP (guiones primero y segundo del punto 22.28), en algunos casos porque las entidades han solicitado que se proceda al reintegro en el ejercicio 2019 y en otros porque los importes incluidos en el informe provisional no son correctos.

Se ha procedido a corregir los importes incluidos en la alegación de la IGJA cuando también han sido alegados por las propias entidades empresariales.

El hecho de que se hayan producido compensaciones o reintegros de remanentes de transferencias de financiación a lo largo del ejercicio 2019 confirma que dichos saldos estaban pendientes de reintegro a 31 de diciembre de 2018. En consecuencia, no se acepta eliminar estas entidades del punto 22.28.

APESBG

Por una parte, hay que indicar que el importe de 0,53 m€ que aparece en la columna (1) del cuadro nº 22.4 es el que aparecía como saldo a reintegrar en el cuadro análogo del informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2017 y que no fue objeto de alegación. Tampoco la IGJA ha incluido este saldo en sus alegaciones.

Dicho saldo procede de remanentes de TFE del ejercicio 2017 por 0,37 m€ y a ejercicios anteriores a 2017 por el resto.

Por otra parte, las compensaciones de los remanentes de 2017 y 2018 que se han producido en el ejercicio 2019 no alteran el contenido del informe.

ASSDA

El saldo de la columna (6) del cuadro nº 22.4 se ha obtenido del cuadro análogo del informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2017, el cual no fue objeto de alegación. Tampoco la IGJA ha incluido este saldo en sus alegaciones.

El saldo de 1,60 m€ tiene su origen en ejercicios anteriores a 2015, sin que se tenga constancia de que se produjese su reintegro.

AVRA

Por una parte, pese a que el exceso de 166,38 m€ esté recogido en las cuentas anuales, el desglose realizado en las notas de la memoria a las que alude la alegación no permite conocer el importe a reintegrar a la TGJA por las TFE no aplicadas.

Por otra parte, la agencia no muestra desacuerdo con los importes incluidos en el cuadro ni en el punto 22.28, informando del reintegro del sobrante en el ejercicio 2019.

IDEA

No consta ningún pronunciamiento en el informe provisiones sobre si el reintegro se ha hecho o no efectivo con posterioridad al cierre del ejercicio 2018, con independencia de a quien corresponda realizar la propuesta de descuento.

EXTENDA

El saldo de 571 m€ pendiente de reintegrar no tiene su origen en TFC sino en transferencias de asignación nominativa, según figura en el cuadro de la nota 18 de la memoria de cuentas anuales de la sociedad.

ALEGACIÓN Nº 68, AL PUNTO 22.32 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

Las obligaciones frente a la Junta de Andalucía que la AACID registró en sus Cuentas Anuales del ejercicio 2018 en concepto de Transferencias de financiación no aplicadas son las siguientes:

- *Transferencias de financiación de explotación del ejercicio 2018 no aplicadas 154,44 M€*
 - *Transferencias de financiación de capital de ejercicios anteriores a 2018 no aplicadas 99,20 M€.*
- Este importe corresponde a la suma de 18,7 (M€) de Transferencias de financiación de capital del ejercicio 2016 no aplicadas y a 80,5 (M€) de Transferencias de financiación de capital del ejercicio 2017 no aplicadas.*

Dichas cantidades fueron descontadas por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2019 en el pago de las transferencias de financiación del ejercicio 2019.

Por lo que a fecha de este informe los importes que estaban pendientes de reintegrar a la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2018 han sido descontados en su totalidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La AACID confirma que los importes incluidos en el cuadro nº 22.4 son correctos, e informa de que los remanentes que a 31 de diciembre del ejercicio 2018 estaban pendientes de reintegrar a la JA han sido descontados en su totalidad durante el ejercicio 2019.

ALEGACIÓN Nº 69, AL PUNTO 22.41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**APES Costa del Sol**

En la ficha PAIF 2.4 se recoge la encomienda suscrita con el Servicio Andaluz de Salud para la gestión de cuidados paliativos domiciliarios, que supone un gasto anual incluido en trabajos realizados por otras empresas de 210.000 euros anuales, e idéntica cantidad se factura al citado organismo recogiendo en los ingresos por facturación del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la citada encomienda.

En el informe de seguimiento de PAIF se recoge el seguimiento de la citada encomienda. En concreto, en la página 11 en cuanto al gasto incurrido en trabajos realizados por otras empresas y en la página 16 los ingresos por facturación al Servicio Andaluz de Salud, ambos por el mismo importe de 210.000 euros previstos en PAIF.

Radio Televisión de Andalucía

Dado que las fichas PEC y PAIF no permiten incluir las operaciones concertadas con consejerías y otros organismos, que en el caso de CSRT se corresponden prácticamente en su totalidad con acuerdos para emisión de campañas publicitarias, y a fin de poder registrar y dar explicación de dichas

operaciones en los informes de seguimiento presupuestario, en el sistema de información contable GIRO de la Junta de Andalucía, etc., es por lo que se liquidan en la ficha PAIF 2-4, aun cuando no se trata de encargos de ejecución, al no tener encaje en ninguna de las otras fichas del PAIF-2.

SANDETEL

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. procedió a la confección de los modelos que componen el PAIF atendiendo a las instrucciones emitidas al efecto por la Dirección General de Presupuestos, mediante Guía elaborada siguiendo las indicaciones recogidas en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de mayo de 2017 por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto para el 2018.

Según estas, el Modelo 2.4 Anual que recoge las Encomiendas a recibir por la Entidad con cargo a la cuenta de resultados, única fuente de financiación con la que cuenta la Sociedad procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, sólo incluye información correspondiente a Financiación de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, no de otras administraciones ni del resto de las entidades del Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía. Tampoco recoge ninguna partida cuya presupuestación se realice en los capítulos VIII o IX de los Presupuestos.

Asimismo, en la citada Guía se indica que sólo los Modelos 2 a 2.3 incluirán en el campo origen la partida presupuestaria de la Junta de Andalucía a que corresponda la financiación en el formato completo utilizado en el Sistema GIRO, por lo que, a la hora de confeccionar el Modelo 2.4 antes referido, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., no procedió a incorporar dicha información.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

APES Costa del Sol

En nada contradice lo alegado a lo expuesto en el primer guion del punto 22.41, en el que se indica que la ficha PAIF 2-4 de las APESCS no incluye la aplicación presupuestaria a través de la cual se instrumenta el encargo.

El informe provisional no se pronuncia sobre el seguimiento de la encomienda.

RTVA

La agencia admite que en la ficha PAIF 2-4 de CSRT se incluyen operaciones que no se corresponden con encargos de ejecución. El hecho de que estas operaciones no tengan cabida en ninguna de las fichas PAIF no justifica su liquidación en la ficha correspondiente a los encargos de ejecución.

SANDETEL

La sociedad no ha remitido documentación soporte que certifique que no se exige incluir las aplicaciones presupuestarias en las fichas PAIF 2-4.

La Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la JA para el año 2018, no incluye los modelos de las fichas PAIF, sino que remite a los formatos y modelos disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO. No obstante, con anterioridad, las ordenes de elaboración del presupuesto establecían que los encargos a recibir “deberán desglosarse por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación”.

En los últimos ejercicios, en los que tampoco han sido objeto de publicación los modelos PAIF, se ha puesto de manifiesto en el informe de CG esta misma incidencia, sin que haya sido objeto de alegación.

Al no tener constancia de si los modelos de las fichas PAIF para el ejercicio 2018 han sufrido algún cambio, no es posible admitir la alegación.

ALEGACIÓN Nº 70, AL PUNTO 22.50 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 71, AL PUNTO 22.55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Servicios Sociales de Andalucía**

Los Fondos Propios negativos de la ASSDA son consecuencia del ajuste realizado, siguiendo las recomendaciones de la Intervención General y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de llevar a pérdidas las operaciones realizadas por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (CIBS) en ejercicios anteriores a la asunción de las competencias de dependencia en el 2012. Por tanto, su origen es totalmente extraordinario y no está relacionado con el normal funcionamiento operativo de la Agencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La ASSDA justifica por qué los fondos propios son negativos, sin contradecir lo expuesto en el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 72, AL PUNTO 22.57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**APES Costa del Sol**

La auditoría de Cuentas Anuales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol realizada todos los años no ha puesto de manifiesto falta alguna de información en la Memoria, la cual incluía Nota relativa a los aplazamientos de pagos a proveedores por operaciones comerciales. En la preparación de las Cuentas Anuales de 2019 se tendrá en cuenta la normativa mencionada.

Agencia de Servicios Sociales de Andalucía

En las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 los datos están realizados en base la resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	31/12/2018		31/12/2017	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	1.146.458.623	99%	966.744.350	98%
Resto	12.305.438	1%	17.942.249	2%
Total pagos del ejercicio	1.158.764.061	100%	984.686.599	100%
PMPE (días) de pagos	7		12	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	43.173		462.540	

Adaptando los datos requeridos a la Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, los datos serían los siguientes:

	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
	días	días
Periodo medio de pago a proveedores.	9,32	12,74
Ratio de operaciones pagadas.	9,28	12,76
Ratio de operaciones pendientes de pago.	16,64	11,83
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados.	290.046.635,86 €	279.795.622,19 €
Total pagos pendientes.	1.731.451,31 €	4.929.255,70 €

Por tanto, el periodo medio de pago de la ASSDA, en el ejercicio 2018, no supera el máximo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la APES Costa del Sol como la ASSDA admiten que la información incluida en sus cuentas anuales respecto al periodo medio de pago a proveedores, no se ajusta al modelo establecido en la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016.

ALEGACIÓN Nº 73, AL PUNTO 22.58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)**

Esta Sociedad dispone de un sistema de control de pagos diseñado para el cumplimiento de dicho RD., como se puede comprobar en el hecho de que desde su publicación en 2010 siempre se ha cumplido de forma rigurosa.

En el ejercicio 2018 la Sociedad sufrió una fuerte tensión de Tesorería que obligó al aplazamiento de algunos pagos significativos, para mantener el equilibrio presupuestario oportuno.

En febrero de 2019 dichas Tensiones de Tesorería fueron solucionadas, por lo que, como puede comprobarse por las estimaciones de cierre previstos para 2019, el PMP vuelve a estar dentro de ley, teniendo previsto un cierre en 2019 en torno a un PMP de 18 días.

Por tal motivo el dato de cierre 2018 solo puede entenderse como excepcional, extraordinario y no recurrente, motivado por una situación puntual de Tesorería que ya está solucionada.

	P.M.P.
2013	14,60
2014	19,83
2015	29,88
2016	29,88
2017	19,00
2018	51,00
2019	18,00

INVERCARIA/INVERSEED/INNOVA VENTURE

El periodo medio de pago a proveedores de Innova Venture en las Cuentas Anuales de 2018 fue de 35,55 días para un total de operaciones pagadas de 201.138,42 euros. Este periodo es superior a 30 días debido a que incluye la facturas intergrupo con Venture Invercaria, Agencia de Innovación y Desarrollo cuyo plazo medio de pago fue superior a 30 días.

Cuadro 1: Cálculo del período medio de pago con facturas Intergrupo

2018	
Días	
Periodo medio de pago a proveedores	35,55
Importe	
Total de las operaciones pagadas	201.138,42

Si no tenemos en cuenta las facturas intergrupo con Venture Invercaria, SA por importe de 145.200 euros y la factura con la Agencia de Innovación y Desarrollo por importe de 6.331,48 euros, el periodo medio de pago a proveedores de Innova Venture de 2018 sería de 14,56 días para un total de operaciones pagadas de 49.606,94 euros, no superando así el período medio de pago establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Cuadro 2: Cálculo del período medio de pago sin facturas Intergrupo

2018	
Días	
Periodo medio de pago a proveedores	14,56
Importe	
Total de las operaciones pagadas	49.606,94

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Si bien la información requerida relativa al PMP no se incluye en el informe de gestión de la sociedad, según establece el artículo 262.1. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, sí forma parte de la Memoria de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2018 de la misma (punto 21.4 información sobre el periodo medio de pago a proveedores.

Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, y Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.)

Tomamos debida nota para su inclusión y aprobación en el Informe de Gestión de la sociedad, a partir del ejercicio 2019 y siguientes.

No obstante lo anterior, debemos indicar que en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en sus apartados 1 y 3 ampara el plazo 60 días que esta empresa señala en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de las distintas licitaciones que celebra.

Así:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

(...)

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

(...)"

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ninguna de las entidades (Aerópolis, Innova Venture y Cetursa) que presentan alegaciones a este punto del informe muestran disconformidad con lo expuesto en el mismo.

Las dos primeras justifican el elevado PMP que presentan explicando las causas que han provocado la superación del periodo máximo establecido por la ley.

Por su parte, Cetursa admite el hecho de que no ha incluido el PMP en el informe de gestión de la sociedad y muestra su disposición a corregir este aspecto en ejercicios posteriores.

En cuanto a la parte de alegación que se refiere al plazo de pago de 60 días, dado que no se aporta documentación al respecto, no es posible constatar que no se ha superado el periodo máximo de pago. De ser así, Cetursa no estaría obligada a detallar en el informe de gestión las medidas para la reducción del PMP, pero podría ser recomendable la inclusión, en la memoria y en el informe de gestión, de una aclaración respecto a los plazos de pago establecidos mediante contrato, tal y como se establece en el artículo 6.1 de la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales:

“Asimismo, se suministrará cualquier información que la sociedad considere adecuada para aclarar aquellas circunstancias que, a juicio de la entidad, pudieran distorsionar el resultado obtenido en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores.”

ALEGACIÓN Nº 74, AL PUNTO 22.63 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

De conformidad con la normativa de aplicación, las participaciones en capital se dan de alta en la contabilidad de la Agencia en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil. Motivo por el que no se ha dado de alta hasta el ejercicio 2019, y será en la memoria de dicho ejercicio en la que se describa la información.

No obstante, lo anterior, Invercaria dio de alta la participación en sus registros contables, como incremento de capital social, en el ejercicio 2018, por lo que aparece reflejado en el cuadro de participaciones de capital, que es en el que se reflejan los importes reflejados en los estados financieros aportados por las participadas, no en los estados financieros de la Agencia.

La Agencia, en cumplimiento de la normativa contable de aplicación, reflejará en el ejercicio 2019 la operación de alta patrimonial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el plan contable de aplicación:

*El capital social y, en su caso, la prima de emisión o asunción de acciones o participaciones con naturaleza de patrimonio neto figurarán en los epígrafes A-1.I. «Capital» y A-1.II. «Prima de emisión», siempre que se hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil **con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales**. Si en la fecha de formulación de las cuentas anuales no se*

hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil, figurarán en la partida 5. «Otros pasivos financieros» del epígrafe C.III. «Deudas a corto plazo» del pasivo corriente.

Dado que la inscripción en el Registro Mercantil (08/02/2019) es anterior a la formulación de las cuentas anuales de Venture Invercaria (28/03/2019), esta sociedad ha registrado correctamente la ampliación de capital en el ejercicio 2018 y, en consecuencia, su matriz, la agencia IDEA, debió igualmente informar de dicha ampliación en su memoria.

En atención a los dos párrafos anteriores, no procede modificar el punto alegado.

ALEGACIÓN Nº 75, AL PUNTO A.22.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Apartahotel Trevenque, S.A.**

Añadir en el punto A.22.4 que, además, el capital social de Apartahotel Trevenque, S.A. está representado en un 84,61% por la sociedad Promonevada, S.A. en liquidación y el 15,39% restante por accionistas particulares (por el que ostentan el derecho de uso del inmueble en régimen de aprovechamiento por turnos). Por esta razón, la extinción o cualquier otra actuación relativa a Apartahotel Trevenque, S.A. se encuentra igualmente supeditada a la decisión de los accionistas particulares y a las exigencias, derechos y deberes del proceso de liquidación de la misma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad Apartahotel Trevenque, S.A., ofrece información adicional a la ofrecida en el informe provisional respecto al proceso de liquidación de la sociedad.

Dado que en el apéndice 22.6.1 únicamente se hace una breve referencia a la situación de cada una de las ocho entidades públicas empresariales inactivas, en liquidación o en reestructuración, no se considera adecuado ampliar la información ofrecida en el punto A.22.4.

ALEGACIÓN Nº 76, AL PUNTO A.22.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 77, AL PUNTO A.22.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 78, AL PUNTO A.22.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.A.**

Al respecto de dicha cuestión, hay que reseñar, como consta en la Memoria, que la Sociedad solicitó a finales de 2018 una carencia total (principal e intereses) de 15 meses del Contrato de Financiación FEP-2011-00018, incluyendo la última cuota del 2018 y que a la fecha del cierre se encontraba pendiente de aprobación por parte de la Agencia IDEA. Debido a este hecho, y siguiendo lo establecido

en la Consulta 6 del BOICAC Nº 81/2010, se procedió a reclasificar la totalidad de la deuda del Contrato de Financiación FEP-2011-00018 en el pasivo corriente del ejercicio 2018 lo que provocó el Fondo de maniobra negativo comentado.

Del mismo modo, en cuanto a los procedimientos judiciales, el 17 de julio de 2019, se dictó la Sentencia núm. 219/2019, de 16 de julio, dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 822/2017, en cuyo Fallo, ese Juzgado resuelve:

“- ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda presentada por el procurador de los tribunales D. Jaime Cox Meana, en nombre y representación de PARQUE INNOVACIÓN EMPRESARIAL SANLÚCAR LA MAYOR contra la demandada ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES y, en consecuencia, debo:

- DECLARAR la resolución del contrato de arrendamiento de 1 de junio de 2015 por incumplimiento de la parte arrendataria.

- CONDENAR a ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A. a pagar a PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL SANLÚCAR LA MAYOR, S.A. la cantidad de 593.521,92 euros, IVA incluido, en concepto de rentas y 5.616,63 euros, IVA incluido, en concepto de cantidades asimiladas a la renta y adeudadas del Contrato de 1 de junio de 2015, más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales respecto de dichas sumas.

- CONDENAR a ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A. a pagar a PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL SANLÚCAR LA MAYOR, S.A. las indemnizaciones establecidas en la Estipulación Décima del Contrato de 1 de junio de 2015, consistentes en: Indemnización por adaptación del Laboratorio, por importe de 143.369 euros.

- CONDENAR a ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A. a pagar a PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL SANLÚCAR LA MAYOR, S.A. la suma de 40,00 euros, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.”

Debido a dicha Sentencia, Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor S.A (SOLAND):

1. Presentó el 12 de septiembre de 2019 recurso de apelación solicitando:
 - La cantidad de 41.418,96 €, IVA incluido, en concepto de rentas adeudadas del Contrato de 11 de enero de 2012, más el interés legal del dinero incrementado en dos (2) puntos porcentuales respecto de dichas sumas.
 - La cantidad adicional de 1.720 €, equivalentes a cuarenta (40) euros por cada una de las mensualidades impagadas de los contratos de 11 de enero de 2012 y 1 de junio de 2015.
 - Condena a ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A. al abono de las costas procesales de la primera y la segunda instancia.
2. Presentó el 24 de octubre de 2019 demanda de ejecución provisional de la Sentencia núm. 219/2019, reclamando un total de 1.040.514,11 € (intereses incluidos). En dicho procedimiento, se dictó Auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve con la siguiente parte dispositiva:
“SE ACUERDA LA EJECUCION PROVISIONAL de la sentencia dictada en este proceso, que ha sido solicitada por la parte ejecutante frente a ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES S.A... Se despacha ejecución por las siguientes cantidades 817.749,85 euros de principal más 222.764,26 euros presupuestados para intereses y costas.”

En cuanto al concurso de acreedores de Explotaciones Casa Quemada S.A. cuya deuda es de 331.224,57 €, hay que reseñar que se reconoció como un crédito con privilegio especial según Sentencia nº 293/2019 de 16 de septiembre de 2019, lo que garantiza el cobro de la deuda pendiente. Del mismo modo, en la actualidad, el concurso se encuentra suspendido debido a la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-DMN-01 "Buenaire", (doc Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, sellado a fecha de 30 de septiembre de 2019 aportado a las actuaciones) que comprende un activo relevante afecto al procedimiento concursal y que podría conllevar la salida del Concurso de Acreedores y, por tanto, al cobro de las deudas.

Por ello, y conforme a las anteriores manifestaciones, podemos indicar que la sociedad tiene capacidad suficientemente como para seguir como empresa en funcionamiento, ya que todos los procedimientos judiciales llevados a cabo han resultado satisfactorios y, por tanto, se espera el cobro de las deudas próximamente. Además, el Fondo de Maniobra Negativo se debe a la reclasificación contable siguiendo la Consulta 6 del BOICAC N.º 81/2010 y no un desequilibrio financiero real.

Por todo ello, con independencia de la posibilidad de realizar aportaciones de capital a la sociedad por los accionistas de la misma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

SOLAND explica los motivos del fondo de maniobra negativo al que se alude en el punto alegado y las evoluciones de la reclamación presentada contra su cliente y del concurso de acreedores de uno de sus deudores, al objeto de justificar que la sociedad tiene capacidad suficiente como para seguir en funcionamiento.

El punto A.22.22 del informe provisional se limita a plasmar la incertidumbre material puesta de manifiesto en el informe de auditoría de cuentas sin entrar en valoraciones. No procede hacer ninguna modificación a dicho punto.

ALEGACIÓN Nº 79, AL PUNTO A.22.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Con fecha 28 de mayo de 2019, la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad resolvió el inicio de las diligencias previas previstas en el artículo 110.1 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que fue comunicado a Venture Invercaria, S.A.U. con fecha 5 de junio de 2019. Dichas diligencias previas se encuentran actualmente en fase de instrucción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad informa de hechos acontecidos con posterioridad a la emisión del informe de actuación. Dado que el cuadro nº 22.16 refleja únicamente el contenido de los informes de actuación emitidos, no procede ampliar la información incluida en el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 80, AL PUNTO A.22.24, ANEXO 25.22.15 Y ANEXO 25.22.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Radio Televisión de Andalucía

En el Anexo 25.22.15 se relacionan los informes emitidos por la IGJA para RTVA en el período comprendido entre enero de 2018 y junio de 2019. Sin embargo, el informe C.F.P. PAIF 2014/15 ya figuraba en el informe de la cuenta general para 2017, por lo que entendemos que no procede mencionar en dos ejercicios diferentes el mismo informe, así como recoger ninguna salvedad ni observación respecto a dicho informe en el ejercicio 2018 (Anexo 25.22.16).

(...)

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Se considera que la AAIC ofrece en los informes de seguimiento que elabora de sus Programas de Actuación, Inversión y Financiación, así como de los seguimientos de sus Presupuestos de Explotación y de Capital toda la información que la Agencia considera relevante sobre presupuestos y modificaciones, tanto de sus gastos como de sus ingresos y subvenciones, así como las explicaciones sobre las desviaciones de las unidades objetivo tal y como se puede comprobar en los mismos. No obstante, si la Intervención General de la Junta de Andalucía estima que la información es insuficiente o debería ser distinta se apreciarían las indicaciones oportunas al respecto.

(...)

Dirección General de Presupuestos

Respecto a los Informes de cuentas anuales y control financiero a continuación se realizan las correspondientes alegaciones siguiendo el número de la incidencia:

(...)

6. Respecto a la información aportada por esta Agencia en la memoria de cuentas anuales, señalar que en 2018 se ha dado continuidad a la implantación de las recomendaciones realizadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía a lo largo de los últimos ejercicios. Asimismo, en el marco del proceso de mejora continua en el que se encuentra esta Agencia, en la redacción de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 se ha aportada en su nota 14 y en particular en la nota 14.4 información muy detallada respecto a las cuantías de los sobrantes de transferencias de financiación corriente y de capital sujetas a la obligación de reintegro.

Respecto al Informe de cumplimiento a continuación se realizan las correspondientes alegaciones siguiendo el número de la incidencia:

a.1) En relación con los retrasos puestos de manifiesto por esa Cámara de Cuentas, es preciso subrayar que además de breves, no son invalidantes ni han tenido ninguna repercusión en las personas licitadoras. Prueba de ello, es que no han sido objeto de impugnación –ni en vía administrativa, ni

en vía contenciosa- por parte de las personas adjudicatarias, así como tampoco por ninguno de las licitadoras, deviniendo, por tanto, firmes las adjudicaciones realizadas en las mismas.

c.1) En el análisis relativo a la extemporaneidad de la resolución y notificación de los expedientes de subvenciones realizado por esa Cámara de Cuentas hay que tener en resaltar que, en el curso de la tramitación administrativa de dichos expedientes se llevan a cabo actuaciones que pueden dar lugar a la suspensión del plazo máximo para resolver, conforme a lo establecido en el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al requerirle a la persona interesada diversas subsanaciones respecto de las deficiencias encontradas en la aportación de documento y otras acciones de comprobación y elementos de juicio necesarios para resolver el expediente de forma adecuada.

Cabe destacar que, al objeto de mejorar los procedimientos de gestión y control de las subvenciones, de manera que se consiga el cumplimiento de los plazos máximos para la resolución y notificación de las ayudas, en programas sucesivos gestionados por esta Agencia, se han establecido unos plazos de resolución más ajustados a la media real. Asimismo, se llevan a cabo medidas en el ámbito de la gestión del conocimiento para asesorar e informar a las personas beneficiarias, que permita un mayor conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de los incentivos, con el objeto de evitar incidencias que puedan dar lugar a la dilación de los plazos establecidos para dictar la resolución de concesión.

Concretamente, en el diseño de las nuevas aplicaciones desarrolladas para la gestión y tramitación telemática de los incentivos, se han incluido sistemas para agilizar los tiempos de respuesta, consiguiendo reducir considerablemente los plazos de resolución. Destacando, la parametrización de documentos y la estandarización de las tareas de revisión, así como, se han implementado utilidades que permiten la asignación de las cargas de trabajo en función de los recursos humanos de que dispone la Agencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Radiotelevisión de Andalucía

Dado que en el informe de este ejercicio (JA 01/2019) se ha añadido un detalle de incidencias por entidades que no se incluía en el del ejercicio anterior (JA 01/2019), se considera procedente incluir todos los informes emitidos desde enero de 2018.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La agencia fundamenta la alegación en un juicio de valor. No procede su aceptación, ya que en el informe de la IGJA relativo al PAIF 2016 consta la salvedad incluida en el anexo 25.22.16.

Dirección General de Presupuestos

La CCA no cuestiona los incumplimientos señalados en los informes de la IGJA, sino que se limita a ponerlos de manifiesto.

ALEGACIÓN Nº 81, AL PUNTO 23.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero"**

La resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC obliga a las sociedades mercantiles a incluir de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales su período medio de pago a proveedores. Según consulta con nuestros auditores, que esta resolución señale a las sociedades mercantiles y el que no se recoja dicha obligación de información en la memoria en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, da un carácter potestativo para cada entidad el poner esta nota señalada en la cuestión 23.1. No obstante, si así se aconseja, se volverá a consultar para su inclusión en futuras anualidades.

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud

La resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC obliga a las sociedades mercantiles a incluir de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales su período medio de pago a proveedores. Según consulta con nuestros auditores, que esta resolución señale a las sociedades mercantiles y el que no se recoja dicha obligación de información en la memoria en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, da un carácter potestativo para cada entidad el poner esta nota señalada en la cuestión 23.1. No obstante, si así se aconseja, se volverá a consultar para su inclusión en futuras anualidades.

Fundación Progreso y Salud

(...)

En cuanto a lo señalado respecto a la omisión en la memoria de cuentas anuales de la información relativa al PMP en operaciones comerciales, señalar que esta cuestión fue planteada por la Fundación Progreso y Salud a los Auditores Externos contratados por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) en el ejercicio 2016 y la recomendación que se obtuvo de los mismos fue que dado que la FPS usa una adaptación del PGC de la Junta de Andalucía, se tiene obligación de realizar el cálculo del PMP pero no de informarlo en la memoria de las CCAA.

No obstante, si se indica por la propia IGJA que debe informarse en la memoria, así procederemos en las próximas CCAA.

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada no incluyó información referente al periodo medio de pago en la memoria correspondiente al ejercicio 2.018, siendo el periodo medio de pago de las operaciones comerciales de 72,04 días debido a la falta de liquidez para atender las obligaciones contraídas.

La información correspondiente al ejercicio 2.019 será incluida en la memoria de 2.019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

La fundación justifica los motivos de la no inclusión de la información relativa al PMP en la memoria de cuentas anuales de 2018 y la intención de incluirla en la del ejercicio 2019.

ALEGACIÓN Nº 82, AL PUNTO 23.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Rey Fahd

La Fundación continua con actividad, al no ser posible hasta la fecha haber obtenido respuestas a los contactos con el Fundador, ni con sus representantes (concretamente el Cónsul del Reino de Arabia Saudí, fundador). Por ese motivo, ni el Patronato tiene constancia debido a que no se han podido producir las reuniones necesarias de este, por falta de aceptación de determinados miembros por cargo (Cónsul de Arabia), fallecimiento de dos de ellos sin haber sido nombrados por la persona que en los estatutos lo indica (Dos miembros de los patronos de la Casa real Saudí), además de que tiene que actualizarse otras cargos por parte de la Junta de Andalucía (Director General de Planificación de la Consejería de Salud y Familias....-equivalente, y el secretario, dado que el que ocupaba el cargo era el Responsable Jurídico de la Agencia, y ahora otra persona ocupa su puesto desde hace menos de un mes), ni las cuentas anuales y planes de actuación, que están elaboradas y preparadas a tiempo, se han podido aprobar desde hace dos ejercicios porque no se ha producido reunión para su aprobación y envío a registro.

Es preciso recordar que este ente NO ha sido creado por la Junta de Andalucía, siendo su carácter de público por tener mayoría en el órgano de control

No existe endeudamiento ni partidas que puedan crear situaciones especiales en la Cuenta General de la Comunidad, pero se haría necesario la búsqueda de otras soluciones alternativas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La fundación señala diversos motivos por los que, a fecha actual, no se han podido reunir los miembros de su patronato al objeto de acordar el proceso de extinción-liquidación, tal como se indica en el informe. Como principal motivo se señala no haber podido contactar con el fundador ni con sus representantes.

Por otra parte, según información obtenida de la IGJA a fecha 2 de julio de 2019 y, al contrario de lo que se indica en la alegación, la fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz no tiene actividad constatada, como así se señala en el informe.

ALEGACIÓN Nº 83, AL PUNTO 23.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

De la información obrante en este centro directivo, podemos destacar que:

Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Cádiz

Se trata de una agrupación de 61 fundaciones benéficas, localizadas en la provincia de Cádiz y cuyo Patronato está compuesto por cuatro miembros, dos públicos y dos privados (Escritura pública nº 544, de 23 de abril de 2012).

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, elevó consulta a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, el 20 de marzo de 2015, sobre la pertenencia de la fundación al sector público andaluz.

Con fecha 24 de marzo de 2015, la Dirección General contestó a la consulta, en los términos calificatorios recogidos en el artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concluyendo "que la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico particulares de la provincia de Cádiz No cumple con ninguno de los requisitos legalmente previstos para ser clasificada como Fundación del Sector Público Andaluz"

Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga

La composición del patronato de la fundación la forman tres miembros, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, cargo que recae en la persona de su Secretario General, el Obispado de Málaga, y la Diputación Provincial de Málaga. (Fuente: Acta nº 1 de la Agregación, de 3 de febrero de 2003, ratificada por escritura pública nº 2005 de 25/05/2007).

Mediante oficio de 12 de junio de 2018, del Secretario General de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, manifestó la inactividad de la Fundación.

Previa solicitud de información acerca de la situación de actividad o inactividad, realizada desde esta Intervención General, el 18 de junio de 2019, y mediante correo electrónico de la asesoría jurídica del Obispado de Málaga, se nos contestó lo siguiente:

"Buenos días, en respuesta a su pregunta sobre la situación de actividad de la Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga, le informo que, debido a los cambios producidos en las instituciones que designan a los miembros del Patronato, y una vez constituidos estos nuevos organismos, se va a proceder a la reconstitución del Patronato y la puesta al día de la Fundación, tanto en los aspectos formales como de presentación de cuentas. Atentamente."

Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, resolvió la consulta de la Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén, el 20 de mayo de 2008, sobre la pertenencia de la

fundación al sector público andaluz. Del análisis de la documentación obrante en el Protectorado, éste consideró que la Fundación en cuestión, no debía ser incluida entre las fundaciones del sector público, por no cumplir el requisito de representación mayoritaria establecido en el artículo 55.2 de la Ley 10/2005.

Por otra parte, la fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga, no consta en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, si bien, está previsto el estudio de su posible inclusión.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con la **Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Cádiz**, la IGJA para justificar la pertenencia de esta fundación al sector público andaluz, se remite a la respuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de marzo de 2015, a una consulta realizada por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. No obstante, no se ha aportado la respuesta a esta consulta a la que hace referencia la alegación, por lo que se desconocen los criterios utilizados por esa dirección general para concluir que no cumple ninguno de los criterios que determinan la Ley de fundaciones de la CAA para pertenecer al sector público andaluz. Al respecto, en alegaciones de ejercicios anteriores a esta misma cuestión, los datos aportados por la Consejería de Justicia e Interior no se consideraron suficientes para determinar si esta fundación cumplía uno de estos criterios, en concreto, el relativo a que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté constituido en más del 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la JA.

Respecto a la **Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Málaga**, la alegación se refiere a la situación de inactividad de la fundación, tal como se señala en el informe, y que se corrobora con el oficio de junio de 2018 del Secretario General de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Posteriormente, en junio de 2019, la IGJA solicitó información sobre la situación de actividad de esta fundación. En respuesta a esta solicitud, según indica la alegación, la asesoría jurídica del Obispado de Málaga, manifiesta que se va a proceder a la reconstitución del Patronato y a la puesta al día de la fundación.

Por lo que se refiere a la **Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Jaén**, en el primer párrafo de la alegación, la IGJA se remite a una consulta de 2008 sobre su pertenencia al sector público andaluz, además se señala que el Protectorado, para justificar su no pertenencia al sector público andaluz, tan solo se basó en el requisito de la representación mayoritaria establecido en el art. 55 de la Ley 10/2005, sin hacer referencia a los otros dos requisitos que establece esa ley. Con independencia de lo anterior, la IGJA emitió un informe con objeto de determinar si cumplía alguno de los criterios de adscripción a una administración pública del art.129 de la Ley 40/2015. Este informe, aun cuando es provisional, concluye que esta fundación cumple uno de los criterios por tener la administración de la JA facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su patronato.

El segundo párrafo de la alegación no se refiere a esta fundación sino a la de la provincia de Málaga, y su contenido no contradice lo manifestado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 84, AL PUNTO 23.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Desde esta Intervención General se ha de matizar que, los informes de calificación emitidos han limitado su alcance a la comprobación del cumplimiento de los criterios fijados en el artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y referidos al primer día del ejercicio presupuestario al que se refieren, para su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con los informes que realiza la IGJA de calificación del cumplimiento de los criterios de adscripción que establece el art. 129 de la Ley 40/2015, este centro directivo se limita a matizar que el alcance de estos informes en la comprobación de estos criterios se reduce al primer día del ejercicio presupuestario al que se refieren y para su adscripción a la administración de la JA, sin que ello afecte a lo manifestado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 85, AL PUNTO 23.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada**

La Fundación Pública Andaluza PTS Granada ha elaborado un Plan de Tesorería 2020-2025 en el cual se refleja la evolución positiva tanto del Fondo de Maniobra como de los Fondos Propios de la misma. Dicha evolución positiva es consecuencia de:

1- En primer lugar, la aplicación de la subvención de Capital a la amortización de deudas pendientes con el MINECO correspondientes al periodo 2016-2018 en el ejercicio 2019, como resultado de la concesión de subvención nominativa para financiar gastos de amortización de créditos Inmobiliarios por importe de 4.434.130,70 euros (recogida en la ley de Presupuestos de 2.019) y de 3.266.667 € (recogida en la Ley de Presupuestos de 2.020) correspondientes a cuotas con vencimiento 2.019-2.020.

Como se puede apreciar en la proyección de balances que se adjunta en la siguiente hoja, el impacto es menor a partir de 2.019 como consecuencia del traspaso a corto plazo de las cuotas de los fraccionamientos de 2016-2018 que vencían en años posteriores, ya que al pagarse con la subvención de capital de 2.019 procede su registro a corto plazo.

ACTIVO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
A) Activo no corriente	70.626.397,86	68.389.594,27	55.953.005,57	52.080.640,02	50.594.181,75	49.239.819,36	47.890.167,28	46.542.147,82
I) Inmovilizado intangible	56.871,17	56.921,19	55.520,26	54.475,94	53.431,62	52.387,30	51.342,98	50.501,80
II) Inmovilizado material	69.412.193,15	67.448.826,73	55.423.918,05	51.819.247,17	50.387.121,09	49.033.803,02	47.685.195,26	46.338.016,98
III) Inversiones financieras a largo plazo	1.157.333,54	883.846,35	473.567,26	206.916,90	153.629,04	153.629,04	153.629,04	153.629,04
IV) Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
B) Activo corriente	2.989.421,25	4.241.408,27	1.855.327,47	1.704.763,86	1.386.896,39	1.168.384,88	915.747,34	979.673,66
I) Usuarios y otros deudores de la actividad propia	-	-	-	-	-	-	-	-
II) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.900.441,32	2.731.780,49	386.343,74	386.343,74	386.343,74	359.673,40	359.673,40	359.673,40
III) Inversiones financieras a corto plazo	729.269,32	726.584,42	726.584,42	582.955,70	369.593,16	342.975,66	342.975,66	342.975,66
IV) Periodificaciones a corto plazo	31.493,93	6.500,00	9.250,00	9.250,00	9.250,00	9.250,00	9.250,00	9.250,00
V) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	328.216,68	776.543,35	733.149,31	726.214,42	621.709,49	456.485,81	203.848,28	267.774,59
TOTAL ACTIVO	73.615.819,11	72.631.002,54	57.808.333,04	53.785.403,88	51.981.078,14	50.408.204,24	48.805.914,63	47.521.821,48
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
A) Patrimonio Neto	43.078.939,58	42.702.812,94	45.423.732,16	46.297.360,22	46.505.083,21	46.555.309,98	46.340.575,21	45.600.224,67
A-1) Fondos Propios	6.985.986,97	7.888.339,43	13.793.050,69	15.811.802,51	17.142.834,18	18.298.189,66	19.173.141,07	19.511.032,70
I) Dotación fundacional	9.211.366,37							
II) Reservas	7.752.387,25	7.752.387,25	7.752.387,25	7.752.387,25	7.752.387,25	7.752.387,25	7.752.387,25	7.752.387,25
III) Excedentes de ejercicios anteriores	(21.765.871,92)	(22.794.986,92)	(21.945.875,80)	(16.041.164,54)	(14.022.412,72)	(12.691.381,05)	(11.536.025,57)	(10.661.074,16)
IV) Otras aportaciones de patronos	12.797.220,27	12.870.461,61	12.870.461,61	12.870.461,61	12.870.461,61	12.870.461,61	12.870.461,61	12.870.461,61
V) Excedente del ejercicio	(1.029.115,00)	849.111,12	5.904.711,27	2.018.751,82	1.331.031,66	1.155.355,49	874.951,41	337.891,64
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	36.112.952,61	34.814.473,51	31.630.681,47	30.485.557,71	29.362.249,03	28.257.120,32	27.167.434,14	26.089.191,97
B) Pasivo no corriente	20.158.502,04	17.153.805,94	6.268.328,79	4.278.095,20	2.673.174,46	1.301.062,38	410.122,67	206.860,13
I) Deudas a largo plazo	11.233.396,72	8.228.700,62	6.268.328,79	4.278.095,20	2.673.174,46	1.301.062,38	410.122,67	206.860,13
II) Periodificaciones a largo plazo	8.925.105,32	8.925.105,32	-	-	-	-	-	-
C) Pasivo corriente	10.378.377,49	12.774.383,66	6.116.272,09	3.209.948,46	2.802.820,48	2.551.831,88	2.055.216,75	1.714.736,68
I) Deudas a corto plazo	10.098.133,61	12.588.154,76	5.901.885,41	2.988.722,73	2.581.594,76	2.330.606,16	1.833.991,03	1.493.510,96
II) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	225.206,99	156.687,32	184.845,10	191.684,15	191.684,15	191.684,15	191.684,15	191.684,15
III) Periodificaciones a corto plazo	55.036,89	29.541,58	29.541,58	29.541,58	29.541,58	29.541,58	29.541,58	29.541,58
TOTAL PASIVO	73.615.819,11	72.631.002,54	57.808.333,04	53.785.403,88	51.981.078,14	50.408.204,24	48.805.914,63	47.521.821,48
FONDO DE MANIOBRA	(7.388,956)	(8.532,975)	(4.260,945)	(1.505,185)	(1.415,924)	(1.383,447)	(1.139,469)	(735,063)

2.- En segundo lugar, el incremento en los Ingresos procedentes del arrendamiento de los activos propiedad de la Fundación debido a la mejora en la rentabilidad de los mismos, así como el acortamiento en los periodos medios de cobro de los clientes por la mejora en los procesos internos de control financiero. Dichos cambios inciden de manera directa en la mejora del Fondo de Maniobra. Se adjunta proyección de la cuenta de resultados 2018-2025.

CUENTA DE RESULTADOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Ingresos de la actividad propia	966.599,89	769.819,26	634.830,67	313.829,67	233.829,67	150.000,00	100.000,00	-
a) Cuotas de usuarios y afiliados	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ej.	966.599,89	769.819,26	634.830,67	313.829,67	233.829,67	150.000,00	100.000,00	-
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Gastos por ayudas y otros	(57.500,00)	(156.346,70)	-	-	-	-	-	-
a) Ayudas monetarias	(57.500,00)	(9.552,32)	-	-	-	-	-	-
b) Ayudas no monetarias	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-	(146.794,38)	-	-	-	-	-	-
4. Otros ingresos de la actividad	1.477.869,82	1.723.071,76	1.385.651,02	1.718.856,87	1.718.856,87	1.718.856,87	1.718.856,87	1.718.856,87
5. Gastos de personal	(529.063,96)	(524.030,80)	(485.179,94)	(485.179,94)	(485.179,94)	(485.179,94)	(485.179,94)	(485.179,94)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(406.147,38)	(402.027,90)	(373.088,30)	(373.088,30)	(373.088,30)	(373.088,30)	(373.088,30)	(373.088,30)
b) Cargas sociales	(122.916,58)	(122.002,90)	(112.091,64)	(112.091,64)	(112.091,64)	(112.091,64)	(112.091,64)	(112.091,64)
6. Otros gastos de explotación	(1.804.462,13)	(1.559.877,44)	(1.244.313,32)	(1.171.750,62)	(1.171.750,62)	(1.171.750,62)	(1.171.750,62)	(1.171.750,62)
7. Amortización del inmovilizado	(2.196.685,11)	(2.029.120,66)	(1.617.229,13)	(1.532.153,55)	(1.433.170,40)	(1.354.362,39)	(1.349.652,08)	(1.348.019,46)
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.298.115,92	3.403.959,35	8.577.124,20	2.709.450,78	2.503.112,94	2.343.177,17	2.118.806,07	1.621.984,78
9. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	-	1.322.076,28	489.634,47	-	-	-	-
10. Otros resultados	(129.080,24)	(285.613,29)	(2.806.051,44)	-	-	-	-	-
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(974.205,81)	1.341.861,48	5.966.928,35	2.042.687,68	1.365.698,52	1.200.741,10	931.080,31	335.891,64
11. Ingresos financieros	6.536,41	2.035,27	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
12. Gastos financieros	(61.465,60)	(494.785,63)	(64.217,08)	(25.935,86)	(36.666,86)	(47.385,61)	(58.128,90)	-
B) RESULTADO FINANCIERO	(54.929,19)	(492.750,36)	(62.217,08)	(23.935,86)	(34.666,86)	(45.385,61)	(56.128,90)	2.000,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(1.029.115,00)	849.111,12	5.904.711,27	2.018.751,82	1.331.031,66	1.155.355,49	874.951,41	337.891,64
13. Impuestos sobre beneficios	-	-	-	-	-	-	-	-
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	(1.029.115,00)	849.111,12	5.904.711,27	2.018.751,82	1.331.031,66	1.155.355,49	874.951,41	337.891,64

Asimismo, se ha establecido el objetivo estratégico de disminuir la dependencia de la Junta de Andalucía para la devolución de estos préstamos. En consecuencia, en el ejercicio 2.020 se va a proceder a la revisión del Plan de Tesorería, incluyendo medidas como la venta de patrimonio de la Fundación, por mandato expreso del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Esto tendría un impacto directo en la mejora del Fondo de Maniobra y tendría como consecuencia el poder revertir esta situación de desequilibrio a medio plazo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo indicado en el informe respecto al fondo de maniobra negativo que refleja el balance de la fundación **Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada**. Con la finalidad de mejorar el fondo de maniobra en ejercicios posteriores, la fundación ha elaborado un Plan de Tesorería 2020-2025 en el que se refleja una evolución positiva de esta magnitud. Así mismo, se señalan en la alegación otras medidas adoptadas para revertir esta situación.

ALEGACIÓN Nº 86, AL PUNTO 23.22 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

FPA Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada presentó con fecha 17/01/2018 el Plan de Actuación Correspondiente a 2.018 fuera de plazo.

El plan de actuación correspondiente a 2.019 se presentó en plazo con fecha 28/12/2018 y el correspondiente a 2.020 se presentó en plazo con fecha 26/12/2019 el cual recoge toda la información que permite conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o cumplimiento de los objetivos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada**

La fundación reconoce la presentación fuera de plazo de su plan de actuaciones de 2018, y señala la presentación en plazo del correspondiente al ejercicio 2019.

ALEGACIÓN Nº 87, AL PUNTO 23.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla**

El incremento de la plantilla media de FISEVI en 2018 se corresponde con personal investigador, que cuenta con financiación propia, como en el caso de FIMABIS.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De los datos reflejados en la nota de la Memoria de cuentas anuales del ejercicio 2018 de FISEVI, relativos a la plantilla media, no se deduce que el aumento en la plantilla respecto a 2017, se deba a un aumento del personal investigador.

ALEGACIÓN Nº 88, AL PUNTO 23.24 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 89, AL APÉNDICE 23.4.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 90, AL PUNTO 24.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de marzo de 2002 (BOJA nº 50 de 30 de abril de 2002) se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir 14 nuevos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

El proceso de extinción de los consorcios UTEDLT se inicia con la sesión del día 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, que aprobó un plan para reducir el déficit y contribuir a la recuperación económica, con la supresión de 111 entidades instrumentales, encontrándose dentro de ellas, los 95 consorcios UTEDLT. Para lo cual, "El Servicio Andaluz de Empleo pasa a configurarse como agencia de régimen especial, con absorción de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo. Asimismo, está prevista la extinción, por una comisión liquidadora, de los 95 consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTDLT). El resultante de esta liquidación será objeto de traspaso, preferentemente al Servicio Andaluz de Empleo

Para acometer este proceso se aprueba la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, en la Sección 3. Medidas de organización en materia de Empleo, artículo 8. Adaptación del Servicio Andaluz de Empleo, apartado 1, se establece que el Servicio Andaluz de Empleo adoptará la configuración de agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía

De los 95 consorcios iniciales, 21 han sido dados de baja con anterioridad al 31/12/2018, quedando aún pendientes 74 consorcios.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2019, ha impulsado la extinción de los consorcios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El texto de la alegación confirma lo indicado en el informe respecto a los consorcios UTEDLT.

ALEGACIÓN Nº 91, AL PUNTO 24.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

A propuesta de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 27.23 de Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno previa deliberación en su reunión del día 28 de mayo de 2019, acordó ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» y adscribir el

Consortio a la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, el Consorcio ya forma parte del sector público de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio como la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad admiten los hechos manifestados en el informe.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

La alegación confirma el contenido del informe, sin añadir información adicional a la incluida en el mismo.

ALEGACIÓN Nº 92, AL PUNTO 24.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consortio de Transporte Metropolitano de Huelva

No coincide con los datos aportados

Consortio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz

El cuadro referido refleja transferencia por 0,02, que no ha sido recibidas, el cuadro correcto es el siguiente:

24.2 Análisis presupuestario.

24.13 Las cuantías recibidas por los consorcios SPJA tienen su origen principalmente en transferencias de financiación.

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2018 TRANSFERIDOS A LOS CONSORCIOS SPJA

Consortios SPJA	cap2		cap4		cap7		TOTAL 0
			TF expl	otros	TFcap	otros	
C. Transportes Metropolitano Bahía de Cádiz.	0,00	2500,00	--		275,00	--	2775,00

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada

Lo indicado en el epígrafe 24.13 sobre que el Consorcio de Granada recibió 800 euros de financiación de la Comunidad Autónoma por capítulo 2 no es correcto, pues no recibió ninguna aportación o transferencia de financiación de dicho capítulo.

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga no ha recibido 0,45 miles de euros del Presupuesto de la CCAA de 2018 en capítulo 2.

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla

No nos consta haber recibido transferencias de financiación del cap. 2 del Presupuesto de la CAA 2018 por importe de 1.900€.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información incluida en el cuadro nº 24.2 ha sido extraída del Mayor de Gastos de la Junta de Andalucía.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 por la administración de la Junta de Andalucía con destino a los consorcios de transporte que han alegado a este punto del informe son las siguientes:

- CTM Huelva: 21,50 €
- CTM Bahía de Cádiz: 441,00 €
- CTM Granada: 800,50 €
- CTM Málaga: 446,90 €
- CTM Sevilla: 1.898,50 €

Estas cantidades no son transferencias de financiación y, a diferencia del resto de aportaciones recibidas por los consorcios metropolitanos de transporte, no proceden de la Consejería de Fomento y Vivienda. Por esta causa, es posible que los propios consorcios no tengan identificados estos ingresos como fondos procedentes de la JA.

ALEGACIÓN Nº 93, AL PUNTO 24.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla

Estando sujetos a auditoría de las cuentas anuales pensábamos que la solicitud de confirmación de saldos la tramitaba el propio auditor/a. Se solicitará en lo sucesivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, la solicitud de confirmación de saldos de cuentas a cobrar con la JA debe efectuarla quien tenga atribuidas las funciones ejecutivas de máximo nivel en la entidad y debe ir dirigida al centro directivo al que esté adscrita la entidad. Una vez recibida la información emitida por la IGJA por el centro directivo de adscripción, ésta la remitirá al auditor.

No obstante, en el informe provisional lo que se pone de manifiesto es que, tras requerir la CCA los certificados emitidos por la IGJA, ésta solo ha remitido los correspondientes a tres consorcios. Se desconoce, y no es objeto de análisis en el punto alegado, si los consorcios realizaron o no la solicitud de confirmación de saldos.

ALEGACIÓN Nº 94, AL PUNTO 24.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla**

En relación a la deuda a corto plazo reflejada en el apéndice 24.5.5 para el Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, por importe de 8.461,10 m€, debe indicarse que no refleja la deuda real del Consortio, dado que en su mayor parte recoge el importe total de liquidaciones definitivas mensuales de los operadores de transporte, sin considerar el anticipo a cuenta abonado correspondiente a cada una de ellas. Los anticipos se contabilizan con el pago de las facturas emitidas de las liquidaciones definitivas.

En este sentido, debe detallarse que el saldo de las cuentas extrapresupuestarias correspondientes a dichos anticipos ascendía a un total de 7.180.365,25 euros a 31/12/2018. Por otro lado, 1.106.627,00 euros representaban el saldo de las fianzas de las tarjetas sin contactos. Y el resto a fianzas en metálico de contratos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el apéndice 24.5.5 se indica el total de las deudas a corto plazo en general como el total pasivo a corto plazo, de acuerdo con las cuentas rendidas a la Cámara de Cuentas. Ninguna de las agrupaciones del balance coincide con el detalle especificado en la alegación y por tanto la información de la que se dispone es la de la rendición de la CG. La información contenida en el cuadro del apéndice es homogénea para todos los consorcios con objeto de poder comparar los mismos.

ALEGACIÓN Nº 95, A LOS PUNTOS 24.31 Y A.24.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consortio Palacio de Congresos de Granada**

En cuanto a la opinión desfavorable del auditor, los fundamentos de la misma ya fueron subsanados mediante escritos y correos enviados al mismo, aunque no han sido tenidos en cuenta. En concreto:

Inmovilizado: Falta de inventario valorado y actualizado

El Consortio sí ha facilitado un inventario valorado y actualizado a fecha de diciembre de 2011 (fecha del contrato de concesión). Cuando la gestión del Palacio fue encomendada a una empresa privada, en virtud del expediente de contratación 1/2011 relativa al contrato de concesión de la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada a adjudicar por procedimiento abierto, la misma asumió la gestión de inventario de los bienes del Consortio, para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

En este sentido cumple señalar que la cláusula 53 del pliego -lex contractus- que rige la concesión determina:

“Cláusula 53. Reversión del bien y acta de recepción.

Un año antes de la finalización del plazo de la concesión, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para verificar el estado de conservación y uso del Palacio de Exposiciones y Congresos, así como de los bienes e instalaciones, para que su entrega se verifique en las condiciones convenidas.

Extinguida la concesión, el concesionario deberá entregar a la Administración concedente las obras públicas incluidas en la concesión y los bienes e instalaciones precisos para su explotación, así como los bienes e instalaciones incluidos en la zona de explotación.

El acto de entrega será comunicado, cuando resulte preceptivo, a la Intervención, a efectos de su asistencia potestativa al mismo.

Si los bienes e instalaciones se encuentran en buen estado, el representante de la Administración contratante las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta por cuadruplicado, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción: los representantes de la Administración, el concesionario y, en su caso, el Interventor.

Si los bienes e instalaciones no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta, señalándose un plazo al concesionario para remediar los defectos observados, transcurrido el cual se llevará a efecto una nueva comprobación de los mismos.

El concesionario tiene obligación de asistir a la recepción. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación, se le dará traslado del acta de recepción.

Si existiese reclamación por parte del concesionario respecto a los defectos u observaciones reflejados en el acta de recepción, el representante de la Administración la elevará, junto con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el concesionario no reclamase por escrito respecto al contenido del acta de recepción, se entenderá que se encuentra conforme con el mismo y obligado a corregir y remediar los defectos observados. Si transcurrido el plazo para remediar los defectos el concesionario no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al concesionario.

Extinguida la concesión, quedarán igualmente extinguidos todos los contratos vinculados a la concesión y a la explotación de sus zonas comerciales, en su caso.

Finalizado el plazo del contrato si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval conforme al procedimiento previsto en el art.90.2 LCSP.”

Terreno no contabilizado

Se mantuvo una reunión con la anterior Jefa de Administración del Consorcio y con la asesoría fiscal para aclarar estos resultados, pero ha sido imposible ya que la contabilidad de esos años (1.988) no la tenemos. El terreno donde está construido el Palacio de Congresos fue aportado por el Ayuntamiento de Granada como "Aportación en especie" dentro de su porcentaje de participación en el Consorcio (34%). Estoy segura que está dentro de la contabilidad, pero no puedo aclarar por qué concepto contable.

Valor del inmovilizado minorado

Se mantuvo una reunión con la anterior Jefa de Administración del Consorcio y con la asesoría fiscal para aclarar estos resultados, pero ha sido imposible ya que la contabilidad de esos años (1.988) no la tenemos.

Gasto por amortización infravalorado

Se mantuvo una reunión con la anterior Jefa de Administración del Consorcio y con la asesoría fiscal para aclarar estos resultados, pero ha sido imposible por distintas causas y que se le expusieron a la empresa auditora. En 2017, emitieron informe en el que manifestaban que la diferencia estaba en 1.144.145,23 euros, cantidad que fue contabilizada en 2018 como amortización (entendiendo que ya estaba todo correcto). En la auditoría de 2018, revisan de nuevo los datos y manifiestan que aún hay diferencias de unos 1.100 miles de euros. Tanto por mi parte como por parte de la asesoría fiscal (ellos llevaban todos los temas de amortizaciones), intentamos, sin éxito, ponernos en contacto con la empresa auditora con el fin de que nos explicaran esa diferencia. No fue posible por lo que no hemos podido solventar la diferencia.

Los deudores (desaparición del saldo de la cuenta 490):

Efectivamente existía ese error debido a una confusión en el cambio de cuentas en la contabilidad pero que ha sido corregido en 2019.

Fondos propios (cuenta de patrimonio infravalorada):

Se mantuvo una reunión con la anterior Jefa de Administración del Consorcio y con la asesoría fiscal para aclarar estos resultados, pero ha sido imposible ya que la contabilidad de esos años (1.988) no la tenemos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe provisional se indica, respecto al consorcio "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada", la opinión emitida por el auditor de cuentas anuales (punto 24.31) y se detallan las incidencias que el auditor pone de manifiesto en su informe, una vez recibidas y tratadas las alegaciones del consorcio (punto A.24.4). No se realiza en el informe de la Cuenta General comentario o juicio de valor alguno sobre la opinión del auditor.

El contenido de la alegación cabe considerarlo como una justificación y, en consecuencia, no debe admitirse.

ALEGACIÓN Nº 96, AL ANEXO 25.22.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**APES Costa del Sol**

En el informe se incluye una cifra de Pagos del ejercicio corriente que asciende a 182.293,03 miles de euros, mientras que consideramos debería ser 168.662,07 miles de euros en la columna de Presupuesto corriente y de 168.764,85 miles de euros en la columna TP. Estos últimos dos importes corregidos coinciden con los incluidos en el certificado procedente de la IGJA referido a los saldos que a 31 de diciembre de mantenía la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial con la APE Sanitaria Costa del Sol. Dichas cifras se encuentran conciliadas con los importes recogidos en las Cuentas Anuales del ejercicio 2.018.

Además, el saldo pendiente de cobro y que ascendía a 13.694,42 miles de euros se incluye en el Anexo 25.22.7 en Conciliación de Saldos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el Anexo 25.22.5 se incluye la información que tiene registrada a 31 de diciembre de 2018 el Mayor de Gastos remitido por la IGJA.

Se ha detectado que, al igual que ocurre en la APES Costa del Sol, en algunas otras entidades, los saldos de OPP que certifica la IGJA difieren de los registrados en el Mayor de Gastos. Se desconoce a qué se deben estas diferencias.

No procede modificar los importes del Anexo 25.22.5, pues toda la información incluida en el mismo ha sido extraída del Mayor de Gastos. En el Anexo 25.22.7 se incluyen los importes de ambas fuentes (Mayor de Gastos y certificados de la IGJA).

ALEGACIÓN Nº 97, AL ANEXO 25.22.14 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 98, AL ANEXO 25.22.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.**

En el Anexo 25.22.13 figura como dato de plantilla media del ejercicio 2017 de la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA (EASP, SA) 176 trabajadores, cuando son 177.

En las cuentas anuales del ejercicio 2018 (se adjunta copia más abajo) de la EASP, tabla 50, figura una plantilla media para el 2017 de 177 trabajadores con el siguiente desglose: Solicitamos se modifique la cifra de plantilla media del 2017 de 176 a 177.

Categoría	2018			2017		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
GERENTE	0	1	1	0	0	0
DIRECTORES/AS	1	1	2	1	3	4
SUBDIRECTOR	2	1	3	1	0	1
PROFESOR/A	18	22	40	18	23	41
TÉCNICO/A	8	33	41	9	34	43
ESPECIALISTA	1	13	14	1	13	14
TITULADO/A SUPERIOR	1	7	8	1	5	6
TITULADO/A MEDIO	4	2	6	4	3	7
ADMINISTRATIVO/A	9	36	45	9	35	44
TÉCNICO/A TIC	1	0	1	1	0	1
RECEPCIONISTA	0	2	2	0	2	2
AUX SERVICIOS	4	0	4	4	0	4
Especialista OIA 2B	2	2	4	2	2	4
Jefe Departamento 1B	1	0	1	1	0	1
Jefe Equipo 1B	0	1	1	0	1	1
Jefe Proyecto 1B	0	0	0	1	0	1
Técnico OIA 1A	0	2	2	0	2	2
Técnico OIA 1B	0	1	1	0	1	1
Total	52	124	176	53	124	177

Tabla 50

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Efectivamente en la memoria se indica que la plantilla media de 2017 es de 177 trabajadores; sin embargo, en el cuestionario incorporado en la herramienta telemática, se indica como plantilla media de 2017 un total de 176 trabajadores, tal y como figura en el Anexo 25.22.13 del Informe.

La misma cifra se incluía en el cuestionario correspondiente al ejercicio anterior y fue posteriormente confirmada mediante correo electrónico remitido por la EASP el día 16 de octubre de 2018.

ALEGACIÓN Nº 99, AL ANEXO 25.23.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)